

# SOBRE UNA “RESEÑA HISTÓRICA DE FILIPINAS”



COLECCIÓN DE ARTÍCULOS QUE HAN VISTO LA LUZ PÚBLICA EN EL DIARIO CATÓLICO “LIBERTAS,” EN REFUTACIÓN DE LOS CALUMNIOSOS ERRORES QUE EL DOCTOR T. H. PARDO DE TAVERA HA ESCRITO CONTRA LAS BENEMÉRITAS ÓRDENES RELIGIOSAS DE FILIPINAS, EN SU “RESEÑA HISTÓRICA” IMPRESA EN MANILA

*BUREAU OF PRINTING OFFICE, 1906*



PUBLICADOS POR “LIBERTAS”

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

MANILA

IMPRENTA DE SANTO TOMAS  
1906

# NOTA INTRODUCTORIA

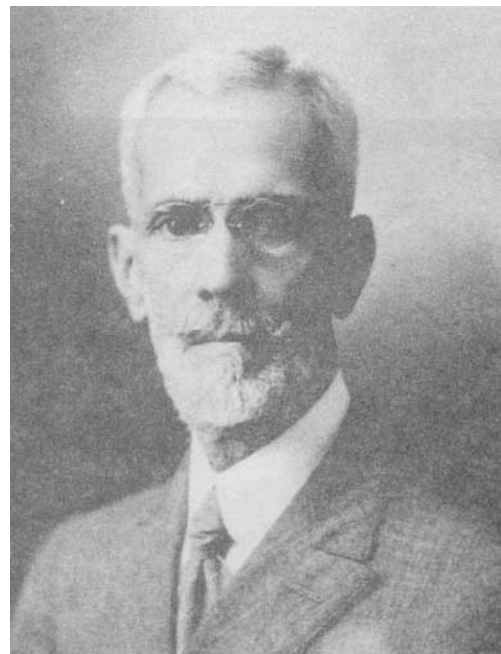
Trinidad Hermenegildo Pardo de Tavera (1857-1925), médico y bibliotecario, irrumpe en la historia en 1892 con motivo de una tragedia familiar: el doble homicidio en París de su hermana, Paz Pardo de Tavera, y su madre, Juliana Garricho de Pardo de Tavera, a manos de su cuñado el eximio pintor filipino Juan Luna. Juan Luna fue exonerado por los tribunales de Francia.

[En carta de 1952 a Felipe Gómez y Windham](#), Soledad V. de Luna, amante tardía del pintor y casada años más tarde con su hermano menor José Joaquín, Gobernador de la provincia de la Union a principios del siglo XIX, intima que la razón del homicidio no fueron celos como comúnmente se acepta sino “*la desavenencia entre los hermanos Luna y la familia Pardo de Tavera sobre el movimiento de vender Filipinas, Cuba y Puerto Rico a Estados Unidos por trescientos millones de Dólares.*” La carta tiene contenidos para levantar una enconada polémica. Lo que no se puede negar es que Juan Luna fue un nacionalista en pro de la independencia de Filipinas como la concibieron Aguinaldo, Mabini y Bonifacio mientras que Trinidad Pardo de Tavera y un grupo nutrido de ilustrados como él representaba la colaboración con la ocupación de Filipinas por Estados Unidos. En efecto, Trinidad Pardo de Tavera junto con Benito Legarda y José Luzurriaga fueron nombrados en 1901 por William Howard Taft, primer gobernador de Estados Unidos en Filipinas, miembros de la Comisión Filipina, el cuerpo de gobierno en Filipinas mitad ejecutivo y mitad legislativo de la administración norteamericana.

El Alto Comisionado Dean Worcester define a Pardo de Tavera:

*“mayormente español con una mínima traza de sangre nativa. Nacido aquí (en Filipinas) pero ha pasado veinte años en París; es uno de los más notables Americanistas y ha sido infatigable e invaluable en sus esfuerzos por servirnos.”* (Carta del 23 de abril, 1899; en Documents and Papers, vol. 16, Worcester Papers, University of Michigan Libraries)

Sin embargo Pardo de Tavera tuvo que abandonar la Comisión en 1909 cuando perdió la confianza del Alto Comisionado William Cameron Forbes a raíz de los esfuerzos de Pardo de Tavera por destituir al Gobernador General Luke Wright, amigo de Forbes. El grupo de *ilustrados* resultó al fin difícil de tratar; y la administración empezó a distanciarse de este grupo de *ilustrados* de cuya competencia para formular políticas dependieron al principio, y a cultivar en su defecto a los incipientes políticos de provincias como Quezon y Osmeña que ejercían un control más efectivo sobre el público en general. Pardo de Tavera lo llevó muy mal y desde entonces se dedicó a su preferencia temperamental por la publicación.



Nick Joakin habla de Pardo de Tavera como

*“un hombre que llegó a odiar tan intensamente lo que tenía de malayo y de español que se convirtió en el primero de los “sajonistas” y, como miembro de la Comisión Filipina en los primeros años del siglo XX, luchó por la implantación del inglés en Filipinas con un deseo virulento de erradicar toda traza de cultura hispana de las islas. Para bien o para mal, Trinidad Pardo de Tavera, a quien a penas se le recuerda, fue uno de los determinantes de nuestro destino.”* (Jose Rizal: July 19, 1861-December 30, 1896 en *A Question of Heroes*, Makati: Museo Ayala, 1977)

No deja de ser sorprendente que un hombre como T. H. Pardo de Tavera interpretara la trayectoria de España en Filipinas como lo hace en su [Reseña Histórica](#) que pretende ser historia seria. Pardo de Tavera tuvo una formación que aún usando patrones de nuestros días fue privilegiada en extremo. Nacido y cuidado en una familia de las más ricas de Filipinas, estudió en el colegio de San Juan de Letrán y empezó estudios de Medicina en la Universidad de Santo Tomás que acabó en París con un doctorado en medicina por La Sorbona. Obtuvo también un diploma en Lenguas Malayas de la Escuela Nacional de Lenguas Vivas de Francia y escribió y tradujo estudios de medicina y lingüística. Después del homicidio de su madre y hermana volvió a Manila donde fue miembro de la facultad de Medicina de la Universidad de Santo Tomás. En esta universidad tuvo ocasión de usar su fabuloso archivo histórico y su biblioteca. Siendo un hombre de educación universitaria más que excelente, poseedor de hábitos de investigación y teniendo a mano esos recursos, ¿qué le hizo sostener las distorsiones históricas de las que hace gala en su *Reseña*? Quizás haya que buscar la clave en detalles personales de su vida.

Como fue común entre los ilustrados de su tiempo, fue miembro de la masonería cuyas logias proliferaban en Manila. Es sabido que en la segunda mitad del siglo XIX, las logias se volcaron en destruir el gobierno de España en las islas diseminando una propaganda virulenta contra él y la iglesia católica. La discusión de si fueron las logias las que movieron la revolución o fueron los revolucionarios los que usaron las logias por su carácter secreto para sus fines es de poca importancia para nuestro asunto. Por las razones que fueran, Pardo de Tavera sigue la misma corriente al analizar la obra de España en Filipinas.

Otro detalle de la vida personal de Pardo de Tavera fue el exilio a Guam de su tío paterno Joaquín Pardo de Tavera, español nacido en Filipinas. Don Joaquín fue también un ilustrado que en su tiempo lideró un movimiento para solicitar cambios liberales en el gobierno de España en Filipinas. A raíz de la insurrección de Cavite en 1872, Don Joaquín con otros colegas fue acusado y convicto de “complicidad en el crimen de la proclamación del establecimiento de la república.” La pena fue el exilio a Guam, a donde fue conducido y a donde le acompañó su esposa pocas semanas después del juicio el mismo año de 1872. Hay que tener en cuenta que Trinidad Hermenegildo y Don Joaquín tenían casi una relación como de hijo a padre, pues T.H. se quedó huérfano siendo niño y fue su tío Joaquín quien lo acogió como a hijo en su casa inmediatamente después del exilio cuando se estableció en París en 1875. Tampoco es del caso aquí dirimir el mérito del juicio y la condena de Joaquín Pardo de Tavera. Es suficiente notar que fue un evento dramático para Trinidad Hermenegildo que pudo colorear la idea que se formó de España y su obra.

Y por último, no olvidemos que la política de Estados Unidos en Filipinas desde el principio fue la de remover del alma colectiva del país toda traza de cultura española, empezando por la lengua, para poder ejercer mejor control sobre un país y unas gentes que desconocían. El trato que dio Pardo de Tavera a la herencia hispana en su *Reseña*, escrita mientras servía como miembro de la Comisión, no cabe duda que le favoreció ante los ojos de sus superiores en la administración. ¿Fue esta una de las maneras en que Pardo de Tavera se mostró *infatigable e invaluable en sus esfuerzos por servirnos*, como escribía Dean Worcester?

La *Reseña Histórica* que Pardo de Tavera publicó como introducción al Censo de Filipinas ordenado por la Comisión Filipina del Gobierno de los Estados Unidos en las islas es una buena muestra de la animadversión que Pardo de Tavera tenía al menos contra mucho de lo español en la cultura Filipina. En su reseña, Pardo de Tavera se muestra particularmente hostil contra los Frailes españoles en Filipinas y su obra, acusándolos de manera tan sectaria como ingenua, de todos los males, imaginarios o reales, de Filipinas e ignorando todo aporte positivo con que contribuyeron al desarrollo de la nación. En toda su obra Pardo de Tavera muestra muy poca seriedad histórica, a veces nula, en el uso de sus fuentes al repetir sin cesar tópicos manidos de la propaganda revolucionaria sin base alguna.

Como era de esperar, La *Reseña Histórica* provocó una respuesta contundente por parte de un fraile contemporáneo, Fr. Serapio Tamayo de la Universidad de Sto. Tomás, que *conocía muy bien* su historia, asistido por el Dr. José Ma. Delgado, embajador de Filipinas ante la Santa Sede y gran hispanista; Manuel Rábago, director de *Libertas*; Esteban Lanza, escritor y periodista de *El Provenir de Visayas*; y Hemeterio Barcelon, investigador. Toda esta impugnación se editó y publicó por entregas en la revista *Libertas* de la Universidad de Santo Tomás de Manila en 1906, algo que existe en secciones reservadas de bibliotecas privadas y no se ha vuelto a imprimir desde entonces. Zerol Vargas, uno de los miembros del grupo Hispanofilipino tuvo acceso a una copia de la colección de *Libertas* y envió fotocopia digital de sus 206 páginas en el original haciendo uso del correo electrónico del grupo. Con algo de paciencia y a ratos perdidos logré convertir las fotocopias en el texto que ahora pongo a disposición de los interesados en formato .pdf de Adobe.

Por último, mi agradecimiento sincero a Zerol Vargas, a quien se le ocurrió la buena idea de compartir electrónicamente los artículos de *Libertas*, y a Guillermo Gómez Rivera que me proporcionó no pocos de los datos para esta nota introductoria, cuyas apreciaciones sin embargo son enteramente mías.

José Ramón Perdigón  
San Juan, Filipinas  
Noviembre del 2005

# SOBRE UNA "RESEÑA HISTÓRICA DE FILIPINAS"



COLECCIÓN DE ARTÍCULOS QUE HAN VISTO LA LUZ PÚBLICA EN  
EL DIARIO CATÓLICO "LIBERTAS", EN REFUTACIÓN DE LOS CA-  
LUMNIOSOS ERRORES QUE EL DOCTOR T. H. PARDO DE TAVERA  
HA ESCRITO CONTRA LAS BENEMÉRITAS ÓRDENES RELIGIOSAS  
DE FILIPINAS, EN SU "RESEÑA HISTÓRICA" IMPRESA EN MANILA,  
*BUREAU OF PRINTING OFFICE 1906.*



PUBLICADOS POR "LIBERTAS".

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

MANILA

◆◆◆  
IMPRESA DE SANTO TOMAS.

1906

## A NUESTROS LECTORES

Cuando en 17 de Septiembre pasado publicamos el primer artículo contra la “Reseña Histórica de Filipinas” que Pardo de Tavera había dado a luz, primero en el Censo oficial de 1905, y luego en un folleto aparte, con autorización de la Comisión de Filipinas, no habíamos llegado aún a formarnos idea perfecta de las funestas consecuencias que podría traer para la verdad de la Historia de Filipinas, la aparición de un trabajo semejante.

La aureola de filipinólogo de que Pardo de Tavera se ha rodeado, con fundamento o sin él, que esto no lo discutimos ahora, la formal autorización del superior cuerpo legislativo de Filipinas, con que va refrendada la publicación de la Reseña, y la considerable profusión con que sus ejemplares eran distribuidos gratuitamente, en atención a haber sido impresa por cuenta del gobierno, todas estas circunstancias nos hicieron caer en la cuenta de que la Reserria de Pardo gozaba de excelentes e inmejorables ventajas, para oscurecer la verdad histórica de los hechos, y lograr que el error y la calumnia prevaleciesen, hasta el punto de ir adquiriendo carta de naturaleza ante el público tanto americano como filipino, si no se elevaba a tiempo una vigorosa voz de protesta en contra de tan flagrante y maliciosa tergiversación de los hechos.

Tratándose de la obra civilizadora de España en Filipinas, no ya como españoles y como católicos, sino como simplemente amantes de la verdad de la Historia, rechazamos en absoluto la competencia de Pardo de Tavera para juzgarla, pues bien publico y notorio es su rabioso antiespañolismo, y a nadie se oculta la aversión profunda que dicho escritor tiene a la Iglesia Católica y a sus Instituciones. Confiar, pues, a un hombre así la Historia de España y de la Iglesia en Filipinas, equivale a tanto como confiar uno a su mayor enemigo la defensa y custodia de su honra y de su fama.

Pardo de Tavera es, por su manifiesta parcialidad, juez incompetente para fallar ninguna causa, en que la nación española y los frailes entren como partes acusadas ante el tribunal de la Historia de Filipinas.

Afortunadamente, los americanos son, por lo general, hombres de criterio independiente, que se pagan mas de la realidad de los hechos confirmados con datos auténticos irreprochables, que del ridículo magisterio de un hombre que pretende hablar y escribir, apoyado solo en su vanidad autoritaria y puramente personal. A pesar de los grandes prejuicios de que vinieron poseídos contra la colonización española en Filipinas, y no obstante el circulo de hierro en que, por decirlo así, ha venido moviéndose estos años pasados, rodeados siempre de enemigos de España y de los frailes, la generalidad de los americanos, que aquí han vivido, no han podido menos de observar y convencerse del miserable engaño a que habían sido inducidos, y poco a poco van rectificando muchas de las falsas ideas en que sus improvisados mentores les habían imbuido acerca de la supuesta intolerable opresión, en que España y los frailes dicen haber tenido a los filipinos por mas de tres siglos y medio.

“Aquellos de nosotros—dijo muy oportunamente el Hon. Secretario de la Guerra, Mr. W. H. Taft, en su reciente discurso, con motivo de la solemne apertura de Curso en la Universidad de la Habana—aquellos de nosotros quo hemos tenido ocasión de ponernos en contacto con la civilización de la raza española y de sus descendientes, hemos hecho que se despierte en nosotros el conocimiento de que la raza anglosajona tiene mucho que aprender del refinamiento intelectual, de la capacidad de raciocinio, del temperamento artístico, de la imaginación poética,

de los grandes ideales y de la cortesía de las razas latinas y españolas. Hay que conocer la historia de estas colonias para darse cuenta de la fuerza tremenda que España ha dedicado a la obra de civilización y progreso del mundo.”

El campo donde principalmente adquirió Mr. Taft esas convicciones fueron las Islas Filipinas, y no es aventurado decir que el noventa por ciento de los americanos, que han vivido por más o menos tiempo en este Archipiélago, se hallan para sus adentros persuadidos de lo mismo, aunque exteriormente no lo expresen.

Durante los ocho años que los Estados Unidos llevan de dominación en Filipinas, han podido los americanos convencerse de cuan infundadas son las acusaciones calumniosas que se han venido lanzando contra los religiosos españoles. Metidos estos en sus conventos o dedicados a la enseñanza y educación de la juventud, no recordamos hayan dado jamás motivo de queja al gobierno. Si alguna vez han acudido a los tribunales, ha sido sobrados de razón y de justicia, como vinieron a demostrarlo las sentencias de los jueces. En lo demás, no creemos haya podido el Estado encontrar vasallos mas respetuosos y sumisos a los mandatos de la autoridad, ni más ejemplares en la observancia de su profesión.

Los americanos son antes que todo hombres prácticos, y no es posible se haya ocultado a su natural penetración, que unas comunidades religiosas pintadas por Pardo de Tavera en su Reseña con tan sombríos colores y como la personificación de la intolerancia, del despotismo, de la opresión y de todas las malas pasiones, se hayan convertido repentinamente en personas humildes, amantes del retiro y dedicadas por complete al exacto cumplimiento de sus deberes religiosos. *Nemo repente fit summus*, decían los antiguos, y sería extraño que en los frailes hubiera fallado esa ley general de la condición humana, como tenia que ser en efecto, si, habiendo vivido mas de tres siglos acostumbrados a no tener mas ley que su voluntad, ni respetar a otros superiores que a sí mismos, ni tratar a los demás sino con soberano desprecio, con todas las demás *virtudes* que Pardo de Tavera les atribuye en su Reseña, en un momento los frailes se hubiesen transformado en hombres distintos completamente de lo que antes eran. Mas la experiencia de todos los días viene demostrándonos, que *la naturaleza no sufre tan súbitas mudanzas*.

Estamos muy lejos de creer que la refutación, hecha en estos artículos contra la Reseña de Pardo, sea todo lo completa que hubiera sido de desear. Nos hemos limitado a comentar algo del capitulo III que se titula el “Poder Monacal” y a algunas otras afirmaciones que incidentalmente hemos visto también estampadas en otros capítulos del folleto contra la verdad de la Historia. Sin embargo, creemos que por ahora esta refutación será suficiente para turbar la pacífica posesión de los errores propalados por Pardo, esperando que alguna pluma de mas competencia que la nuestra, se encargue de poner en solfa la citada Reseña, haciendo que la verdad quede bien sentada y brille con todo el esplendor que se merece.

Se han añadido algunas notas confirmatorias de lo que se dice en el texto de los artículos, con las palabras textuales de los autores que se citan.

Manila, 23 de Diciembre de 1906.

Nueva edición de la "RESEÑA HISTÓRICA DE FILIPINAS", por el doctor T. H. Pardo de Tavera.—  
Responsabilidad de los frailes en los errores que el gobierno español cometió en las Islas.—Opinión de escritores  
extranjeros sobre la colonización española.

Habíamos oído criticar duramente la “Reseña Histórica de Filipinas” escrita por T. H. Pardo de Tavera, y nuestro colega *El Mercantil* se encargó de poner en evidencia algunas de las contradicciones y anacronismos en que incurriera el *enciclopédico* doctor; mas no tardó este en ponerse el parche diciendo, que los traductores con sus pecadoras manos le habían echado a perder el original, en la operación de verterlo primero al idioma inglés, y luego del inglés al español; y que para subsanar tamaños errores, pensaba dar una edición por separado de su “Reseña Histórica”. La prometida edición salió a luz, y sus ejemplares fueron repartidos *gratis* y a centenares, al objeto de divulgar mas y mejor entre los ignorantes, no la verdadera Historia de Filipinas, sino las apreciaciones subjetivas del doctor Pardo de Tavera, a quien acontece lo que pasa siempre a las medianías que se empeñan en erigirse en eminencias, sin otro fundamento que una pueril vanidad, que lo más, lo más que consiguen, tratándose de hombres de letras, es grabar en su frente un letrero que dice: *Totus in cunctis et nihil in toto*. O lo que viene a ser lo mismo, y dicho en romance vulgar: *aprendiz de todo y maestro de nada*. Pardo de Tavera estudió para médico; escribió de Botánica, trató de Filología, se injertó en Política, trasformóse en Solón, y últimamente se nos presenta en trazas de imitar a un Suetonio. De donde viene a resultar, que el pretencioso doctor ni es Suetonio en Historia, ni Solón en hacer leyes, ni Bismark en Política, ni Max Müller en Filología, ni De Candolle en Botánica, ni Pasteur en Medicina. En una palabra; *nihil in toto et totus in cunctis*. !Como que el doctor se nos ha pintado no hace mucho en caricatura, escribiendo sobre los tomos de una Enciclopedia!<sup>1</sup> !Si picarán alto las pretensiones de universalidad que abriga doctor tan conspicuo!

Nosotros no habíamos tenido aún el disgusto de leer la “Reseña de Filipinas” escrita por Pardo de Tavera; y decimos disgusto, porque disgusto es y muy grande el ir a leer historia, y encontrarse con todo, menos con lo que debe ser una verdadera Historia.

Al doctor Pardo de Tavera le ha sucedido en esta ocasión, lo que cuentan sucedió a un Ayuntamiento de Sevilla con la fuerza de policía de aquella ciudad. Había ordenado dicho Ayuntamiento, que los guardias municipales llevasen en el cuello de la guerrera las dos letras iniciales G. M., las cuales significaban o debían significar *Guardia Municipal*. Los policías cumplían medianamente con su oficio, y a los periódicos de la localidad se les antojó decir un día y otro día, que G. M. significaban no Guardia Municipal sino *Guardia Mala*. A tal punto llegó el ridículo de los pobres polizontes, que el Ayuntamiento hubo de reunirse otra vez en sesión, para ver de quitar aquel motivo de escándalo en la ciudad. A este fin convinieron por unanimidad en quitar a los policías las iniciales G. M., y sustituirlas con O. P., que habrían de significar *Orden Público*.

Como el cambio de nombres no muda la esencia de las cosas, si los policias de Sevilla eran malos como *Guardias Municipales*, no resultaron mejores como agentes de *Orden Público*, así es que a la Prensa le faltó tiempo para llamar otra vez la atención de los señores ediles,

---

<sup>1</sup> Semanario ilustrado "El Hisopo".



diciéndoles que si antes había en la ciudad G. M. o sea *Guardia Mala*, habían sido tan ineptos que la habían sustituido con O. P., es decir *Otra Peor*.

Una Cosa, parecida sucede también con la “Reseña Histórica” de Pardo de Tavera: si la publicada en el Censo oficial de 1905 era *mala*, según confesión del propio autor, la nuevamente editada resulta *peor*. Y conste que no nos proponemos refutar página por página las afirmaciones del doctor Pardo; sería hacer a su “Reseña Histórica un honor que está ciertamente muy lejos de merecer. Nos hemos fijado tan solo en el número III que titula *El Poder Monacal*, pues, para no acertar ni en el título, Pardo Tavera confunde los frailes con los monjes, palabras que significan cosas muy distintas, porque ni los monjes son frailes, ni los frailes han sido ni son monjes en el rigor de la palabra, y según se habla de unos y otros en el Derecho Canónico y en la Historia Eclesiástica.

En el capítulo *El Poder Monacal*, Pardo de Tavera baraja a su placer sucesos, fechas y nombres, formulando juicios apriorísticos y absolutos, sin cuidarse de citar para nada las fuentes donde ha recogido su información, ni aducir en su apoyo autoridad alguna, que dé firmeza y consistencia a la gravedad y trascendencia de sus afirmaciones. ¿Es eso historiar, ni reseñar sucesos verídicos de tiempos pasados; o es mas bien aprovecharse de la oportunidad con que el Gobierno le brinda, para vomitar a muy poca costa la hiel que un alma pervertida encierra contra ideas e instituciones que no caben en un cerebro estrecho, ni cuadran bien a un corazón atrofiado e incapaz de sentir las emociones puras y elevadas de una religión sobrenatural, cuyo solo nombre saca de quicio los activos y entusiastas propagandistas de la Fracmasonería?

En los mas elementales Rudimentos de Historia se nos enseria que el historiador, para merecer el nombre de tal, no ha de contentarse con formular juicios y hacer afirmaciones dogmáticas, es preciso que, armado de la crítica, busque los hechos en sus propias fuentes y, sobre todo, que aplique lo que ha dado en llamarse *pragmatismo histórico*, el cual consiste en apreciar los hechos particulares en su enlace interior, en sus circunstancias, causas y efectos, mostrando su encadenamiento lógico y natural, y agrupando los detalles al rededor de la idea que rige el conjunto. La crítica histórica se extiende no solo a los hechos y acontecimientos, sino también a los testimonios y a los testigos. Rechaza los hechos que, dadas las circunstancias, son imposibles o contradictorios, según la condición de tiempos, lugares .y personas; así como también los hechos desprovistos de testimonios, o refutados por otros dignos de mas crédito

Al escribir su “Reseña Histórica de Filipinas” ¿ha tenido presente el doctor Pardo de Tavera ninguna de las reglas histórico-criticas que anteceden, y que son rudimentarias en cualquier historiador que escriba con un poquito de imparcialidad y buena fe? Desde luego afirmamos rotundamente que no. Y no vale decir que se trata de una breve *Reseña*, porque en esa *Reseña* se hacen afirmaciones muy graves y en contradicción con los historiadores mas conocidos y de mas nota; así que bien merecía la pena de que al menos se hubieran indicado las fuentes que han dado origen a los nuevos y peregrinos juicios históricos del novísimo historiador, máxime estando dicha *Reseña* destinada a figurar en un documento solemne y oficial, como es el Censo de 1905.

Dice Pardo de Tavera: “Los frailes cargan en la historia con gran parte de responsabilidad en los errores que el Gobierno Español cometió en las Islas; pero parece también evidente que sin ellos, España no hubiera podido cumplir, aún en la manera como lo ha efectuado, su compromiso de civilizar a los filipinos y de conducirlos a la altura que una nación europea *podía y debía*.”

Las últimas palabras las hemos subrayado nosotros, porque de ellas parece deducirse, que España por medio de sus frailes, elevó a los filipinos a la altura que *podía y debía* elevarlos. ¿Y

qué más se le puede pedir a una nación que hace lo que *puede y debe*? ¿Ha hecho lo mismo Pardo de Tavera respecto de su patria? Que lo digan sus paisanos los filipinos.

Sí; esa es la gran responsabilidad que cabe a los frailes en la civilización de los filipinos, el haber hecho cuanto *pudieron y debieron* para asimilarlos en un todo a la civilización de España.

Tengan también presente nuestros lectores, que los errores del gobierno español, a que alude Pardo, son el no haber establecido en Filipinas la libertad de cultos, la libertad de la prensa, con todos los demás progresos que hoy tienen convertida a Filipinas en una verdadera Jauja, como es bien patente a todos los habitantes de estas Islas, aunque no tengan una peseta en el bolsillo, ni un puñado de morisqueta que llevarse a la boca. Pero, lo que dirá Pardo de Tavera: *ande yo caliente y ríase la gente*. A mí me va admirablemente bien con la nueva situación, mientras que con la otra, ¡oh vergüenza!, tuve que ir mendigando favores de aquellos mismos a quienes en mi corazón detestaba y detesto.

Sigamos haciendo justicia a Pardo de Tavera:

“No sería posible, dice, no reconocer las intenciones humanitarias, verdaderamente cristianas y de justicia, que han guiado a los reyes y a los legisladores españoles respecto a Filipinas.”

Preciosa confesión en boca de Pardo, y que da un solemne mentís a cuantos hablan del “insoportable despotismo español,” de “pesado fardo latino” que era necesario sacudir a todo trance, etc. Y ¿cómo iba a decir otra cosa el doctor Tavera, si le hubiera inmediatamente caído encima como una losa de plomo, esa incomparable Recopilación de Leyes de Indias, donde se halla estereotipada toda la grandeza de alma, toda la inagotable caridad de los reyes de España para con los habitantes de este Archipiélago? Y esas humanitarias intenciones no fueron intenciones platónicas, como el doctor Pardo escribe en otros pasajes de su Reseña.

Vean sino lo nuestros lectores que dice respecto a la obra de España en Filipinas, un escritor alemán, que visitó estas Islas por los años de 1859 a 1860, y que se distingue por su aversión a todo lo español y a la religión católica. Dice así: “A España corresponde la gloria de haber mejorado notablemente el estado del país; lo halló en el salvajismo, destrozado por continuas guerras intestinas; su población a merced de feroces tiranuelos, y lo ha elevado a una civilización bastante adelantada. Sin duda, los indígenas de aquellas magníficas Islas se hallan protegidos contra ataques exteriores, y regidos por leyes humanitarias. Son los que en los últimos siglos han vivido más felices de todos los países tropicales, bajo un gobierno propio o europeo. (F. Jagor, en su *Reisen in den Philippines*: Berlin 1873. Citado por Montero Vidal, Tom. 1.º pag. 69).<sup>2</sup>

Mr. P. de la Gironiere, que vivió durante veinte años en este país en la, primera mitad del siglo pasado, escribe también en sus *Aventures d'un gentilhomme aux Iles Philippines*. Cap. VIII: “Las

---

<sup>2</sup> Credit is certainly due to Spain for having bettered the condition of a people -who, though comparatively highly civilized, yet being continually distracted by petty wars, had sunk into a disordered and uncultivated state. The inhabitants of these beautiful Islands upon the whole, may well be considered to have lived as comfortably during the last hundred years, protected from all external enemies, and governed by mild laws, as those of any other tropical country under native or European sway, -owing in some measure, to the frequently discussed peculiar circumstances which protect the interests of the natives. (Edición inglesa Londres, 1875 *Travels in the Philippines*.)

Las circunstancias especiales a que Jagor alude, no son otras que los trabajos -de los misioneros españoles, de quienes dice que *they were peculiarly fitted to introduce them* (the natives) *to a practical conformity with the new religion and code of morality*.

En la página 36 dice: and it would be difficult to find a colony, in which the -natives, taken all in all, feel more comfortable than in the Philippines..

The spanish rule in these islands was always a mild one... etc, (página 39).

leyes españolas, relativas a los indios, eran completamente patriarcales. Confieso que la forma de gobierno en Filipinas me ha parecido siempre conveniente y el más propio para su civilización.<sup>3</sup>

El Dr. Montano, comisionado de 1879 a 1881 por el ministro de Instrucción Pública de Francia, para estudiar las Filipinas y otras Islas de la Malasia, al hablar de la colonización española en este Archipiélago, termina diciendo: "Tal es en sus líneas generales la organización que se dió a las Filipinas desde los primeros tiempos, y que se ha perpetuado hasta nuestros días con gran ventaja de la dominación española. Los lazos que unen la colonia con la metrópoli no se han aún quebrantado: tan apropiado resultó a las costumbres y temperamento de los indios, el régimen establecido por los primeros conquistadores."<sup>4</sup>

Mr. John Bowring gobernador que fue de Hong-Kong y poco afecto al catolicismo, dice también en su obra *A visit to the Philippine Islands*, Cap. 1: "Las líneas de separación entre las clases y razas, me parecieron menos marcadas que en otras colonias orientales. He visto en la misma mesa españoles, mestizos e indios, sacerdotes y militares. No hay duda que una misma religión forma un gran lazo. Es más, a los ojos del que ha observado las repulsiones y diferencias de raza en varias partes de Oriente; para el que sabe que la raza es la gran división de la sociedad, es admirable el contraste y excepción que presenta la población tan marcada de Filipinas".

El Duque de Alençon en su obra *Luzon et Mindanao: extraits d'un journal voyage dans l'Extrême Orient*.—Paris 1870, dice: "Los frailes han elevado al pueblo filipino al más subido punto de civilización de que es susceptible una raza, que hace cuatro siglos se hallaba en la más espantosa barbarie... Las Ordenes Religiosas pueden mostrar hoy con orgullo el resultado de sus esfuerzos... en esos pueblos de Filipinas más civilizados, más independientes y más ricos que los de ninguna colonia europea en Asia ni aun en todo el Oriente."<sup>5</sup>

Y, en fin, Mr. J. Mallat, que vino de propósito a Filipinas para estudiar su historia, geografía y costumbres, en su obra *Les Philippines: histoire, géographie, moeurs etc.* (París 1846, Tomo 1.º página 357), después de haber descrito los diferentes organismos de gobierno en la colonia, concluye diciendo: "Por lo que precede, se ve que la administración de las Islas Filipinas está fundada sobre bases eminentemente liberales, y así fueron establecidas a partir de la conquista: estas constituciones tan sabias, tan paternales, han valido a la España la conservación de una colonia, cuyos habitantes gozan, en nuestra opinión, más libertad, felicidad y tranquilidad, que los de otra nación alguna."<sup>6</sup>

---

3 Les lois espagnoles concernant les Indiens, sont tout á fait patriarcales. J'avoue que le mode de gouvernement aux Philippines, m'a toujours semble être convenable -et le plus propre á la civilisation.

4 Telle est dans ses lignes generales, l'organisation qui fut donné aux Philippines des les première temps de la conquête et qui s'est perpetuée jusqu'a nos jooours au grand advantage de la domination espagnole. Les liens qui unissent la colonie á la metropole, se sont jusqu' ici jamais relachés: tout le regime institué par les premières conquérantes s'est trouvé approprié aux moeurs et au temperament des Indiens.

5 The friars have elevated the people to the highest point of civilization to which a race, which to the last four centuries, was found in the most abject barbarism, is susceptible. The Religious Orders can show today with pride, the results of their efforts in those towns in the Philippines, more civilized, more independent and richer than any other european colony in Asia, and even in the whole Orient.

6 Par ce que precede, on voit que l'administration des iles Philipphines est fondée sur des bases tout a fait libérales, et elles furent posées ainsi depuis l'origine de la conquête: ces constitutions si sages, si paternales ont valu á l'Espagne la

Si España y sus frailes no hicieron más por los filipinos, fue porque los tiempos y las circunstancias no lo permitían y prueba de ello es, que en los últimos veinte años de la dominación española el país progresaba rápidamente en todo sentido, hasta en la importación de ideas malsanas y corruptoras.

---

conservation d'une colonie, dont les habitants jouissent, á notre avis, de plus de liberté de bonheur et de tranquillité, que ceux d'aucune autre nation.

## II

Encomenderos y frailes.—Abusos de los curas doctrineros.—Motivos que inducen a los PP. Agustinos a querer salir de Filipinas y volverse a su provincia de Méjico.

Para que las deducciones generales que Pardo de Tavera hace en su “Reseña Histórica de Filipinas” y los juicios absolutos que formula pudieran ser de algún valor histórico, habría sido necesario que los hechos o acontecimientos que dieron lugar a tales deducciones generales y a semejantes juicios absolutos; se hallaran revestidos también del carácter de generalidad en lugares, tiempos y personas, sobre que dichos juicios o deducciones recaen. Pero ¿es acaso suficiente el que se haya registrado uno, dos, ni veinte casos, y esto en alguno que otro periodo de tiempo más o menos largo, con ciertas y determinadas personas, para luego generalizar formulando una deducción absoluta y emitir un juicio apodíctico sobre la ordinaria, manera de ser y obrar de una clase entera de personas, que vivieron en diferentes lugares y tiempos muy distintos?

Semejante manera de hacer juicios históricos equivaldría al caso siguiente: en 1900 el gobierno español retiró a un caballero filipino, por medio de un decreto, las condecoraciones con que le había honrado creyéndole, persona digna y patriota; pero que luego resultó ser persona ruin, villana y traidora a la patria. Así mismo, el Gobierno Español destituyó a algunos empleados filipinos por no haberse mostrado fieles a la bandera que les cobijaba. Estos son hechos que en mayor o menor número se han registrado durante la revolución filipina contra España. Y ¿sería eso suficiente para formular un juicio general sin atenuantes de ningún género y decir: los filipinos condecorados por la nación española .fueron privados, con motivo de la revolución, de sus respectivas condecoraciones; y los que ocupaban cargos oficiales fueron después tos por la misma razón? ¿Podría esto pasar como historia verdadera, cuando es público y notorio que muchos filipinos continuaron y continúan luciendo sus condecoraciones; y que otros, la mayor parte de los empleados, no abandonaron sus puestos, ni fueron removidos de sus cargos hasta que Filipinas dejó de ser española? Pues tal es y no otro el criterio que observa Pardo de Tavera en sus deducciones y juicios generosos sobre “El Poder Monacal en Filipinas.”

Nuestros lectores podrán juzgar por sí mismos si es o no verdad cuanto decimos, fijándose un poco en el análisis que vamos a hacer de las palabras del doctor. Veamos primero lo que dice Pardo, y después nos enteraremos de lo que enseña la verdadera historia de los hechos.

Dice, pues, el doctor Tavera: “Al instalarse (los frailes) como doctrineros o curas en los pueblos, defendían a los indios de los abusos de los encomenderos; pero parece que estos se propusieron también cortar los abusos que .observaron en los frailes, porque ya en 1582 lograron que se prohibiera a los curas servirse de sus feligreses. Los frailes tomaron la cosa muy a mal y los Agustinos pidieron al Rey permiso para abandonar las Islas. El Rey asustado escribió al Gobernador que ayudase a los frailes y con tal motivo creció el disgusto entre los encomenderos.”

Quien no haya leído otra Historia de Filipinas que la *Reseña* de Pardo de Tavera, deducirá lógicamente de las palabras acotadas. 1° Que la generalidad de los encomenderos estaban contra los doctrineros. 2° Que los doctrineros se hacían servir de los feligreses contra todo derecho y justicia. 3° Que la causa de haber pedido los PP. Agustinos abandonar las Islas fue el haber privado a sus doctrineros de que se hiciesen servir de sus feligreses, cosa que, al decir de Pardo,

los frailes tomaron muy a mal. No podrá decir el doctor que no extractamos con fidelidad el sentido que de sus palabras naturalmente se desprende.

Veamos ahora lo que sobre esos diferentes extremos dice la verídica Historia de Filipinas.

Tratándose de encomenderos, nos place citar la Ley 1a Tit. IX, Lib. VI de la Recopilación de Indias que dice: “El motivo y origen de las encomiendas fue el bien espiritual y temporal de los indios, y su doctrina y enseñanza en los artículos y preceptos de nuestra santa fe católica, y .que los encomenderos los tuviesen a su cargo y defendiesen a sus personas y haciendas procurando que no reciban ningún agravio. Y con esta calidad inseparable, les hacemos merced de se los encomendar de tal manera que, sino lo cumplieren, sean obligados a restituir los frutos .que han percibido y 'perciben etc.”

Y en la Ley III del mismo Libro y Título: “Los encomenderos negligentes y descuidados en poner la debida y necesaria diligencia y cumplir su obligación, no procurando ni teniendo ministros para la doctrina y administración de los Sacramentos a los indios de sus encomiendas y que no han provehido suficientemente sus iglesias y ornamentos al culto divino necesarios, ni han satisfecho á los ministros su trabajo, según lo expresado en las leyes de este libro, declaramos que, demás de haber estado y .estar en culpa muy grave, son obligados a restituir...Y declaramos que los encomenderos deben pedir y procurar con toda diligencia ministros religiosos o clérigos, cuales convengan, y *proveerlos de convenientes estipendios, para su congrua sustentación*, y de lo necesario al culto divino, ornamentos, vino, cera, al parecer y disposición del diocesano.”

De todo lo cual resulta que los deseos de los monarcas españoles, al repartir en encomiendas las tierras conquistadas, no eran tanto premiar el valor y mérito de los conquistadores, cuanto atender como soberanos y protectores al bienestar de los mismos indios. Los encomenderos, al hacerse cargo de sus encomiendas, contraían la obligación de mantener los pueblos de su demarcación en la obediencia debida al Rey y sus representantes; debían defenderlos de la tiranía de los caciques, civilizarlos e instruirlos en la verdadera religión por medio de los Misioneros, a quienes los dueños de encomiendas habían de mantener y asistir a sus expensas.

La maldita avaricia y afán de enriquecerse en poco tiempo a costa de los infelices indios, llevaron a muchos encomenderos a vejar con injustas exacciones a sus encomendados; abusos y violencias que fueron ya causa de desórdenes y tumultos que dieron por resultado la matanza de algunos encomenderos y soldados en las islas de Bohol y Marinduque, en los primeros tiempos de la conquista.

Los misioneros que veían neutralizada y aniquilada su misión de caridad por la sórdida avaricia de muchos de aquellos encomenderos, y que, debido á la punible conducta de estos, la obra de evangelización no adelantaba y los intereses de la patria y del Rey sufrían atrocemente, se creían en el deber de conciencia de amonestar a los encomenderos delincuentes y recordarles lo mandado en repetidas ocasiones por S. M. el Rey, en lo relativo al tratamiento que habían de dar a los indios. Entre los varios casos de esa índole, fue uno el sucedido en Mindanao en 1582, fecha citada por Pardo de Tavera.

He aquí cómo refiere el hecho, con el lenguaje sencillo de la verdad, el P. Martínez de Zúñiga en su “Historia de las Islas Filipinas” Cap. IX. Dice así: “El encomendero de Mindanao llamado Blas de la Serna trataba muy mal a los indios y vivía una vida escandalosa muy perjudicial a aquellas nuevas cristiandades. El religioso doctrinero, que tenían allí los Padres Agustinos, le

amonestó varias veces y le reprendió sus desórdenes; pero él lo hacía peor cada día. No pudiendo sufrir más el Religioso, le excomulgó y el encomendero, en desquite, llenó al Padre de desvergüenzas y le dio públicamente una bofetada.”

«Por este tiempo había ya obispo en Manila, que era el Sr. D. Fr. Domingo Salazar, del Orden de Predicadores..... Este, que era celosísimo de la inmunidad eclesiástica, tomó esta causa con calor, y no paró hasta que vino el encomendero a Manila a sujetarse a las penas que le impusiese la Iglesia por las censuras en que había incurrido. Los demás encomenderos, creyendo que esto podía pararles perjuicio, persuadieron, al gobernador *que quitase a los Religiosos los indios que les daban para su servicio y el de sus Iglesias*. Los españoles afectos los encomenderos sostenían estas ideas; se explicaban desvergonzadamente contra los Padres Agustinos y Franciscanos, y movían una especie de persecución contra ellos. Pero Pedro de Chaves, Amador de Arriarán, Juan de Morenos, Antonio Savedra, Miguel de Lorca, Francisco de la Cueva, Estéban Rodríguez de Figueroa y otros encomenderos, que habían visto lo mucho que aquellos Padres habían trabajado en esta conquista, *se pusieron de su parte, los defendieron de los otros encomenderos y les hicieron ver que, sino por ellos, jamás hubieran cobrado el tributo de sus encomiendas.*”

El P. Concepción en su “Historia General de Filipinas” Tom. II cap. VIII, dice también hablando de esas discusiones entre encomenderos y religiosos: “No fue la discordia tan universal, pues muchos, libres de espíritu sedicioso, intentaron el sosiego a costa de vivas diligencias, que lo serenaron en parte.” Y, en fin, y para no fatigar más a nuestros lectores con citas, el P. Fonseca en su “Historia de los PP. Dominicos de Filipinas” Tom. 1º Sección III, cap. VI, hablando de esta misma materia, dice: “Pero no faltaron tampoco hombres justos entre los encomenderos..... saliendo en defensa de los PP. Misioneros, sin los cuales no dudaban afirmar, que ninguno sería capaz de recoger los frutos de sus encomiendas.”

De todo lo cual se infiere, que si algún abuso cometieron los frailes contra los indios, fue el defenderlos a capa y espada de las injustas exacciones de los encomenderos, que si entre estos hubo algunos que se declararon en contra de los frailes, fue precisamente porque estos querían poner coto a las demasías de aquellos.<sup>1</sup> Y, por último, se infiere así mismo que los feligreses de que se servían los curas, no eran otros que los indios, que los encomenderos tenían obligación de darles para el servicio de la iglesia y convento, y de esa obligación relevó el gobernador Ronquillo los encomenderos a instigación de algunos de estos, y llevado de su deseo de mortificar al Obispo, con quien, tenía algunas diferencias.

Quede, pues, sentado que no es verdad, así en tesis general como lo dice el doctor Pardo en su “Reseña Histórica de Filipinas,” que “los encomenderos se propusieron cortar los abusos que observaron en los frailes, porque ya en 1582 lograron que se prohibiera a los curas servirse de sus feligreses;” pues, como hemos visto, ni los encomenderos en general estaban contra los PP. Misioneros, ni era un abuso por parte de estos el servirse de cierto número de feligreses para el servicio de la Iglesia y convento, cuando los encomenderos tenían obligación, por Leyes de Indias, de “proveerlos de convenientes estipendios para su sustentación, y de lo necesario al culto divino,” en lo cual entraban los sirvientes necesarios. Por eso dice el P. Zúñiga, *los indios que*

---

<sup>1</sup> Esta cualidad de protectores acérrimos de los indios, la conservaron los frailes hasta última hora; tanto, que el mismo Blumentritt, amigo de Rizal y furibundo antiespañol y antifraile, se vió obligado a reconocerlo. “*The friars, dice, continued holding protecting hands over the Indian... and watching in all possible ways that he should not be oppressed by covetous government employees.*—(Considerations on the present political situation of the Philippines. Barcelona, 1889)

*se les daban para su servicio y el de sus iglesias, no los indios de que ellos se servían abusivamente, como quiere dar a entender el doctor Pardo.*

*Dice Pardo, que los encomenderos “se propusieron también cortar los abusos que observaron en los frailes, porque ya en 1582 lograron que se prohibiera a los curas servirse de sus feligreses. Los frailes tomaron la cosa muy a mal, y los Agustinos pidieron al Rey permiso para abandonar las Islas.”*

De las cuales palabras se infiere, que la causa de haber los PP. Agustinos pedido al Rey permiso para abandonar las Islas, fue el haberseles privado de poder servirse de sus feligreses, cosa que—al decir del doctor Pardo—los Agustinos llevaron muy a mal. Y nosotros decimos que, si bien pudo contribuir algo a tomar medida tan extrema la actitud del gobernador Ronquillo para con los PP. Misioneros, y los malos tratamientos que los últimos recibían de algunos encomenderos, por oponerse a las injustas exacciones que contra los indios cometían aquellos, sin tener para nada en cuenta la voluntad expresa del Rey, manifestada en, multitud de Cédulas Reales, donde por todos los medios se ordenaba un trato justo y caritativo para con los indios, aunque todo esto, decimos, pudo pesar algo en la balanza para determinar al Provincial de Agustinos a pedir, permiso al Rey para volverse a Méjico con todos sus súbditos, esa no fue ni mucho menos la causa principal. Oigamos sino a los mas acreditados historiadores sobre este punto, en especial al P. Concepción que cuenta el suceso con mas lujo de detalles en el Cap. IX ya citado.

Dice así:”Apaciguadas estas turbulencias—las suscitadas con motivo del encomendero Laserna entre el Gobernador, el Obispo y los Misioneros—enfermó el Obispo venerable, de achaque de escrúpulos, humor acre y atrabiliario, el más terco a toda medicina. Tan vivamente le acometieron estos tétricos accidentes, que intentó a viva fuerza negar a los Religiosos todo lo que pertenece potestad y jurisdicción en los administradores parroquiales. Causó esta determinación una consternación universal, admirándose de tales introducciones en un Obispo tan docto y tan virtuoso; especialmente tan experimentado en las administraciones de los Regulares independientes en Nueva España, en que se había ejercitado algunos años. ¿Quien conmutaría en un mismo sujeto esta diversidad de pareceres; el nuevo estado ó la sugestión de otros menos advertidos?”

Es posible que uno y otro contribuyesen a inquietar la conciencia de aquel Obispo *tan docto y tan virtuoso*, como le llama el P. Concepción. El Santo Concilio de Trento había sido promulgado y hecho obligatorio en Indias algunos años antes, y varios Concilios Provinciales de América intimaban su exacto cumplimiento. El Concilio de Trento ordenaba y mandaba, que en todo genero de beneficios, especialmente en curatos, aunque fuesen de Regulares, precediera examen, institución y colación del Ordinario, y que ningún Regular pudiese predicar ni confesar a personas seculares sin licencia y aprobación del Obispo. En virtud de estas disposiciones del Concilio de Trento, muchos prelados de Indias creyeron finiquitados los privilegios de los Regulares, y así creyó también de buena fe el Ilmo. Sr. Salazar, obispo de Manila, no teniendo en cuenta, que por una ley general no se derogan los privilegios particulares concedidos con especiales cláusulas, si no se hace de ellos especial mención en la ley por la cual aquellos privilegios se revocan, según es corriente en Derecho Canónico. A eso precisamente se atenían los Regulares de Indias para no creer, ni mucho menos, finiquitados sus privilegios especiales por la nueva ley del Tridentino. Y para quitar todo escrúpulo, estaba el Breve *Exponi Nobis* de Pío V mandado poner en práctica por Felipe II en 1568, en el cual Breve se ordena gocen los Regulares de Indias de sus privilegios como antes del Tridentino, a causa de la escasez del clero secular. Pero dejemos continuar hablando al P. Concepción.



“Defendían los Regulares sus privilegios, obstinábese mas en los de su dignidad el Obispo... A esta inflexibilidad tomaron los Regulares su partido de retirar a todos sus súbditos de las administraciones. Quería, ya (el Obispo) proceder contra los Agustinos de jure, con censuras y excomuniones, previnieron estas rigurosas medidas presentándose al Vicepatrono, que los relevase de los ministerios y los permitiese vivir en su convento de Manila su regular Instituto; les socorriese con alguna limosna de Reales caudales, pues solo seria una leve recompensa a lo mucho que habían servido en la pacificación de las Islas...”

“Sintió su Ilma. la exposición de las ovejas si las faltaban pastores y, en su nueva resolución, era consiguiente la apostasía. Esto y la amonestación del gobernador, le obligó a desistir de su celoso empeño, con la condición de que los ministros Regulares se conservasen en sus Doctrinas .... Y temiendo los Regulares...las mismas o mayores alteraciones, resolvieron destinar a la Corte procuradores, que informasen personalmente con legales documentos, de los suscitados litigios, y su Majestad en su vista determinase lo mas- conveniente a la quietud y sosiego de las partes. No le pareció al Padre Provincial de San Agustín Fr. Andrés de Aguirre fiar a otro el empeño, resolvióse a tratarle por sí mismo, escogiendo al Padre Fray Juan Pimentel por su compañero.”

Cuando el provincial de Agustinos llegó a Méjico, encontróse con que allí habían llegado informes muy desfavorables a su Corporación, y a su persona en particular. El P. Aguirre satisfizo a todas las quejas que el Sr. Obispo tenía contra él y escribió a su Ilustrísima dos cartas, en que deshace los falsos informes que dicho señor le habían dado sobre la conducta de sus súbditos doctrineros.

Hablando de estos mismos asuntos, dice el P. Pérez de Zúñiga en su “Historia de las Islas Filipinas” cap. IX: “Sosegada esta borrasca, (la originada por Laserna y otros encomenderos) suscitó otra mayor contra los mismos Religiosos el señor Obispo. Celebró Su Ilma. un Sínodo donde, entre otras cosas muy importantes que se establecieron para estas nuevas cristiandades, se trató de jurisdicciones, que siempre han sido en estas Islas materia de pleitos y discordias. Los Religiosos, en virtud de sus privilegios pontificios, administraban a los indios, con sola licencia de sus Prelados y ejercían alguna jurisdicción espiritual en los recién convertidos, dispensándoles de los impedimentos del Matrimonio, como lo había practicado Su Ilma., sin escrúpulo ninguno de conciencia, siendo doctrinero en Nueva España. Hecho Obispo, miraba las cosas de otro modo, y pretendía que nadie pudiese administrar sin su licencia; que los Religiosos debían estar sujetos a la visita diocesana, y que no tenían potestad alguna sobre los recién convertidos, sino la que dimanase de su jurisdicción.”

*“Se encendieron tanto los ánimos en esta disputa, que el Provincial de San Agustín, Fr. Andrés de Aguirre, se embarcó para Nueva España en busca de remedio. Cuando llegó a Méjico, halló que muchos de Manila habían escrito mil calumnias contra los Religiosos, tratándolos de rebeldes al Obispo, quien tampoco se había descuidado en tirar sus pedradas contra ellos, El Padre Aguirre escribió. a Su Ilma. desde México una carta sentidísima, y le suplica tenga compasión de sus súbditos, que se veían injustamente infamados. El Padre Veracruz, agustino, a quien el señor Obispo había consultado sobre este punto, como el oráculo que era de toda Nueva España, le respondió haciéndole ver por las Bulas pontificas, que los religiosos no se excedían de sus privilegios en las facultades que se tomaban con los indios. Con esta respuesta se sosegó algo su conciencia.....*

*“El Padre Provincial de San Agustín, no pudiendo sufrir los malos tratamientos que los encomenderos hacían a, los Religiosos, y lo mucho que padecían estos con las disputas que les*

*suscitaba el primer Obispo de Manila, viendo que el premio que recibían por sus trabajos y por haber hecho la conquista espiritual de estas Islas, eran disgustos y aflicciones, suplicó a Su Majestad, que permitiese a sus súbditos volverse a la provincia de México, de donde habían salido, y enviase en su lugar otros operarios.”*

Por donde se ve que, si algo pudieron influir los disgustos causados por los encomenderos en el ánimo del Provincial de Agustinos, para embarcarse para Méjico y suplicar al Rey el permiso para que todos sus súbditos abandonasen las Islas y se trasladasen otra vez a Nueva España, la causa verdadera y efectiva fue el disgusto originado por las pretensiones del Obispo, de no reconocer los privilegios de los Regulares. Pretensiones que, al decir del P. Zúñiga, *“encendieron tanto los ánimos en esta disputa, que el Provincial de San Agustín, Fr. Andrés de Aguirre, se embarcó para Nueva España en busca de remedio.”* No dice, pues, verdad el doctor H. o doctor Pardo, cuando bajo su palabra escribe: *“pero parece que estos (los encomenderos) se propusieron cortar los abusos, de los frailes, porque ya en 1582 lograron que se prohibiera a los curas servirse de sus feligreses. Los frailes tomaron la cosa muy a mal, y los Agustinos pidieron al Rey permiso para abandonar las Islas.”* Ni una palabra de las disputas sobre privilegios y jurisdicción eclesiástica, que fue el verdadero motivo de la actitud tomada por los PP. Agustinos, y no el haberseles privado de sirvientes por obra y gracia de los encomenderos, como quiere el doctor Pardo de Tavera.

*“No tuvo por conveniente Felipe Segundo—termina diciendo el P. Zúñiga—el que los Padres Agustinos dejasen las Doctrinas, y les encargó se quedasen en las Islas, dando providencias para contener a los encomenderos, que no tuvieron efecto, porque estamos aquí muy lejos del ojo del Soberano. El Papa concedió nuevos privilegios a los Regulares, que por entonces sosegaron las disputas... etc.”*

### III

Oposición de los curas regulares a someterse a la visita de los obispos.—Epoca en que se pusieron en vigor las Bulas de Benedicto XIV.—Real Patronato.

Como el doctor T. H. Pardo de Tavera sea tan entendido en cuestiones patológicas como muestra serlo en cuestiones de la Historia Eclesiástica de Filipinas, compadecemos de verdad a los infelices enfermos que caigan en sus manos. Entonces sí que merecía ser encasillado en aquella trinidad prominente de HH, en que, según cuentan, le incluyó el Honorable Mr. Taft en cierta ocasión. Celebraba Pardo su *glorious birthday*, o sea su cumpleaños, y el bromista Mr. Taft, al felicitarle por tan fausto acontecimiento, le preguntó cuantos años habían pasado sobre su cabeza.—Cuarenta y seis, respondió el complaciente Pardo. —¡Que coincidencia!, exclamó Mr. Taft; yo también cumplo cuarenta y seis, y cuarenta y seis cumple otro que, junto con nosotros dos, formamos la trinidad mas prominente de Filipinas, hoy por hoy. Con la particularidad de que los tres somos HH, porque verá Vd.; yo soy H. Taft, Vd. es H. Pardo, y el tercero es el *intensísimo* H. Poblete.

Dejemos ahora a la trinidad prominente, y vengamos ya a entendernos con el doctor Trinidad H. Pardo de Tavera.

“En la misma época, pag. 36 dice, dio comienzo una cuestión que no se pudo resolver en todo el tiempo que duró la soberanía Española en Filipinas; la negativa de los frailes a someterse a la visita diocesana del obispo, pretendiendo que no tenían que obedecer a otro superior mas que al provincial de su orden.”

Resulta, pues, según Pardo, 1º Que los frailes se negaron a someterse a la visita diocesana del Obispo todo el tiempo que duró la soberanía de España en Filipinas, o sea hasta el año de 1898. 2º Que los frailes pretendían que ellos no tenían que obedecer a otro superior más que al Provincial de su Orden,

Pero, señor, ¿en qué cueva habrá estado viviendo el doctor Pardo de Tavera, o en qué pergaminos habrá adquirido sus conocimientos históricos, que tan atrasado se muestra en la Historia de Filipinas? Porque ¿se necesita descaro y tupé para lanzar a la luz pública afirmaciones contrarias a lo que todos cuantos llevamos algunos años en Filipinas hemos visto!

¿No recuerda el doctor Pardo haber oído siquiera alguna vez que tanto el Arzobispo de Manila como los obispos sufragáneos salían, cuando lo tenían por conveniente, a hacer la visita diocesana en las parroquias de Regulares? ¿No conserva alguna reminiscencia, de que los Arzobispos de Manila visitaban las provincias de Batangas, Laguna, Pampanga, Bulacan, Zambales y demás de su jurisdicción, visitando las parroquias servidas por frailes y que lo mismo hacían los obispos sufragáneos en las provincias de su demarcación? ¿Quién que lleve doce ó catorce años en Filipinas ignora esto? Pues ¿cómo se atreve a asegurar dogmáticamente el doctor Tavera que los frailes se negaron a someterse a la visita diocesana todo el tiempo que duró la soberanía española?

Y no vaya a creerse que esas disputas entre los Obispos y los frailes de Filipinas sobre la debatida cuestión de la visita diocesana habían cesado pocos años antes de cesar la soberanía española, pues ya en 1767, según leemos en la “Historia de los PP. Dominicos de Filipinas”, Tom. 5º cap. 2º, habiendo el Sr. Arzobispo, Don Basilio de Stas. Justa y Rufina remitido un oficio al Provincial, P. Joaquín del Rosario, en que manifestaba sus deseos y voluntad de visitar los ministerios que estaban a cargo de los Dominicos, en virtud de las Bulas de Benedicto XIV, una de 6 de Noviembre de 1744 que principia *Firmandis*, y otra del mes de Febrero del año siguiente que principia *Quamvis*, el Consejo de Provincia reunido en 5 de Agosto de 1767, acordó contestar al oficio del Sr. Arzobispo, asegurándole que desde luego y sin dilación alguna “se daría la debida obediencia a las Constituciones Apostólicas y a las Cédulas Reales.”

Los gobernadores generales, Raón y D. Simón de Anda y Salazar, se empeñaron luego en someter también a los Regulares al derecho de patronato, haciéndoles sufrir mil vejaciones, especialmente a los PP. Agustinos, a quienes nada valió el presentar una Real Cédula, en que el Rey, contestando al recurso de queja que ante S. M. habían presentado, decía “que se vería el punto en su Consejo, y se les haría justicia.” Pero, los *frailes*, como diría Pardo, tuvieron el consuelo de ver desautorizadas las indiscretas medidas tomadas por Anda y Salazar en una Real Orden en que se decía: “Ha desaprobado Su Majestad enteramente los excesos notados en la práctica de providencia, y mandó prevenirlo a V. S., para que en lo sucesivo proceda en estos y otros asuntos de igual gravedad, con la prudencia, moderación y cordura que corresponde, no dando lugar a que se exasperen los ánimos y recurran en fundadas quejas a su Real persona; en la inteligencia de que, por Cédula de esta fecha (28 de Diciembre de 1773), se participa al Provincial de los mencionados Agustinos de la Pampanga la referida desaprobación de S. M. del irregular modo con que fueron removidos y conducidos a esa capital.”

Recibida esta Real Orden en Manila, el Sr. Anda y Salazar varió su manera de proceder con los Religiosos, y aún el mismo Arzobispo, D. Basilio, comenzó a observar una conducta más justa y más conducente al bien temporal y espiritual de las Islas, llegando el Sr. Anda hasta a informar favorablemente al Rey sobre las Corporaciones Religiosas. En virtud del informe del Gobernador General y de las instancias hechas por los PP. Franciscanos, Agustinos y Recoletos, que hasta entonces habían continuado resistiéndose a la visita diocesana e imposición del derecho de Patronato, S. M. el Rey expidió con fecha 11 de Diciembre de 1776, una Real Cédula en que dice “se repongan las cocas al ser y estado que tenían antes y se devuelvan a los Religiosos los curatos y doctrinas que ejercían. Que en estas y aquellos se observen las reglas de mi real Patronato y visita eclesiástica; pero que estas las hagan los diocesanos por sus personas, y, en caso de imposibilidad, deleguen la comisión en religioso de su aprobación y satisfacción que las ejecute, siendo de la misma Orden de los que están en los curatos y doctrinas..... etc.”

“Así terminó, dice el P. Fonseca, la gran cuestión de la visita diocesana y del Real Patronato, que tanto había agitado las conciencias y exacerbado los ánimos en el palenque religioso....”

Tenemos, pues que a lo menos desde el año de 1777, las Corporaciones Religiosas de Filipinas vinieron sometiendo sus curatos a la visita diocesana de los Obispos; ¿cómo, pues, tiene valor Pardo de Tavera para falsificar tan descaradamente la Historia y asegurar con aplomo que .en todo el tiempo que duró la soberanía española en Filipinas,”

se negaron los frailes a someterse a la visita diocesana del Obispo? Desde entonces quedó establecida, respecto a los curatos Regulares en Filipinas, la disciplina fijada de una manera clara y terminante por Benedicto XIV en su Bula *Firmandis* de 7 de Noviembre de 1744, en que dice que el Obispo en la visita diocesana puede inquirir sobre el párroco regular lo mismo que sobre el párroco secular, fuera de aquello que se refiere a la observancia religiosa; en que sólo debe entender el prelado regular, y no el Obispo. Todo esto se ha venido observando en Filipinas por espacio de mas de un siglo, y Pardo de Tavera es quizá el único que lo ignora, pues tan fresco nos asegura que en todo el tiempo que duró la soberanía española en Filipinas, no se pudo resolver la cuestión de que los curas regulares se sometieran a la visita diocesana del Obispo. Lo dicho; si el doctor Pardo anda tan aventajado en cuestiones de Patologêa Quirúrgica como en cuestiones histórico-clesiásticas de Filipinas, compadecemos a los enfermos que caigan en sus manos.

En cuanto a la otra afirmación que hace Pardo de Tavera de que los frailes pretendían no tener obligación de obedecer “a otro superior mas que al Provincial de su Orden,” sospechamos que el flamante doctor ignora por completo el asunto que pretende juzgar. Porque el doctor Pardo, quiere decir indudablemente que los frailes se creían exentos de obedecer a otro superior eclesiástico que no fuera su prelado Regular, y en esto no tenía por qué maravillarse Pardo de Tavera, si hubiera sabido el A. B. C. de la cuestión que traía entre manos; porque habría entonces caído en la cuenta de que los frailes se hallan—fuera de determinados casos que marca el derecho—exentos en lo temporal y espiritual de la jurisdicción ordinaria de los Obispos, con la circunstancia agravante que, aunque quisieran los Regulares, no pueden renunciar a ese privilegio de exención, por estarles terminantemente prohibido en las Decretales, Cap. *Cum tempore*.—*De Arbitris*, donde se lee: *et si sponte volueris, de jure tamen nequiveris sine licentia Romani Pontificis renunciare privilegiis vel indulgentiis libertatis, quae monasterium illud indicant ad ejus et proprietatem Romanae Ecclesiae pertinere etc.*

Pero, ¿qué entiende de esos latines el enciclopédico doctor Pardo? O el doctor cuando afirma que los frailes pretendían no tener obligación de obedecer “a otro superior mas que al provincial de su Orden,” quiere decir que para los Regulares de Filipinas el Provincial era la autoridad suprema, y en ese caso diremos al señor Pardo, que los frailes reconocen y han reconocido siempre dos autoridades superiores a la de su Provincial, y son el General de la Orden y el Papa, a quienes siempre y en todas las cosas han obedecido antes que a su superior Provincial. Pero ¿qué entiende Pardo, volvemos a repetir, qué entiende Pardo de estas cosas? Su objeto era pintar a los frailes de Filipinas, no como han sido ni son en realidad, sino como él ha tenido a bien pintárselos en su estrecho cerebro, para exhibirlos ante los americanos como seres dañinos, odiosos y execrables. Y ante este fin supremo ¿qué importaba a Pardo la verdad histórica?

## IV

Bulas de Benedicto XIV sobre sujeción de los curas regulares a los obispos.—Supuestas instrucciones del rey Fernando VI.—No fue en España donde los Provinciales acordaron no enviar mas religiosos a Filipinas.

Cuando el doctor Pardo de Tavera habla en su Reseña de la potestad civil en sus relaciones con las autoridades eclesiásticas, seculares o regulares, se nos presenta mas cesarista que un Juan Chumacero, pero cuando trata de los frailes de Filipinas frente a la autoridad de los Obispos y del Papa, se convierte en acérrimo partidario de la potestad episcopal y pontificia, y en ello no cede a un Gregorio VII o a un Bonifacio VIII.

¡Tan celebres Papas nos perdonen el hacerles descender a tan desigual y ruin comparación! No parece sino que Pardo de Tavera se despoja de su adventicia toga de legislador laico, para revestirse los capisayos de un celoso *visitador apostólico*. En solas seis páginas que en su folleto dedica al capitulo: “El poder monacal,” se ocupa cinco o seis veces de la oposición de los Regulares a someterse a la visita diocesana.

“De 1744 a 1753, dice, lanzó el Papa nada menos que cuatro bulas, sujetando a los curas frailes a la visita del obispo, y el Rey Fernando VI por su parte dio severas instrucciones para que en Filipinas se cumpliera lo mandado; pero todo fue inútil, y los frailes, antes que someterse, amenazaron abandonar sus curatos. En España los provinciales de las cuatro órdenes determinaron no enviar mas frailes a Filipinas, de suerte que no habiendo sacerdotes para colocar en los curatos, tuvo el Arzobispo que ceder suspendiendo la ejecución de los Breves.”

Como la división es fuente de claridad en las cuestiones oscuras, distribuiremos por partes los pensamientos de Pardo, a fin de que nuestro análisis se haga mas patente a nuestros apreciables lectores.

Tenemos, pues, según el doctor Pardo de Tavera: 1° Que desde 1744 a 1753 lanzó el Papa nada menos que cuatro bulas, sujetando a los curas frailes a la visita de los Obispos, entendiéndose por curas frailes, los de Filipinas, puesto que de ellos y no de otros viene hablando el doctor. 2° Que el rey Fernando VI por su parte dio severas instrucciones, para que en Filipinas se cumpliera lo mandado, es decir, que los curas frailes se sujetasen a la visita de los Obispos. 3° Que todo fue inútil y los frailes, antes de someterse, amenazaron abandonar sus curatos, y 4° que en España, los Provinciales de las cuatro órdenes determinaron no enviar mas frailes a Filipinas, de suerte que, no habiendo sacerdotes para colocar en los curatos, tuvo el arzobispo que ceder en la ejecución de los Breves.

En cuanto al punto 1° diremos que, efectivamente, el Papa Benedicto XIV expidió, no cuatro, sino dos Bulas, una que empieza *Firmandis atque asserendis*, de 6 de Noviembre de 1744, y otra confirmando la anterior, que principia *Cum nuper*, de 8 de Noviembre de 1751, por las cuales aquel Pontífice sujetaba los curas regulares a la visita y jurisdicción de los Obispos; pero ¿está seguro Pardo de Tavera que esas Bulas de Benedicto XIV se dieron para los curas frailes de Filipinas, o que estos se hallaban en ellas comprendidos? Pues nosotros no solo no estamos seguros de eso, sino que lo estamos de lo contrario; es decir, que ni, dichas Bulas fueron expedidas para los curas frailes de Filipinas, ni estos se hallaban comprendidos en aquellas, como no sea en los puntos que el Papa hace específicamente extensivos a las Indias Orientales, donde se comprendían las Islas Filipinas. Y como a nosotros no nos gusta dogmatizar al estilo de Pardo y que se nos crea solo por nuestra palabra, procuraremos hacer buenas nuestras

afirmaciones con pruebas sólidas que no dejen lugar a duda alguna.

La Bula de Benedicto XIV, *Cum nuper*, fue expedida instancias del rey católico Fernando VI, exclusivamente para los curas regulares de las Indias Occidentales, según claramente lo dice aquel Pontífice. Lea Pardo de Tavera al P. Hernández S. J., en su Colección de Bulas para América y Filipinas; Tomo 1º, página 500, y a la cabeza de la Bula *Cum nuper*, enContraré el epigrafe siguiente:

I. SE CONCEDEN LAS PARROQUIAS DE LAS INDIAS OCCIDENTALES A LOS PRESBITEROS SECULARES. II. SE EXPLICAN LAS ATRIBUCIONES DE LOS OBISPOS EN LAS PARROQUIAS DE LOS REGULARES. Siga Pardo leyendo el cuerpo de la Bula, si es que sabe latín, y si no busque quien se lo traduzca, y hallará que dos veces en la introducción, una en el párrafo 3º, otra en el 4º y además en el párrafo 5º declara Benedicto XIV de la manera más clara y explícita, que aquel documento se endereza expresamente a las Indias Occidentales; y, en fin, notará también que en el párrafo 5º donde hace referencia a su primera Bula *Firmandis atque asserendis*, todo lo que allí se establece no lo hace extensivo más que a las dichas Indias Occidentales. Y como el buen legislador expresa o debe expresar en términos claros lo que pretende decir, Benedicto XIV, que era un gran legislador, cuando pretende hacer extensiva alguna cosa a las Indias Orientales, lo expresa clara y terminantemente, como así lo hace en el párrafo 7º de la misma Bula, donde dispone que nunca y en ninguna parte pueda Regular alguno hacerse cargo de la cura de almas, sin previo exámen y aprobación del Obispo, de conformidad con la Bula del mismo Pontífice *Quamvis ad confirmandum*, fecha 6 de Marzo de 1745, de los sagrados Cánones, Concilio Tridentino y sanciones de los concilios provinciales y sinodales, que *tam ad Occidentales, quam ad Orientales Indias se protendunt*. Si la Bula *Cum nuper* se hubiera expedido también para Filipinas, o en general para las Indias Orientales, constaría la fecha de su promulgación en debida forma, conforme a los procedimientos ordinarios en la publicación de documentos pontificios de aquella especie; pero nadie ha sabido decir hasta Pardo de Tavera, ni éste sabrá decírnoslo tampoco, en qué tiempo se publicó en Filipinas dicha Bula original, o su copia impresa, firmada por Secretario público y sellada con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica.

En cuanto al segundo punto, o sea que el rey Fernando VI por su parte dio severas instrucciones, para que en Filipinas se cumpliera lo mandado, respecto a la sujeción de los curas frailes al obispo, confesamos ingenuamente que, a pesar de haberlo procurado, no hemos podido encontrar aquellas *severas instrucciones*. Si las historias no mienten, Fernando VI comenzó a reinar a la muerte de su padre Felipe V, que falleció el 9 de Julio de 1746. Desde que Fernando VI inauguró su reinado hasta el 10 de Agosto de 1759 en que murió, gobernaron las Islas Filipinas D. Fr. Juan de Archedera, dominico, obispo de Nueva Segovia, quien interinó desde la muerte de D. Gaspar de la Torre, ocurrida en 1745, hasta la llegada del Marqués de Obando en 1750. A este siguió el Mariscal de Campo, D. Pedro Manuel de Arandia, hasta 1759 en que murió, y fue sustituido interinamente por el obispo de Cebú, D. Miguel Espeleta, que desempeñó el gobierno general hasta 1761. Esto en lo civil, que en lo eclesiástico encontramos de Arzobispo de Manila a D. Fr. Pedro Martínez de Arizala que tomó posesión de la diócesis el 27 de Agosto de 1747, a quien sucedió D. Manuel Antonio Rojo, que murió en 30 de Enero de 1764.

Todos estos datos son necesarios para ajustar las cuentas a Pardo, pues no consta en Historia alguna de Filipinas de cuantas hemos leído, y son varias, que el Sr. Archedera, ni el Marques de Obando, ni el Sr. Arandia, durante sus gobiernos respectivos, que comprenden todo el reinado de Fernando VI, tuvieran conflicto alguno con los Regulares con motivo de la visita diocesana.

Ni durante el mismo periodo encontramos tampoco que los Arzobispos de Manila manifestasen especial pretensión de visitar a los curas frailes. ¿A quién, pues, dio Fernando VI aquellas sus “severas instrucciones para que en Filipinas se cumpliera lo mandado” en lo referente a la sujeción de los Regulares a la visita de los Obispos? ¿Fue al Gobernador General? ¿Fue al Metropolitano? Y si tan *severas* eran las *instrucciones* ¿hicieron las autoridades de Manila tan poco caso de ellas, que la Historia no nos hace ni siquiera mención de las gestiones que llevaron a cabo, o por lo menos de las excusas alegadas para no cumplir las *severas* órdenes del Rey? Francamente, si Pardo de Tavera no nos ilumina, citando las Reales Cédulas, donde se contienen las *severas instrucciones* de Fernando VI, nosotros nos hallamos completamente a oscuras en esta cuestión.

Sabemos de una Real Cédula de Fernando VI, fecha 23 de Junio de 1757, que algunos elementos quisieron hacer valer en cierta ocasión para obtener del Gobierno que los curatos de Regulares fuesen ocupados por curas seculares, a medida que fuesen vacando, pero ni aún eso se contenía en aquella soberana disposición, como claramente lo demostró el gobernador general D. Rafael M<sup>a</sup> de Aguilar, en un luminoso informe que presentó al Rey con fecha 25 de Noviembre de 1804, contestando a una exposición del Cabildo de Manila.

Nos quedamos, por consiguiente, sin saber dónde constan las *severas instrucciones* de Fernando VI, relativas a la sujeción de los curas frailes a los Obispos.

Lo tercero que dice Pardo, es que todo fue inútil, y los frailes, antes que someterse, amenazaron abandonar sus curatos. Lo que es verdaderamente inútil es cuanto dice Pardo sin un átomo de fundamento. Desde 1744 a 1759, periodo a que se refiere Pardo, no hubo por motivo de visita diocesana cuestión alguna especial entre Regulares y Obispos, o Regulares y Gobernadores Generales.

En tiempo del Ilmo. Sr. D. Miguel Poblete, arzobispo de Manila desde 1653 a 1668, se suscitó la cuestión de la visita de Regulares, y se elevó una consulta al Real Consejo de Indias, que proveyó VISTO, que era decir quedasen las cosas como antes estaban. El Ilto Sr. D. Diego Camacho, que fue arzobispo de Manila de 1697 a 1706, volvió a suscitar la cuestión con extraordinarios bríos, y después de las vicisitudes que más adelante referiremos, consiguió un Breve de Clemente XI, Breve que fue pasado por el Consejo de Indias y traído a Filipinas por D. Fr. Francisco de la Cuesta, quien tomó posesión de esta archidiócesis en Agosto de 1707. El señor de la Cuesta exhibió el Breve que traía a los Regulares, y estos, acatándolo con sumisión y reconociendo desde luego el derecho que al Arzobispo asistía para visitar a los curas regulares, en virtud de aquel documento pontificio, expusieron llanamente Su Ilma. las razones que tenían para no juzgar conveniente dicha visita diocesana, y, haciéndose cargo de ellas, el Arzobispo suspendió la ejecución del Breve, dando cuenta de todo a la majestad de Felipe V, quien aprobó en un todo la conducta del Prelado, ordenándole además que no inquietase a los Religiosos hasta nueva orden.

Así quedaron y continuaron las cosas pacíficamente, hasta la venida a Filipinas del Arzobispo D. Basilio de Santas Justa y Rufina en 1767, quien volvió a promover la dichosa cuestión de la visita diocesana a los curatos regulares. Por donde queda demostrado que en el periodo a que se refiere Pardo en las palabras acotadas, o sea de 1744 a 1759, no se suscitó semejante cuestión, ni aparecen por ninguna parte las *severas instrucciones* de Fernando VI.

Por último, en cuanto aquello de que “En España los Provinciales de las cuatro órdenes determinaron no enviar mas frailes a Filipinas,” diremos al conspicuo autor de la Reseña, que no



fue *en España* la tal determinación, sino en Manila, donde los Provinciales de las *cinco* órdenes—y no de las cuatro como quiere Pardo—firmaron una Acta Concordia, en cuyo capítulo último se comprometieron a “no traer más religiosos de España hasta que estuviese decidida su exención por la Silla Apostólica”, por lo cual en catorce años, apenas vinieron religiosos a Filipinas, y esto sucedió no de 1744 a 1759, sino en 5 de Mayo de 1697, fecha en que esta firmada la referida Concordia. ¿Se van convenciendo nuestros apreciables lectores de que la Reseña de Pardo es un verdadero rompecabezas?

Y ¡todavía nos sale un babieca en *El Tiempo* de Iloilo, pidiendo que la Reseña de Pardo se declare de texto en las Escuelas Públicas!

¡Ave Maria Purísima!

Que al uno y al otro los envíen a una *Primary School*. O a un *Kindergarten*!

## V

Motivos que asistían a los curas Regulares para no someterse a la visita de los Obispos y Real Patronato.—Exposición que los Obispos de Filipinas presentan en 1863 a la Reina, y por qué la retiran.

Así como los grandes oradores suelen reservar el mayor raudal de su elocuencia para la peroración, que es la Última parte del discurso, a fin de dejar en el auditorio una impresión más firme y duradera; y así como los abogados acostumbran a reservar también las pruebas más sólidas y concluyentes de sus alegatos para lo último, con el objeto de inclinar al juez en favor de sus clientes, así también Pardo de Tavera ha reservado para el último párrafo en que habla de la resistencia de los frailes a sujetarse a la visita de los Obispos, toda su erudición de historiador, pues hasta cita textos entre comillas, cosa que nunca o rarísima vez lo suele hacer en su Reseña, y todo con el *caritativo* objeto de persuadir al público de sus lectores, de que los frailes son elementos subversivos y reacios a obedecer a las autoridades constituidas, sean civiles o eclesiásticas. De otro modo, no comprendemos tanta insistencia en una cuestión que, suponiendo fuera verdad cuanto Pardo de Tavera dice, tan poco interés tiene para la Historia General de Filipinas.

Oigamos, pues, a Pardo:

“Después de las repetidas tentativas para sujetar a los frailes, que quedaron fracasadas, volvió en los años de 1777 a 1787 el Arzobispo de Manila, Santos Justa y Rufina, a tratar de hacer respetar sus derechos. En la lucha desigual que entabló contra los frailes, decía el Arzobispo al Rey que estaba convencido de que al llegar la orden de sujetarse a la visita, los frailes amenazarán desamparar todas las doctrinas que administran en estas Islas, y si no les cortan estos atrevimientos, será menester dejar las cosas en el mal estado en que hoy se hallan. Estas son sus mañas y son muy viejas para que de otro modo las pierdan.” (Pág. 38).

Pero vamos a cuentas, doctor Pardo, y sea Vd. racional y justo, siquiera por una vez. Los frailes al salir de sus conventos de España para venir a Filipinas, ¿lo hacían acaso con el objeto de administrar parroquias? ¿Habían, por ventura, hecho los frailes su profesión religiosa en manos de sus respectivos superiores regulares, para divorciarse luego de su autoridad, sometiéndose a otra autoridad extraña, con independencia de la suya propia?

“Los religiosos que pasaron de España a las Indias, dice el P. Salazar, (Hist. de la Provincia del Smo. Rosario, Tercera Parte, Lib. II, cap. XLIV) se emplearon con todas sus fuerzas en la reducción de la gentilidad que en ellas había, trayendo a los idólatras a la fe de Cristo e introduciéndolos por el Bautismo en su santa Iglesia, en que trabajaron con gran celo y valor, hasta dar muchos la vida en esta demanda. Y como fuesen muchos los infieles que se reducían y no hubiese por entonces copia de clérigos, que pudiesen ser párrocos de las cristiandades, fue forzoso que los religiosos aceptasen *por caridad* este oficio... Mas como este oficio fuese gravoso a los religiosos, que no venían a las Indias a eso, sino a predicar y convertir los infieles a nuestra Santa fe, clamaban por verse desembarazados de este empleo tan contrario a su profesión; y como estuviese en pie la falta de clérigos y no se pudiese proveer por esta causa la santa pretensión de los religiosos, ya que les era forzoso cargar con este empleo, para que fuese más llevadero y suave, solicitó nuestro católico monarca, D. Felipe II, de la Santidad de Pio V, un Breve Apostólico en

que, no obstante lo determinado por el Santo Concilio Tridentino, exonera a los religiosos de Indias que están empleados en este ministerio, de la sujeción y visita de los Ordinarios y aún del exámen y de la aprobación de ellos para ejercerlo, quedando aún en la formalidad de ministros de almas, con total y única subordinación a sus preladados... fue creciendo después el número de clérigos y viendo los señores Obispos de Indias, que ya no subsistía el motivo de esta concesión, quisieron obligar a los religiosos que se hallaban en este ministerio, a que se sujetasen a su corrección o dejaran el empleo de ministros, para proveer aquellas cristiandades de párrocos que fuesen clérigos. Así se hizo en muchas partes; y en otras, en que los religiosos no quisieron dejar el empleo de ministros de almas, se hubieron en cuanto a él de sujetar a la visita y corrección de los Ordinarios.”

Ahí tiene Pardo explicada sencillamente toda la clave de una cuestión, que a el tanto le . ha preocupado en su Reseña, y que tan falsamente la ha expuesto. Los frailes salieron de su patria, no para ser curas, sino misioneros y continuar la obra de los Apóstoles, anunciando la Buena Nueva hasta en las últimas extremidades de la tierra. Para ser curas se hubieran quedado en su tierra, ingresando en los Seminarios en lugar de ir a Conventos, o hubieran continuado en los celebres Colegios y Universidades, donde muchos de ellos gozaban de más lauros y de más comodidades, que los que pudiera brindarles la parroquia mas pingüe de Indias. Si se encargaron, por consiguiente, de la cura de almas, fue por la falta de clero secular, pero a condición de no estar sujetos más que a sus superiores regulares. Que los Obispos no se conformaban con esta exención..., estaban en su perfecto derecho, y por eso donde contaban con suficiente y apto clero secular, pusieron a los Regulares en la adversativa de *o someterse o dejar los curatos*.

Que no se sometían a la jurisdicción del Obispo..., dejaban los curatos. Que pretendían continuar con la administración de parroquias..., pues entonces no les quedaba otro remedio que pasar por las horcas caudinas y sujetarse al Ordinario. Esto sucedió, ni más ni menos, en América.

En Filipinas, los Obispos se encontraron con el mismo problema por resolver, y los frailes pasaban por reconocer en los Ordinarios el derecho a no respetarles la, exención de los curatos regulares; pero al mismo tiempo, ellos se reservaban el derecho de decir:— ahí quedan los curatos y provéanlos en el clero secular. Que los Obispos no contaban con suficiente clero secular..., eso no era cuenta de los frailes, sino de los mismos Obispos. Tanto más, cuanto que el arzobispo D. Basilio de Santas Justa, y Rufina, a quien con tanta fruición cita Pardo, en solo un año ordenó tantos sacerdotes indígenas, que en Manila se hizo proverbial en aquel tiempo decir que “no se encontraban bogadores para los pancos, porque a todos los había ordenado el Arzobispo.” (Buceta y Bravo, Diccionario etc. Tom. II, pág. 279). Solo este hecho, junto con las jeremíticas y doloridas Pastorales que se vio obligado a publicar después, sería bastante para morir de risa, si en ello no hubieran mediado la dignidad de un Arzobispo y la pérdida de muchas almas.

Asistía además a los Regulares otra razón potísima para oponerse con todas sus fuerzas a la visita diocesana y Real Patronato, y era que con semejante gabela, pocos o ningún religioso quería salir de España para Filipinas. Así lo decía expresamente el Procurador de Dominicós en Madrid, contestando a una carta del Provincial, en que éste le decía advirtiese a los religiosos que se alistasen para pasar a estas Islas, de la visita diocesana y Real Patronato a que habían de someterse.

“Hacerles esta advertencia, decía el Procurador, es lo mismo que aconsejarles que se queden en sus conventos. Y ¿Cuándo se les ha de hacer esta advertencia, añadía, antes de salir de ellos o después que estén juntos en Puerto Real? Supongo que seré antes de ponerse en camino; pues si se hace después, corre riesgo de que no quede ninguno y eso más se gastaría en el retorno del viaje. Y ¿qué religioso de juicio ha de haber que, explicándole como se debe, en qué consiste toda esa novedad, quiera aventurar su vida a una navegación de miles de leguas, para encontrarse con lo mismo de que ha huido metiéndose religioso...? Yo me hallo con nueva patente de Ntro. Rvmo. Gral., para juntar, y embarcar diez y seis religiosos...; la he repartido por doce o catorce conventos principales, y hasta ahora ninguno se ha explicado.” (Fonseca, Lib. 10, cap. III).

A tal punto llegó la dificultad de reclutar religiosos en España para Filipinas, que las Ordenes Religiosas aquí establecidas, para no morir por consunción, se vieron obligadas más tarde a fundar en la Península sus propios Colegios-Seminarios, para proveerse de personal.

“Un siglo después—habla Pardo de Tavera—en 1865 el .Arzobispo de Manila en unión de los obispos de Cebú y Nva. Cáceres, elevaron reunidos una exposición al gobierno, en la que producían las mismas quejas y denunciaban los mismos abusos que desde hacia tres siglos, formularon los Prelados desde Salazar hasta el Sr. Santa Justa y Rufina..”

Aquí se revela Pardo en toda su ignorancia respecto a lo que escribe. A últimos del siglo XVIII los Regulares de Filipinas se sometieron a la visita diocesana y Real Patronato, por haberlo dispuesto así ya terminantemente S. M. el Rey y haberlo también aconsejado los superiores generales de las respectivas Ordenes; de modo que los curas frailes recibían la visita del Obispo, eran presentados por el Vice-Real Patrono para las parroquias, y recibían la correspondiente institución canónica del Ordinario. ¿Cómo, pues, habían de presentar los Obispos en 1865 las mismas quejas al Gobierno, que formularon Salazar y Stash Justa y Rufina? No, Pardo descarriado, no; las quejas de 1863—y no 1865, como Vd. dice en su empeño de equivocarse las fechas—, eran muy distintas de las primeras, .si bien obedecían a una causa semejante, y era el querer los Obispos disponer ad libitum de los Regulares, como disponían de los clérigos.

Los Obispos de Filipinas, en su exposición de 1863 a la Reina, pedían precisamente todo lo contrario de Stas. Justa y Rufina. Este no sosegó hasta haber sujetado a los curas Regulares a la visita diocesana y colación canónica; y a las gestiones de otros prelados se debió el que Carlos IV diera su Cédula Real de 1º de Agosto de 1795, en que se disponía que “en adelante no puedan ser .removidos los curas doctrieros... sin formarles causa y oírles conforme a derecho;” y esto, no obstante la Bula *Cum nuper* de Benedicto XIV, en que se autorizaba a los Regulares para desempeñar la cura de almas; pero *cum amovilitatis qualitate*. Llegó el año 1863, y a los Obispos les parecía. mucha consideración a los .curas regulares, el tenerles que formar expediente canónico para removerles de sus parroquias cuando ellos lo considerasen conveniente, y de ahí vino la exposición a la Reina, para conseguir desembarazarse de aquellas trabas.

Con razón dice a este propósito el P. Fonseca, (Lib. 7º Cap. III.): “Primero se criticaba a las Ordenes Religiosas porque rehusaban admitir las colaciones canónicas; después se las criticaba porque no querían consentir en el despojo de un derecho adquirido.”

Por cierto que dicha exposición de 1863 pasó a informe del Consejo de Administración de Filipinas y, de los catorce miembros que lo componían, todos votaron en contra, excepto un tal Padilla y un Sr. Pardo—¿tío de Tavera?—los cuales resultaron

comprometidos en los tristes sucesos de Cavite, el año de 1872. Por no alargarnos más sobre este punto, recomendamos a Pardo la lectura del informe del Sr. Escosura, Comisario Regio, informe fechado en 4 de Mayo de 1863; y el voto particular del Sr. Alix, 13 de Mayo de 1863; y el del Sr. Triviño, 15 de Mayo del mismo año, todos los cuales combatieron la exposición de los Sres. Obispos, quienes, como sabios y prudentes—no en vano se encontraba entre ellos el ilustre Sr. Gainza—volvieron sobre su acuerdo y, mudando de consejo, retiraron aquel documento que al fin comprendieron era impropio.

¿Será el doctor Pardo de Tavera también sabio y prudente, para retractarse de todos cuantos errores calumniosos ha estampado contra los frailes en su Reseña Histórica?

Dudamos que su *sabiduría* ni su *prudencia* lleguen a tanto heroísmo.

“Pues miren Vds.—decía en cierta ocasión el doctor T. H. Pardo de Tavera ante un grupo de filipinos; pues miren Vds., los españoles me llamaban doctor Pardo, los americanos me llaman doctor Tavera, y los filipinos aún no se cómo me llaman.—¿Pues cómo le han de llamar a Vd.—contestó un filipino de mucho peso—¡doctor H!

Si aquel buen filipino hubiera considerado a Pardo como historiador, de seguro que le califica de ¡historiador X!

## VI

Supuestos abusos de los curas doctrineros. Se reta al doctor Pardo de Tavera que demuestre con datos auténticos, un sólo caso de la grave inculpación que les hace, de inducir a los moribundos a dejarles en herencia sus bienes y alhajas. Observación del general Sanger a la Reseña de Pardo.

Un parrafito de solas doce líneas nos ha obligado emborronar una porción de cuartillas, para poner los puntos sobre las íes al conspicuo doctor Pardo de Tavera. Ni los comentadores del famoso Maestro de las Sentencias necesitaban escribir tanto para explicar los profundos pensamientos del doctor Pedro Lombardo, como se necesita para deshacer los crasos errores del doctor Tavera.

Pasemos ya al segundo parrafito, que es de oro, y en el admiremos la fría *imparcialidad* del Suetonio filipino, “A medida, dice Pardo, que recibía el Rey quejas contra los abusos de los curas doctrineros, así también pro curaba impedir que se repitieran, lanzando Reales Cédulas encomendando a los Obispos, entre otras cosas, que impidieran a los sacerdotes inducir a los moribundos, a quienes asistían, a dejarles en herencia sus bienes y alhajas, desheredando frecuentemente a sus hijos; que prohibieran que los doctrineros obligaran, como lo hacían, a las indias viudas y solteras a que, bajo pretexto de aprender la doctrina, pasaran a sus habitaciones, para ocuparlas en su servicio; que no cobraran a los indios dinero por administrarles los sacramentos, que castigaran severamente a los que comerciaban con los feligreses y que evitaran que se repitieran otros abusos conocidos.”

¡Respiremos!, que esto es axfisiante. Si el doctor Tavera, condensa las pócimas que propine a los enfermos, como en esas líneas ha condensado las acusaciones contra los curas doctrineros, sus medicamentos deben poseer la cualidad de ser *brutalmente* eficaces.

Nos ha llamado la atención que en el párrafo acotado, el doctor Pardo no menciona ni por casualidad la palabra frailes. Curas doctrineros, sacerdotes doctrineros, estos son los nombres que emplea, y el motivo de llamarnos la atención el que Pardo no emplee la palabra *fraile*, se funda en que las Leyes de Indias, donde el doctor, como veremos luego, debe haber encontrado pretexto para tales acusaciones, dedican en el Lib. 1º todo el Título XII a los Clérigos, el XIII a los Curas doctrineros y el Título XV a los Religiosos doctrineros. Pero en fin, la intención Clara y manifiesta de Pardo ha sido el hacer a los frailes reos de los abusos mencionados; y en ese supuesto vamos a indagar lo que en esa materia haya de verdad, o de calumnia. Y para que el doctor Pardo y sobre todo el público imparcial vea que no nos duelen prendas, vamos reproducir aquellas Leyes de Indias, que al doctor Pardo le han servido indudablemente de asidero, para lanzar tan graves cargos contra los frailes de Filipinas.

Dice, pues, la Ley IX, Lib. I, Título XIII: “Porque ordinariamente mueren los indios sin testamento, y cuando disponen de sus haciendas es en memorias simples y sin solemnidad, y conviene ocurrir a los daños que proceden de introducirse los doctrineros y otras personas, recogiendo sus bienes y alhajas y disponiendo que se gasten en limosnas y sufragios. Y para que no puedan ser desheredados los hijos, padres o hermanos y los

demás que conforme a derecho deben suceder, Rogamos a los Arzobispos y Obispos y Provinciales de las Religiones, que con efecto remedien los excesos que en estos casos intervinieren, haciendo las diligencias que son obligados.”

Y si es verdad que la Ley 15, Lib. 10, Título 20 de la, Novísima Recopilación, fue mandada observar en Indias por Real Cédula de 18 de Agosto de 1771, ley donde se censuran los abusos que Pardo quiere atribuir a los frailes de Filipinas, nosotros deseáramos que si el doctor ha escrito con un átomo de buena fe los cargos gravísimos que acumula contra dichos frailes, nos demostrara con documentos auténticos 1º Que los abusos, origen y ocasión de esas leyes, fueron cometidos precisamente por los frailes de Filipinas, a quienes él se los atribuye. 2º Que esos abusos estaban autorizados o simplemente consentidos por las Corporaciones Religiosas. No creemos exigir demasiado al *eximio* doctor filólogo-botánico-historiador-comisionado, al pedirle nos demuestre esas dos cosas, pues lo hacemos guiados únicamente del deseo de conocer la verdad y con el fin laudabilísimo de execrar y vituperar el crimen, sea quien quiera el autor, llámese fraile o llámese doctor H.

Desde luego, y para satisfacción del doctor Tavera, le advertimos, que no tratamos de canonizar hache todas las acciones de todos y cada uno de los frailes de Filipinas. En Corporaciones Religiosas, tan numerosas Como las de Filipinas, es de suponer que en, el decurso de más de 350 años, haya habido sus garbanzos negros, aunque dudamos' haya llegado ninguno a igualar la negrura de alma de cierto resonador muy conocido. Pero en fin, ¿que tiene eso de particular, cuando en el Cielo, con ser Cielo, hubo Angeles rebeldes y en el Paraíso, con ser Paraíso, hubo un Adán que se dejó seducir por nuestra madre. Eva, y en el Colegio Apostólico, teniendo a su frente al Divino Jesús, hubo un Judas Iscariote? Las excepciones confirman la regla en contrario.

Volvemos repetir que no es nuestra intención canonizar a todos y cada uno de los frailes que han pasado por Filipinas, durante tres largas centurias; pero sí retamos al doctor Trinidad H. Pardo de Tavera, y le desafiamos ante el público ilustrado de Manila, a que nos demuestre *un solo caso auténtico* en que un solo *fraile* doctrinero de Filipinas, autorizado o consentido por su Corporación respectiva, haya inducido “a los moribundos, a quienes asistía, a dejarle en herencia sus bienes y alhajas, desheredando a sus propios hijos.” Cuando Pardo ha hecho publico un tan detestable abuso y se lo cuelga en términos generales a los frailes de Filipinas, lo menos que se puede suponer es que tendrá documentos auténticos para tan grave acusación, y no es mucho exigir de un hombre que pretende pasar por historiador, el que en pro de los fueros de la verdad haga públicos esos documentos.

Nosotros hemos estudiado el punto con verdadero interés; hemos registrado Historias antiguas y modernas de Filipinas, fuera de las de un tal Foreman y Dean Worcester, que están escritas como la Reseña de Pardo, estilo *Magister dixit*, hemos desempolvado voluminosos Cedulares manuscritos, donde se contienen las Reales Cédulas relativas a Filipinas desde el año 1537 hasta el de 1823; hemos registrado cuidadosamente la “Legislación Ultramarina” de San Pedro, y dado un recorrido al Índice Cronológico de Cédulas y Reales Ordenes, expedidas para estas Islas; y, por último, hasta hemos examinado un antiguo “Sumario de las Cédulas, Ordenes y Provisiones Reales” *que juntó y dispuso el doctor D. Juan Francisco de Montemayor y Córdova*, Gobernador y Capitán General que fue de la Isla Española, obra impresa en México el año 1678, donde se

encuentran algunas referencias semejantes a los abusos de que habla el doctor Pardo de Tavera, pero con relación exclusiva a las Indias Occidentales, nada en absoluto, ni una sola palabra, respecto a Filipinas.

Como nos consta que Pardo de Tavera es muy aficionado a coleccionar libros—¡un capricho como otro cualquiera!; a otros les da por coleccionar sellos o marcas de cajitas de fósforos—, es posible que él posea documentos ignorados completamente del público, y así no le será difícil satisfacer nuestra legítima curiosidad. Y por si acaso nuestra humilde condición de periodistas fuese un obstáculo para que el doctor Pardo de Tavera descendiese una vez de su Olimpo, confiamos que le habrán de obligar a ello su reputación como autor de la “Reseña Histórica de Filipinas” y el puesto de Comisionado que desempeña en el Gobierno Insular. ¿Que pensarían las naciones, qué opinión formaría el público y qué respeto le merecerían las leyes dictadas con el concurso de un hombre, que lanza a la publicidad terribles infamias contra respetables entidades que, si no son santas, por lo menos tienen derecho a que se las tenga por buenas, mientras no se las pruebe lo contrario?

*Nemo presumitur malus nisi probetur*, dice un principio elemental de derecho, señor legislador-historiógrafo; Vd. no solo presume, sino que afirma en tono dogmático, que los frailes doctrineros de Filipinas han sido no solo malos, sino rematadamente malos, pues inducían «a los moribundos a quienes asistían a dejarles en herencia sus bienes y alhajas desheredando frecuentemente a sus hijos.” Y eso lo afirma Vd. de toda la clase; tiene Vd, por consiguiente la obligación de probarlo con documentos auténticos, Como nosotros con documentos auténticos le venimos probando hasta la saciedad que Vd. va resultando un historiador de mala fe, aunque ignoramos si de peor intención.

Queda, pues, retado el doctor Trinidad H. Pardo de Tavera, autor de la «Reseña Histórica de Filipinas” a que nos demuestre un SOLO CASO AUTÉNTICO en que un SOLO FRAILE doctrinero haya en estas Islas cometido el abuso de que él en general acusa a los curas doctrineros, y que ese caso haya sido *autorizado* o consentido por su respectiva Corporación, condición indispensable para que la forma de su acusación pueda ser justificada.

Y si Pardo nos pregunta con qué Título le lanzamos ese reto, le diremos que con el Título que todo hombre honrado tiene a exigir de los que se meten a escribir Historia, que digan la verdad de los hechos. De lo contrario, su Historia podría ser justamente calificada de *libelo infamatorio*, y su autor de calumniador y falsario. Y ¿no sería éste suficiente motivo para que el público dudase con razón de si el doctor Pardo está debidamente *cualificado* para desempeñar el puesto que ocupa en la administración? Por otra parte, no creemos le sea tan difícil el probar auténticamente sus afirmaciones: pues, al decir que “el Rey procuraba remediar los abusos aludidos “lanzando reales cédulas,” como quien lanza una granizada, el doctor Pardo malo ha de ser que no tenga en su posesión siquiera una de las Cédulas lanzadas, en que se demuestre que efectivamente el motivo de la Cédula fue ocasionado por abusos cometidos por los frailes doctrineros de Filipinas, autorizados y consentidos por su Corporación. Y aún así, ¿habríamos de fijarnos en la fecha de la Real Cédula, porque si, por una suposición, aquella se refiere a abusos cometidos en el siglo XVI, ¿con qué justicia incluye Pardo en el anatema a los frailes doctrineros de los siglos XVII, XVIII y XIX?



Pero, en fin, esperemos los documentos auténticos, con que el doctor H. nos sacará de dudas y perplejidades. Mientras el doctor Pardo de Tavera se toma el tiempo necesario para contestar al reto que le hicimos en nuestro número del Jueves 27 de Septiembre; mientras el doctor prepara las pruebas documentadas, registrando los numerosos volúmenes de su bien provista biblioteca filipina, continuaremos nosotros haciendo la crítica de otras afirmaciones no menos graves del prominente doctor.

En una advertencia preliminar de su Reseña nos dice Pardo que, habiendo sido escrita la “Reseña Histórica” a ruego del general J. P. Sanger, para ser publicada en el Censo de Filipinas, quedó sentado por el General, que “el autor no estaría sujeto ninguna censura y que su Memoria vería la luz sin modificación...”

¡Si tendría el doctor Pardo conciencia de los errores y disparates que en su Reseña había estampado, cuando exigió como condición indispensable para que su trabajo viese la luz pública, el que nadie, absolutamente nadie, fuese osado a censurarlo! Lo menos, lo menos que se creyó Pardo de Tavera fue, que su obra era la sagrada Biblia; o que sus conocimientos históricos son tan asombrosos, tan *infallible* su criterio y su ánimo tan *recto, desapasionado é imparcial*, que no había ser humano en la tierra que pudiese enmendarle la plana, ni cambiar una sola tilde, en todo cuanto él en su Memoria dejaba escrito.

Pero no obstante los compromisos del general Sanger y su generosa condescendencia con el exigente Pardo, el capítulo dedicado por el último a las Ordenes Religiosas de Filipinas, pareció tan burdo y descabellado al General que en el Prólogo del Tomo I del Censo, creyó oportuno llamar la atención de los lectores, sobre que T. H. Pardo de Tavera no había consagrado “á las Ordenes Religiosas de Filipinas el elogio que merecen los esfuerzos que estas han hecho en obsequio del pueblo filipino.” Como era de esperar, el doctor se revuelve contra el general Sanger, por haber pronunciado *semejante blasfemia*, y le increpa diciendo que “la crítica antes copiada, está completamente fuera de lugar, pues el convenio había sido de no meterse a juzgar las Memorias que los filipinos escribieran para el Censo. Esto probará una vez más la inconmensurable vanidad de Pardo y sus detestables condiciones para ser verdadero historiador. El que se pone a escribir y relatar de buena fe sucesos pasados, y, sobre todo, el que se constituye a sí mismo en tribunal para juzgarlos con rectitud de criterio, no lleva su presunción al extremo de desdeñar luces que le pueden llegar por cualquier conducto, aunque este sea humilde; antes por el contrario, le agrada cualquier atinada observación que se le haga, porque una de las condiciones del verdadero sabio es desconfiar mucho de sí mismo, pues no basta que el historiador presuma conocer los hechos, es necesario que se halle libre de prejuicios para verlos, no a través del cristal del color que a él se le antoje, sino solo a través de la razón fría, serena é imparcial.

Suele decirse que no hay peor ciego que el que no quiere ver, y Pardo de Tavera al repugnar tanto el que se le hiciese observación alguna sobre lo que escribía en su Reseña, ha demostrado pertenecer esa clase de ciegos voluntarios. El inmortal Balmes dedica el capítulo XI de su admirable “Criterio” a la Historia, y entre las reglas a que todo el que quiere leer con fruto la Historia debe atenerse, encontramos la Regla 6a que dice: “Antes de leer una Historia, es muy importante leer la vida del historiador.” Nosotros no sabemos si existe no alguna Historia sobre la vida y *milagros* de Pardo de Tavera, pero no nos hace falta. Conocemos al autor de la “Reseña Histórica de Filipinas” desde que

chicuelo travieso disfrutaba una de las Becas del antiguo Colegio de Sto. Tomás; seguimosle después a Paris, y, vuelto a Filipinas, hémosle visto de *evolución en evolución* remontarse hasta el puesto de Comisionado, que actualmente ocupa. Por eso, a nosotros no nos ha cogido de susto cuanto de infamante contra las Ordenes Religiosas ha amontonado el doctor Tavera en su breve capítulo “El Poder Monacal”; conocemos al autor quizá mejor que él se conoce a sí mismo, y poseemos todas aquellas circunstancias que Balmes requiere para leer con discernimiento la “Reseña Histórica” de Pardo.

“En el lugar en que escribió el historiador, dice el eminente filósofo catalán, en las formas políticas de su patria, en el espíritu de la época, en la naturaleza de ciertos acontecimientos, y no pocas veces *en la particular posición del escritor, se encuentra quizás la clave para explicar sus declamaciones sobre tal asunto, su silencio o reserva sobre tal otro, por qué pasó este hecho con pincel ligero, y por qué cargó la mano sobre aquél.*”

Hemos subrayado las líneas que anteceden, porque no parece sino que el genio de Balmes tenía presente al autor de la “Reseña Histórica de Filipinas” cuando escribió esas palabras dictadas por la razón y buen sentido.

Lo que nos extraña sobremanera es, cómo al general Sanger se le ocurrió acudir a Pardo para que escribiese una memoria Histórica, donde por necesidad tenían que figurar los españoles y los frailes, a quienes como es público y notorio Pardo guarda en las *entretelas* de su corazón. ¿Cuál era la posición del autor en los últimos días de la Soberanía española en Filipinas? ¿Quién era Pardo, cuál su conducta y demás circunstancias de su vida? ¿Era ocasión propicia para que en 1905 escribiese, con la imparcialidad que se requiere, los hechos de los españoles y Frailes en Filipinas, un ciudadano a quien en 1900 el gobierno español había arrancado ignominiosamente del pecho las condecoraciones de que por su conducta se había hecho indigno? ¿Hase alguna vez distinguido Pardo de Tavera por su amor a la Religión Católica? ¿No se ha dado en cambio a conocer como enemigo *enragé* de las Ordenes. Religiosas de Filipinas, sin que fuese obstáculo haberse considerado como amigo de ellas cuando se hallaban en el culmen de su gloria? ¿De qué se extraña, pues, el general Sanger, si el doctor Pardo ha pasado *con pincel ligero* cuanto se refiere a la obra gigantesca de los frailes en Filipinas, y *ha cargado la mano* y en solas seis páginas de su Reseña se encuentra todo cuanto el odio, la pasión y los prejuicios acumularon contra los religiosos, así en América como en Filipinas?

A nosotros, volvemos a repetir, no nos ha cogido de susto cuanto el doctor Pardo dice en contra de la obra de España y sus frailes en estas Islas; antes por el contrario, nos hubiera grandemente sorprendido si el doctor, conociendo como conocemos sus antecedentes, hubiera obrado de otra manera. Y si nos hacemos cargo de los dislates que la Reseña contiene, no es ciertamente por la consideración que se debe a un autor, que no merece otra que el desdén más soberano. Pero sabemos que el número de los necios es infinito, y tampoco ignoramos que entre los empleados americanos del Gobierno hay muchos, que son lo que se dice *fair-minded men*, hombres rectos é imparciales, a quienes si no se les dice otra cosa, los errores del doctor Tavera llegarían a hacérseles tan creíbles como si fueran el mismísimo Evangelio. ¡Tantas otras cosas han creído, de las cuales poquito a poco se van desengañando! Y confiamos no ha de pasar mucho tiempo sin que conozcan perfectamente a los viles detractores de las Corporaciones Religiosas, y hagan completa

justicia a la obra de España en Filipinas, como en parte ya la ha hecho paladinamente el ilustre Secretario de la .guerra, Mr. Taft.

## VII

Recopilación de las Leyes de Indias y extensión de los países en que estas tenían fuerza obligatoria.—Qué leyes fueron originadas por abusos cometidos en Filipinas. —Abusos que Pardo de Tavera achaca a los curas doctrineros.

Decíamos en uno de nuestros anteriores artículos, que el doctor Pardo de Tavera había tomado pretexto de algunas leyes de Indias, para hacer responsables a los curas doctrineros de Filipinas de los abusos que en dichas leyes se mencionan y corrigen. Sabido es, que la famosa “Recopilación de las Leyes de Indias” viene a ser como un epítome o *abstractum* de las muchas Cédulas, Cartas, Provisiones, Ordenanzas, Instrucciones, Autos de gobierno y otros despachos que se expidieron desde el descubrimiento de las Indias Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano, al objeto de que los Reinos aquellos fueran administrados y gobernados en paz y justicia.

¿Quién ignora los inmensos territorios que el emporio colonial de España comprendía en ambas Américas? En verdad que, durante el periodo aquel conocido en la Historia de España con el nombre de *Siglo de Oro*, el poderío de los españoles en las Américas era verdaderamente colosal, y el Archipiélago filipino en su comparación vendría a ser como un punto casi imperceptible en el mapa de los dominios de Felipe II. Habiéndose, pues, formado la “Recopilación de las Leyes de Indias” de las Cédulas, Provisiones, Acuerdos y demás documentos oficiales expedidos para tan inmensos territorios, es natural que a Filipinas le haya correspondido la menor parte de aquellas Cédulas, Provisiones, etc.

Lo que hizo el emperador Justiniano coleccionando las constituciones de los emperadores romanos, después de quitarlas lo inútil y añadir cuanto reclamaban las necesidades de los tiempos, y llegando a formar de ese modo los preciosos Códigos que componen lo que vulgarmente se conoce con el nombre de *Corpus Juris Civilis*, eso hicieron también, hasta cierto punto, los Reyes de España al publicar su “Recopilación de las Leyes de Indias” acordando y mandando que las leyes allí contenidas y “dadas para la buena gobernación y administración de justicia de nuestro Consejo de Indias, Casa de Contratación de Sevilla, Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del Mar Océano, Norte y Sur y sus viajes, Armadas y Navíos, y todo lo adyacente y dependiente que regimos y gobernamos por el dicho Consejo, se guarden, cumplan y ejecuten, y por ellas sean determinados todos los pleitos y negocios que en estos y aquellos reinos ocurrieren.” (Ley autorizando las leyes de la Recopilación, por Carlos II de España).

Después de aprobadas, publicadas y promulgadas las Leyes de Indias, tenían fuerza obligatoria para las Islas Filipinas, lo mismo que para cualquiera posesión ultramarina de la Corona de España, pero leyendo la Recopilación, fácilmente se puede observar que aquellas Leyes, sacadas de Cédulas o Provisiones, dictadas expresamente para estas Islas, lo hacen notar en el encabezamiento de las mismas leyes, y así por ejemplo encontramos la Ley XXI, Tit. XII, Lib. I: “*Que en las Filipinas no se admitan clérigos de la India Oriental.—Que en las Filipinas se tome cuenta de lo procedido de cuartas de doctrinas, como se ordena.* (Ley XIV, Tit. XIII Lib. I): *Que en el repartimiento de los Indios de Filipinas se guarde lo que esta ley dispone.* (Ley XL, Tit. XII, Lib. VI); *Que en Filipinas haya protector de los indios.* (Ley VIII, Tit. VI Lib., VI) etc. etc.

El doctor Pardo ha sido ya retado a que nos pruebe de una manera auténtica, cómo la Ley IX, Tit. XIII, Lib. I de la Recopilación de Indias y la Ley 15, Tit. 20, Lib. 10, de la Novísima Recopilación, vigentes en Filipinas durante la dominación española y en las que se prohibía a los curas doctrineros “inducir a los moribundos, a quienes asistían, a dejarles en herencia sus bienes y alhajas, desheredando frecuentemente a sus hijos” como asegura Pardo, fueron extractadas de Reales Cédulas o Provisiones, en que se corregía ese intolerable abuso en los doctrineros de Filipinas *autorizados o consentidos* por su respectiva Corporación.

El segundo abuso denunciado por Pardo y atribuido a los curas doctrineros de Filipinas, es que “obligaban a las indias viudas y solteras a que, bajo pretexto de aprender la doctrina, pasaran a sus habitaciones, para ocuparlas en su servicio.”

Este abuso está corregido en la Ley XI, Tit. XIII, Lib. I de la Recopilación de Indias; pero en el encabezamiento no se hace la menor indicación de Filipinas, lo cual no se hubiera omitido seguramente, si las Reales Cédulas de Felipe IV, 8 de Octubre de 1631 y ó de Junio de 1640, de donde se originó la referida ley, hubieran sido expedidas precisamente para corregir los abusos de los curas doctrineros de Filipinas. Y decimos que no se hubiera seguramente omitido el nombre de Filipinas, porque en ese caso habría mediado la misma razón que en otros casos análogos, como es por ejemplo en la Ley XLI, Tit. XII, Lib. VI, donde verdaderamente se corrigen abusos (si así pueden llamarse) de los doctrineros de Filipinas y así leemos en el encabezamiento de dicha ley; *Que se quite el servicio personal de los tanores de Filipinas y la contribución de los pescados*. Y luego dice en el cuerpo:

“Los religiosos y ministros de doctrina y alcaldes mayores de las Islas Filipinas, tienen repartimiento cada semana de indios que llaman tanores, para que los sirvan sin paga, y demás les contribuyen los pueblos con la pesca que han menester los viernes... etc.” (Por lo menos aquellos doctrineros y alcaldes mayores guardaban el precepto de la abstinencia). Esta Ley está sacada de una Real Cédula de Felipe III, fechada en Madrid el 17 de Marzo de 1608. Lo mismo sucede con la Ley LXXIII del mismo Tit. y Libro, donde se dice: *Que no repartan indios a los curas ni doctrineros, y así se guarde de los tanores*. “A los curas de Pueblos (dice la ley) se reparten indios, varones y hembras, que les guisen de comer, hagan pan de maíz, y pesquen las vigalias y cuaresmas; y porque es muy dañoso y perjudicial: Ordenamos etc.” Esta ley fue sacada de Reales Cédulas expedidas por el mismo Felipe III, una en 17 de Marzo de 1608 y otra en 26 de Junio de 1610.

Por ese estilo son los *grandes abusos* cometidos por los curas doctrineros en Filipinas. Seguramente que aquellos curas tan escrupulosos de conciencia para guardar las vigalias y abstinencias, no dejarían sin su condigna retribución a los indios que les servían; pues los últimos no tenían pelo de tontos para cobrarse de sus servicios en una a otra forma.

Volvamos al doctor H. Pardo de Tavera, que le tenemos casi olvidado con esas disquisiciones indio-histórico-legales, donde nos hemos metido.

Pues si, doctor y Pardo amigo; dice Vd. con toda la buena intención que se puede suponer en un amigo tan leal é intimo de los curas doctrineros, que estos “obligaban a las indias viudas y solteras a que, bajo pretexto de aprender la doctrina, pasaran a sus habitaciones, para ocuparlas en su servicio.” Partiendo del supuesto verdadero de que esa ley no fue

motivada por los abusos de los curas doctrineros de Filipinas a quienes Vd. se los atribuye con tanta *sans façon*, todavía la hemos leído y releído y no hemos podido dar con aquello de que las “obligaban... a pasar a sus habitaciones...” La ley dice textualmente así: “porque se ha entendido que los curas doctrineros, clérigos y religiosos... obligan a las indias viudas y solteras *que viven fuera de los pueblos principales y cabeceras, en pasando de diez años, a que con pretexto de que vayan todos los días a la doctrina, se ocupen en su servicio en hilados y otros ejercicios.*” Lo cual es bastante distinto de lo que dice Pardo de Tavera; pues en primer lugar, aquellas indias viudas y solteras vivían fuera del pueblo principal y cabecera, y, una vez que tenían que ir a casa del doctrinero para que este las instruyese, nada encontramos de altamente abusivo en que se las ocupase en alguna labor, el tiempo que la atención del doctrinero era demandada por otros negocios.

También es muy probable que aquellas *viudas y solteras* fueran al Convento para imponerse en las labores de hilados y tejidos, pues sabido es que los telares fueron introducidos en Filipinas por los PP. Misioneros (Bowring, Una visita etc. Cáp. XVIII). Aún en los tiempos modernos existía en algunas partes la costumbre de ir las mujeres al Convento a tejer telas bajo la dirección del cura. “He visto, dice Belloc y Sánchez, he visto conventos convertidos en escuelas de artes, en talleres de carpintería y herrería, en *fábricas de tejidos donde se labran primorosas telas de seda, abacá y algodón...*” (La Patria, periódico de Madrid.)<sup>1</sup>

Es de suponer además, que si el cura doctrinero las tenía ocupadas en hilados y otros ejercicios, que las diera también de comer, por lo menos. Y ¿dónde está aquello que afirma Pardo con la *recta* intención, que se deja suponer, de que “los curas doctrineros *obligaban.... a las viudas y solteras a pasar a sus habitaciones?* Eso no lo dice la ley XI, pero lo añadió Pardo de su cuenta. A no ser que entienda por sus habitaciones el zaguán, el descanso u otra dependencia del convento, donde podían entrar toda clase de personas; pero no era esa la *inocente idea* del doctor Tavera, como claramente se deduce del contexto de sus palabras. Queda, pues, probado con documentos auténticos que los dos primeros abusos que Pardo cuelga en general a los curas doctrineros frailes de Filipinas, tomando indudablemente pretexto de las leyes IX y XI del Lib. I, Tit. XIII, de la Recopilación, de Indias y de la Ley 15, Tit. 20, Lib. 10 de la Novísima, Recopilación, no tienen fundamento histórico alguno, pues dichas leyes no fueron motivadas por los doctrineros de Filipinas, ni consta fuesen recopiladas de Reales Cédulas o Provisiones expedidas precisamente para estas Islas.

El abuso tercero, que el doctor Pardo de Tavera achaca a los curas doctrineros de Filipinas, es el que se refiere a los derechos de estola, derechos que según Pardo los doctrineros no debían cobrar, pues las Reales Cédulas disponían “que no cobraran a los indios por administrarles los sacramentos.” Esta acusación se funda en la Ley XIII, Tit. XIII, Lib. I de la Recopilación de Indias, en que se dice: “Los estipendios y sínodos señalados a los curas y doctrineros de pueblos de indios son bastantes para su congrua

---

<sup>1</sup> I have seen some of the Convents transformed into Schools of Arts, into workshops of carpentering and iron work, into a Cloth Factory, where neat and elegant textures were woven of silk *nipis, piña* (made of an extremely expensive material, woven of the fibres of the pine apple), jussi (chinese floret silk), hemp and cotton. (“La Patria”, a newspaper of Madrid).

sustentación; mandamos a nuestros virreyes, presidentes y gobernadores que tienen a su cargo el Real Patronazgo, que por lo que les toca prevengan y provean que, a título de obviaciones, oblaciones, limosnas y derechos de administración de sacramentos, no cobren de los indios ningún dinero, ni otras cosas en poca ni en mucha cantidad y hagan guardar etc.”

Esta ley está recopilada de una Real Cédula de Felipe IV, fecha 21 de Septiembre de 1643, y al igual que las anteriores, no consta fuese expedida para Filipinas. Está fuera de toda duda que la Iglesia de Filipinas se gobernó conforme al Concilio III de Mejico, celebrado en 1585, hasta el año de 1771, en que se celebró el primer Concilio de Manila. Ahora bien, en el Concilio de Méjico § 1, Tit. 5º, Lib. 1º, se dice: *Nada se exija por la administración de los sacramentos, sino por el Arancel dispuesto por el Obispo.*

Y en el cuerpo del decreto, añade: ...“pero no se prohíbe por el presente decreto que reciban en cada obispado el premio o compensación señalado por su Prelado.” Tal debió ser la práctica general en Filipinas hasta la celebración del Concilio de Manila en 1771, en que el arzobispo D. Basilio de Stas. Justa y Rufina publicó su Arancel que fue aprobado por el Gobierno y que vino rigiendo largo tiempo en las Islas. Si algún abuso se cometió en esa materia, que diera origen a la Ley XIII antes citada, debió ser en las Américas, y así lo da a entender el mismo Concilio mejicano en el referido decreto, cuando dice: “manda este Concilio que ningún clérigo pretenda nada por pacto, contrato, consejo o convento, por si o por otro, directa o indirectamente por la administración de los sacramentos;” pero eso no impedía el que dichos clérigos o doctrieneros percibiesen de los fieles los derechos prescritos por sus respectivos prelados en la administración de sacramentos.

En las Américas, el clero estaba decentemente retribuido por el Rey, quien, a cambio del derecho de cobrar las Décimas, derecho que el Papa Alejandro VI había otorgado a los Reyes Católicos, estaba obligado a sostener de sus rentas el culto y clero, edificar iglesias, dotarlas, etc. etc.

En Filipinas, nunca usaron los Reyes de España de aquel derecho, sino que en su lugar, y casi hasta mediados del siglo pasado, se practicaba lo dispuesto en la Ley LXIV, Tit. V. Lib. VI de la Recopilación de Indias, donde se ordena: “*Que los indios de Filipinas paguen de tributo a diez reales en dinero o especies, como no se cause falta de frutos.*” ¡Oh tiempos de la *ominosa*, tiempos de a *real y maravedí*, sepultaos en el olvido y no resucitéis memorias de teocrático despotismo!<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> El impuesto de Cédulas personales creóse por Decreto de 6 de Marzo de 1884. Este impuesto substituyó a los antiguos tributos llamados *de naturales y de mestizos; diezmos de reservados, industria del rom, sanctorum y cajas de comunidad* con otros anejos, todos los cuales reunidos importaban al principio un peso por cada tributante, y mas tarde diez reales fuertes. El impuesto de las Cédulas personales importaban para el Tesoro la cantidad de *siete millones* de pesos, no llegando por consiguiente a *un peso* lo que a cada natural de las Islas correspondía satisfacer al Estado. Un empleado civil peninsular de 5ª clase, pagaba más contribución que el filipino mas acaudalado. En Australia corresponden \$37 a cada tributante.

La contribución urbana no se conocía en Filipinas hasta Julio de 1879 y consistía solo en el 5% de la renta líquida de la finca, deduciendo aún de la declarada por el interesado el 40% en favor del dueño, si la finca era de materiales fuertes, y el 50% si era de materiales ligeros, para gastos de conservación, reparos etc. Baste decir que por este concepto solo ingresaba en las

Con anterioridad a esa ley, sacada de una Real Cédula de Felipe II, fecha en 9 de Agosto de 1589 y de otra de Felipe III en 16 de Febrero de 1602, el tributo solía ser de ocho reales o su valor por cada peso, y al objeto de “proveer de doctrina a algunos pueblos de Filipinas que no la tenían, y si la había no era suficiente, se resolvió aumentar los tributos que solían ser de ocho reales, o su valor por cada peso, a razón de diez reales castellanos cada uno..., aplicando el medio real para pagar las obligaciones, que se habían de cumplir con los diezmos (que como hemos dicho nunca se cobraron en Filipinas); y el real y medio restante para sueldos de aquella milicia y otros efectos, atento a que de nuestra Real Hacienda se supla lo necesario al envío de Religiosos que entiendan en la predicación del Santo Evangelio, y que los encomenderos fuesen obligados con los ocho reales, a pagar la doctrina ordinaria y necesaria, y la parte que les cupiese de la fábrica de las iglesias, quedando a elección de los indios el pagarlo todo en dinero o en frutos, o en uno y otro, y así se ejecutó y asentó.”

Con razón dice el P. Murillo, hablando de ese *enorme* tributo (Lib. III Decret. Tit. XXX. n.º 286) *quod certe satis levis est*. Y tan *leve*, que los doctrineros no quedarían muy desahogados, para no percibir la limosna que de derecho les correspondiera en la administración de los sacramentos.

Mas prescindiendo de todo eso, tenemos el hecho indudable que a partir del año 1771 estuvo en vigor el Arancel de D. Basilio de Stas. Justa y Rufina: no obstante, el doctor Pardo toma el asunto, así a lo barato, y en su anatema incluye a los doctrineros de Filipinas, sin distinción de tiempos ni circunstancias y ¡claro! como el escribía principalmente para informar a los americanos sobre la Historia de Filipinas, consigue su objeto, que no es otro que hacer creer a los sobrinos del Tío Sam, que los frailes de Filipinas han sido en todo tiempo y lugar *mucho malo*.

Para no dejar este punto incompleto, diremos que, sustituido en estas Islas el antiguo sistema de tributación por las *Cédulas de Empadronamiento*, a partir de 1884 se varió la forma de abonar a los curas sus estipendios, quedando definitivamente establecido en 1888, que se les abonase el 12 o 12 y ½% según los distritos, sobre el total de las Cédulas.

En cuanto al cuarto abuso corregido por Reales Cédulas que mandaban a los prelados “castigar severamente a los curas doctrineros que comerciaban con sus feligreses,” diremos a Pardo que ese abuso hacía mucho tiempo que estaba corregido en las leyes generales de la Iglesia y en los Concilios de América, de modo que no vemos la razón por qué se lo ha de atribuir a los curas doctrineros de Filipinas, los cuales sabían aquellas leyes mejor que Pardo, y tenían conciencia bastante delicada para cumplirlas, al menos la generalidad, porque no se trata aquí de casos particulares, que no probarían nada contra una clase entera, como pretende el autor de la Reseña con su *lógica parda*.

---

Cajas del Estado la risible suma de \$134,000, para comprender lo que correspondería a cada habitante, distribuida entre siete u ocho millones.



## VIII

Juicio que merecen a Pardo de Tavera los empleados civiles españoles.—Ruin concepto que forma de los religiosos.—Testimonios de algunos autores sobre el espíritu de abnegación y sacrificio de los religiosos en pro de los filipinos.

Continúa diciendo Pardo en la página 36:

“Del mismo modo que los empleados civiles no cumplían con las disposiciones reales, así también los religiosos hacían lo que más convenía a sus intereses, y validos de su influencia de sacerdotes, triunfaban en su desobediencia, robusteciéndose de día en día el poder monacal en la colonia.”

Lo dijo el doctor Tavera, punto redondo. ¿Pruebas? ¡Para pruebas está Pardo! Así son estos partidarios del *libre pienso*; nos acusan a los católicos de imbéciles por creer en misterios que no comprende la razón pura; y luego, ellos, los independientes, los despreocupados, los adoradores de la diosa Razón, se erigen en pontífices bufos, y hablan *ex cathedra*, ¡como si fueran infalibles!

No, doctor Pardo, no, aunque Vd. tenga por cosa indiscutible que los que aún tenemos fe y amamos la verdad y la justicia, y estamos dispuestos a morir por ella si el caso llegara; aunque Vd, decimos, nos tenga por seres sumergidos en el más tenebroso oscurantismo no estamos dispuestos a pasar por la dictadura literaria de cualquier petulante que se nos presente diciendo *Magister dixit* o *Tavera dixit*. No reconocemos otro magisterio infalible que el del Soberano Pontífice, y eso cuando habla *ex cathedra* sobre materias de fe y costumbres, en lo demás, queremos ver la razón de todo, hasta de por qué Pardo afirma en dogmático tono, que durante la soberanía española “los empleados civiles no cumplían con las disposiciones reales” y que “los religiosos hacían lo que más convenía a sus intereses y validos de su influencia de sacerdotes triunfaban en su desobediencia” y eso, así en general, sin atenuantes de ningún genero, dando a entender paladinamente, que empleados civiles y religiosos en Filipinas constituían una partida de súbditos revolucionarios, infieles y desobedientes a sus legítimos y naturales señores los Reyes de España.

¡Manes de Legazpi, Guido de Lavezares, Norzagaray, Gándara y Moriones, sombras tutelares de Urdaneta, de Salazar, Benavides y Arrechadera, salid en defensa de vuestro patriotismo y de vuestra inquebrantable fidelidad a vuestro natural señor y soberano!

Quedábamos en que, según Pardo, “los empleados civiles no cumplían con las disposiciones reales” y “los Religiosos hacían lo que más convenía a sus intereses,” triunfando en su desobediencia, validos de su influencia de sacerdotes. No vamos a detenernos en poner en claro la falsedad de esas afirmaciones, por aquel principio de que “lo que gratis se afirma, gratis se niega.” Por más que Pardo, en esto de escribir historia, llamémosla así, es muy generoso; porque hasta los errores los escribe gratis; gratis los ha impreso, y gratis los ha también distribuido. Bien es verdad que la Comisión Civil se gastó buenos cuartos en imprimir el Censo de Filipinas, en que Pardo de Tavera dio a luz su primer monstruoso feto histórico. Ante criatura tan horriblemente fea, el padre que la engendró sintió algo así como pudor o vergüenza, y no dejó piedra por mover hasta que volvió a reengendrarla de nuevo, y también gratis, pues la pródiga Comisión Civil

autorizó los gastos necesarios a cuenta del dinero que paga el sufrido contribuyente. Lo que Pardo de Tavera no hace ni es probable haga nunca, es servir gratis a su país. ¡Cualquier día renuncia a sus once mil *Conants*! ¡Ni aún para *alumbrar* sus monstruosos partos históricos!

En Filipinas ha pasado ni más ni menos lo que sucede en casi todos los gobiernos coloniales, haciendo distinción entre tiempos y tiempos, circunstancias y circunstancias. Es una aberración incomprensible, en la que solo Pardo de Tavera puede incurrir, al querer juzgar los sucesos de siglos pasados, por lo que actualmente vemos y oímos. *Distingue tempora et concordabis jura*, dice un aforismo muy verdadero de Derecho, y que al igual debe ser también aplicado a la Historia. Puede concederse que los empleados civiles y los mismos Religiosos dejaran incumplidas muchas disposiciones reales, y, no obstante, no merecer ni unos ni otros el calificativo de desobedientes, pues muchas veces aquellas disposiciones, como nos lo demuestra en varios casos la Historia, no se ponían en práctica en pro de los mismos intereses del Rey. Las comunicaciones con la Metrópoli no eran rápidas ni frecuentes, tardando a veces años en llegar las resoluciones reales, cuando ya las circunstancias habían variado y hacían inútil o perjudicial a la buena marcha de la colonia la implantación de aquellas medidas.

Ahora, si Pardo quiere decir que hubo empleados públicos, y aun religiosos, que algunas veces prescindían de las ordenanzas reales y obraban en contra de las mismas, no tenemos inconveniente en concedérselo; pero desearíamos también, que Pardo nos señalase un solo gobierno, sobre todo colonial, en donde no suceda lo mismo en menor o mayor escala. En Hongkong, siendo colonia inglesa, también se oyen frecuentemente quejas contra la injusticia de los empleados del gobierno; se oyen en Shanghai, se oyen en Singapore, y se oyen también en Filipinas, viviendo bajo la democrática soberanía americana.

Y ¿vamos por eso a deducir con lógica *parda*, que en Hongkong, Shanghai, Singapore y Filipinas los empleados oficiales, así en general y sin atenuantes, hacen lo que mejor les parece, desobedeciendo las órdenes y leyes de sus respectivos gobiernos? El doctor Tavera podrá tener en materias de su profesión muy buen ojo clínico; pero el ojo histórico-crítico lo tiene completamente atrofiado, y no le vale ni el monóculo.

Respecto al concepto que los religiosos de Filipinas merecen a Pardo de Tavera, diremos que no puede ser más absurdo y contrario a la verdad. ¡Que “los religiosos hacían lo que más convenía a sus intereses!” cuando su vida era por lo general una vida de privaciones y sacrificios empleada toda ella en el provecho espiritual y temporal de sus feligreses, cuyo bienestar absorbía por completo la actividad del misionero, que no pensaba en otra cosa, ni aspiraba a otra recompensa temporal, que la felicidad de sus indios, a quienes defendía contra cualquiera que osase vejarlos de alguna manera, aunque fuesen altos funcionarios del Gobierno, con los cuales no era infrecuente el indisponerse los curas religiosos, porque solo el ver que a sus feligreses se les hacía la menor injusticia, era lo mismo que tocarles en la niña de sus ojos. Esto fue lo que dio ocasión a Mr. Julien de la Gravière para calificar de *excesiva* la protección que los frailes dispensaban a los filipinos.

Precisamente al desinterés de los párrocos frailes eran debidos el respeto y afecto que, por lo general, les tenían sus feligreses, y que tan gratamente impresionaba a los extranjeros que visitaban las Islas. Mr. John Bowring dice a este propósito:

“He encontrado bastantes frailes, objeto de especial respeto y afecto, y en realidad lo merecen como guardianes y restauradores de la paz de las familias, y como protectores de los niños en sus estudios, y por otra parte asociando sus esfuerzos al bienestar de sus respectivos pueblos.”—(Bowring.—Una visita a las Islas Filipinas, capitulo VI.)<sup>1</sup>

Sobre este particular dice también D. Tomas Comyn:

“Como el párroco es el consolador de los afligidos, el pacificador de las familias, el promotor de las ideas útiles, el predicador y ejemplo de todo lo bueno; como corresponde en él la liberalidad y le ven los indios solo en medio de ellos, sin parientes, sin tráficos y siempre atareado en su mayor fomento, se acostumbran a vivir contentos bajo su dirección paternal y le entregan por entero su `confianza...” (D. Tomás de Comyn; Estado de las Islas Filipinas en 1810)<sup>2</sup>

Y por último, un escritor moderno, Mr. Frederic H. Sawyer, se expresa de esta manera, hablando de los *interesados* frailes de Filipinas:

“Las Ordenes Religiosas fueron los heraldos aventurados y tenaces de la cristiandad, y en la evangelización de las Filipinas han hecho por medio de la persuasión y enseñanza más que ninguna otra clase de misioneros en los modernos tiempos.”

“De animo imperturbable, ellos se han colocado a la vanguardia siempre que a sus feligreses les han amenazado calamidades; ellos han sido testigos de algunas de las más terribles convulsiones de la naturaleza, como erupciones volcánicas, temblores de tierra y destructores huracanes. En epidemias, como la del cólera, no han desmayado, ni han jamás abandonado a sus ovejas en casos semejantes. Cuando algún enemigo ha atacado a las Islas, ellos fueron los primeros en oponerle resistencia. Solo una fe ardiente podía hacer a estos hombres aguantar los trabajos y vencer los peligros con que han sido probados.”

“También trabajaron mucho por la educación, habiendo fundado escuelas de ambos sexos, colegios, la Universidad de Sto. Tomás y otras instituciones. Los Hospitales y Asilos atestiguan su caridad. Ellos fueron al principio y siempre los defensores del pobre contra el rico, y del indígena contra el Español; ellos han también constantemente resistido la esclavitud del indígena, y han reprimido la inclinación de los naturales a

---

<sup>1</sup> I have met with many friars, who were the objects of special respect and affection: and in fact they deserved it as guardians and restorers of peace in the family, and as the protectors of the children in their studies. Besides, their efforts were always devoted to the welfare of their respective parishes.

<sup>2</sup> As the parish priest is the consoler of the afflicted, the peace maker in the family, the promoter of useful ideas, the preacher and the example of all that is good; as all these qualities are associated with a generous liberality, and the indians see him alone in their midst, without parents, without trade, and always devoted to promote the interests and welfare of his parishioners, they get accustomed to live happy under his fatherly direction, placing their entire confidence in him.... (Comyn, Report on the Philippine Islands, 1810).

vagar por las selvas y volver a su antiguo salvajismo, conservándolos en pueblos o, como ellos dicen, debajo la campana.”<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup>“To sum up the Religious Orders, they were hardy and adventurous pioneers of Christianity, and in the evangelization of the Philippines, by persuasion and teaching they did more for Christianity and civilization than any other missionaries of modern times.”

“Of undaunted courage they have ever been to the front when calamities threatened their flocks; they have witnessed and recorded some of the most dreadful convulsions of nature, volcanic eruptions, earthquakes and destructive typhoons. In epidemics of plague and cholera they have not been dismayed, nor have they ever in such cases abandoned their flocks. When an enemy has attacked the Islands, they have been the first to face the shot. Only fervent faith could have enabled these men to endure the hardships, and overcome the dangers that encompassed them.”

“They have done much for education, having founded schools for both sexes, training colleges for Teachers, the University of Sto. Tomas in Manila, and other institutions. Hospitals and Asylums attest their charity. They were formerly and even latterly the defenders of the poor against the rich, and of the native against the Spaniard. They have consistently resisted the enslavement of the native They restrained the constant inclination of the natives to wander away into the woods and to return to primitive savagery, by keeping them in the towns, or as they said, sunder the bells.” (Fred. H. Sawyer. *The Inhabitants of the Philippines*; p. 75.)

## IX

El oidor. Sierra y su comisión.—Inconcebible error cronológico en que incurre el doctor Pardo de Tavera.—Causas de la oposición de las Ordenes Religiosas a las exigencias del Oidor.

“Como su propiedad territorial (la de los frailes) creció rápidamente, el Rey dio en **1601** una comisión al oidor Sierra, para informarse de los títulos que los frailes tenían de las magníficas tierras que poseían” (Reseña Histórica de Filipinas pág. 37.)

Hemos hecho notar la fecha de 1601, estampada por Tavera, porque el oidor Sierra, según consta por los Historiadores de Filipinas, fuera de Pardo y los de su laya, no manifestó haber recibido del Rey semejante comisión hasta el año de 1675 (P. Concepción, Historia General de Filipinas, Octava parte, cap. IX), volviendo a reiterar sus pretensiones el año de 1695, en que Sierra contaba con el apoyo del oidor decano, D. Gerónimo Barrado y Baldes, llegando a su apogeo los disgustos ocasionados por dicho Oidor en 1697, o sea después de haber tomado posesión de la diócesis de Manila el arzobispo Sr. Camacho. Se nos hace duro el creer tuviese dicho Oidor guardada en el bolsillo su comisión durante la friolera de setenta y cuatro años, pues, suponiendo que Sierra al ser nombrado Oidor de la Audiencia de Manila no tuviese mas que veinticinco, que no es mucho suponer, en aquella fecha hubiera tenido nuestro longevo Oidor noventa y nueve años; y en 1697 habría tenido ciento veintiuno, cosa que, a ser verdad, no hubiera omitido seguramente la Historia.

¡Ay! que cosas tiene  
Pardo de Tavera,  
Que historiando viene  
De cualquier manera.

¡Ay! que cosas tiene  
Pardo de Gorricho,  
que historiando viene  
solo a su capricho.

Porque historiar de cualquier manera y capricho descomunal es atribuir sucesos de 1675 y 1697, o sea fines de siglo, a **1601**. Y no se diga, no, que ha sido error de imprenta; porque esa excusa podría valer para la Reseña publicada en el Censo, donde el autor asegura que los empecatados traductores se la adobaron a su gusto—no de Pardo, sino de los traductores—pero en el segundo parto, donde no hubo otro parturiente ni *comadrón* que Pardo, quien solo y sin ayuda de nadie concibió y dio a luz de nuevo la contrahecha criatura, y teniendo en cuenta, como él mismo nos asegura (pág. 3), que asume “la responsabilidad de los hechos y opiniones consignadas en su trabajo,” en cuya segunda impresión puso sus cinco sentidos, no encontramos ya excusa posible. No obstante todo eso, Pardo estampa en su nuevamente impresa Reseña el mismo error que aparece en el Censo (Tom. I pág. 368); ni fácilmente puede atribuirse a los cajistas, porque los que trabajan en la Imprenta del Gobierno son excelentes, y a los que algo entendemos de estos achaques, no se nos convence fácilmente que en una cifra de cuatro guarismos se equivoquen dos y se ponga 1601 en lugar de 1675.

Nada, lo dicho; que si el ojo histórico-crítico del doctor Pardo de Tavera está atrofiado, el ojo cronológico, que es uno de los principales de la Historia, no lo tiene de lince, aunque se plante encima el monóculo.

¡Oh Pardo, Pardo! ¡más te valiera estar *duermes*, o volverte a tus tareas de *pasar* leyes, y dejarte de historias, las cuales por lo visto, no constituyen tu especialidad facultativa. Y puesto que Pardo *quiere* tanto a los frailes, vamos a darle por el gusto, contándole un cuento de frailes.

Hallábase cierto fraile, Maestro en Sagrada Teología, en uno de estos trances por que todos, incluso Pardo, hemos de pasar más tarde o más temprano: hallábase en la agonía de la muerte. El P. Maestro no tenía al lado quien le ayudase a bien morir, sino un hermano lego, el cual, según su saber y entender, se esforzaba lo mejor que podía en animar y consolar al enfermo con las piadosas reflexiones, que él había oído hacer a los sacerdotes en casos semejantes.

—P. Maestro, decía el hermano lego, P. Maestro, acuérdesse de la dolorosa pasión de Jesús, cuando llevaba la Cruz a cuestas y cayó en la tierra dando el primer batacazo. Mire cómo aquellos judíos le ayudan a levantar, y le obligan a seguir llevando a cuestas el pesado madero, hasta caer otra vez en tierra, dando el segundo batacazo.

Cuando el hermano lego estaba en esta piadosa faena, he aquí que al P. Maestro le da una mortal congoja, y el hermano lego, acordándose de que el enfermo era un sabio teólogo, y pensando que tal vez el demonio trataría de tentarle en aquellos momentos supremos contra el misterio de la Santísima Trinidad, se arrancó diciendo con voz estentórea al oído del paciente:—Padre Maestro, acuérdesse de la Sma. Trinidad, *tres naturalezas distintas* y una sola persona (Dios perdone la blasfemia). Ni el más enérgico reactivo habría producido en el enfermo tan asombroso efecto como aquel disparate del hermano lego; y así, volviendo de su congoja, el P. Maestro, entre compasivo y colérico, dijo; Déjame en paz hermano, o vuélvete a *tus batacazos*.

Aplicando ahora el cuento a nuestro caso, diremos también al doctor Pardo: no te metas en misterios de historia que ni sabes ni estás en condiciones de aprender. Vuélvete a tus batacazos, y la Historia verdadera de Filipinas quedará muy gananciosa y agradecida.

¡Atribuir sucesos de 1675 y 1697 a **1601!**

Ese sí que es *batacazo*....

¡Histórico!

Hemos puesto ya de manifiesto el error cronológico en que incurre Pardo de Tavera, al atribuir sucesos ocurridos en 1675 y 1697 a 1601; y, sin salir de las líneas acotadas, nos vemos precisados a corregirle otro error, porque el doctor Pardo quiere dar a entender que la comisión recibida por el Oidor tenía por único objeto la información de los títulos que los frailes alegaban a sus tierras, cuando en realidad no era así, pues dicha comisión era general para informarse de los títulos de toda clase de terrenos, fuesen los propietarios seculares o religiosos, españoles, indios o mestizos. Pero no adelantemos ideas, y dejemos A Pardo completar su pensamiento.

“Negáronse (los frailes) a satisfacer los deseos del oidor diciendo que estaban exentos de estas formalidades; pero como después no pudieron probar la legitimidad de sus títulos, se les declaró poseedores de mala fe, embargándoles dichas tierras.”

De todo lo cual resulta 1°—Que los frailes se negaron satisfacer, así en absoluto, los deseos del oidor Sierra. 2°— Que los frailes no pudieron probar la legitimidad de sus títulos. 3°—Que en su consecuencia, o sea por no haber podido probar la legitimidad de sus títulos a las tierras que poseían, los frailes fueron declarados por el Oidor poseedores de mala fe, siéndoles embargadas sus tierras.

No se quejará Pardo de que no exponemos con claridad su pensamiento. Veamos ahora lo que sobre esta ruidosa cuestión, nos dice la verdadera Historia de Filipinas. Téngase en cuenta que, en lo sustancial de cuanto vamos a decir, convienen el P. Concepción (Historia General de Filipinas, Octava Parte, Cap. IX), el P. Martínez de Zúñiga (Historia de Filipinas, cap. XXIV), P. Vicente de Salazar (Historia de la Provincia del Smo. Rosario, Lib. II, Parte III, cap. XLVI), P. Fonseca (Historia de la Provincia del Smo. Rosario, Tomo 3.º Lib. 7.º cap. 3.º), y también, en parte, Montero Vidal (Historia General de Filipinas, cap. XXXI). Decimos *en parte*, porque este autor también se equivoca algunas veces, llevado de su poco disimulada enemiga contra las corporaciones religiosas. En la imposibilidad de citar textualmente los pasajes de estos historiadores de más peso, ciencia y, sobre todo, imparcialidad histórica que Pardo, veamos cómo el P. Concepción nos refiere en el lugar citado, el génesis de la presente cuestión.

“Agitábase un litigio grave contra los Regulares por el señor oidor don Juan Sierra y Osorio, quien el señor don Bernardino Valdés, del Supremo Consejo de Indias, comisionó en subdelegación el cobrar cualesquiera debitos de que fuese acreedor el Rey, en razón de haber vendido algunas tierras a que tuviese derecho la Corona, o se hubieren enajenado de ella, a título de mercedes; y que se reconociese si alguna *persona o comunidad* poseía algunas tierras realengas sin títulos suficientes, o en ellos hubiese algunas usurpaciones, extendiendo a más los títulos: dando Su Majestad un año para la composición en cantidades moderadas, en las que sin título se hallasen, o en las que se advirtiesen excesos. Esta comisión publicó el señor Sierra el año de SETENTA Y CENCO, por bando, comprendiendo en él, con el nombre de comunidad, a las Religiosas. Pasóse un año, sin que persona alguna *eclesiástica o secular*, pidiese composición. Sintió esto el señor Sierra vivamente, siendo las más haciendas de campo, de Regulares, porque hallando cortas ganancias en ellas los vecinos, toda su atención es al comercio, que les es mas útil.”

“Comenzó el señor Sierra a molestar a los poseedores. Los prelados regulares, que *como reos demandados* eran llamados a su Tribunal contra el fuero de exención, le propusieron que *extrajudicialmente exhibirían recaudos e instrumentos con que legítimamente poseían tales terrazgos y estancias; que su Señoría la mandase medir y reconociese de excesos en sus justos límites, pues comparecer y contestar judicialmente, era contra la inmunidad eclesiástica de que gozaban todas sus posesiones y haciendas.*”

El comisionado Sierra “insistió en que debían comparecer judicialmente ante su tribunal. De esta determinación apelaron a la Real Audiencia los Regulares, acusando exceso en la comisión de aquel señor ministro; pero declaró la Real Audiencia que el señor Sierra no se había excedido y que en su pretensión no hacía fuerza.”

“Con esto se le ofreció al comisionado un medio estrepitoso; declaró que las Religiones no tenían títulos, y que eran poseedores de haciendas y tierras, de mala fe, y por tanto las aplicaba al Fisco. Salió por los pueblos cercanos, recibió informaciones de los indios, a quienes amenazó con galeras y azotes; y con esto resultó que no solo las Religiones sino también españoles, mestizos sangleyes y morenos, tenían en los términos de sus pueblos ciertas usurpaciones a sus naturales. Prometió restituírselas, para lo cual hizo muy abultados Autos y logró en sus derechos *gruesos intereses* con estas diligencias e informaciones, de que no se excluyeron los indios de los retirados montes.”

“Renovóse el año NOVENTA Y CINCO la Real Audiencia con tres nuevos Oidores, que remudaron a los antiguos, y el Fiscal, que era don Gerónimo. Barredo y Valdés, quedó de Oidor Decano y mas antiguo, y con el empeño de sostener los dictámenes del señor Sierra, y con facilidad pudo unir a los nuevos oidores por inexpertos y aún dependientes.”

Pasemos ahora a filosofar un poco sobre las palabras acotadas del P. Concepción, de las cuales hemos subrayado las que hacen mas a nuestro caso, y poniéndolas en parangón con las de Pardo de Tavera, apliquemos el escalpelo histórico-crítico a las afirmaciones tan atrevidas como infundadas del *imparcial* Reseñador.

¿Es cierto, como asegura Pardo, que los frailes se negaron, así en absoluto, a satisfacer los deseos del oidor Sierra? ¿Se oponían los frailes a presentar al Oidor los documentos que este les exigía en nombre del Rey?

De ninguna manera, pues los frailes mismos, como dice el P. Concepción y con él los demás historiadores citados, los frailes mismos “le propusieron que extrajudicialmente exhibirían recaudos e instrumentos con que legítimamente poseían sus terrazgos y estancias y que su Señoría los mandase medir y reconociese de excesos en sus legítimos limites.” Luego en aquel caso la cuestión estaba reducida a cuestión de procedimientos, no de principios; es decir, que el oidor Sierra se abroquelaba en su dictamen de que los Religiosos habían de comparecer *judicialmente* ante su tribunal, y los Religiosos se negaban a dicha exigencia que consideraban ilegal, por tratarse de personas eclesiásticas y de bienes eclesiásticos, que gozaban del privilegio de exención del fuero secular, y hacer lo contrario hubiera sido una flagrante violación de la inmunidad eclesiástica, respetada por las leyes del Reino, y no solo respetada, sino también mandada respetar positivamente, puesto que el Santo Concilio de Trento, donde se dice (Ses. 24, cap. 20 de Rep.) que la inmunidad de las personas y bienes eclesiásticos *fue constituida por ordenación de Dios y las sanciones canónicas*, estaba mandado observar con laudable insistencia por los Reyes de España en todos sus dominios.

Luego no dice verdad Pardo de Tavera cuando afirma que los frailes se negaron a satisfacer los deseos del oidor Sierra, o sea presentar los títulos de sus tierras; lo que se negaban era a aparecer en el tribunal como reos, violando la inmunidad eclesiástica. Y prueba de la justicia que asistía a los frailes es el hecho de que el sucesor de Sierra en la Comisión, el señor oidor Ozaeta y Oro, entabló de nuevo el proceso, los Regulares le exhibieron extrajudicialmente los documentos y títulos de sus haciendas y en pocos días se acabó aquella Comisión, que tantos escándalos había causado en Manila, a satisfacción de todos y muy a gusto de su Majestad que aprobó cuanto hizo el oidor Ozaeta y “le dio las gracias” (Zúñiga, lug. cit.)

¿Dónde queda ahora, Pardo amigo, aquello de que los frailes “no pudieron probar la legitimidad de sus títulos?” ¿De dónde ha sacado Pardo semejante especiotía? ¿Se les permitió acaso a los frailes por el oidor Sierra la exhibición de sus títulos de propiedad extra judicialmente, única manera en que se avenían a presentarlos? Si al oidor Sierra no se le presentaron de ninguna manera los aludidos títulos, ¿cómo podía decir si aquellos títulos eran o no eran legítimos? Y si aquellos títulos no probaban la legitimidad de las fincas poseídas, ¿por qué arte de alquimia unos años después, o sea en tiempo del oidor Ozaeta, se volvieron legítimos?

Lo que hubo sencillamente fue lo, que nos dice el P. Concepción y demás historiadores serios y concienzudos de Filipinas, que el oidor Sierra, al ver que no le presentaban los



títulos de propiedades en la forma judicial en que el quería, y viéndose apoyado en su parecer por la Audiencia, declaró a los Regulares poseedores de mala fe, dando por supuesto que carecían de títulos de propiedad. Por lo demás, los Regulares no trataron siquiera de probar judicialmente la legitimidad de aquellos títulos.

Mal puede decirse, por consiguiente, *que no pudieron probarla*, como asegura el desahogado autor de la Reseña.

## X

El arzobispo Sr. Camacho y su conducta con el oidor Sierra.—Incoherencias del doctor Pardo

Si fuéramos a seguir línea por línea a Pardo de Tavera en el capítulo III de su Reseña, sería cuento de nunca acabar, porque ni aunque de intento se hubiera propuesto hacerlo mal, no lo habría hecho tan detestablemente, al menos para la verdad de la Historia; porque en cuanto a los fines que el debió proponerse, cuales eran los de echar un negro borrón sobre el pasado de las Ordenes Religiosas en Filipinas, los medios puestos en juego por Pardo, no podían ser más a propósito, como lo van viendo nuestros amables lectores.

“Cuando llegó el obispo Camacho, continua diciendo Pardo (pág. 37), le pidieron (los frailes) que les amparara, y el Obispo ordenó al Oidor que desistiera de sus propósitos, o le excomulgaba. En esta oportunidad, como en otras, amenazaron los frailes con dejar sus curatos; más el Gobernador, para evitar un conflicto que parecía tomar proporciones inesperadas, pudo convencer al nuevo visitador que sustituyó a Sierra, que aceptara como buenos los títulos malos que los frailes presentaron. As lo hizo el visitador y quedó la cuestión zanjada.”

Por lo visto, Pardo se halla muy distante de poseer aquel juicio sintético y comprensivo, que tan necesario es en el que se propone sacar, como si dijéramos, la quinta esencia de los sucesos desarrollados en un periodo más o menos largo de tiempo, sin falsear la verdad de los hechos, ni tergiversar las causas que los produjeron. De no seguir el camino trillado, hubiera ganado Pardo mucho más con dejar su Reseña en el tintero, y de esa manera no hubiera sufrido su más o menos discutido prestigio literario, ni hubiera destrozado la Historia de Filipinas tan lastimosamente como lo ha hecho.

Antes de analizar las palabras acotadas del doctor Tavera creemos oportuno llamar la atención de nuestros lectores sobre, una circunstancia que les probará la rectitud e imparcialidad de los Historiadores de Filipinas, en que nosotros apoyamos nuestras críticas contra la Reseña de Pardo. No sería la primera vez que éste, con otros de su misma laya, nos han salido diciendo que los Historiadores aludidos son religiosos, y por lo tanto no habían de relatar los sucesos de manera que la Historia cediese en desdoro de las Ordenes Religiosas. Los que así discurren, o juzgan a los demás por su propia conciencia egoísta y venal, o demuestran no haber leído a dichos historiadores; porque, de no ser así, fácilmente se hubieran convencido de la rectitud, sinceridad e imparcialidad, que se observa en los diferentes relatos y juicios que nos hacen de los sucesos que refieren. En esta misma cuestión del oidor Sierra, tenemos un ejemplo de cuanto acabamos de decir.

Queriendo explicar la intransigente actitud en que se colocó, Sierra, sobre que los Regulares habían de exhibir los títulos de sus tierras de labor *judicialmente* y no de otro modo, aducen, como, razón los aludidos historiadores religiosos, el que los Regulares, en sus mutuas disensiones, habían acudido algunas veces a la Audiencia, ateniéndose las sentencias de jueces seculares. Mas alguna vez se había de poner término a lo que los mismos Regulares conocían ser una infracción de las leyes de inmunidad eclesiástica, y así acordaron los cinco Institutos religiosos, o sea, Agustinos, Franciscanos, Dominicos,

Recoletos y Jesuitas, abstenerse en lo sucesivo de acudir a los tribunales seculares, y así lo hicieron constar en un Acta que, se firmó por los superiores respectivos el 5 de Marzo de 1697, Acta que fue luego aprobada y sancionada por los superiores generales de dichos Institutos.

Ya ve Pardo cómo los historiadores frailes cuentan fielmente lo favorable y desfavorable a sus Corporaciones, como debe hacer todo historiador que se precie de imparcial, y no como el autor de la “Reseña Histórica de Filipinas,” que no ha recogido más que aquello que podía mancillar el buen nombre de las Ordenes Religiosas en estas Islas, y oscurecer completamente su obra civilizadora de tres largas centurias. Las Ordenes Religiosas de Filipinas no tienen necesidad de ocultar sus defectos, que los tendrán y habrán tenido seguramente, como obra humana que son; pero frente a esos defectos, aparece más de relieve la magnitud de la obra llevada a cabo por ellas en este país, donde con su paciencia, abnegación y sacrificios sin cuento, supieron elevar a una raza entera, desde el más abyecto salvajismo, al nivel de seres civilizados, no con esa civilización puramente exterior y ficticia, que deja intactos en el corazón los profundos sedimentos de primitiva barbarie, sino con la civilización cristiana que trasforma todo el hombre, por dentro y por fuera, dignificándole, suavizando y elevando sus sentimientos humanitarios y altruistas, organizando la familia sobre la base firmísima del amor santificado por el sacramento, y del indisoluble lazo del matrimonio.

A fe que no comprendemos cómo haya un solo filipino, medianamente ilustrado, que, echando una mirada por los países que rodean a Filipinas, no se sienta justamente orgulloso de su civilización, y si aun conserva un poco de dignidad en su corazón, no sienta veneración profunda hacia esos vetustos conventos de Manila, asilo de los heraldos de la fe, que durante el largo periodo de trescientos años llevaron hasta las últimas extremidades de este Archipiélago el beneficio de la única verdadera y sólida civilización, la civilización cristiana.

Volvamos ya a entendérnoslas otra vez con Pardo, que sin querer nos hemos distraído un poco del asunto principal.

Dejamos ya suficientemente probado, que la comisión del oidor Sierra no se limitaba informarse únicamente de los títulos de propiedad de los frailes, como daba a entender Pardo; sino que aquella comisión era general para toda clase de propietarios, eclesiásticos y seglares; que los frailes no se negaron en absoluto a presentar sus títulos, sino solo en la forma *judicial* en que el Oidor los pedía; que es falso que los frailes *no pudieran probar la legitimidad de sus títulos*, pues no los presentaron al Oidor; y, por último, que es también falso el que Sierra declarara a los frailes *poseedores de mala fe, por no haber podido probar la legitimidad de su títulos*. De modo que no hay un átomo de exactitud en cuanto en tono magistral afirma el doctor Pardo.

Ahora fíjense nuestros lectores en las palabras de Pardo arriba trascritas, porque tienen gracia, si es que Pardo es capaz de dar alguna vez gracia a sus palabras.

“Cuando llegó, dice, el obispo Camacho—cómo se conoce que Pardo ha entrado de lleno por la democracia, pues con tanta familiaridad y llaneza trata a un prelado de la Iglesia, que era Arzobispo de Manila y no obispo, así a secas—cuando llegó el obispo Camacho, le pidieron (los frailes) que les amparara, y el obispo ordenó al Oidor que desistiera de sus propósitos o le excomulgaba.” Y como “el obispo Camacho” tomó posesión de su

diócesis de Manila el año de 1697, resulta que amenazó nada menos que con la excomunión al oidor Sierra, que según Pardo venía con su comisión en el bolsillo desde **1601** y en aquella fecha contaría ya, lo menos, lo menos, sus ciento treinta años de edad. Y a esa edad ¡amenazar con la excomunión a tan venerable y antediluviano viejecito! ¡Que crueldad la del “obispo Camacho!”

Pero aún fue mayor la ingratitud y crueldad de los frailes con el “obispo Camacho,” que la de éste con el *fósil* Oidor. Porque miren Vds que, después que el buenísimo del Obispo les ampara ordenando a Sierra que desista de su empeño, o le excomulga poniéndole en tablillas, “en esta oportunidad, dice Pardo, en esta oportunidad, como en otras, amenazaron los frailes con dejar sus curatos.” De modo que el “obispo Camacho” los defiende, y ellos, los ingratos frailes, le persiguen; el “obispo Camacho” amenaza con la excomunión al oidor Sierra, para que deje en paz a los frailes, y estos en pago amenazan su vez al Obispo, con dejarle abandonadas las parroquias.

¿Hanse visto jamás tales incoherencias como estas que nos cuenta Pardo en su nunca *bien ponderada* Reseña Histórica de Filipinas?

En el artículo siguiente veremos de concordar esas discordancias del discordante y sibilítico doctor.

## XI

Pretensiones del arzobispo Sr. Camacho a la visita de Regulares.—Amenaza con censuras al oidor Sierra.—Disyuntiva en que coloca a los Regulares.—Apelan estos al Obispo de Nva. Cáceres, como Delegado de Su Santidad.

Una de las de las cosas que más perturban la buena marcha de las repúblicas es indudablemente el prurito y afán de introducir novedades intempestivas en los diferentes organismos sobre que descansa el funcionamiento de la máquina gubernamental, cuando los que tratan de introducirlas carecen de la experiencia, conocimiento de las cosas, prudencia y tacto necesarios en todo hábil gobernante. Si los que fueron llamados a gobernar estas Islas, no hubieran jamás llegado a tan alto cargo sin antes haber pasado un buen número de años en el país, estudiando su peculiar manera de ser, sus necesidades, la índole de sus habitantes, los recursos de su suelo, ¡cuántos yerros y cuántos escándalos y disgustos se hubieran evitado, cuánto más hubiera avanzado el pueblo filipino, moral y materialmente!

Nos inspira estas reflexiones la conducta del Exmo. e Ilmo. Sr. D. Diego Camacho, que tomó posesión de la archidiócesis de Manila el día 15 de Septiembre de 1697.

Al pasar dicho señor por Méjico, y avistándose en la Puebla de los Angeles con el obispo de aquella ciudad, el sabio D. Manuel Fernández de Sta. Cruz, a quien hizo confidente de las intenciones que traía de sujetar a todo trance a la visita diocesana a los curas regulares de Filipinas, le dijo el prudentísimo prelado de la Puebla: “Señor, no se aventure S. S. Iltma, porque su pretensión y empeño es contra cuatrocientos europeos, que son otros tantos religiosos, que administran aquellos ministerios y misiones, y se debe recelar el desaire de quedar frustrada su pretensión (P. Salazar, Tercera Parte, Lib. II, .cap. XLIV).

Ni que el Iltmo Sr. Fernández de Sta. Cruz hubiera sido profeta, habría acertado mejor en sus pronósticos, que se cumplieron al pie de la letra.

Apenas había el Sr. Camacho tornado posesión de su sede episcopal, comenzó a promulgar unos edictos en que daba bien a entender el fin que se proponía, aunque no los puso en práctica ante las representaciones justas y razonadas que le hicieron los Regulares. Mas poco después hizo imprimir y publicar un Manifiesto, donde pretendía justificar su derecho a la visita y corrección de los curas regulares. Estos se presentaron ante su Iltma, diciendo que semejante pretensión era contra los privilegios otorgados a los Regulares por el Papa Pío V; era además contra sus leyes y contra los mandatos de sus superiores, y que de seguir su Señoría adelante en su propósito, estaban resueltos a dejar cuantos ministerios tenían en las Islas. Sobre las razones que los Regulares de palabra le dieron, el Provincial de Franciscanos. y el P. Lorenzo Avina, de la Compañía de Jesús, varón doctísimo en ambos Derechos, como Oidor que había sido de la Audiencia de Manila antes de ser jesuita, redactaron un Memorial contestando a las razones del Sr. Camacho, a quien se lo entregaron.

En aquel Memorial demostraban los ponentes al Sr. Camacho, “que las leyes que citaba su Iltma no se debían poner en práctica en Filipinas, donde subsistían los motivos por los cuales los Sumos Pontífices habían concedido a los Regulares la exención de la jurisdicción de los Obispos, en orden a administrar a los indios como párrocos; que esta

cuestión se había suscitado varias veces, y últimamente en tiempo del señor Poblete, y llevada al Consejo de Indias, había proveído *Visto* que era decir, que no se innovase en el asunto” etc. etc. (Zúñiga, Hist. de Filip. Cap. XXIV.) Pero como el Sr. Camacho “no buscaba razones sino sumisiones” según frase gráfica de Salazar, no pensó en desistir de su cerrado propósito.

Hallábase en aquella sazón en su periodo álgido el conflicto entre el oidor Sierra y los Regulares, con motivo de haber aquél declarado a los últimos poseedores de mala fe y haberles embargado las haciendas, por no haber querido comparecer judicialmente ante dicho comisionado con los títulos de propiedad. Los Regulares acudieron al Sr. Camacho, suplicándole defendiese el fuero e inmunidad de las tierras embargadas, por ser bienes eclesiásticos. El Arzobispo les mandó que nombrasen un procurador que los representase en mancomún, como así lo hicieron efectivamente, otorgando los oportunos poderes a un clérigo.

Recibido que fue en debida forma el recurso de queja, el Sr. Camacho despachó dos monitorios al oidor Sierra, intimándole que desistiese del conocimiento de las haciendas de los Regulares, o de lo contrario fulminaría contra él las censuras eclesiásticas que el Derecho Canónico previene para casos semejantes. El comisionado Sierra apeló inmediatamente al Papa, y habiendo negado el Sr. Camacho dicha apelación, en razón a que el inmediato tribunal eclesiástico superior al del Arzobispo de Manila era el obispo de Nva. Cáceres, en concepto de Delegado de Su Santidad, acudió Sierra por vía de recurso de fuerza a la Real Audiencia, con testimonio de la denegación del derecho a apelar inmediatamente al Papa, testimonio que le fue librado por el mismo Sr. Camacho.

Los Regulares instaban al Arzobispo para que declarase a Sierra violador de la inmunidad eclesiástica, e incurso por lo tanto en las censuras que los Cánones tienen establecidas contra tales delincuentes. Y el Sr. Camacho, que no había abandonado, ni mucho menos, sus pretensiones sobre la visita diocesana de los curas regulares, creyó haber hallado una oportunísima ocasión para hacer la forzosa a los Institutos religiosos, poniéndoles en la disyuntiva de que, o se sujetaban a la visita y corrección suya en los curatos que administraban, o de otro modo no esperasen les amparara contra el oidor Sierra, defendiendo sus haciendas.

Los superiores Regulares dieron al Sr. Camacho una contestación digna y categórica, diciéndole “que con tan dura condición ni querían haciendas ni curatos.” (Zúñiga, lug. cit.).

En vista de esto, el Arzobispo dicta un Auto por el que revocaba las letras inhibitorias que había remitido al comisionado Sierra, declarando que solo se hallaban exentos de la jurisdicción del comisionado civil los bienes de las monjas de Sta. Clara y las haciendas de los colegios, por ser de utilidad pública. Con razón dice el P. Zúñiga que semejante Auto hacia poco honor a la literatura del señor Camacho, si bien el P. Concepción asegura que aquel raro proceder del prelado podía disimularse “con que era teólogo de profesión, y que nada o poco entendía en el Derecho Canónico.”

Los Regulares apelaron contra el dictamen del Sr. Camacho al obispo de Nueva Cáceres, D. Fr. Andrés González, como Juez de apelación contra la curia metropolitana de Manila, por la Bula. *Exposcit* de Gregorio XIII. Aquel dignísimo Obispo que tenía conciencia de sus derechos y de sus deberes como Delegado de la Sta. Sede, y tesón suficiente para

defender los unos y cumplir los otros, trasladóse a Manila, donde estableció su tribunal, requiriendo acto seguido al arzobispo Camacho para que hiciese entrega de los autos referentes a la cuestión de los Regulares con el oidor Sierra. El Arzobispo se negaba a entregar dichos autos; y de aquí se siguieron una porción de incidentes, bien poco edificantes por cierto para el católico pueblo de Manila, ya muy disgustado con las extrañas novedades del nuevo Arzobispo.

A todo esto, aquel prelado seguía con su decidido propósito de someter a los curas regulares a la visita diocesana, comunicándolo así a los párrocos de los arrabales de Manila, en un decreto fechado en 16 de Diciembre de 1697 y comenzando al día siguiente por la iglesia de Tondo. Los superiores regulares, según se lo habían prometido al Sr. Camacho, así lo hicieron, mandando a todos sus súbditos curas abandonar las parroquias y retirarse a sus conventos respectivos.

La indignación del pueblo de Manila y arrabales llegó entonces al colmo, sobre todo cuando se enteraron que algunos fieles morían sin sacramentos por no haber cura en el pueblo. La inquieta multitud se presentó en la Plaza de Palacio, y a voz en grito podía al Gobernador General, que a la sazón lo era D. Fausto Cruzat, que como Vice-Real Patrono hiciese desistir al Sr. Camacho de llevar adelante sus perturbadores intentos. Movidó el gobernador por la voz del público, ordenó al Arzobispo que pusiese clérigos en los curatos, o si no, que dejase en paz a los Regulares. Y como el Sr. Camacho no tenía a la sazón suficiente número de clérigos seculares, hubo de abandonar sus planes, y dejar a los Regulares que siguiesen administrando las parroquias, según hasta aquella fecha lo habían venido haciendo. ¡Cómo se acordaría entonces el Sr. Camacho del sano y amistoso consejo del obispo de La Puebla! Pero ya el mal no tenía remedio.

Con los datos que dejamos apuntados, ya no les era difícil a nuestros pacientes lectores la inteligencia de los incoherentes y *profundísimos* pensamientos históricos del doctor Pardo de Tavera. A la llegada del Sr. Camacho a Manila, los Regulares —o los frailes, como diría Pardo— se encontraban liados en un ruidoso pleito con el oidor Sierra, que había confiscado las haciendas de aquellos, por no avenirse a presentar judicialmente los títulos de su propiedad. Los frailes acuden al Arzobispo, para que como juez eclesiástico salga por los ultrajados derechos de la inmunidad eclesiástica, de que indudablemente gozaban los bienes de Regulares. Dicho Sr. Arzobispo, de primera intención, los defiende, inhibiendo al comisionado Sierra por juez incompetente en el caso; y de persistir en sus trece, le amenaza con la Excomunión. Mas hete aquí que en aquella coyuntura le cruza al Sr. Camacho por el pensamiento una peregrina idea. Vosotros, les dice a los Regulares, me pedís que defienda la inmunidad de vuestros bienes. Perfectamente, estoy dispuesto a hacerlo y llevar adelante todas las censuras habidas y por haber contra el Oidor; pero antes hagamos un contrato bilateral de *do ut des*. Si queréis que os defienda, dejadme visitar vuestros curatos, y si no me dejáis, no hay defensa.

Raro fue por cierto, dice el Padre Concepción, el proceder de su Ilma en este asunto; porque los Regulares ¿tenían o no tenían derecho a la defensa de la inmunidad de sus bienes? Y si tenían derecho, ¿qué relación había entre aquella cuestión, y el derecho que alegaba el Sr. Camacho a la visita de las parroquias de Regulares? Por el contrario, estos habían venido disfrutando de su privilegio por tiempo inmemorial, estaban por lo tanto en la posesión de su derecho, y al Arzobispo le correspondía probar ante la autoridad competente que el suyo era mejor.

El caso fue que el arzobispo Camacho pretendió llevar a efecto la visita de los curatos regulares, y “en esta oportunidad,” no en la que dice Pardo, los frailes no solo amenazaron con dejar sus curatos, sino que de hecho los dejaron a disposición del Prelado, como hemos visto arriba. Ya observarán nuestros lectores cuán diferente es lo que nos cuenta la verdadera Historia de Filipinas, de lo que nos cuenta Pardo en su Reseña.

Decía en un sermón cierto famoso Cura de Chaorna, que le costaba un ojo de la cara el concordar los santos Evangelios. Si aquel buen Cura hubiera tenido que concordar las *discordancias* de Pardo, no sabemos lo que le hubiera costado.

Ni con los dos ojos habría tenido bastante.



## XII

El gobernador Cruzat y Góngora y sus buenos oficios ante las autoridades eclesiásticas.—El oidor Sierra es trasladado a Méjico —Sustitúyete el oidor Ozaeta y Oro, quien lleva a feliz término la comisión de su antecesor.

Dejamos indicado en nuestro artículo anterior, que el gobernador general, D. Fausto Cruzat, interpuso su autoridad como Vice-Real Patrono, para hacer desistir al Ilmo Sr. Camacho de su empeñada resolución en visitar los curatos de Regulares. Era D. Fausto Cruzat y Góngora de la madera de diplomáticos, astuto gobernante y muy mañoso para reconciliar los ánimos distanciados o divididos por encontrados intereses; a lo cual contribuía no poco el perfecto conocimiento que había adquirido de las cosas y personas de este país durante los ocho años que llevaba gobernando las Islas, o sea desde el año 1690 a 1698, en que tuvieron fin los sucesos que venimos relatando.

A mediados del mes de Mayo de 1698 llegó a ser alarmante la tirantez de relaciones en que se colocaron los dos tribunales eclesiásticos establecidos en Manila; de una parte el arzobispo Camacho con su curia, y de la otra el Delegado Apostólico, D. Fr. Andrés González; que en el convento de S. Agustín había levantado su tribunal de apelación, asistido de los PP. Juan de la Paz y Francisco Acuña dominicos, como asesores; Lorenzo de Avina, jesuita, perito en Derecho, además de los cinco superiores Provinciales y de los Rectores de S. José y de Sto. Tomás. Llegó el día 23 de Mayo y el Gobernador General creyó llegado el momento de intervenir con sus buenos oficios para dar fin a tan sensibles diferencias. Se entrevistó con el Arzobispo y el Delegado, y usando de una discreta y prudente habilidad, consiguió volviesen las cosas al pacífico estado en que antes estaban. Ambas partes contendientes remitieron a su Majestad largos informes sobre lo ocurrido y el Ilmo Sr. Camacho, humillado en su amor propio ante el desaire recibido, y considerando que después de la pasada tormenta, no podía continuar gobernando la sede metropolitana de Manila con el decoro debido a su carácter, presentó al Rey la renuncia de su cargo, que le fue aceptada, trasladándole al obispado de Guadalajara, en Méjico, después de haberle consolado el Rey en una Real Cédula que le dirigió, respondiendo a ciertos informes que dicho prelado había remitido a la Corte, hallándose aún poseído de ira y de despecho ante el sufrido fracaso, y en los cuales pedía nada menos que el destierro de todos los Provinciales.

El gobernador Cruzat y Gengora, que tan buena maña, se había dado para reconciliar a los dos prelados eclesiásticos, se agenció también admirablemente para remover de su puesto al causante de gran parte de aquellos disturbios, cual era el oidor D. Juan Sierra y Osorio, dejando a todos contentos; porque, dicho Oidor fue promovido a la plaza del Alcalde del Crimen en la Real Audiencia de Méjico, y para ejercer su nuevo cargo hubo de renunciar la comisión que tenía en la Audiencia de Manila. Sucedióle en dicha Comisión el oidor D. Juan Ozaeta y Oro, quien considerando impropio todo cuanto su predecesor había actuado en lo relativo a los bienes de Regulares, volvió a incoar de nuevo el expediente; despachó ruego y encargo a los superiores regulares interesados, para que *extrajudicialmente* presentasen los títulos y escrituras de sus tierras y haciendas, como así lo hicieron llanamente dichos prelados. El oidor Ozaeta vió y examinó cuantos instrumentos legales le presentaron, y hallándolos en debida forma, sustanció la causa a

favor de las Ordenes Religiosas, y concluyó en pocos días lo que su antecesor no había podido en muchos, teniendo además la gran satisfacción de que su Majestad le diese las gracias por lo acertado de sus gestiones.

En cuanto acabamos de decir, convienen sustancialmente los historiadores de Filipinas, Concepción, Zúñiga, Salazar, Fonseca y Montero Vidal, en los lugares citados en otro artículo, y no sabemos ciertamente de dónde ha podido sacar el doctor Pardo de Tavera aquello de que “el gobernador, para evitar un conflicto que parecía tomar proporciones inesperadas, pudo convencer al nuevo visitador que sustituyó a Sierra, que aceptara como buenos los títulos malos que los frailes presentaron.”

Pero... ¿en dónde, en qué fuentes históricas habrá aprendido Pardo que el gobernador Cruzat y Góngora “pudo convencer,” o simplemente tratase de convencer al oidor Ozaeta, que reconociese “como buenos los títulos malos de los frailes?”

Pardo ha oído campanas y no sabe dónde; es decir, sí sabe cuando le conviene y para lo que le conviene. Sin duda alguna leyó en Montero Vidal, que el gobernador de las Islas “tuvo que intervenir decidiendo, por cortar tales disgustos, que el nuevo visitador Sr. Ozaeta aceptase como buenos los títulos que los frailes exhibieron particularmente, dando por terminada su comisión;” y el lógico *Pardo*, de su cosecha y sin más ni más dijo: luego los títulos de los frailes eran malos.

Claro está, que Montero Vidal—de ideas un tanto liberales, pero no tan *liberal* como Pardo—al decir *aceptara como buenos los títulos*, no quiso significar que los títulos fuesen malos, pues de ser así, ni el Oidor tenía autoridad para convertirlos de malos en buenos, así *in solidum*, ni el Rey le hubiera dado después las gracias por el ruin servicio que en tal caso le habría prestado dicho Oidor. Lo que Montero Vidal quiere decir, indudablemente, es que, a pesar de que dichos títulos se presentasen *extrajudicialmente* o en particular, Ozaeta los recibiese como si se hubieran presentado en forma judicial, para los efectos de su examen y aprobación.

A Pardo le pareció poco aquello de *aceptar como buenos*, y de su propia cosecha añade: *los títulos malos que los frailes presentaron*. Pardo sí que es malo, malísimo historiador, que cuenta las cosas no como han sido, sino como en su apasionado magín se las figura.

Si los títulos que los frailes alegaban tener a sus tierras eran *malos*, luego no eran legítimos; luego aquellas propiedades, que decían ser suyas, eran verdaderas usurpaciones; luego el oidor Ozaeta, al admitir como buenos aquellos títulos *malos*, se convirtió de administrador de justicia, en encubridor de estafadores; luego el Rey, al darle las gracias por haber terminado felizmente su comisión, se las daba por haber defraudado a la Real Hacienda y encubierto a detentadores y usurpadores de lo ajeno, luego... ¿pero para qué continuar sacando consecuencias, si para ciertos hombres todo raciocinio está de sobra, y solo son capaces de convencerse con el argumento aquel decisivo y contundente, llamado *fustis*, que los antiguos filósofos decían había de emplearse contra los que se emperran en negar hasta los primeros principios?

¿Le parece a Pardo que es, no digamos ya justo y racional, sino decente, el hacerse eco de una grosera calumnia y publicarla nada menos que en un documento oficial, solo porque el autor haya oído rumores, y solo porque la víctima sea el objeto de sus odios sectarios?

También oímos nosotros y leímos hace algún tiempo en un periódico de la localidad, que Pardo de Tavera se había levantado, no sabemos por qué medios, con una regular hacienda de la señora G. en la provincia, de Tarlac, y no por eso dimos fácil crédito a un rumor que no dejaba bien paradas la reputación y honradez mas o menos bien sentadas del doctor Pardo. Por de pronto, suspendimos el juicio hasta oír a las dos partes, sin dejarnos llevar de la precipitación, ni de la mejor o peor voluntad que pudiéramos tener hacía el acusado.

A buen seguro que no le habría hecho mucha gracia al doctor Pardo de Tavera, el que solo con la denuncia de aquella señora, nosotros u otro cualquier periódico se hubiera abalanzado a pronunciar el fallo, diciendo: Pardo ha estafado a una infeliz mujer levantándose por medio de malas artes con la hacienda del pobre. Esto debía haberlo tenido en cuenta el autor de la Reseña antes de lanzarse, sin fundamento ninguno, a asegurar que los títulos de los frailes eran malos.

¡Malos los títulos, de propiedad de los frailes!

¡Ya quisieran Pardo y otros muchos propietarios poder presentar títulos tan limpios y legítimos, como limpios y legítimos eran los títulos de los frailes! A buen seguro que muchos de aquellos no hubieran triunfado como estos de las fiscalizadoras pesquisas donde tomaban parte el interés, el odio, y... ¿por que no decirlo?, el voraz y decidido afán de apoderarse, a todo trance y por cualquier medio, de cuanto aquellos títulos, *malos* en concepto de Pardo, representaban. Pero no siempre había de triunfar la iniquidad y perfidia de los hombres, acostumbrados a pisotear toda noción de justicia y de derecho. Aún hay en el cielo una Providencia que vela por los fueros de la verdad y de la justicia, haciendo que por caminos, a veces los más inesperados, una y otra triunfen contra el dolo y la calumnia, y a pesar de cuantos ardides sabe poner en juego la más endiablada malicia humana.

Los títulos *malos* de los frailes de Filipinas fueron examinados por el gobierno americano y estudiados por activa y por pasiva y con toda aquella avidez y diligencia del que va prevenido y casi convencido, en virtud de ciertas denuncias y de ciertos soplos misteriosos, de que aquello que va a examinar y estudiar no es legal ni legítimo, y después de dar vueltas y mas vueltas a los referidos títulos, después de mirarlos y remirarlos por los cuatro costados, el Gobierno halló que los denunciadores le habían engañado miserablemente; que la *bondad* y legitimidad de aquellos títulos eran tan firmes y de tan sólida consistencia, que no había manera de abrir brecha en ellos por ningún lado, hasta el punto de verse obligado el amigo y defensor de los filipinos, Mr. Taft, a pronunciar solemnemente su fallo y decir: “Si los títulos de las haciendas de los frailes no son buenos y legítimos, entonces no es posible haya propiedad buena ni legítima en todo Filipinas.” Ni en ninguna parte del mundo, podía haber añadido el antiguo Gobernador General de las Islas, y habría dicho solo una gran verdad.

Muchos títulos *malos* como los de los frailes deseamos nosotros al malísimo historiador de Filipinas, doctor Pardo de Tavera.

## XIII

Los frailes eran verdaderos propietarios de sus haciendas, y no simplemente usufructuarios, como dice Pardo de Tavera.—Qué clase de filipinos eran los que negaban los frailes la legitimidad de sus haciendas.

El doctor Pardo no se contentó con llamar a los títulos que los frailes tenían de sus haciendas, *malos*, en la página 39 vuelve de nuevo a la cuestión de las haciendas de las Ordenes Religiosas y en tono magistral dice el doctor: “hasta esta fecha, 1889, los frailes tenían sus propiedades solo en usufructo y no podían enajenarlas, sin previo permiso del rey de España, que consideró siempre que los bienes de las Ordenes Religiosas eran propiedad nacional, y cuyo usufructo les concedía en tanto que eran sacerdotes de la religión oficial, que se miró siempre como parte integrante del Estado.”

Nos place que Pardo de Tavera haya tocado ese punto en su Reseña, porque así nos brinda una ocasión mas para poner de manifiesto su ignorancia en la materia, o su mala fe, o quizá las dos cosas a un mismo tiempo. Venga Vd. aquí, conspicuo y eximio doctor, y le enseñaremos lo que no aprendió Vd. en Paris, ni le ha podido enseñar tampoco su contacto con el digno cuerpo legislativo a quien tiene Vd. el inmerecido honor de pertenecer.

Hagamos primero un poco de historia.

Es cierto que en las Partidas, Tit. XIV, Partida 1<sup>a</sup>; y en el Tit. V, Lib. 1<sup>o</sup> de la Novísima Recopilación, se encuentran leyes por las que se prohibía la enajenación de los bienes eclesiásticos en España; por mas que el espíritu de esas leyes está muy lejos de negar a la Iglesia la propiedad de sus bienes, y sí solo tienden a amparar y defender aquella propiedad, poniéndola al abrigo de arbitrarias enajenaciones. Hasta aquí los Reyes de España no iban más allá de ejercer su derecho de Patronos de la, Iglesia.

Las cortes revolucionarias de 1820, cuando el general Riego y sus ayudantes con toda la nauseabunda hez de las ridículamente llamadas *sociedades patrióticas* cantaban al infeliz Fernando VII el *trágala perro*, suprimieron la mayor parte de los conventos, incautándose ladrónicamente de sus bienes, con el pretexto de aplicarlos a la extinción de la deuda pública, que no se extinguió, aunque sí calmaron en parte el *auri sacra fames* de muchos de aquellos hambrientos criminales, elevados al poder por las sociedades secretas, de que eran dignos miembros. (Hebhart, Historia de España.)

El 28 de Mayo de 1821, el aturdido Fernando, contra todos sus cristianos sentimientos y solo apremiado por los revolucionarios, sancionó y promulgó un Decreto de las Cortes en que se decía: “Se declara nula y de ningún valor toda especie de enajenaciones o empeños de los bienes raíces, rústicos y urbanos, censos, foros, rentas y derechos, que poseen el clero y las fábricas de las Iglesias, que se hubieren hecho o se hicieren desde el día de hoy, no siendo por el crédito público o por otro ramo autorizado de las Cortes.”

Este decreto fue hecho extensivo a las posesiones de Ultramar, por una Real Orden de 3 de Junio del mismo año, y ya pueden ver nuestros lectores que dicho decreto no se refería únicamente a los bienes y haciendas de los frailes, sino a toda clase de bienes eclesiásticos, ya perteneciesen al clero secular o al regular.

En tiempo de la reina gobernadora Maria Cristina, se dio otra Real Orden para la Península, con fecha 17 de Junio de 1834, la cual era ya una preparación inmediata para la inicua expoliación de los bienes del clero, que se llevó a cabo pocos años después. Dicha Real Orden era del tenor siguiente: «Para facilitar a la Junta eclesiástica, creada por Real decreto de 22 de Abril, los medios de preparar las importantes reformas (¡y tan importantes!, *radicales* hubiera dicho mejor) confiadas a su celo, y de adquirir los conocimientos necesarios acerca de los bienes del clero secular y regular, cuya suficiente decorosa situación es uno de los objetos de dicha Junta, ha tenido a bien mandar que las' corporaciones del clero secular y regular, antes de proceder a la enajenación de bienes inmuebles, alhajas o muebles preciosos de sus respectivas pertenencias, acudan a S. M. en solicitud de licencia..” etc.

¿Puede concebirse mayor tiranía que la de aquellos ministros de la Reina, hijos de la revolución francesa, que se apellidaban a sí mismos los restauradores de los derechos del hombre y de las humanas libertades? ¡Amarrar primero de pies y manos a la víctima para que no se escape ni pueda defenderse! Tal ha sido siempre el sistema de los cobardes asesinos de toda libertad y de todo derecho.

La Real Orden anterior fue comunicada a Filipinas por otra de 14 de Octubre de 1849, en la cual se repite que “el clero secular y regular pida licencia a S. M. para enajenar alhajas y bienes de su pertenencia.”

Noten ya desde luego nuestros apreciables lectores la malignidad de Pardo, al referir solo a los frailes, disposiciones que el Gobierno había dictado contra toda clase de bienes eclesiásticos. Sin duda que Pardo se dijo allí en su tenebroso cacumen:—Si escribo que el gobierno español tenía prohibido enajenar los bienes eclesiásticos en general, los lectores de mi Reseña, y sobre todo los americanos, dirán seguramente: ¡bah! una de tantas arbitrariedades draconianas, como han acostumbrado a cometer en España los gobiernos revolucionarios y se dicentes liberales. En todas las naciones en que gobierna la razón y se respetan las más rudimentarias nociones de justicia y de derecho, se considera a la Iglesia Católica como verdadera persona jurídica, capaz de poseer bienes muebles e inmuebles, y el Estado los respeta, como si se tratara de la propiedad de otro cualquier ciudadano o sociedad, que vive al amparo de la ley. Mas si en lugar de bienes eclesiásticos, escribo *bienes de los frailes*, ¡ah! entonces no hay duda, que los americanos me creerán, y tendrán a los frailes por *very bad people*, que es `lo que yo pretendo.

Si los frailes tenían sus haciendas *solo en usufructo*, como quiere Pardo, *solo en usufructo* habría también la Iglesia poseído sus bienes y alhajas, lo mismo en España que en Filipinas, puesto que la razón era idéntica; *si los bienes de las Ordenes Religiosas eran propiedad nacional*, también lo hubieran sido los bienes del clero secular; pero la segunda parte está condenada por la Iglesia, en la Sesión 22, cap. XI del Concilio Tridentino que dice:

“Si algún clérigo o lego de CUALQUIERA DIGNIDAD, aún IMPERIAL o REAL, se dejase hasta tal punto dominar de la codicia, raíz de todos los males, que por sí o por medio de otros, bien por la fuerza, bien por el temor, bien por supuestas personas de clérigos o legos, o con cualquier arte o rebuscada apariencia se atreviese a convertir en propio uso o a usurpar la jurisdicción, los bienes, censos, derechos, frutos, emolumentos de alguna Iglesia o de algún beneficio secular o regular, de Monte de Piedad y, de otros piadosos lugares.. o impidieren el uso de estas cosas a sus LEGITIMOS DUEÑOS, este queda excomulgado hasta tanto que restituya íntegramente a la

Iglesia y a su administrador, o beneficiado, la jurisdicción, los bienes, las cosas, los derechos, los frutos y los réditos que hubiere ocupado y obtuviere por fin la absolución del Romano Pontífice.”

Por esta razón la Iglesia sostuvo siempre su derecho en España y sus dominios, a pesar de las Reales Ordenes de 1834 y 1849, y a eso obedeció la interrupción de las relaciones diplomáticas entre el Vaticano y el Gobierno Español, relaciones que no volvieron a restablecerse hasta que se consignó expresamente en el Concordato de 1851, el derecho de propiedad de la Iglesia. (Gómez y Zamora, Regio Patronato Español e Indiano, cap. XXI.)

El Gobierno Español tenía conciencia de la inicua incalificable injusticia que se había cometido con la Iglesia al despojarla violentamente de sus bienes, de los que era única dueña y legítima propietaria, y así en el concordato de 1851 estipuló que “la Iglesia tendrá derecho a adquirir por cualquier título legítimo, y su propiedad, en todo lo que posee ahora o adquiera en adelante, será solemnemente respetada.” Lo mismo se estipuló en el solemne convenio de 4 de Abril de 1860. “Primeramente, el Gobierno de S. M. reconoce de nuevo formalmente el libre y pleno derecho de la Iglesia para *adquirir, retener y usufructuar en propiedad, y sin limitación ni reserva*, toda especie de bienes, valores etc.”

Todas, estas disposiciones concordadas rezan también con las Congregaciones Religiosas, reconocidas como verdaderas personas jurídicas, y parte integrante de la Iglesia.

Las anteriores disposiciones concordadas recibieron su confirmación y sanción correspondientes por el Art. 38 del Código Civil, vigente en España, e implantado en Filipinas por Real decreto de 31 de Julio de 1889; y, a mayor abundamiento, por una Real Orden de 4 de Diciembre 1890 se derogaron formalmente las de 1834 y 1849. Dicha Real Orden dice así: “Su Majestad el Rey (q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha dignado derogar la Real Orden de 14 de Octubre de 1849 y sus referencias, y *establecer el derecho de la Iglesia y de las corporaciones eclesiásticas a disponer de los bienes que tienen en esas provincias (de Filipinas) con arreglo a los Cánones y a la legislación de Indias,*”

No se necesitan hacer largos discursos, después de los datos aducidos, para convencer a Pardo de *poco versado* en estas materias, o de cronista nada escrupuloso en lo que atañe a la fama y buen nombre del prójimo.

Prescindamos de que se equivocó en la fecha, pues no fue en 1889, como él dice, sino en 1890, cuando se dio la Real Orden que dejamos copiada; en todo lo demás habla como un discípulo de Puffendorf en la teoría, y en la práctica se muestra como aprovechado alumno de Mendizábal.

El Gobierno Español reconoce a la Iglesia y corporaciones eclesiásticas de Filipinas, “el derecho a disponer de sus bienes con arreglo a los Cánones,” luego reconocía a la Iglesia y a las corporaciones eclesiásticas, como verdaderos y legítimos dueños de sus bienes, y no como simples *usufructuarios*, puesto que así lo entienden los Cánones y nosotros no tenemos la culpa de que el *enciclopédico* Pardo de Tavera ignore el Catecismo de la Doctrina Cristiana.

“Aunque las grandes propiedades territoriales que hoy poseen los religiosos—dice Pardo en tono doctoral (pág. 40.)—aparecen como su propiedad legítima, sin embargo, los filipinos no quieren reconocerles tal derecho de propiedad, alegando que adquirieron sus tierras ilegalmente, y que si fueron inscritas en el registro de la propiedad, se debió solamente a que el poder de que disfrutaban durante la dominación española, les permitió atropellar los derechos de los verdaderos propietarios y legalizar una propiedad que nunca debió ser inscrita a su beneficio.”

Tal es la bomba final con que Pardo de Tavera termina el capítulo, dedicado en su Reseña a las Ordenes Religiosas en Filipinas.

¡Pardo de... nuestros pecados!; somos ya *matandás* en el país para que nos vendas gato por liebre y te dejemos pasar de barato aquellas tus marrullerías, de atribuir en general a los filipinos, lo que tú y otros cuantos picapleitos compinches tuyos, fraguásteis en las tenebrosidades de vuestros oscurecidos cerebros. Si los *verdaderos propietarios* de los bienes de los frailes eran otros, ¿cómo no lo han demostrado ante los tribunales americanos, prontos a escucharlos y admitir toda clase de pruebas? ¿Cómo no han facilitado datos y documentos, por los cuales se columbrara siquiera dónde, cuándo y de qué manera adquirieron su *verdadera propiedad*? Y ¿cómo diablo se arreglaron los *pícaros y astutos* frailes para demostrar, no ya precisamente parapetados en la oficina del Registro de Propiedad sino con escrituras originales, donde figuran tales propiedades, fecha en que las adquirieron, cantidades que pagaron por ellas, o los nombres de las personas que de su libre y espontánea voluntad se las donaron; como se las arreglaron, decimos, para demostrar que aquellas propiedades eran suyas y muy legítimas? No es necesario insistir más en este punto, porque afortunadamente el público sabe ya muy bien a qué atenerse en esto de la propiedad territorial en Filipinas, y sabe perfectamente que no son los pobres sementeros que trabajan la tierra, los partidarios del sistema socialista o comunista, sino ciertos *maguinoos* politicastos, que no pueden vivir sin la sangre del pobre é ignorante pueblo.

## XIV

El gobernador D. Diego de Salcedo.—Parcialismo sectario del doctor Tavera.— Prisión de Salcedo y causas que la motivaron, según los historiadores más acreditados de Filipinas.

Refiérese en el capítulo XVI del Levítico, que entre las instrucciones dadas por el Señor al pueblo judío para conseguir el perdón general de los pecados, una de ellas era que el Pontífice ofreciese ante el altar un macho cabrío vivo, y puestas las dos manos sobre la cabeza del mismo, confesase todas las iniquidades de los hijos de Israel y todos sus delitos y pecados.

Dudamos mucho que el doctor Pardo de Tavera haya leído el Levítico, ni otro libro alguno de la sagrada Biblia; pero es innegable que, al escribir su *Reseña Histórica de Filipinas*, se convirtió en una especie de *pontífice* en hábito de penitencia, queriendo expiar todos los pecados y delitos, verdaderos o supuestos, que se hayan podido cometer en Filipinas desde su descubrimiento hasta 1898, cargándolos sobre la cabeza de los frailes, a quienes sin duda tomó por el macho cabrío de la expiación.

Si los indios sufrieron vejaciones, los frailes fueron causa de ellas; si ciertas provincias se alzaron en rebeldía, los frailes fraguaron la revolución; si los obispos tuvieron que devorar disgustos, los frailes se los dieron; si un gobernador general fue preso, los frailes le prendieron; si muerto, ellos le mataron; si hubo matanza de chinos, ellos la provocaron; si, degüello de extranjeros, ellos fueron los instigadores; si, en fin, las islas fueron azotadas con horrorosos temblores de tierra y devastadores ciclones, ellos y solo ellos fueron los causantes de tanta desgracia. Los frailes cargan con la responsabilidad de que a la llegada del comodoro Dewey no hubiera en Manila cañones modernos, ni en bahía grandes y poderosos acorazados, ni en tierra un valiente y disciplinado ejército, ni en el antiguo comandante de la Guerrilla de S. Miguel, el patriotismo, valor y arrestos del Gran Capitán. De todo, de todo parecen tener la culpa los frailes, si hemos de creer lo que dice Pardo de Tavera en su *Reseña*.

“El 1668—dice Pardo en la página 37—tuvo el gobernador Salcedo algunos altercados con ellos (con los frailes) y el Arzobispo, de resultas de lo cual decidieron vengarse, confabulándose los religiosos con los militares, regidores y comerciantes para acusarle ante la Inquisición. Se arregló una conjuración y una noche, mientras dormía el gobernador, penetraron en su cuarto los conjurados entre los cuales se hallaba el provincial de Franciscanos y el Guardián del convento de los mismos y varios otros eclesiásticos y, sorprendiéndole dormido, le llenaron de grillos.”

Los franciscanos y eclesiásticos, de que habla Pardo, iban allí no como conjurados, sino como auxiliares requeridos por el Comisario del Santo Oficio.

¿No les parece ya un poco extraño a nuestros lectores, el que sólo porque Salcedo tuviese “algunos altercados con los frailes y el Arzobispo,” la república entera se pusiese en movimiento, y soldados, regidores y comerciantes se confabulasen con los frailes contra el Gobernador General, y no cesasen hasta destituirle del mando, ponerle en prisiones y mandarle bajo partida de registro a Méjico? Más profunda debió ser la causa, que tan



inusitados efectos llegó a producir, comprometiendo a todas las clases de la sociedad en Manila.

Veamos lo que nos dice la Historia.

Era D. Diego de Salcedo valiente militar que había hecho una peligrosa campaña en Holanda donde se formaban entonces los grandes capitanes. Llegado a Manila, tomó posesión de este gobierno por el mes de Septiembre de 1663. En un principio desplegó una actividad extraordinaria, que hizo concebir esperanzas muy halagüeñas para la futura prosperidad de las Islas, pues se dedicó a fomentar el comercio, dando oportunas disposiciones para que la Nao de Acapulco saliese de Manila a sus tiempos, y así evitar las enormes pérdidas que los comerciantes de esta plaza se originaban, del retraso y demora de aquellos viajes.

Estas medidas fueron en un principio muy del agrado de los comerciantes, pues creían con fundamento que ellos serían los más directamente favorecidos en la nueva actividad que se imprimía al comercio de estas Islas, y no pasándoles siquiera por el pensamiento que un Gobernador General se aprovechase de su autoridad para convertirlo todo en provecho propio y de sus amigos. Mas para desgracia de Salcedo y de todos los habitantes de Filipinas el espíritu, de la codicia que, sin disfraz de ningún género, se fue manifestando en el nuevo Gobernador, hizo que se convirtiesen en aversión y odio profundos, el risueño porvenir y la creciente prosperidad que en un principio se prometieron de un funcionario tan activo o inteligente como Salcedo. Según dice el P. Zúñiga, (Historia Gen. de Filip. cap. XX), Salcedo atracaba todos los géneros buenos, dejando a los comerciantes los desperdicios; y para que no pudiesen comprar géneros de costa y embarcarlos, despachaba la Nao antes de que llegasen los barcos de Costa, y pudiesen proveer a los comerciantes que no estaban prevenidos. “De este modo, casi todo el comercio de Acapulco lo hacían el y sus confidentes.”

He aquí cómo describe también el P. Fonseca, con el pintoresco lenguaje que le es peculiar, la manera de proceder del gobernador Salcedo (Hist. de la Provincia del Smo. Rosario, Lib. V, cap. VIII). “La insaciable codicia de Salcedo y los medios miserables que explotaba sin pudor para enriquecerse a todo trance, perturbaron de tal modo las diferentes esferas, de esta sociedad atribulada, que resonó por todas partes un grito de indignación contra los abusos detestables de su autoridad infausta; grito amenazador, bramido ronco que semejava el sordo estruendo de lejana tempestad. Y la tempestad se acerca, y cierne sus negras alas sobre la capital de Filipinas, cual meteoro siniestro que amenazara su destrucción y su exterminio. La magistratura y el ejército, el comercio, las artes y la industria, y hasta la propiedad del hombre honrado, todos levantan su voz contra el gobierno malhadado de Salcedo, y pareciendo embarazosas las tramitaciones ordinarias para pedir a la Corte la separación de su destino y su eterno extrañamiento de estas Islas, determinaron deponerlo por si mismos, creyendo llegado el caso de hacer la aplicación de aquel principio de la república romana: *salus populi suprema lex.*”

«Andaba hacia la mitad de su carrera el año de 1668 —continúa diciendo el P. Fonseca— cuando se formó una junta salvadora en la que se acordó secretamente que la ciudad y la milicia se presentasen en forma a la Real Audiencia de Manila, pidiendo que decretase la prisión de Salcedo y le privase del gobierno, asumiendo el tribunal las atribuciones del poder gubernativo, como se practicaba en las vacantes. La demanda aterradora llegó a

presentarse con efecto, se discutió su razón con la mayor cordura y sensatez, y juzgó el Real Acuerdo que, en vista de todo lo expuesto y alegado, era procedente deponer al desgraciado Salcedo del superior gobierno de las Islas. Extendido ya el auto en nombre de S. M. para el efecto, discordaron los magistrados mas antiguos sobre la preferencia de la firma, derecho que estaba entonces en litigio y cuya sola circunstancia fue bastante para dejar sin efecto el Auto acordado.”

“Al ver los exponentes que nada podían adelantar por este medio, apelaron a otro más desesperado aun y más terrible. Le acusaron de traidor a los intereses de la Religión y de la patria; que tenia comunicaciones reservadas con los holandeses de Batavia, y que trataba de escaparse con el real tesoro de esta capital, y volver después con una escuadra contra estas provincial españolas. Comprometido a intervenir a pesar suyo en tan desgraciada causa el Comisario y Juez del Santo Oficio, fue necesario proceder a la prisión de Salcedo, apoyando con la fuerza este procedimiento judicial, el general D. Agustín de Cepeda, maestre de Campo y subinspector por aquel tiempo del famoso tercio de Manila.”

Es cierto que Salcedo tuvo algunos pequeños encuentros con los religiosos y, sobre todo, con el venerable arzobispo Ilmo Sr. Poblete, varón santo y apostólico, de carácter dulce y amable y padre de los pobres y menesterosos, a quien el Gobernador trató de una manera indigna y humillante, lo cual contribuyó a llenar la medida del odio que todos los elementos de la sociedad de Manila tenían ya contra aquel desventurado gobernador.

Pardo de Tavera, con esa *constante imparcialidad* que respiran todas las líneas de su Reseña, atribuye la desgracia de Salcedo a sus altercados con los frailes y el Arzobispo, cuando la verdad histórica es, que todos los elementos, y especialmente los comerciantes, le aborrecían de muerte.

“Fue grande, dice el P. Concepción (Hist. Gen. de Filip. Séptima Parte, cap. VIII), fue grande la complacencia de la mayor parte de la república, aplaudiendo la intrepidez del Comisario y lo bien jugado del lance, pues no obstante sus prevenciones cautelosas y arriesgadas, todo se había practicado sin desgracia.”

¡Azares de la suerte! El general Salcedo y el Comisario P. Paternina murieron yendo presos a Méjico, hacia el mismo paralelo, aunque en diferentes tiempos. El ruidoso proceso duró varios años y a pesar del fallo del Consejo de Indias, por el que se declaraban absueltos al general Sebastián Rayo Doria, capitán D. Nicolás Muñoz de Pamplona y al sargento mayor Juan Tirado, condenados por el comisionado Real, D. Juan Vargas y Hurtado, como reos de haber maquinado y trazado la prisión del señor Maestre de Campo D. Diego Salcedo, siendo actual Gobernador y Capitán General de las Islas, y presidente de la Real Audiencia, como los dos protagonistas principales, que eran el Gobernador y el Comisario, habían muerto ya, y no pudieron prestar sus declaraciones, el crítico se encontrará siempre embarazado para juzgar con completo conocimiento de causa, este suceso extraordinario en la Historia de Filipinas.

Pero lo expuesto basta y sobra para que nuestros lectores puedan apreciar el nauseabundo apasionamiento de Pardo, al referir casi exclusivamente a los frailes hechos en que desempeñaron el papel más insignificante.

## XV

El gobernador Bustamante.—Calumniosa falsedad de Pardo de Tavera, sobre el asesinato de Bustamante.—Medidas violentas de este gobernador. —Es desobedecido por D. Juan Domingo Nebra, capitán del galeón de Acapulco.

Una de las más embrolladas y negras páginas de la Historia, de Filipinas es indudablemente la que se refiere a la trágica muerte, del Mariscal de Campo, D. Fernando Bustamante, quien tomó posesión del gobierno general de estas Islas, el día 9 de Agosto de 1717. Todos los historiadores de Filipinas dedican muchas páginas al tormentoso y despótico gobierno del infortunado Bustamante; describen los motivos que atrajeron sobre su persona la odiosidad de los ciudadanos mas influyentes y de todas las clases conservadoras; nos suministran abundantes detalles de las arbitrarias y autocráticas medidas, que hicieron rebosar la copa del sufrimiento y de la paciencia en todos cuantos elementos constituían por aquel entonces la sociedad de Manila; y, en fin, nos pintan con tétricos y espantables colores el imponente cuadro de un pueblo que, no pudiendo aguantar mas las cadenas que le oprimen, ni el estado de paria o esclavo a que un diminuto Zar pretende reducirlo, rompe en mil pedazos los grillos que le aprisionan, y dando rienda suelta a sus enconos y a la ira por tanto tiempo reprimida, se lanza a la calle ciego de cólera en busca de venganza, y en un acceso de rabia y frenesí, hiere y mata al que tiene por causante de su opresión y de su desgracia.

El gobernador Bustamante fue muerto a mano airada en su propio palacio. ¿Quién fue el asesino que blandió el aleve acero y le quitó la vida?

No fue uno solo; muchos pusieron en él sus manos, al sentirse heridos o en peligro de ser muertos, por la decidida acometividad del iracundo gobernador; pero no hay historiador que sepa decirnos sus nombres. Es más, ni los tribunales en sus escrupulosas investigaciones pudieron atinar con los autores reales y verdaderos de aquella infausta muerte. En una cosa convienen todas las conjeturas, y en ello andan acordes cuantos han escrito con un átomo de conciencia sobre un hecho tan memorable, y es que los religiosos que formaban parte de la multitud, si alguna arma llevaban en las manos, esa no era otra que un crucifijo, ni su intención fue jamás el que se diese muerte de aquella manera al Gobernador General, sino solo hacerle volver sobre su acuerdo, para que entrase en razón y revocase las violentas y tiránicas medidas que contra todo derecho había adoptado. Lo cual no era mucho pretender, atendido el extremo a que habían llegado las cosas, como verán nuestros lectores.

No obstante, el doctor Pardo de Tavera, con esa vana arrogancia del que se cree capaz de todo, hasta de faltar con descaro a la verdad, y de quien se estima competente para resolver de un plumazo los problemas que no se atrevieron a resolver personas doctísimas, que dedicaron buena parte de su vida al estudio de los mismos, Pardo de Tavera, decimos, sentado en su olímpica y risible cátedra de su Historia de donde lanza rayos de vengadora calumnia, resuelve la gravísima tragedia de Bustamante. en sólo tres ¡Oh Salomón de aquestas playas orientates! Que le coronen con hoja de verde de plátano, adornada con la aromática flor de sampaguita.

“Un suceso más grave, dice (pág. 38), turbó la colonia en 1719, en que poniéndose los frailes al frente de un motín por ellos organizado, invadieron el palacio del gobernador Bustamante y le asesinaron.”

Pardo de Tavera sí que es asesino de la verdad de la Historia, pero con alevosía. Y ¡todavía nos ruegan nuestros amigos que tratemos con caridad a Pardo! Cuando un hombre comete un error por ignorancia, merece compasión; si además de ignorante es vano y orgulloso, se hace acreedor a que se le compadezca con una simple sonrisa de desprecio; pero cuando a la ignorancia y la vanidad se unen la mala fe y una intención aviesa, entonces no creemos sea bastante la compasión, ni la burla, ni el desprecio. Tal modo de proceder debe tener su clasificación propia en el Código Penal, así como también su sanción correspondiente.

Resulta, pues, según el doctor Pardo de Tavera: 1° Que los frailes organizaron un motín y se pusieron al frente del mismo. 2° Que los frailes invadieron el palacio del Gobernador Bustamante y le asesinaron.

Ahí tienen resuelta nuestros lectores en solo dos palabras una ruidosa cuestión histórica, que ningún autor de alguna reputación se había atrevido a resolver hasta la fecha, a pesar de haber empleado muchos días en el estudio de asunto tan grave, y haberle dedicado luengos capítulos en sus obras.

¡Oh penetración de genios ignotos! Reservado estaba al águila *parda* de Filipinas, el descubrir con una sola mirada los inconmensurables horizontes de la Historia, que otros miopes y vetustos historiadores no llegaron ni a columbrar siquiera.

Pasemos ya a exponer los hechos, y el sano juicio y buen sentido de nuestros lectores emitirán su fallo sobre un suceso, juzgado por Pardo de Tavera con tan descabellada ligereza, y solo con el fin de calumniar cobardemente al objeto de sus odios sectarios.

Habiendo fallecido el Conde de Lizárraga, uno de los gobernadores que mas grata memoria dejaron en este país, por su prudencia y excelentes dotes de gobierno, se hizo cargo del mando en estas Islas el oidor D. José Torralba, que desempeñó dicho gobierno superior desde 1715 hasta el día 9 de Agosto de 1717, en que inesperadamente llegó al puerto de Manila el Mariscal de Campo, D. Fernando Bustamante, quien el mismo día tomó posesión del gobierno y capitanía general de Filipinas.

A petición del Fiscal de S. M., entablóse inmediatamente juicio de residencia contra el oidor Torralba, y habiéndose encontrado desfalcadas las Cajas Reales en la importante suma de pfs. 700.000, Bustamante le aseguró bien, poniéndole preso en la Fuerza de Santiago.

Exageradamente celoso de la Real Hacienda, el nuevo Gobernador se aplicó sin descanso a recuperar el importe de la suma desfalcada por su antecesor y, habiendo tenido conocimiento de que buena parte de aquel *déficit* provenía de cantidades adeudadas por los comerciantes, al llegar la Nao de Acapulco que traía a su bordo unos dos millones de pesos, decomisó el cargamento al objeto de cobrarse con mas facilidad de las sumas que muchos interesados en aquel caudal adeudaban al Real Haber. Estas medidas, si muy beneficiosas para el Estado, constituyeron una verdadera ruina para muchos comerciantes, pues se vieron privados en un momento de la base de su comercio, y excusado es decir las odiosidades que un celo tan exagerado acarrearía al nuevo

Gobernador. A todo esto ya había hecho recluir en las cárceles una buena porción de oficiales y administradores reales, a los oidores honorarios, D. Julián Velasco y D. Francisco Fernández Toribio, profesores de Derecho Civil, y despojó también de la toga a D. José Antonio Pavón, no obstante una Real Cedula de S. M., por la que se le habilitaba para ejercer la magistratura en Filipinas. D. Gregorio Manuel de Villa, único oidor que quedaba de la Real Audiencia de Manila, viendo el mal camino a que conducían al nuevo Gobernador sus violencias, se retiró también al Monasterio de PP. Agustinos en Guadalupe, para vivir tranquilo.

De todos estos hechos, así como de las relaciones comerciales que había entablado con Siam, daba cuenta a S. M. el gobernador Bustamante en unos despachos que debía llevar el capitán D. Juan Domingo de Nebra en el Galeón que ya se hallaba dispuesto en Cavite y que debía hacerse a la vela el 17 de Julio de 1719. Al ponerse en movimiento dicho Galeón el día señalado, en lugar de dirigirse hacia la bocana de bahía, se fue acercando a Manila, debido a la falta de viento; mas el Gobernador, que no ignoraba los muchos enemigos que se había creado ya en la ciudad, sospechó que aquella aproximación de la Nao obedecía a querer el capitán Nebra recoger pliegos de algunos particulares ciudadanos y sobre todo del Municipio de Manila, pliegos donde se pintarían a S. M. las cosas de otra muy diferente manera de lo que él se las pintaba. En su consecuencia mandó llamar primera y segunda vez al capitán Nebra, para que bajase a tierra, al objeto de recibir algunas instrucciones; pero aquel bravo marino, que sabía bien las mañas de Bustamante, se hizo el sueco y no obedeció el mandato. El gobernador envió entonces al Sargento mayor y a su ayudante, con orden expresa de que se le trajesen a tierra de grado o por fuerza; pero el capitán Nebra resolvió de plano la dificultad, arrojando por la borda al mar a los dos edecanes, los cuales fueron recogidos por el bote que los había llevado, dándose el Galeón a la vela tan tranquilo con rumbo a alta mar.

Con esta falta de respeto a su autoridad, Bustamante perdió los estribos y se precipitó en el camino de su perdición. Por todas partes veía peligros y enemigos, que su imaginación abultaba con algunas secretas confidencias, en que se le avisaba de una conjuración en la ciudad, que sería apoyada por mar, por el marino Nebra, y en tierra por el general D. José Morales, jefe, de algunos regimientos, quien se pondría a la cabeza del movimiento popular, para quitarle el mando de las Islas. Aquí comenzaron en realidad los desvaríos de Bustamante, que prepararon su fin desgraciado y trágico.

## XVI

Refugiados en las iglesias.—Violencias de Bustamante y su inteligencia con el oidor Torralba.—  
Intervención del arzobispo Sr. Cuesta.—Prisiones de eclesiásticos.— Censuras.—Decreto de prisión  
contra el Arzobispo y otros eclesiásticos.

Viéndose el gobernador Bustamante burlado de tan ignominiosa manera por el capitán Nebra, reunió una junta de guerra y hacienda, para tomar una resolución pronta y eficaz, como las críticas circunstancias demandaban; y desde luego se tomó el acuerdo de despachar a toda prisa tres embarcaciones armadas, que apresasen la Nao y al capitán que la mandaba; pero siendo esto muy contingente, ordenó también el Gobernador que con toda diligencia se aprestase un Patache que, al mando de su sobrino, D. Alejandro Bustamante, hiciese el viaje a Méjico, llevando los pliegos para S. M., registro del Galeón y su maestre, que habían quedado en tierra; pues los oficiales reales, Contador, Factor, el Maestre y el Escribano de Minas, temiendo los ímpetus de Bustamante, se habían refugiado en la iglesia de San Agustín y no habían remitido el registro de los fardos de mercancías embarcadas en el Galeón, por lo cual temían los comerciantes con fundamento que al llegar a Acapulco, les serían decomisadas.

En la tensión de nervios en que se hallaba el Gobernador, era materia dispuesta para creer todas las noticias que en contra suya llegaban a sus oídos, y en todas partes no veía sino enemigos y malandrines que tramaban su desgracia. Dijéronle que D. Fernando Angulo, a quien había confiado las tres embarcaciones para prender al capitán Nebra con el Galeón, en lugar de combatir contra este, detendría al Patache, impidiéndole su viaje a Méjico; y que el mismo Angulo era uno de los principales conjurados que fraguaban la muerte de su persona.

Bustamante, a quien su destino arrastraba hacia el precipicio, en vez de sosegar los ánimos con prudencia y cordura, empezó a tomar providencias violentísimas; pero queriéndolas cohonestar de alguna manera y refrendarlas con la autoridad de S. M., y en vista de que la Real Audiencia había quedado en cuadro con la retirada al convento de Guadalupe del Oidor Unico que había quedado, y era D. Gregorio Manuel Villa, quien al mismo tiempo hacia de Fiscal de S. M., Bustamante comenzó a consultar con Torralba, que estaba preso en la Fuerza de Santiago con conocimiento del Rey, quien había aprobado la prisión y otras penas que se le habían impuesto por su mala administración durante el tiempo que interinó el gobierno general.

Torralba que veía mal parada su causa, trató de congraciarse con el Gobernador, aconsejándole a medida de su deseo, y de ese modo consiguió le sacase del calabozo y le diese por cárcel la Sala de la Real Audiencia. Habiendo hecho comprender Torralba al gobernador Bustamante, que las provisiones que dictasen no podrían hacerse en nombre de S. M. por no ser el suficiente para constituir la Audiencia, Bustamante le dio de conjuer al doctor Correa, y de Fiscal interino a un tal Guerrero.

Con el dictamen del improvisado tribunal se empezaron a ejecutar prisiones, de las que solo se libraron los que se refugiaban en las Iglesias, que se iban llenando de gente principal y vecinos honrados de Manila. El escribano público, D. Antonio de Osejo y

Vázquez, se había retirado a la Catedral, y al hacer el embargo de sus bienes, se halló que faltaban algunos protocolos de su oficina. El Alcalde ordinario, D. Benito Carrasco, que fue el que realizó aquel embargo, consultó al Gobernador sobre la falta de los protocolos, que eran los correspondientes a 1717, 1718 y 1719, sugiriéndole al mismo tiempo la idea de que, no obstante haberse acogido a sagrado, se le debía requerir jurídicamente para que los entregase. El Gobernador remitió la consulta al oidor Torralba, quien sin pérdida de tiempo despachó una Provisión sellada con el sello real, en la cual se ordenaba en nombre del Rey al Ilmo Sr. Arzobispo, franquease la Catedral, a fin de que la justicia obligase al Escribano a entregar los protocolos que faltaban.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> He aquí cómo se refieren estos hechos en una Relación impresa hacia 1721 y reimpressa por primera vez en 1905 (Archivo del Bibliófilo Filipino por W. E. Retana, Tom. V —Madrid.) Dicha relación se titula NOTICIAS DE LO SUCEDIDO EN LA CIUDAD DE MANILA desde el día primero de Octubre, hasta el día de dicho mes, del AÑO 1719. Para su mejor inteligencia, la reproducimos con ortografía moderna.

“Guiado de su inquieto espíritu el Mariscal de Campo, don Fernando Manuel Bustamante y Rueda, actual Gobernador Capitán General de las Islas Filipinas y Presidente de la Real Audiencia que en ellas reside, determinó hacer la prueba de su despótico dominio, con que a todos los moradores tenía avasallados, librando una Real provisión al Ilmo y Reverendísimo señor don Fray Francisco de la Cuesta, arzobispo de dicha ciudad, con el pretexto de que *don Antonio Osejo, Escribano de la Ciudad, que estaba retraído en la Catedral, entregase los protocolos que tenía consigo*, y el fin de esta novedad se dirigía, según dicen, a extraer de las iglesias a las personas que se hallaban refugiadas en ellas, lo cual lo ejecutaría luego que fuese obedecida dicha provisión. Y como quiera que se conociese el intento a que se encaminaba el Gobernador por estos medios, pareció al señor Arzobispo, no sólo conveniente, sino acertado y necesario consultar el caso a los Doctores y Universidad para que todos informasen, sobre si la Audiencia formada por el oidor Torralba, preso por muy justas causas, y el doctor Correa, quien a un mismo tiempo era Asesor o Conjuez, componían Audiencia conforme a derecho, a lo cual respondieron dicha Universidad y doctores: *Que de ninguna suerte debía ser obedecida aquella Audiencia por nula según leyes, y, por consiguiente, de ningún valor sus actos.*”

“Lo cual visto por el señor Arzobispo, respondió al gobernador con Carta Pastoral en que le amonestaba Extinguiese semejante Audiencia, dando las razones fundamentales que tenía para refutarla; la cual no sirvió de freno alguno al precipitado curso del Gobernador, antes si despachó segunda Provisión Real que, vista por el señor Arzobispo, hizo junta de los Prelados de las Religiones, quienes unánimes y conformes respondieron: *Que primero convenía perder la vida que reconocer aquella Audiencia por ser opuesta a las leyes divinas y humanas*; y con este parecer de dichos Prelados, le volvió a enviar el señor Arzobispo otra Carta Pastoral a dicho Gobernador, en que le pedía de parte del Estado Eclesiástico y le ordenaba como su Prelado espiritual *se contuviese y no inquietase el sosiego público, por los muchos escándalos é inconvenientes que podían producir sus temerarias operaciones, y que en lo que miraba a obedecer a la Audiencia, estuviese cierto no lo hada ni por miedo a la muerte ni por excusar competencias.*”

El arzobispo, Sr. Cuesta, dijo que necesitaba tiempo para consultar el caso antes de dar cumplimiento a la real provisión; y efectivamente pidió el parecer de su Cabildo y de los Colegios-Universidades, la de S. José de los PP. Jesuitas, y la de Sto. Tomás a cargo de los PP. Dominicos. Ambos claustros universitarios, lo mismo que el Cabildo-Catedral, contestaron unánimes y conformes al Sr. Arzobispo, que ni el Sr. Torralba, estando preso por S. M., podía despachar reales provisiones, ni Su Ilma podía mandar que se ejerciese jurisdicción real en la Iglesia.

Las consultas fueron remitidas por el Arzobispo al Gobernador, a fin de que viese los fundamentos que le asistían para no obedecer la Real Provisión de Torralba. Bustamante remitió a su vez la respuesta del Prelado al Real Acuerdo, el que dictó a renglón seguido otra providencia mas dura y bastante irrespetuosa para el Arzobispo, recriminándole por haber consultado a las Univesidades, amenazándole con medidas extraordinarias, si no hacia lo que Rectores, Doctores, Profesores y, su propio Cabildo le habían dicho no podía hacer en conciencia. En el mismo Decreto se hablaba de “muchos y diferentes movimientos contrarios a la paz y previos a una general conmoción” y “de una sedición que se tramaba contra el gobierno superior.”

Bustamante hizo pregonar un bando en que, pretextando falta de fuerzas en la plaza por los socorros que se habían enviado a los presidios de fuera de Manila y a ciertas provincias, ordenaba y mandaba que todos los vecinos de esta ciudad, de catorce años para arriba, se presentasen dentro de dos días en la Real Contaduría, para declarar plaza de soldados a los que se tuviese por conveniente; que guardasen con fidelidad las Ordenes prevenidas, sin admitir pretextos ni motivos bajo pena de la vida, confiscación de bienes, y ser declarados traidores al Rey. Al mismo tiempo dispuso el Gobernador un formidable aparato de armas, asestando los cañones de las murallas contra la ciudad, y dando la señal de que, oyendo el disparo de un cañón con bala, echasen todos manos a las armas y se presentasen en Palacio los contenidos en el bando.<sup>2</sup>

El arzobispo, Sr. Cuesta, viéndose tratado de manera tan irrespetuosa y que se le amenazaba nada menos que con violar los lugares de Asilo, extrayendo por la fuerza a todos los refugiados en ellos y todo esto por un Oidor, que de Orden de su S. M. estaba preso y por lo tanto inhabilitado para ejercer jurisdicción alguna, formuló un monitorio que hizo comunicar inmediatamente a Torralba y a su conjuer Correa, por medio del Doctoral y un prebendado del Cabildo. En aquel monitorio requería el Prelado a dichos

---

<sup>2</sup> “Viendo el Gobernador que se había frustrado su intento —continúa la citada Relación— trató de valerse de las armas para aterrorizar al señor Arzobispo y, hallándose falto de soldados, publicó un bando en que mandaba *pena de la vida, a todas y cualesquier personas de cualquiera calidad y condición que fuesen, que se presentasen en la Contaduría para ser alistados por soldados*, en cuyo cumplimiento admitió el día diez de dicho mes de Octubre en plaza quinientos hombres, de los cuales excogió los más alentados para la Caballería, armándolos con pistolas y alfanjes; y a la Infantería espadas y mosquetes, mandando al mismo tiempo *proveer la Fortaleza de Santiago de pólvora, balas y arroz*. Previsiones todas que causaron no pequeño temor, considerando la poca resistencia que se le podía hacer..”



señores, a que se abstuviesen de atropellar los procedimientos de la Curia. Fuese que los comisionados se excediesen en la forma de ejecutar su comisión, o fuese que Torralba se sintiese herido con la entereza de Su Ilma, que es lo mas probable, el resultado fue que Torralba hizo pedazos el monitorio sin leerlo, y cogiendo la espada y la rodela arrojó violentamente de la sala y con graves insultos a los dos respetables prebendados.

Luego que le dejaron solo, Torralba comenzó a cavilar sobre las funestas consecuencias de lo que había hecho, y buscando algún medio de cohonestar su desacato, instruyó unas diligencias judiciales contra los dos sacerdotes, dando por supuesto que le habían atropellado. Informado el Gobernador de estos autos, mandó poner presos al doctoral, D. Manuel de Osio, y al prebendado, Dr. Fuentes, ordenando también que se reforzase la guardia de la ciudad. Sabedor de tales violencias el Ilmo Prelado, reunió su Cabildo en pleno y en el se acordó hacer una información sumaria de los hechos, y al efecto nombraron dos sacerdotes que averiguaran lo que había pasado, mas pronto fueron puestos también en el calabozo por un *ukase* del gobernador Bustamante, quien había hecho ya saber a su secretario, D. Andrés Arquijú, que en aquellas circunstancias no tenían lugar medidas prudenciales.<sup>3</sup>

Desconcertados el Sr. Arzobispo y Cabildo con la nueva prisión de los dos sacerdotes y deseando arreglar de una manera pacífica aquellas diferencias, envió el Prelado un

---

<sup>3</sup> “...y procurando atajar el señor Arzobispo este fuese conociendo que, desvanecida dicha Audiencia, no se atrevería el Gobernador a ejecutar las resoluciones que se preveían, todas por el influjo de quienes la componían, determinó enviar al doctor Osio y Fuentes, canónigos de dicha Catedral, para que intimasen un auto a dicho oidor Torralba y doctor Correa en que, *pena de excomuni3n les mandaban se abstuviesen de concurrir a Estrados*. Y luego que dicho doctor Osio empezó a leer, el Auto, se levantó dicho doctor Torralba y tomando el papel, *lo hizo pedazos, injuriando de palabra a los dichos Can3nigos*; pero sin embargo, *lo acabó dicho Osio de notificar de memoria*, a lo cual prorrumpió Torralba diciendo: *Viva el Rey y mueran los traidores*; a cuyas voces acudió el sargento mayor, D. Fernando Manuel Carlos de Bustillo Bustamante y Rueda, actual del real Campo, y gobernador de las Armas del Ejercito de las Islas Filipinas, hijo primogénito de dicho gobernador, acompañado del Ayudante Real, Don José Torres, los cuales acometieron a dichos eclesiásticos con las espadas desnudas y *los encarcelaron, hasta que por Orden de dicho Gobernador, fueron trasladados al Castillo de Santiago, en donde deben haber sido amenazados de muerte por dos veces*»,

“Esperábalos el señor Arzobispo y, viendo ser ya las nueve de la noche y que no habían vuelto, envió al canónigo Grinaldos, acompañado de otro sacerdote para que supiesen lo que había sucedido, *a los cuales prendieron también y pusieron con ignominia en el cuerpo de guardia*. Hízose el último esfuerzo enviando al maestro Rico, canúnigo de dicha Catedral, por cuyo medio se esperaba alcanzar algún efecto favorable, por la introducción que con dicho Gobernador tenía, mas en aquella ocasión no le aprovechó, pues *le prendieron también como a los primeros y segundos*. Pasóse en esta confusión toda la noche, teniendo el Gobernador puestos en armas sus soldados, sin dejar pasar alguno por las bocacalles de Palacio.” (Rel. Cit.).

mensaje a Bustamante por mediación del canónigo D. Luis Rico, amigo del Gobernador, pidiéndole alzase la prisión de los cuatro sacerdotes que había puesto en los calabozos, que si habían en algo delinquido, él estaba pronto a corregirlos. Pero D. Luis Rico, sin que le valiese para nada su amistad con el Gobernador, fue también puesto por éste en prisiones. En vista de tan escandalosa violación de la inmunidad eclesiástica, ya no le cupo duda al Ilmo Sr. Arzobispo, que Bustamante se hallaba dispuesto a llevar sus arbitrariedades hasta la locura. Sin embargo atendiendo a lo crítico de las circunstancias, esperó aún hasta el día siguiente y, viendo que Bustamante no entraba en razón, reunió en su palacio una junta de capitulares y prelados de las Ordenes Religiosas, para tratar de las medidas que debían adoptarse para salvar la situación.

Estando ya reunida la asamblea, aparecieron los sirvientes de los prebendados presos, con un escrito del Doctoral en que daba cuenta a su Prelado de las violencias y atropellos contra su persona y la de su compañero, y “que había citado al oidor Torralba, sargento mayor y capitán del Cuerpo, para las *tablillas* o excomunió mayor y demás penas que por derecho están impuestas contra los percusores de clérigos y los que impiden el curso de la jurisdicción eclesiástica.”

A vista de aquel documento y diligencias practicadas, procedió el Arzobispo a la ejecución de las penas indicadas, y a este efecto mandó fijar en las puertas de las iglesias de Manila edictos declarando incursos en la excomunió mayor a los tres individuos indicados. En otro edicto diferente, que mandó fijar en las puertas de la Catedral, citaba a entredicho y cesación *a divinis*, si la autoridad civil no entregaba a la curia eclesiástica los cinco sacerdotes que sin pruebas de delito, tenía reclusos en los calabozos de la Fuerza.

A todo esto, el oidor Torralba y su conjuez Correa no dormían; propusieron al Gobernador el medio de despachar al Arzobispo una tercera Real Provisión, pero a Bustamante le estorbaban ya todos los procedimientos curiales, y dijo que solo importaba el asegurar al Arzobispo y demás individuos contenidos en el Decreto que le presentaban, y así, sin dejar salir de su habitación a Torralba y Correa, hizo se redactase otro en que se disponía la prisión del Arzobispo, de cuantos eclesiásticos seculares o regulares habían tomado parte en las consultas del Prelado, y que la misma suerte corriesen cuantos vecinos se hallaban refugiados en las Iglesias.

## XVII

Prisión del arzobispo señor Cuesta, con cuantos eclesiásticos se hallaban en su compañía —Extraordinario aparato bélico.—Las campanas tocan a entredicho.—Se alborota el pueblo.—Muerte del gobernador Bustamante.

El P. Zúñiga (Hist. de Filip. cap. XXVII) califica de poco prudente el acto del Sr. Arzobispo, al publicar las censuras eclesiásticas, y Montero Vidal lo califica también de *sobrada ligereza* (Hist. de Filip. cap. XXXV); pero con todo el respeto debido a Montero Vidal y con toda la veneración que nos inspira el acreditadísimo Zúñiga, parécenos también juzgar con algo de ligereza a un Prelado que en cuantas medidas adoptaba procedía con mucho tiento, consultando antes a los hombres más sesudos, de más ciencia y virtud que en Manila había, como en el caso presente había consultado con sus capitulares, superiores de las Ordenes. Religiosas y otras personas de reconocida competencia, que se hallaron en la junta presidida por el señor Cuesta, todos los cuales, estando sobre el terreno y a vista de las circunstancias, podían juzgar si era o no prudente el obrar de aquella manera, con más razón y conocimiento de causa que los historiadores citados al escribir sus obras, con más o menos posterioridad a los sucesos referidos.

Sea de esto lo que quiera, el caso es que, al enterarse Bustamante de las censuras promulgadas por el Sr. Arzobispo contra los violadores manifiestos de la inmunidad eclesiástica, creyó llegado el momento crítico y fatal de dar un golpe de estado.

Amaneció el día 11 de Octubre de 1719, día nefasto en los anales de Filipinas. “Pluguiese a Dios, dice el P. Fonseca al referir los tristes sucesos de aquel día, pluguiese a Dios que esta vez fuera dado al analista romper su pluma en mil pedazos, antes que manchar la Historia de esta muy noble y leal ciudad, con el horrible atentado que en un momento desgraciado de exaltación y de delirio osó perpetrar a mano airada, para vengar, por si misma tan sacrílegos desafueros y violencias.”

En las primeras horas de la mañana del día once, dióse la señal convenida de antemano, disparando un cañonazo con bala<sup>1</sup>; se aseguraron las puertas de la ciudad y de la Fuerza

---

<sup>1</sup> “Amaneció el día 11, digno de memoria y que vivirá indeleble en los Anales, sin que sea posible se sepulsen sus sucesos en el sepulcro del olvido, y mandó dicho Gobernador *disparar pieza con bala, tocando al mismo tiempo las cajas a rebato, convocando toda la soldadesca*. En cuya vista, temeroso el señor Arzobispo de lo que sucedió, *mandó llamar a los Prelados de las Religiones, con los cuales fueron los religiosos de más autoridad y, juntos en su presencia, les notificó lo que había ejecutado el Gobernador con los canónigos y demás eclesiásticos, de lo cual se hallaba informado por carta que recibió del doctor Osio, quien desde la Fortaleza tuvo forma de avisar cómo había citado para la excomunión y demás actos subsecuentes, a dichos doctores Torralba y Correa*. Con que cesando el escrúpulo que podía tener el señor Arzobispo, sobre estar los dichos citados o no, *fueron puestos en tablillas por excomulgados, citados dichos doctores Torralba y Correa, dicho Sargento Mayor y Ayudante Real, reservando la persona del Gobernador en atención al empleo que obtenía; con cuyas armas se discurría se detendría el curso de tanto atropellamiento, por no escandalizar también al pueblo con la total tolerancia.*”

“Pero ni ese terror y respeto debido a las censuras, se vio sirviese más que de mayor ultraje, violando la sagrada inmunidad de la Iglesia, ajando más y más al Estado Eclesiástico,

de Santiago; se tocó a generala; varios vecinos de los comprendidos en el bando se dirigieron a la Plaza de Palacio; reunióse el tercio; se repartieron municiones y, una vez realizado todo este aparato bélico, cual si se tratase de defender la plaza contra algún enemigo formidable, el gobernador Bustamante ordenó la ejecución de las prisiones decretadas. Mandó cercar con tropas el palacio arzobispal, y el capitán que las mandaba subió, armado de dos pistolas al cinto y el sable desenvainado en la mano, a las habitaciones del Sr. Arzobispo, en compañía del cual se hallaban a la sazón tres prebendados del Cabildo, el Comisario del Santo Oficio, el Prior de Sto. Domingo, el de S. Agustín, el Guardián de S. Francisco, Rectores de Sto. Tomás y S. José, el P. Lorenzo Avina, jesuita, Lectores de Filosofía y Teología de Sto. Tomás, y tres PP. Recoletos.

Viendo el arzobispo, Sr. Cuesta, la actitud brutal con que se presentaba aquel rudo militar enviado del Gobernador, creyó lo más prudente ponerse en sus manos, y así fue llevado en una silla cubierta a la Real Fuerza de Santiago. El prelado, antes de entrar en la Fuerza, declaró en alta voz excomulgados a cuantos habían intervenido en su prisión y puso entredicho la Ciudad.<sup>2</sup> Entre tanto; el hijo de Bustamante ponía también presos a

---

quebrantando los fueros divinos y humanos, especialmente los de la sagrada Bula de la Cena del Señor y ultrajando el respeto del venerable Prelado y el decoro del Cabildo, los más amantes y respetuosos a su Rey y señor natural; todo por violentos procederes del Gobernador, quien mal influido y siniestramente informado *mandó prender al señor Arzobispo*, a cuyo efecto fueron doscientos soldados, los cuales cercaron el palacio arzobispal, sin permitir que alguno entrase ni saliese; subieron dos compañías al salón, capitaneándolas don Pedro Velasco, dicho Ayudante Real y otros dos capitanes, quedándose dicho Sargento Mayor con lo restante de la gente guardando las calles.”

“Hizo don Pedro el papel de traidor con mucho garbo, aunque con poca política, entrándose en el dormitorio del señor Arzobispo, donde estaba la junta de Religiosos, con las pistolas en cinta, sin más razones que las de que *el Rey mandaba llevar al señor Arzobispo*. Quedándose confusos los circunstantes viendo el desacato; y aunque no faltó quien le previniese para enfrenarle y enseñarle la debida veneración con que era obligado a respetar al señor Arzobispo, le contuvo éste sabiendo por los soldados que las piezas del Baluarte de Postigo estaban cargadas con el fin de derribar el palacio arzobispal, en caso que su Ilma no se entregase, quien por evitar semejante daño, atendiendo a las muchas personas que estaban de puertas adentro, se determinó a seguir al capitán; haciendo sus protestas y, puesto de roquete, hizo una pía oración a la Virgen, *prometiendo morir en defensa de la inmunidad eclesiástica*, y acabada, tomó el camino acompañado de los Religiosos y demás sacerdotes que le asistían, todos resueltos a no desampararle.”

“Mas no permitió semejante caridad el Gobernador, pues *mandó que a ninguno dejasen salir sino al señor Arzobispo*, con que se multiplicó el llanto viendo a su Pastor solo entregarse en manos de lobo tan carnicero, *despidiéndose de todos con gran valor y exhortándolos a morir en defensa de la Iglesia*. Lo cual prometieron todos hacer y, con gran ternura de los circunstantes, se entró en la silla de manos, diciendo las palabras de David: *Si consistant adversum me castra non timebit cor meum* (Psalm. 96)” (Rel. cit).

<sup>2</sup> “Y prosiguiendo el salmo, fue llevado, quedando aunque con ánimo y valor el rebaño por la ausencia de su Pastor el cual, luego que llegó a las puertas del Palacio Real, mandó parar la silla, juzgando le daría audiencia el Gobernador; pero no sucedió así, porque llegó dicho Sargento Mayor y le dijo *que perdía el tiempo, que prosiguiese el camino*. A que clamó el señor Arzobispo: *pues ¿cómo me han faltado a la palabra? ¿No decían que me llamaba?* —*Si señor*, respondió el Sargento Mayor; *pero ahora ordena que pasemos a V. S. Ilima. a la Fuerza de Santiago.*”

“Y viendo dicho Ilmo Señor que no había recurso en las humanas fuerzas, ni a quien volver los ojos, se dejó llevar y, luego que entró en el Castillo, alzaron el pontón para asegurarle mas, en cuya vista y con carta que llevó el Padre Procurador general de S. Agustín, *se empezó a tocar entredicho* en

todos los eclesiásticos que se hallaban haciendo compañía al Arzobispo cuando le prendieron, como si aquella circunstancia hubiera sido un crimen.

Con la velocidad del rayo se corre por la ciudad la noticia de la prisión del Arzobispo y demás eclesiásticos, noticia que se confirma por el fúnebre tañido de las campanas que comienzan a tocar a entredicho; las familias de los refugiados en las iglesias se alteran, temiendo por la suerte de los suyos; la población entera cae presa de la más profunda consternación y nadie ve más que cuchillos sobre sus gargantas, pues se decía que el Gobernador intentaba degollar los españoles, y nada encontraban de imposible en que lo realizase un hombre que no había respetado ningún tribunal, o cuando menos degollaría a los refugiados en los templos y a los que tenía presos en las cárceles, sin respetar a los eclesiásticos.<sup>3</sup>

Tal era el estado de ánimo en que se encontraban los infortunados habitantes de esta ciudad de Manila, en aquella infausta mañana del once de Octubre, según nos lo pintan los historiadores, y no creemos haya nada de exageración, si se consideran las precauciones bélicas, que había adoptado el arrebatado y frenético Bustamante.

El combustible se hallaba dispuesto, solo faltaba aplicarle una chispa de fuego, para que se declarase un terrible y voraz incendio. La bomba estaba cargada de dinamita, no era menester sino que alguien aplicase la mecha, para que estallase con ensordecedor estruendo y sembrase el pánico en su derredor. El incendio se declaró en un instante y se propagó por toda la ciudad; la bomba estalló con un estruendo aterrador; el tumulto, el alboroto, la gritería invadieron las calles de Manila. ¿Quién aplicó la chispa?; ¿quién encendió la mecha?; ¿quién promovió el motín, donde formaban parte personas de todos los estados, de toda edad y condición? Preguntas son estas, a que los historiadores no saben darnos una respuesta satisfactoria. Lo más probable, dadas las circunstancias del caso, es lo que nos dice Zúñiga, en el lugar antes citado. “La desesperación misma les hizo pensar tumultuosamente y sin designio, en una reacción.” Formaríanse corrillos en las calles comunicándose unos a otros las extrañas nuevas de la multitud de prisiones que

---

todas las iglesias, y de allí a media hora *Cessatio a Divinis*, en cuyo caso lloraba el cielo por tanto desacato, con aguas tan espesas, que estaban las calles hechas arroyos, con que ayudadas las campanas de la tristeza del tiempo, ocasionaron tales lágrimas, en todos los vecinos, que asomadas las mujeres y niños a las ventanas, pedían al cielo justicia.” (Rel. cit.)

<sup>3</sup> “Todo era horror y confusión. Las puertas de la Ciudad cerradas; los soldados a caballo rondando las calles; la Infantería puesta en arma en la Plaza del Palacio, que toda llegaba al número de ochocientos hombres; las mujeres llorando y los Religiosos corriendo de unas partes a otras, metidos en el lodo hasta la rodilla: todo este no era bastante para ablandar el empedernido corazón del Gobernador, el cual *mandó prender al doctor Rayo, al doctor Molina, al doctor Campaña y al doctor Albarrán. Y de los Religiosos, al P. M. Avina, de la Compañía de Jesús, al Prior de S. Agustín, al P Rector del Colegio de la Compañía, al P. Comisionario del Santo Oficio, y a los PP. Lectores de Teología del Colegio de Santo Tomás.*, todos los cuales estaban con guardia en el Palacio Arzobispal de donde los fueron sacando uno por uno para la Contaduría y pusieron en cuartos separados, para que no se comunicasen.”

“Los desacatos que se ejecutaron así en estos como en más de veinte religiosos, que quedaron en guardia en el Palacio Arzobispal, no son para referidos; para llorados sí. Pues los Cabos les ponían espadas a los pechos, diciéndoles: *ahora pagaréis vuestras maldades, perturbadores de la paz, enemigos, ignorantes, hipócritas*, y otras palabras a este tenor, los cuales ofrecían los sacerdotes con gran resignación a Dios; siendo de advertir que estos oprobios de los oficiales se convertían en sumisiones de los soldados, quienes, cuando no los veían sus capitanes se hincaban de rodillas a besar los pies de los religiosos.” (Rel. Cit.)

se llevaban a cabo; ponderarían los inminentes peligros de que todos se hallaban, amenazados, especialmente los refugiados en las iglesias, que eran casi todos los vecinos españoles; los religiosos de todas las Corporaciones se irían también enterando de la prisión de sus superiores; preguntando aquí y allá por los motivos que la habían originado; el hecho fue “que se vieron, continua Zúñiga, religiosos de todas las Ordenes por las calles con santos Cristos en las manos, acompañados de gentes de todas clases y de muchos de los refugiados en las Iglesias gritando: ¡Viva la fe de Dios! ¡Viva la Iglesia! ¡Viva nuestro rey Fernando Quinto!”<sup>4</sup>

Aquella multitud abigarrada llegó a la iglesia de San Agustín; se unieron los allí refugiados, que eran los vecinos más distinguidos y principales de Manila, los cuales se hallaban prevenidos de armas; y, siguiendo en dirección a la Plaza de Palacio, se les fueron uniendo muchísima gente, entre la cual es de suponer se hallasen también los estudiantes, al saber que habían preso a los Rectores de los Colegios y a buen número de profesores. Al irse acercando a la plaza tan ingente muchedumbre, un paje del Gobernador oyó la confusa gritería, y entrando turbado en la cámara de su amo, le advirtió de lo que pasaba. Levantóse Bustamante muy nervioso y alterado, y dio enseguida orden a la guardia, para que contuviese la multitud; se asomó luego a la ventana y oyó que desde una esquina de la Catedral se pedían treinta hombres para detener a la gente aquella, antes que desembocase en la plaza.

Entonces Bustamante despachó una orden a la Fuerza de Santiago, para que disparasen la artillería contra la muchedumbre, (no debían existir por aquel tiempo las manzanas de casas, que hoy existen entre la Plaza de Palacio y la de Moriones); pero la orden fue providencialmente tan mal obedecida, que las balas quedaron enterradas en medio de la, esplanada de la Fuerza.<sup>5</sup>

Sin oposición alguna llegó la excitada multitud a las puertas del Palacio, donde entraron libremente, sin que la guardia que allí estaba tratase de defender las puertas; subieron muchos en tropel por la escalera principal, sin que los alabarderos que guardaban el Salón hiciesen resistencia alguna; solo el Gobernador Bustamante salió al encuentro de los invasores, armado de un fusil. Uno de los religiosos que allí habían subido se puso

---

<sup>4</sup> “Túvose aviso intentaba el Gobernador sacar de las iglesias a los que estaban refugiados en ellas y, de no poder ser así, demolerlas; pero Dios, que quiso volver por su Casa y causa, infundió tal animo en los Religiosos que habían quedado en ellos, que juntos todos en el de San Agustín, salieron con Crucifijos en las manos, diciendo ¡Viva la fe de Dios! ¡Viva Jesús! y ¡Viva María Santísima! a cuya sombra iban todos los refugiados que pasaban de 150 personas de las de primera clase de la república, con multitud de indios armados, y llegaron hasta la Misericordia.” (Rel. Cit.)

<sup>5</sup> “Pero viendo la batería que hacia la Fortaleza, quedando algunos en la esquina haciendo cara a los soldados, los demás dieron vuelta a la Catedral y, entrando por la puerta del Sagrario, salieron por la capilla de los Morenos. Luego que los soldados vieron a los Religiosos con la demás gente, arrojaron las armas y se pusieron en huida. La caballería dio a entender haría cara; pero apenas los muchachos los comenzaron a apedrear, cuando desampararon la Plaza. En este tiempo mandó D. Ignacio Nabamuel, Castellano de dicha Fortaleza de Santiago, disparar las piezas que estaban abocadas a la calle Real; pero los artilleros quitaron las cuñas y subieron el punto de suerte que, pasando las balas por encima de Ciudad, fueron a dar a la Ermita. Y viendo que no había hecho el estrago que se intentaba, mandó disparar un mortero cargado de granadas, al cual bajaron de punto los artilleros y dio en la plaza de la Capilla Real, sin hacer mal alguno.” (Rel. cit.)

delante, pretendiendo reconvenirle y hacerle algunas reflexiones sobre las desdichas en que se precipitaba. ¡Para reflexiones estaba entonces Bustamante!—Quítese Vd. de ahí, Padre, le respondía furioso, que si no, le mato. Inmediatamente apuntó con el fusil a uno de los ciudadanos más inmediatos, y habiendo fallado el tiro—que no parece sino que todo le salía mal al desgraciado Gobernador—echó mano del sable e hirió al que no pudo fusilar. Este, que se sentía herido, arremetió contra Bustamante, secundándole los otros compañeros, y a sablazos le rompieron el brazo derecho e hirieron tan gravemente en la cabeza, que cayó al suelo como muerto, y como tal le dejaron. El P. Diego de Otazo, jesuita, notó después que el Gobernador aún respiraba, y acerándose le dijo pronunciasse el nombre de Jesús. Conoció Bustamante la voz del que le hablaba, y con un profundo suspiro, le dijo: —Padre mío, no me abandone hasta la muerte, que he merecido bien por mis pecados que son infinitos. Confesóse con grandes muestras de arrepentimiento.<sup>6</sup>

Sabedor de estos atropellos D. Fernando Bustamante, hijo del Gobernador y Sargento Mayor de la Plaza, voló al socorro de su padre y, entrando a caballo por medio de la guardia y la multitud que invadía el Palacio, repartía mandobles a derecha e izquierda, hasta que mal herido cayó del caballo y fue arrastrado hasta la caballeriza.

A las cinco de la tarde de aquel mismo día, eran ya cadáveres padre e hijo.<sup>7</sup> (1)

“¡Abominable criminalidad, exclama una reputado historiador; abominable criminalidad, en que infamó su lealtad y su honor esta noble ciudad de Manila!”

---

<sup>6</sup> “En cuya vista—continúa la citada Relación —la gente del tumulto se determinó a romper el cuerpo de guardia principal, lo cual consiguieron sin disparar un arma de fuego, porque los soldados tan solamente esperaban el menor acometimiento para huir. Subieron la escalera, donde estaban cuatro pedreros cargados y, aunque dispararon uno, no hizo y por no dar lugar a los demás tiros corrieron para arriba y huyeron los artilleros. Luego que asomaron al salón, les disparó el Gobernador un trabuco y mató a un indio. Acometió la turba a tres filas de españoles que tenía de guardia; pero les hicieron lugar a los tumultuantes, a quienes esperaba con inexplicable valor el Gobernador con un alfanje, pero fue alcanzado de una estocada que le derribó en tierra y allí le dieron algunas cuchilladas en la cabeza y brazo izquierdo.”

“Y en esta refriega murió un soldado que acometió a los del tumulto con cuchillo, que de un tiro de bracamante hicieron pedazos. Dejaron por muerto al Gobernador, aunque no lo estaba, y pasaron a buscar al oidor Torralba, Correa y Sargento Mayor, D. Andrés de Arguijo, secretario de cartas. Pero no quiso Dios hubiese más estragos y así los prendieron, como también algunos de la familia.” (Rel. cit).

<sup>7</sup> “Inmediatamente le dieron estas noticias al Sargento Mayor del Campo que se hallaba en la Fuerza, de donde corrió a caballo llegando al cuerpo de guardia, ciego del amor paternal, esgrimió las armas contra los que allí estaban, quienes tan solo querían prenderle; pero viendo que causaba notable daño le dispararon un trabuco en la cabeza y después le dieron mortales heridas con alfanjes. Cayó del caballo y acudieron los Religiosos a ver si daba muestras de dolor, las cuales fueron tan dudosas que le absolvieron *sub condicione*. Llegaron entonces soldados y acometiendo al cuerpo ya difunto, se vengaban de las injurias que habían recibido de él, dirigiéndole mil oprobios y arrastrándole por una pierna le llevaron a la caballeriza, en donde le desnudaron dejándole en camisa y calzoncillos.”

“Divulgóse por la ciudad la muerte del Gobernador y juntándose segunda vez los soldados en Compañías, corrieron todas las calles con pífanos y tambores cantando victoria por la Iglesia, que nos ha librado de este Tirano. Abriéronse las puertas de la ciudad y fue tal el concurso de gente que entró, que no se podía andar por las calles.” (Rel. cit)

Tales son en sustancia los hechos de la trágica e infortunada muerte del Mariscal de Campo, D. Fernando Manuel de Bustamante y Bustillo, según nos los refieren los más acreditados historiadores de Filipinas.

Y ahora preguntamos nosotros, ¿dónde están los fundamentos, o las razones históricas que nos autoricen para publicar *urbi et orbe*, como hace Pardo de Tavera, que “los frailes organizaron el motín y le presidieron,” que “invadieron el palacio del Gobernador Bustamante y le asesinaron?” ¿Dónde constan las previas convocatorias, las juntas, los convenios de palabra o por escrito que suelen preceder a toda organización sediciosa? ¿No les parece a nuestros lectores una solemne aberración, una necedad incomprensible, el que sólo porque a los frailes se les antojase, en las breves horas de una mañana y sin superiores que los dirigiesen por haber sido presos, quedase todo sometido a su voluntad, y los cañones de la Fuerza apuntasen hacia el suelo, y los guardias de palacio se convirtiesen en estatuas, y los alabarderos no hicieran uso de sus picas, y la fuerza toda puesta en armas quedase con los brazos entumecidos, y que nadie, absolutamente nadie, saliese a la defensa del Gobernador, sino su propio hijo, el Sargento Mayor?<sup>8</sup> ¡Ah, si los frailes hubiesen desempeñado en aquella triste jornada el papel que les asigna Pardo de Tavera! ¡Qué pronto habrían sido denunciados y presentados al escarnio público, por tantos *Pardos* como pululan en todos los tiempos y en todas las latitudes!

---

<sup>8</sup> Cuál sería el espíritu de toda la población de Manila, respecto del Gobernador Bustamante, puede deducirse de la transformación que se operó en la ciudad al hacerse pública la muerte de aquél, según nos la refiere la Relación tantas veces citada.

“Mudóse, dice, todo en un instante: de ciudad desamparada, a ciudad muy populosa; de triste y melancólica, en alegre y regocijada. Los soldados que estaban armados contra ella, se convirtieron en soldados de guardia; los tambores que tocaban a rebato, fueron tambores que cantaron la victoria; la artillería que estaba cargada y asestada para demolerla, se disparó para alegrarla; y las campanas que estaban clamoreando la viudez de la Iglesia, fueron con sus repiques las que publicaban gozo; y, en fin, no fue tan celebrada la muerte de un tirano, cuanto lo fue en Manila la de su Gobernador, pues allí los soldados del Ejército se lamentaron, pero aquí los mismos soldados de su guardia fueron los que más se alegraron. Tan obligados los tenía a todos que, cuando la muerte hace olvidar agravios, movidos a compasión los corazones, aquí no hizo este efecto, antes parece que se renovaron las memorias, para que se empleasen en decirle vituperios; pues aún estaba vivo y con los sentidos despiertos, y no hubo quien compadecido lo pusiese en una cama; antes bien ensangrentado le asieron de un brazo y lo arrastraron por el salón diciéndole: *¡Malvado!; a un niño has muerto; muérete traidor, perseguidor del genero humano*. Siendo los que esto ejecutaban sus mismos soldados, acompañados de indios y negros.”



## XVIII

Observaciones sobre los historiadores P. Concepción y Montero Vidal.—Formación del motín contra Bustamante, según una Relación circunstanciada de D. Miguel de Castro.—Testimonio del jesuita P. Diego de Otazo.

En nuestro artículo anterior expusimos los hechos relativos a la muerte del gobernador Bustamante, de conformidad con lo que nos dicen la generalidad de los historiadores de Filipinas, que refieren aquel triste suceso. Ahora vamos a hacernos cargo de algunos datos, por los cuales pudiera creerse que los religiosos representaron en aquel drama un papel más importante del que en realidad representaron.

El P. Concepción, en su Historia General de Filipinas, (Novena Parte, Cap. XI), supone que salieron “formados en comunidades los religiosos de S. Francisco, de Sto. Domingo, de S. Agustín, Calzados y Descalzos, llevando en las manos crucifijos;” y Montero Vidal, que tiene la desgracia de errarla casi siempre que se separa de los historiadores antiguos, dice también en su Historia de Filipinas, cap. XXXV, que se pusieron “al frente del motín las comunidades de frailes de S. Francisco, Santo Domingo, San Agustín y Recoletos, llevando Cristos en las manos;” que se unieron “a los frailes, los refugiados en las Iglesias, provistos de armas;” y que les “siguió alguna gente del pueblo y los Jesuitas, dando vivas a la fe, la religión y al Rey, y acudieron en tropel al palacio del Gobernador.”

Tales son los datos, por los cuales pudiera creerse que los frailes tomaron en la muerte de Bustamante parte más activa de la que en realidad tuvieron, y que probablemente dieron motivo a Pardo de Tavera, corrigiéndolos y aumentándoles a su capricho y a medida de su odio a las Corporaciones Religiosas, para colgar el muerto a los frailes.

Nosotros vamos a probar que ni las palabras del P. Concepción, ni mucho menos las de Montero Vidal, pueden servir de fundamento para una deducción histórica incontrovertible, y por consiguiente que todo juicio que sobre ellas se forme, respecto a las personas que en aquel lance intervinieron, si no es erróneo, por lo menos carece de todo fundamento racional.

El mismo P. Concepción, en el lugar citado, cap. XIV, extracta un documento original de D. Miguel de Castro, empleado de la Real Hacienda, quien fue testigo ocular de los sucesos.

Dicho documento fue entregado por el autor al Ayudante D. José de Torres, quien a su vez se lo entregó a D. Manuel Bustamante, sobrino del difunto Gobernador, el cual lo llevó a Méjico, donde el tutor y curador de los huérfanos, D. Baltasar de Castañeda, lo hizo servir para el proceso que allí se había entablado contra D. Vicente Lucea, Diego Salazar, Ignacio Carballo y Juan de Gainza, como presuntos autores, que principalmente intervinieron en las muertes del Gobernador y su hijo. El sobrino del Mariscal difunto, D. Gregorio de Bustamante, declaró ser cierto cuanto en aquel documento se contenía.

Según dicha relación circunstanciada de D. Miguel de Castro resulta: que D. Vicente Lucea, Contador de Resultas, “luego que amaneció este día (once de Octubre), despachó un criado criollo moreno a convocar a todos los refugiados de dentro y fuera de Manila, que se incorporasen con los de S Agustín, porque había llegado el caso de ejecutar la

muerte; mandándole también congregase la plebe de muchachos, negros y criollos, para hacer de ellos un cuerpo, armándolos con piedras; que se juntó en la Portería de San Agustín una competente multitud de esta canalla, con la que salieron los refugiados como en número de catorce, convocando y excitando la plebe, y se *unieron a ella* religiosos Franciscanos, Dominicos, Agustinos, Calzados y Descalzos, en número como de veinticinco o treinta y hecho todo un cuerpo, marchaban al Palacio clamando ¡viva la fe de Jesucristo!”

Esto nos da una explicación más natural de la formación del tumulto. Al amanecer del día once, cuando el gobernador Bustamante hizo disparar el cañonazo, que era la consigna para que se aprestasen todas las fuerzas de la plaza, los refugiados, augurando tal vez muy mal de aquellos sorprendentes preparativos, se ponen al habla por medio de sus criados, y se convocan para reunirse en S. Agustín, juntando allí a toda la plebe que pudiesen. De S. Agustín sale un nutrido grupo por las calles, *convocando y excitando al pueblo*, y en esta coyuntura se irían uniendo los religiosos, que acababan de enterarse de la prisión de sus superiores y del Arzobispo, con los demás eclesiásticos que con él estaban.

En vista del documento aducido, quisiéramos saber en qué se apoya Pardo de Tavera para establecer como verdad histórica inconcusa, que “los frailes organizaron el motín.” Lo más, lo más que podría deducirse, es que los Religiosos entraban como parte integrante de un tumulto que lo constituía la población en masa, incluso los mismos soldados que coadyuvaban eficazmente al éxito, primero con su pasividad y luego con su positiva cooperación, en aquella desdichada jornada del once de Octubre; pero no encontramos razonable ni justo en manera alguna el que se quiera hacer a los Religiosos, organizadores y cabezas de un motín, que fue espontáneo y verdaderamente popular, según se desprende de los datos y relaciones de aquel tiempo, que han llegado hasta nosotros.

En cuanto a la fe que pueda merecernos Montero Vidal, en las palabras arriba acotadas, basta decir que en su “Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo” Tomo 1.º página 254, asegura muy serio que “D. Fernando de Bustamante fue asesinado en un tumulto, a cuya cabeza se pusieron los religiosos de todas las Ordenes Monásticas y *los Jesuitas*,” cuando consta indudablemente que los Jesuitas se unieron cuando el motín estaba ya bien formado e iba camino de Palacio.

En fin, citaremos como remate de esta enojosa cuestión otro documento auténtico, publicado en la Historia de Filipinas del P. Delgado, (Biblioteca Histórica Filipina Tom. 1º pag. 205, Nota) y que es una carta del P. Diego de Otazo, jesuita, a su Procurador en Madrid, con fecha 19 de Noviembre de 1619. El P. Otazo, como dijimos en nuestro artículo anterior, asistió al Mariscal Bustamante en sus últimos momentos.

Entre otras cosas dice:

“Padre Procurador; D. Fernando Bustillo y Bustamante (que Dios haya perdonado) empezó su Gobierno de estas Islas con tanta violencia, que llegando ésta a lo sumo, ella misma le quitó la vida. Ciego de las poderosas pasiones de codicia y soberbia, usando del absoluto poder que al Gobierno de estas Islas le da la grande distancia de su Soberano Dueño, todos le habían de seguir y condescender con él en sus intentos, ordenados a sus intereses y medidos solo con su querer. Llenos llegaron a estar los calabozos de las cárceles y castillos, de aquellas personas que se le oponían o se le podían oponer; las iglesias y conventos, de retraídos temerosos de que a ellos no

les sucediese lo mismo. Los pocos españoles (que eran muy pocos) que estaban fuera, andaban, digámoslo así para explicarlo, con un pie en la calle y otro en la iglesia, y con el terror de si se acostaban en casa, amanecer en un calabozo.”

“Quiso el señor Arzobispo, obligado de su conciencia, usar, avisándole como padre y con el mayor tiento posible y previas consultaciones, de algún medio, para ver si podía atajar lo que ya temía, y, al darle el primer paternal aviso, acabó de llenar su ceguedad y determinó echar de Manila a Su Ilustrísima, a los superiores de las Religiones y Maestros de ellas y a los sacerdotes de dignidad y letras de la Catedral.”

... ..

“Cuidadoso Su Ilustrísima, luego que amaneció el día envió a llamar a su palacio a los superiores de las Religiones y demás personas eclesiásticas doctas para tomar consejo. Pero apenas estuvieron juntos en él, cuando se halló el palacio arzobispal sitiado de soldados armados y con orden de no dejar salir a ninguno, ni dejar entrar a otros; y, entrando al cuarto de Su Ilustrísima uno de ellos, el cabo, le intimó a su Ilustrísima se fuese luego con él por orden del Rey, Real Acuerdo etc. Y así rodeado de soldados le llevaron al castillo de la Fuerza, y así fueron sacando a los demás corderos; y dividiéndoles del Pastor y entre sí, los fueron conduciendo y encerrando en diversas divisiones de la cárcel y casa de la Audiencia.”

“Publicóse el entredicho; empiezan las campanadas, contúrbanse todos; religiosos, eclesiásticos y seculares danse por perdidos, los de fuera por destituidos del asilo de la iglesia.”

“Esta turbación duraría desde las ocho a las doce, en cuya hora se fueron sin orden ni concierto al Palacio del Gobernador los conturbados y, entrándose en él sin Oposición ni de las guardas avanzadas, ni de los soldados de la guardia, diciendo ¡Viva la fe y la Iglesia!, se subieron arriba y a la misma hora le hirieron, hasta que cayendo en tierra de las heridas pidiendo confesión, le dejaron por muerto, y luego viniendo el hijo mayor, que andaba ocupado en prender los sacerdotes, y otras órdenes semejantes, le mataron también, con la muerte de un pobre indio, que todas sucedieron como en un cuarto de hora; de suerte que a las doce y cuarto ya estaban en la plaza cantando victoria, aún los muchachos, con lo cual se acabaron ya las desgracias.”<sup>1</sup>

Como la fiera se enfurece más con el olor de la humeante sangre de su víctima, así sucede también por lo común con el pueblo desenfrenado, que jamás sabe contenerse dentro de los límites de la razón y de lo justo. Muertos el Gobernador y su hijo, algunos de los que se creían más agraviados, se dejaban llevar de excesos y demasías, impropios de personas cultas, y a fin de poner algún orden en aquella multitud desordenada, hubo de imponerse el dean, Dr. D. Juan González, tomando el bastón de gobernador, hasta que saliese de las prisiones el venerable Arzobispo, que anegado en lagrimas lloraba las desdichas de su pueblo. Contra toda su voluntad y solo forzado por aclamación general y por habérselo pintado como caso de conciencia, asumió el gobierno interino de las Islas, hasta que S. M. dispusiese otra cosa. Bajo su gobierno verdaderamente paternal se tranquilizaron los ánimos y todo volvió a su estado normal y pacífico; pero en Manila se había cometido un

---

<sup>1</sup> Estos datos del P. Otazo están muy conformes con la Relación que venimos reproduciendo en estas notas. «Llegaron, dice, en esta ocasión algunos Religiosos y no podían sofrenar la multitud de gente que había, hasta que el P. Otazo de la Compañía de Jesús se arrojó al suelo junto al cuerpo de dicho Gobernador para confesarle y entonces se contuvieron. El doctor Rayo le absolvió de las censuras en que había incurrido, por haberle oído pedir misericordia. Después prosiguió confesándose con dicho Padre y mandando traerle los Santos Oleos, no hubo persona que quisiese ir por ellos, hasta que un religioso fue a llamar al teniente cura de la Catedral, que le oleó, e inmediatamente lo cargaron y llevaron a un calabozo, donde le pusieron sobre un cepo y allí le estuvo asistiendo dicho P. Otazo, hasta que espiró.”

crimen y un horrible desacato a la autoridad del Rey, en su legítimo representante, y alguien tenía que ser la víctima expiatoria, para dejar a salvo el principio de autoridad.<sup>2</sup>

Entablado el proceso en debida forma y resultando de las averiguaciones que todos los habitantes de Manila se hallaban complicados más o menos directamente en la jornada del once de Octubre, “sólo el Arzobispo, dice el P. Zúñiga, sólo el Arzobispo, que era el que había tenido menos parte en estos alborotos y disturbios, fue el castigado. ¡Digno prelado que a imitación de Jesucristo llevó en sus espaldas el pecado de su pueblo!” Fue trasladado a la diócesis de Mechoacán, Méjico, donde murió el 30 de Mayo de 1724.

Y ahora juzguen nuestros lectores de la *imparcialidad* del novísimo historiador de Filipinas, doctor T. H. Pardo de Tavera, al pronunciar tan serio como si fuera el mismísimo oráculo de Delfos, el fallo de que “poniéndose los frailes al frente de un motín por ellos organizado, invadieron el palacio del Gobernador Bustamante y le asesinaron.”

Con lo cual, y atendida la corrección gramatical, aún nos quedamos sin saber si el asesinado fue *el palacio* o *el gobernador*.

Habilidades de la *parda enciclopedia*.

---

<sup>2</sup> “Mientras todo, esto pasaba en el Palacio, los Religiosos, que no atendían otra cosa que a restaurar a su Pastor, acudieron a dicho Castillo de Santiago a pedir a su Castellano les entregase al Sr. Arzobispo; pero, temeroso de que le quitasen la vida, respondió que en sosegándose el tumulto lo daría; y para satisfacerlos, le suplicó a Su Ilustrísima se asomase al muro, el cual lo hizo para sosegar los ánimos y levantó el *Cessatio a Divinis*. Echaron todos los sombreros al aire por alto y no quisieron apartarse de allí, hasta que les entregasen su Pastor, lo cual visto por el Castellano le pidió a su Ilustrísima le amparase, el cual le prometió hacerlo, y en este supuesto mandó abrir dicho Castellano las puertas sin que nadie, por mandato de Su Ilustrísima, osase ofenderle. Trajeron el coche del señor Arzobispo y para que vean todos como Dios volvió por este Príncipe, sucedió que un Ayudante de Campo había por la mañana dicho algunas palabras mal sonantes hacia Su Ilustrísima y, habiéndose arrimado al coche, levantó uno de los caballos las manos y le quebró la boca, para escarmiento a los demás.”

“Llegó el señor Arzobispo a Palacio, donde por común voz de todos recibió, aunque con repugnancia, el bastón de Gobernador y Capitán General de las Islas Filipinas, y de allí pasó al Arzobispal a dar algún descanso a los pasados trabajos; mas no le dieron lugar a ello las ocupaciones que se ofrecieron, entre las, cuales fue una dar las providencias necesarias para el Funeral de dicho Gobernador, mandando se disparase la artillería como se acostumbra y dando orden al general don Benito Carrasco, para que corriese con el cuidado del entierro de dicho Sargento Mayor que se hizo el día 12 por la mañana, a que asistieron todas las Comunidades y republicanos, habiendo estado toda la noche en la caballeriza, de donde le llevaron al pasadizo de la Secretaría y estuvo acompañado de un indio con cuatro candelas en el suelo.”

“El mismo día por la tarde se hizo el entierro del Gobernador con la gran pompa que se acostumbra en tales casos; y este fue el fin que tuvo el Mariscal de Campo, Don Fernando Manuel de Bustillo Bustamante y Rueda, Gobernador y Capitán General de las Islas Filipinas y Presidente de la Real Audiencia de la ciudad de Manila, quien por haber querido morir y no gobernar, ni gobernó ni dominó. Dios le tenga en descanso etc. FIN.” De la edición antigua de esta Relación dice Retana que existen ejemplares en el Museo Británico y Librería Vindel.

## XIX

El cólera de 1820 en Manila.—Degüello de extranjeros.—Calumniosa insinuación de Pardo de Tavera.—  
Conducta de los frailes en aquellas tristes circunstancias.—Agradecimiento de todas las Autoridades de  
Manila para con los PP. Dominicos.

Continuando el doctor Pardo de Tavera en su afán de desacreditar a los frailes de Filipinas, a medida que se va acercando al final del capítulo que en su Reseña les dedica, las manifestaciones de su odio profundo van en *crescendo*, hasta convertirse en un difamador vulgar. Juzguen sino nuestros pacientes lectores por la siguiente muestra.

“En 1820, dice Pardo, cuando los indígenas de Manila degollaron a los extranjeros, suponiéndoles envenenadores de las aguas, atribuyendo a estos los estragos que por primera vez hacia el cólera, la voz pública inculpó a los frailes, a quienes acusaban de haber excitado al pueblo, para que los librara de extranjeros, a quienes acusaban de traer ideas inconvenientes para sus planes. El magistrado encargado de averiguar los sucesos confirmó la acusación lanzada por la voz pública.”

No es la primera vez que las sociedades secretas han inventado horribles calumnias contra el clero y principalmente contra los frailes, para hacerles sucumbir víctimas de las iras brutales del inconsciente populacho.

En Julio de 1834, cuando la población de Madrid era terriblemente castigada por el cólera morbo, algunos desalmados propalaban entre la baja plebe, que los frailes envenenaban las fuentes públicas. El día 17 por la mañana, aterrados los ánimos con el exorbitante número de muertos registrado durante la noche anterior, cogieron a un muchacho junto a la fuente de la Puerta del Sol, con un paquete de polvos en el bolsillo, pues la farsa la tenían admirablemente preparada aquellos infames salidos de los antros de las logias, quienes, excitando al feroz populacho, se lanzó este dando alaridos de muerte y acaudillado por personas de cuenta a asesinar cuantos jesuitas y frailes pudieran haber a las manos. En Mayo pasado, en el horrible atentado cometido contra la vida de los jóvenes monarcas españoles, apenas hubo estallado la bomba, cuando hombres asalariados corrían en todas direcciones propalando la noticia de que un fraile había sido el autor de tan incalificable crimen.

La divina providencia no permitió que el anarquista Morral consiguiese su objeto; de otro modo, no se pueden calcular cuáles hubieran sido las consecuencias del infame proyecto de las sectas, que no tienen reparo de aliarse con los más atroces facinerosos, cuando se trata de asesinar gente de iglesia.

¡Y qué necesidad tenemos de ir a Europa a buscar criminales urdimbres de esa especie? ¡No las hemos presenciado aquí mismo en las Islas Filipinas? ¡No fueron llevados a los tribunales públicos en Ilo-ilo inocentes sacerdotes frailes y honrados españoles, con el pretexto de que envenenaban las aguas de los pozos de aquella población?

Y todo con el fin perversísimo de alborotar a la plebe, plagiando burdamente a las sociedades secretas de Madrid, y excitar al inconsciente populacho, para que a mano airada los desembarazase de aquellos hombres inofensivos, cuya honradez y hombría de bien les estorbaba para sus inicuos y bastardos proyectos. ¡Cobardes! Condición es del

criminal de más baja ralea, el querer cometer el crimen por mano asalariada e irresponsable, para evadir la justicia humana. Esos criminales de levita y guante blanco son más repugnantes que los salteadores de caminos y los asesinos de oficio, pues teniendo en el corazón toda la perversidad y mala sangre de estos, no tienen el valor para dar la cara, y se valen de manos mercenarias para deshacerse de sus odiadas víctimas.

¡Que la voz pública de Manila “inculpó a los frailes de haber excitado al pueblo para que los librara de los extranjeros, a quienes acusaban de traer ideas inconvenientes para sus planes!” Como esa voz pública no la formara algún precursor de Pardo de Tavera, no sabemos quiénes podrían constituirlo. El pueblo no, pues estaba a favor de los frailes y españoles. Las autoridades y oficiales de gobierno, tampoco, según veremos luego. ▭ Quién, pues, constituye aquella voz pública de que nos habla Pardo? ¡Ah!, ya caemos en la cuenta: debió ser la voz de algún chino, que gritaba como un energúmeno, al verse despojar por los alzados de las *chuchelias* de su tienda.

Montero Vidal, que no deja de aprovechar cuantos datos históricos puedan redundar en desprestigio de las Ordenes Religiosas de Filipinas, refiere el hecho a que alude Pardo de Tavera, sin que haga la menor indicación de aquella “voz pública” que acusaba a los frailes como fautores de la matanza de los extranjeros.

“Manila, dice aquel autor (Historia de Filipinas Tom. II, cap. XVIII), Manila fue víctima del cólera morbo desde los primeros días de Octubre de dicho año de 1820. Como la enfermedad se ensañaba más en los pueblos situados en las márgenes del Pasig, el corregidor de Tondo, D. Luis Rodríguez Varela, publicó un bando prohibiendo el uso de sus aguas.”

... ..

“Los cirujanos de los buques surtos en bahía, acudieron también a prestar su concurso, a fin de combatir la epidemia; pero el conjunto de tanto socorro, y el ejercicio de la caridad más ardiente, confirmó a los naturales de los pueblos circunvecinos en la funesta idea, difundida ya de antemano, de que las enfermedades y la muerte derivaban su origen de haberse envenenado las aguas y los alimentos por los franceses y demás extranjeros residentes de tránsito en las mismas poblaciones; que las medicinas que les administraban eran venenos que los destruían, y que los mariscos, aves, insectos y reptiles que acopiaban para disecar ó conservar en espíritu de vino, y formar colecciones apreciables en los gabinetes de Historia Natural, eran igualmente otro medio de que se valían para emponzoñarlos.” (Exposición del Ayuntamiento de Manila al Rey.)

“Circuló entre los indios la estúpida especie indicada de que los extranjeros habían envenenado las aguas y reunidos en gran número en la plaza de Binondo en la tarde del 9 de Octubre, penetraron a mano armada en las casas que habitaban aquellos y asesinaron hasta 27 infelices.” Hasta aquí Montero Vidal que está conforme en un todo con un autógrafo de la época, publicado por el P. Fonseca (Lib. 11º cap. 9º)

Mr. De la Gironiere que por aquel tiempo se hallaba en Filipinas, pues era médico de la fragata francesa *Le Cultivateur*, que con otros barcos también franceses se hallaba fondeada en Cavite, De la Gironiere, en su obra *Adventures d'un Gentilhomme Breton aux Iles Philippines* cap. II., dice hablando de aquel triste suceso.

“Era el mes de Septiembre de 1820, cuando el cólera invadió por vez primera a Manila. Hasta esta época, ese terrible azote no había salido aún del continente hasta que un navío cargado de telas de algodón y que había partido de Madrás, llegó a Manila arrastrado por la tempestad, en lugar de ir a su destino. Había sufrido averías. Muchas balas de algodón se habían mojado con agua del mar, y el consignatario las hizo trasladar a los planchadores que residían en uno de los arrabales (Sampaloc). Apenas hubieron

desempacado las telas, cuando la terrible enfermedad se declaró entre ellos, y unos días después hacía estragos entre los vecinos del arrabal.”

“De allí se comunicó a Manila y bien pronto invadió toda la isla de Luzón. Desde sus comienzos esta epidemia arrebató millares de indios. Las calles de Manila se hallaban escalonadas noche y día de carros llenos de cadáveres. Los habitantes, cerrados en sus casas, empleaban diferentes remedios para preservarse del contagio. En algunas casas se quemaban hierbas aromáticas, ó se fumigaban las habitaciones ..... Pero nada disminuía la mortalidad. Las mujeres y los niños, puestos de rodillas ante la imagen de Cristo, imploraban en alta voz su misericordia.”

“Los indios, que no habían visto jamás una mortalidad semejante, se imaginaron que los extranjeros emponzoñaban las fuentes y los ríos, para destruir a los habitantes y apoderarse del territorio. Esta fatal opinión, que tuvo horrorosas consecuencias, corrió muy pronto de boca en boca. El General que gobernaba la Isla fue avisado de ello. Era entonces el señor Folgeras, hombre excelente, pero débil y pusilánime. Ya fuese que no viese peligro alguno para los extranjeros, ó que estuviese él mismo muy preocupado con los desastrosos efectos de la epidemia, no tomó precaución alguna para la seguridad de sus huéspedes.”

“El 9 de Octubre de 1820, aniversario de mi salida de Francia, comenzó el espantoso degüello en Manila y Cavite.”

Continúa Mr. De la Gironiere describiendo muy detalladamente el suceso, y de su relato se ve que habiendo salido aquella mañana el médico francés, Victor Godefroy, a visitar un enfermo, le acometieron en medio de la calle y habiéndole llevado a presencia del corregidor de Tondo, que a la razón lo era el Sr. Varela, acaso para calmar a la excitada multitud y dejaran en paz a Godefroy, les dijo que el envenenador quedaría asegurado en la prisión; pero habiendo registrado los bolsillos del médico y encontrándole un frasco lleno de un liquido que ellos no conocían, y que no era otra cosa que láudano, creyeron haber encontrado la causa de tanta muerte, y para cerciorarse de ello, propinaron a un perro una buena dosis del veneno, y excusado es decir que a los pocos momentos murió el pobre animal.

Comprobada aquella experiencia que los infelices amotinados creyeron decisiva, ya no pensaron en otra cosa que en acabar con todos los extranjeros, los cuales fueron asesinados despiadadamente. Al día siguiente la emprendieron con los chinos, y no sirvió a infundirles respeto ó impedir cesasen en su obra de destrucción, el haber salido el Sr. Arzobispo con ornamentos pontificales y llevando en sus manos el Santísimo Sacramento.

“Entonces, dice De la Gironiere, se reunieron las autoridades principales de Manila en casa del Gobernador y le hicieron comprender la necesidad de sofocar por la fuerza el desorden y los crímenes que se cometían. Folgeras no pudo contenerse más, y se creyó en el deber de tomar medidas, que le fueron casi impuestas por los hombres más respetables de Manila. Se enviaron tropas a los arrabales; se emplazaron cañones en todas las bocacalles, y se dio orden de disparar contra los grupos formados que pasaran de tres personas.”

“Los indios, asustados ante medidas tan severas, entraron dentro de si, el orden fue restablecido y la justicia española castigó con el último suplicio a los culpables que pudo descubrir.”

Convocóse a una Junta de Autoridades para crear un Consejo de Guerra permanente, al objeto de depurar los hechos; pero no se realizó, porque algunos vocales de la Junta dijeron que tal medida contravenía la Constitución en su Art. 247. El Ayuntamiento elevó una exposición al Rey, quejándose de semejante acuerdo de la Junta de Autoridades y contra la punible lenidad del Gobernador General, quien, al decir de Mr. de la Gironiere, fué el único responsable y causante de aquella matanza de extranjeros.<sup>1</sup>

¿Cuál fue conducta de los frailes en aquellas circunstancias? Muy otra ciertamente de la que el sectario Pardo de Tavera les asigna. El ayuntamiento, dice Montero Vidal, creó una Junta de Sanidad y formóse a la vez una Congregación de Beneficencia, compuesta de los Prelados de las Corporaciones Religiosas, algunos individuos del Cabildo eclesiástico y de los primeros vecinos de Manila, quienes rivalizaron en celo y caridad para llenar cumplidamente su humanitario cometido.”

«Se calculan, dice también el P. Fonseca, en unos veinte mil pesos lo que la Corporación Dominicana sacrificó en aras de la caridad y beneficencia pública, en aquella gran calamidad.. Además de ese auxilio material, todos los religiosos prestaron tan relevantes servicios, que al cesar la epidemia se presentaron en persona a darles las gracias en nombre de la ciudad, el Sr. Gobernador, Diputación Provincial, Ilustre Cabildo eclesiástico de Manila y el Ayuntamiento, que deseando perpetuar la memoria de los sacrificios hechos en pro de los atacados del cólera, cedió espontáneamente a los Dominicos un panteón especial en el nuevo Cementerio de Paco, con la siguiente inscripción, que Pardo de Tavera puede leer todavía, y que dice así:

*Divi religiosis Dominici sua beneficia recordatus  
Hocce gratitudinis monumentum Manilae dicavit Senatus.*

Si la voz pública de Manila hubiera denunciado a los frailes como fautores de la matanza de extranjeros, el Ayuntamiento de Manila, que se quejaba amargamente al Rey contra la Junta de Autoridades y el Gobernador, precisamente porque no depuraron los hechos como debieran, ni castigaron a los delincuentes, ¿es creíble que aún se presentase a los frailes para darles las gracias por su caridad, y que en nombre de la ciudad de Manila les regalase un panteón en el nuevo Cementerio? ¿Es posible que en la exposición al Monarca no hubieran hecho alguna ligera alusión a “la voz pública,” que hacía a los frailes responsables de aquella sangrienta tragedia, en que tan mancillado quedaba el buen nombre de esta leal ciudad?

¡Vamos Pardo, que Vd. ve las cosas a través de su monóculo, que gotea tinta de odio satánico a la religión y sus ministros! De otro modo, no comprendemos pueda haber perversidad tanta en un hombre, que aspira a figurar en el catálogo de escritores serios y formales.

---

<sup>1</sup> Folgueras, qui seul de sa nation fut cause des malheurs que je viens de raconter, a péri de la peine du talion: il a été assassiné par un officier dans la revolte de Novalés. (Aventures d'un gentilhomme etc, pag. 35, Nota).



## XX

Religión antigua de los filipinos.—Cómo se operó su conversión al Cristianismo, según Pardo de Tavera.—Pobre idea que semejante conversión da de la capacidad de los filipinos.

El doctor Pardo de Tavera no se ha contentado con denigrar a los frailes de Filipinas en su difamatorio capítulo, titulado “El poder Monacal,” donde, como han tenido ocasión de ver nuestros lectores, los frailes no han desempeñado en estas Islas, durante el largo periodo de tres siglos y medio, otro papel que el de opresores de los filipinos, vasallos díscolos y desobedientes a los reyes de España, rebeldes a las autoridades eclesiásticas, usurpadores de bienes ajenos, asesinos de gobernadores generales, instigadores del degüello de extranjeros etc. etc. Ya en nuestros apreciables lectores que la Historia de las Ordenes Religiosas de Filipinas, según la pinta y describe Pardo, no podría ser más gloriosa, si se tratase de una colección de fugados de presidio y entregados a los mayores desórdenes.

Y como si esto fuera aún poco, todavía en una *Advertencia* que precede a la Reseña Histórica, recriminando al general Sanger por haberle echado en cara el no haber consagrado a dichas Ordenes Religiosas “todo el elogio que merecen los esfuerzos que estas han hecho en obsequio del pueblo filipino,” asegura muy satisfecho el doctor Pardo que las Ordenes Religiosas de Filipinas hallan en su Reseña los “elogios que se merecen.”

Esto, Ines, ello se alaba; no es menester alaballo. Es mas, creemos que el negro borrón con que Pardo ha pretendido manchar el glorioso pasado de los Institutos Religiosos españoles en Filipinas, lejos de mancillar su historia, contribuirá no poco a poner más de manifiesto la brillantez y magnitud de su obra humanitaria y civilizadora. Pardo de Tavera se morirá pronto—conste que no le deseamos la muerte; por nosotros puede vivir tanto como Matusalén—y su nombre quedará muy luego relegado al más completo olvido; y, caso de llegar a figurar en alguna Historia; será con la negra memoria de los que mueren aborrecidos y execrados de propios y extraños. En cambio, las Ordenes Religiosas vivirán aún por siglos, y sus hijos se encargarán de vindicar la honra de sus padres, y comentar sus hechos gloriosos y cantar sus hazañas heroicas, y depurar el oro purísimo de sus cristianas virtudes, lavándolas de las inmundas salpicaduras con que ahora tratan de empañarlas, hombres de ruines y villanos sentimientos, incapaces de comprender el sacrificio y heroísmo de sus semejantes, a quienes juzgan y miden con la balanza y medida de sus egoístas y menguados corazones.

Pardo de Tavera, en su estudiado empeño de anular por completo la obra de los frailes en Filipinas y realzar las cualidades del pueblo filipino que—dicho sea de paso—maldita la necesidad que tiene de sus interesados ditirambos, Pardo de Tavera, decimos, infiere atroces insultos a los naturales de estas Islas. Hojeando la Reseña Histórica tropezamos con el capítulo II, titulado “Civilización,” en el cual nada nuevo encontramos ciertamente—fuera de los desatinos, sobre los cuales Pardo se reserva todos los derechos de propiedad—que no lo hallemos más completo y mejor dicho en los Historiadores religiosos, de donde él y otros han tomado las noticias y datos que nos quieren vender

como suyos propios. Pues bien, en dicho capítulo, página 24 de la Reseña, leemos el siguiente pasaje.

Hablando de la religión antigua de los filipinos, dice así el cronista Pardo:

“El culto que se extendía por las Islas, pudiendo llamarse la verdadera religión de los filipinos, consistía en el culto de los *anitos*. Los anitos no eran dioses, sino almas de los antepasados, y en cada familia se adoraba a los suyos, que dejaban la vida, para obtener su favorable influencia. Cuando moría un noble, era costumbre sacrificar algunos esclavos, para que en la otra vida tuviera su respetable sequito de almas, como correspondía a su jerarquía. Parece que era uso establecido entre los bisayas el enterrar esclavos vivos, con el mismo fin de que el difunto tuviera gente que le sirviera en el otro Mundo. A veces para curar algún enfermo grave, se mataban esclavos, para que sus almas, pasando en la otra vida al servicio de sus antepasados, los contentaran, calmándolos, para que dejaran de hacer daño a sus descendientes.”

“Los enterramientos eran verdaderas fiestas, en donde se gastaba en comer y beber una buena parte de la fortuna que dejaba el difunto. Las sacerdotisas, llamadas *katalonan* en tagalog y *baibalonan* en bisaya, jugaban un papel principal en las ceremonias religiosas, ejecutando danzas, armadas de una lanza, con la cual acababan de sacrificar un cerdo y probablemente otros animales y aún los mismos esclavos.”

Esto dice Pardo en la página 24, y está muy conforme con las descripciones que de las costumbres de los naturales de Filipinas a la venida de los españoles nos han dejado el P. Rada, compañero de Legaspi, Zúñiga y demás Historiadores, en especial el P. Delgado S. J., en su Historia General de Filipinas, cap. XVII, donde hace una descripción completa y erudita de las supersticiones, agüeros y ceremonias que los antiguos indígenas usaban en su gentilidad.

Pero volviendo un par de hojas, nos encontramos con la página 30, donde Pardo de Tavera estampa lo que sigue:

“Los filipinos, dice, se acostumbraron a seguir la dirección de los curas que les educaron en una sumisión absoluta, dominando su conciencia por el temor que les inspiraban de enviar su alma al cielo, o sepultarla en el infierno, cuando murieran...”

“Las costumbres de los indios se habían suavizado; el lujo y la brillantez del culto les seducía atrayéndoles a las ceremonias de la Iglesia. *Todo el temor a lo misterioso y su creencia antigua en los poderes ocultos* que quitaban la salud, atraían la desgracia, daban la victoria o conducían al desastre, se *conservó*, cambiando sólo el concepto que tuvieron de los espíritus que gobernaban los sucesos de la vida y los fenómenos de la naturaleza. *Los santos patronos cuya protección buscaban, venían a sustituir los antiguos anitos representantes de sus antepasados, que habían intervenir en su antigua idolatría en todas las circunstancias de la vida.* Almas sencillas, crédulas, timoratas, sujetas a una *dirección exterior, incapaces de obrar por su propio criterio*, fueron conducidas eternamente, en todos los actos de su vida, por los monjes de la nueva religión que adoptaron, en los cuales confiaban y que les inspiraban respeto al par que temor.”

Jamás hemos leído insulto más atroz contra una raza entera, como el que infiere Pardo, en las palabras que hemos subrayado, a los filipinos o *indios* como él los llama. Según claramente se desprende de las palabras del doctor Pardo de Tavera, los filipinos, al

aceptar el cristianismo, cambiaron de religión solo en la forma, pero no en el fondo, los santos patronos vinieron según él “a sustituir los antiguos anitos” y “todo el temor a lo misterioso y su creencia antigua en los poderes ocultos que quitaban la salud, atraían la desgracia, daban la victoria o conducían al desastre, *se conservó*, cambiando solo el concepto que tuvieron de los espíritus que gobernaban los sucesos de la vida y los fenómenos de la naturaleza.”

Hacia los años de 1535, el dominico Fr. Julián Games, primer Obispo de Traxcala (Méjico), remitió una larga información a la Santidad de Paulo III, en defensa de los indios de América, en la que rebate los informes de otros que habían hecho creer en Europa cómo aquellos naturales no eran capaces de recibir la fe ni los sacramentos, y defiende a los pobres infieles de los calificativos de *bárbaros, crueles, antropófagos* etc. etc. (Hernandez S. J. Colección de Bulas para América y Filipinas, Tom. 1º, pag. 56). ¿Quién había de pensar que en pleno siglo XX iba a venir un doctor Pardo de Tavera, a poner en tela de juicio la capacidad de los filipinos para recibir la fe católica! Porque ¿no equivale a negarles esa capacidad, el afirmar rotundamente que los santos patronos vinieron a sustituir para ellos a los antiguos anitos?

¿No equivale a suponer a los filipinos absolutamente incapaces de comprender la religión católica y su diferencia de la religión pagana, el suponerlos sujetos en un todo a una *dirección exterior*, como si fueran borregos de Panurgo, e *incapaces de obrar por su propio criterio*? Además, la sola *observancia de los ritos y ceremonias exteriores*, si no existe el conocimiento de los principales misterios de la fe, no capacita a un bautizado para recibir con fruto los sacramentos de la Iglesia, pues sabido es que Jesucristo quiere y manda que se le adore en *espíritu y en verdad*.

¿Es acaso comparable en ningún sentido el culto que los católicos rendimos a los santos al que los antiguos naturales de este país rendían a sus anitos? El mismo doctor Pardo nos dice que toda la instrucción, que los doctrineros daban a los indios, se reducía a la doctrina cristiana, vidas de santos y novenas; y ¿es posible que después de tantos años de catequesis, de tantos sermones, de tanta doctrina, cristiana, los filipinos no hayan llegado a comprender la diferencia esencial e infinita que media entre el culto a los antiguos anitos y el que la Iglesia Católica da a sus santos? A estos la Iglesia los venera con amor y no con temor servil. En cambio la religión de los antiguos filipinos “más era un temor servil que un verdadero culto...; ni creían premio ni recompensa para los buenos, ni castigo para los malos, pues aunque tenían noticia de la inmortalidad de las almas, y creían que les podían hacer daño, estaba tan llena de errores esta creencia que juzgaban tenían necesidad de sustento y lo demás que necesitamos los mortales; por tanto en sus entierro ponían en el féretro vestidos, armas y comida, y en el cuarto día en que solían celebrar las honras dejaban en la mesa un asiento desocupado para el difunto, y creían que efectivamente lo ocupaba, aunque no lo veían.” (Zúñiga Hist. de. Filip. cap. II.)

Díganos ahora Pardo de Tavera si esa forma de venerar los antiguos filipinos a las almas, ni toda su religión, puede compararse con el culto que los católicos tributamos a los santos y con la religión de Jesucristo. Ni es razón el que aún se conserven entre los filipinos ciertas añejas supersticiones, puesto que en los mismos pueblos de Europa, con llevar ya muchos siglos de cristianismo, todavía quedan algunos resabios de la antigua gentilidad, y en los mismos Estados Unidos, con ser un pueblo, tan libre y despreocupado, existe la superstición en todas sus manifestaciones y no es raro ver por

las calles algún *fortune teller*, rodeado de infinidad de curiosos que por cinco céntimos oro esperan se les adivine *the good luck*; no obstante, a nadie se le ha ocurrido decir hasta ahora, que Europa haya sustituido el culto de los ídolos por el de los santos, variando de religión en la forma y no en el fondo, ni tampoco se dice que los Estados Unidos sea un pueblo de brujos y hechiceros.

Más lógica, Pardo, más lógica, y más justicia.

## XXI

Instrucción pública en Filipinas durante la soberanía española.—Cantidad con que en los presupuestos generales del Estado figuraba la Instrucción pública.— Organización de la misma en todo el Archipiélago y sus resultados.—Comparación entre el presupuesto antiguo y el que actualmente consigna el Gobierno americano al ramo de Instrucción

Seguramente que el doctor Pardo de Tavera no ha sufrido grandes y extraordinarios desgastes cerebrales, ni mucho menos bursátiles, en contribuir a la instrucción pública del pueblo filipino. Al menos, a nuestros oídos no ha llegado hasta la fecha noticia alguna de que haya fundado el más modesto *escuelahan*, ni dotado Colegios de Instrucción Superior, ni siquiera que haya enseñado *gratis* a ningún alumno; sin embargo, la censura que en su Reseña Histórica hace tanto de la enseñanza elemental como de la superior, durante la dominación Española en Filipinas, no puede ser más severa e injusta.

“Los doctrineros, dice (pág. 30), habían enseñado a leer y escribir para que sus feligreses pudieran comprender los impresos que en dialectos locales constituían la única literatura que se permitía, formada de novenas y vidas de santos que, a la verdad, no difundían malas doctrinas; pero la educación dada era lo suficiente nada más para que el poder monacal tuviera más facilidad de conducir al pueblo dentro de su obediencia y conservarse en el monopolio de la dirección de sus sentimientos y de su razón.”

No sabemos ciertamente qué instrucción quería Pardo de Tavera que se diese a la generalidad de los niños en las escuelas primarias, fuera de enseñarles a leer, escribir contar y la Doctrina Cristiana, para que aprendiesen sus deberes para con Dios, para con sus prójimos y para consigo mismo.

Ya oímos a Pardo ensalzar el nuevo sistema de escuelas americanas, y ponderar la instrucción que en ellas se da, y alabar la diligencia de los superintendentes, y la riqueza y variedad del material, y la difusión del idioma inglés etc. etc. Todo eso está muy bien y nosotros somos los primeros en reconocer, que la instrucción primaria ha recibido un impulso prodigioso desde la venida de los Estados Unidos a las Islas, aún cuando tengamos nuestras opiniones particulares respecto de la utilidad que una instrucción tan lujosa y cara pueda proporcionar al país. Porque según hemos oído expresarse a los mismos filipinos de provincias, esos 800.000 escolares que asisten a las escuelas del Gobierno y de las cuales salen tan instruidos y tan infatuados, son otros tantos brazos que se restan a la agricultura, que tan abandonada se encuentra.—¡Cualquier día—decíanos uno de esos filipinos que entienden los verdaderos intereses de su país— cualquier día obliga Vd. a coger el arado a uno de esos elegantes escolares de corbata y zapatito ajustado, e ir a la sementera y ayudar a su padre en las faenas del campo! Con saber cuatro palabras de inglés mal pronunciadas, adquirir unas cuantas nociones de Geografía y Aritmética y otras cuantas de Historia y Dibujo, se creen convertidos en unos Salomones y lo menos, lo menos a que aspiran es a ser gobernadores de provincia o candidatos para la futura Asamblea. Y a ese paso, dicho se está que dentro de dos o tres generaciones, Filipinas contará con una pléyade de *sabios* burócratas; pero los campos se hallarán yertos e incultos por falta de brazos. Y no se crea que esto es invención nuestra;

es simplemente el eco de lo que se dice y comenta en todas las provincias del Archipiélago.

Mas aún prescindiendo de todos esos inconvenientes, que podrían interesar al país más que a nosotros, quisiéramos que Pardo nos contestase a la siguiente pregunta: ¿Cuánto pagaba el pueblo filipino para el ramo de Instrucción Pública durante la dominación española? Abrimos la Reseña Histórica y en la página 53 nos encontramos que el doctor Pardo dice lo siguiente: “En el año de 1896-1897 los gastos de la colonia se calcularon en pfs. 17.293.882.65 y los ingresos en pfs. 17.474.020. En dichos gastos... absorbía... la instrucción pública pfs. 141.900.50.” Y cuenta que esto era ya al final de la dominación española, porque si nos trasladamos a tiempos anteriores, hallaremos que “en el año 1620, la renta que el Rey sacaba de Filipinas se elevaba a pfs. 593.922.” (ibid. pág. 51.) Tan exigua cantidad no bastaba para las necesidades más urgentes de la administración de las Islas, teniendo que sufragar las Reales Cajas de Méjico hasta pfs. 256.812, que faltaban para atender a aquellas necesidades. No obstante, el celo de los misioneros les hacía arbitrar recursos para establecer escuelas hasta en los barrios mas apartados, donde los niños aprendían a leer, escribir y contar, y especialmente la Doctrina Cristiana, porque después de todo los misioneros españoles no venían a Filipinas para ser maestros de Escuela, sino para predicar la fe católica, e instruir a los filipinos en las verdades del Evangelio.

He aquí como describe el P. Marín en su interesante “Ensayo de los trabajos realizados por las Corporaciones Religiosas en Filipinas” Tomo 1º página 405, el modo con que los misioneros españoles difundían la primera enseñanza entre los niños.

“La manera, dice, de difundir la enseñanza primaria entre los indios, para haber llegado a obtener el resultado de que apenas se encuentre un 4 por 100 de individuos que no sepan leer y escribir, es curiosísima e interesante. Los PP. elegían un maestro y una maestra para las escuelas principales de cada pueblo, las cuales escuelas se situaban cerca de los conventos, con objeto de poder fácilmente aquellos vigilar y aún dirigir por sí mismos tan importante asunto. Estos maestros eran confirmados o aprobados por el Gobernador.”

“A estos maestros se les daba de sueldo mensualmente pfs. 8 al de niños, y pfs. 4 al de niñas, sacando estas cantidades de unos pequeños fondos que llamaban *fondos locales*, los cuales eran administrados hasta hace unos 40 años por la Principalía de cada pueblo, bajo la vigilancia del Párroco....”

“Además de estos dos maestros principales de cada pueblo, existían en cada barrio uno para niños de cada sexo, con escuelas separadas. Estos eran puestos exclusivamente por el Párroco y les mudaba cuando no cumplían a satisfacción sus deberes. Pagábanles los Párrocos de sus peculios particulares, excepto en aquellos barrios en los cuales el número de vecinos era bastante a proporcionar un sostenimiento decoroso; pero estos barrios eran muy escasos en cada curato: de donde resultaba que había pueblos en los que el Párroco tenía que abonar sueldo a 6, 8 y 10 *maestrillos*. Así se llamaban los maestros de barrios.”

... ..

“El Párroco acostumbraba a visitar todos los años por sí mismo todas las escuelas de los barrios; pero como sus obligaciones no le permitían hacer esto con la frecuencia debida, encomendaba a los dos maestros principales (hoy Normales, desde el año 1863) del pueblo, la vigilancia de estas escuelas de los barrios.”

“Para poder el Párroco formar juicio de cómo cumplían estos maestrillos, todos los sábados del año tenían que traer al pueblo a sus discípulos, Encaminábanse a la escuela del pueblo, allí se ponían en orden, colocándose cada maestro al frente de sus educandos y, todos formados,

presididos por el maestro principal se formaban frente al convento y allí los examinaba el Padre, y entonces este solía dedicar la mañana a la enseñanza de estos párvulos, De modo que los niños permanecían en el pueblo desde la mañana del sábado hasta la tarde de domingo, pasando este tiempo en la casa de los maestros titulares, en la casa del cabeza de Barangay, de sus padres o en la de sus parientes...”

“Con este singular procedimiento se han conseguido los resultados satisfactorios de que haya pueblos en los cuales apenas se encuentra un solo indio que no sepa leer, y escribir.”

... ..

“La asistencia de los niños a las escuelas hasta que llegaban a la edad en que empiezan a ayudar a sus padres en sus trabajos, era obligatoria. Los cabos de barrio y capitanes se cuidaban de secundar los mandamientos de los Párrocos, los cuales mandamientos acostumbraban a hacerse por medio de bandillos, que se leían durante la misa mayor de los domingos, o delante del Tribunal.”

“En cada pueblo llevaba el Párroco un padrón de todos los niños que concurrían a las escuelas por sus respectivos barrios, con especificación de la edad de cada uno y de los que sabían leer y escribir, o únicamente sabían leer.”

Y todos esos resultados los obtenían los curas párrocos con el *enorme* presupuesto de pfs. 141.900.50, de cuya suma habría que deducir lo que se invertía en la Escuela Normal, donde se formaban los futuros maestros. Veamos ahora la cantidad que se emplea en el *Bureau of Education*.

Abrimos el *Annual Report of the Philippine Commission* correspondiente al año de 1905, Parte 4. página 403, y nos hallamos con que en dicho año fiscal las escuelas públicas y dependencias absorbieron la friolera de pfs. 2.827,450 entre apropiaciones ordinarias y extraordinarias, y se dice que esa suma aún no basta y que tres millones y medio (3.500,000) de pesos se necesitan o *are needed* para llenar las exigencias del Buró de Educación en Filipinas. *Item:* abrimos el *Annual Report* de la Junta Municipal de la Ciudad de Manila sobre el año fiscal que finiquitó el 30 de Junio de 1906 y en la página 21, encontramos el capítulo *Schools*, que absorben la *nonada* de pfs. 292.694.00, es decir casi trescientos mil pesos en números redondos, o sea mas del doble de lo que en tiempo de España se empleaba para las escuelas en todo lo ancho y largo de este *educado* Archipiélago.

En el BOLETIN DE ESTADISTICA DE LA CIUDAD DE MANILA durante el año de 1895, encontramos que el presupuesto asignado por el Ayuntamiento para gastos de Instrucción pública era el siguiente:

Personal del Ateneo, Escuela Municipal de niñas y escuelas públicas 24,812 pesos. Material y premios 2,356. Total 27,168 pesos; cantidad que hoy cobra cualquier *experto* oficial del Gobierno. Y con esa modesta suma se sostenían 26 maestros de niños y otros 26 de niñas, mas 21 profesores ayudantes, y a dichas escuelas concurren en el mes de Diciembre de dicho año 1895, el respetable número de 3,242 alumnos. Si esto pasaba en la opulenta Manila ¿qué sucedería en el resto de Archipiélago, donde había que distribuir a prorrata los 141,900 consignados en los presupuestos generales de las Islas para el ramo de Instrucción pública? Juzgando *estilo sajón*, deberíamos deducir de los anteriores datos, que la enseñanza primaria en tiempo de España era nula, por aquello de *tantum valet quantum sonat*, y la verdad es que sonaba muy poco. No obstante, si la enseñanza primaria la reducimos a que los niños aprendan a leer, escribir y contar, Filipinas figuraba después de Bélgica en el número de países que menor número de

analfabetos contaban. Era cosa rara encontrar un filipino o filipina, por humilde que fuese su condición, que no supiese leer y escribir. Fenómeno a la verdad, que no se registra en otros países que se dicen muy civilizados, entre otros la culta Italia, donde el analfabetismo raya a la altura del de España.

Con estos datos a la vista, no creemos sea necesario hacer comentarios ni defender a los frailes doctrineros de Filipinas, contra la acusación de enemigos de la instrucción de los filipinos. Si los frailes hubieran contado, no ya con tres millones y medio de pesos anuales para escuelas, sino con una sola tercera parte, habrían levantado en cada pueblo y ranchería de Filipinas escuelas primarias, secundarias, de Artes y Oficios y hasta universidades más ricas y lujosas que las de París y Berlín y Yale y Harvard, etc.

El pueblo filipino carecía de escuelas de primera clase; pero tampoco pagaba ni se sentía agobiado de tributos. Hoy es cierto que tiene escuelas y maestros y hasta libros gratis.

Pero bien caro le cuestan.



## XXII

Constancia extraordinaria que revelan los trabajos llevados a cabo por los frailes en Filipinas.—  
Instrucción superior.—No es cierto que los colegios de S. José y S. Juan de Letrán se abrieran sólo para  
hijos de españoles, como afirma Pardo de Tavera.—Universidad laica fundada en 1717 en Manila y  
nulidad de sus resultados.

Censurar a las Ordenes Religiosas de Filipinas por lo que han hecho o han dejado de hacer es cosa por demás fácil y sencilla; imitarlas en crear obras de utilidad general y fundar instituciones benéficas, sin otro interés material que procurar el bien de la humanidad, acudiendo al remedio de todas sus necesidades, así morales como intelectuales y corporales, empresa es que jamás han sabido acometer ni llevar a cabo los eternos detractores de los frailes. La experiencia de largo tiempo ha venido demostrando que la virtud de la constancia no es de fácil arraigo en el fecundo suelo filipino. En varias ocasiones hemos visto a hombres de buena voluntad iniciar una idea magnífica, ponerla con gran entusiasmo en vías de realización, haciendo vibrar las fibras más delicadas del corazón humano, como el honor y orgullo de una raza entera, el patriotismo, el progreso, etc. etc. y, no obstante, una vez amortiguados los primeros entusiasmos, aquellas obras vinieron a decaer y desmoronarse, antes de producir otro fruto que el poner de manifiesto por centésima vez, la inutilidad de los esfuerzos y desvelos de los iniciadores y ejecutores de la idea.

Esa propensión natural a la inercia y a la inconstancia en el obrar, que invade como enfermedad endémica a la generalidad de cuantos habitamos en los trópicos, hace resaltar más los prodigios de paciencia, de perseverancia y de constante energía que los frailes españoles han debido poner en juego, para llevar a cabo las obras grandiosas que han legado a la posteridad, y para fundar y conservar las instituciones de carácter permanente que han logrado sobrevivir a las vicisitudes políticas.

Prescindamos de esas magníficas iglesias de piedra sillería o de ladrillo, diseminadas por todo el Archipiélago, tan sólidas como la fe y el desinterés de los frailes que las fabricaron: no hablemos de la multitud de puentes e imbornales construidos bajo la inmediata dirección de los curas párrocos, ni de su diligencia en mantener en buen estado las calzadas ya existentes, o en abrir otras nuevas, siempre que la necesidad o conveniencia de los pueblos así lo requiriera; hagamos caso omiso de todas esas obras, cuyo solo número bastaría para inmortalizar el espíritu de abnegación y sacrificio, de que los religiosos españoles se han mostrado verdaderamente pródigos en las Islas Filipinas. Si Pardo de Tavera quiere convencerse de cuanto acabamos de indicar, nos permitimos recomendarle la lectura del Tomo II del “Ensayo” del P. Marín, citado en nuestro artículo anterior, y allí verá no todo, sino algo de lo mucho que los frailes trabajaron en Filipinas, con especificación de nombres, fechas, lugares y de circunstancias que revisten de una autenticidad incontrovertible la verdad histórica. Fijémonos ahora sólo en lo que los religiosos han hecho en Filipinas por la instrucción, obra que Pardo de Tavera trata de desvirtuar en su Reseña sin fundamento sólido que lo justifique.

El doctor Pardo, en su poco disimulada aversión a todo lo español, ha prescindido casi en absoluto de los historiadores españoles, que por haber pasado la mayor parte de su vida

en Filipinas y ser algunos de ellos coetáneos a los hechos que refieren, merecen infinitamente más crédito que algunos *touristas* extranjeros que, cual aves de paso, recorrieron las Islas, tomando aquí y allá alguna que otra nota, sin la reflexión, seriedad y tiepo que requieren esta clase de estudios. Y así, con razón dice P. Zúñiga en su “Estadismo de las Islas Filipinas,” Tomo 1º pág. 234, hablando del escritor francés Mr. Le Gentil: “Si supiera este viajero lo que han trabajado las otras Religiones, no sólo en convertir a la Fe cristiana a los indios sino también en civilizarlos, instruirlos, fomentar sus manufacturas y todas las producciones de la tierra, como debía saberlo a ley de viajero, no hubiera estampado esta ni otras sandeces de las muchas que se encuentran en su obra.” Pero la obra de Le Gentil está escrita en francés, y esto solo basta para que Pardo, el *parisien*, la dé más crédito que al mismo Evangelio. *C’est d’une virtue ravissant pour lui, la langue française*. Pero dejemos hablar a Pardo.

“En Manila, dice, se fundó en 1601 el colegio de San José por los Jesuitas, en 1619 el colegio de Sto. Tomás por los frailes Dominicos, y en 1640 el colegio de San Juan de Letrán por los mismos frailes. Todos estos colegios se abrieron sólo para educar a los hijos de españoles. Enseñaban en ellos el latín, la filosofía y la teología.”

“Más tarde, Santo Tomás y San José se erigieron en Universidad y se enseñó entonces el derecho canónico y el derecho español. En 1714 creó el gobierno una Universidad seglar en Manila, en donde se enseñaba Cánones, la Instituta y las leyes españolas, con una cátedra de medicina y otra de matemáticas, pero en 1730 se cerró dicha Universidad.”

Para que se vea la pillería de ciertos historiadores *imparciales*, fíjense nuestros lectores cómo Pardo se calla los motivos por qué la Universidad fundada por el Gobierno hubo de cerrarse.

En las Islas habíase experimentado siempre la falta de abogados para defender aún las más graves causas, y la de eclesiásticos en condiciones legales para ocupar las canongías de oficio de la Catedral de Manila. Felipe V ordenó se fundasen en Manila las clases necesarias de Derecho para obviar aquellas deficiencias, destinando una renta anual de diez mil pesos para sueldo de profesores y demás oficiales necesarios, y se publicaron edictos en la Península, invitando a oposiciones a los que, teniendo los necesarios requisitos, desearan optar a dichas cátedras, con la garantía de ser elevados a la magistratura los profesores de Leyes e Instituta, y el de Cánones a la primera mitra vacante.

Los nuevos profesores llegaron a Manila en 1717, y si bien S. M. había dispuesto sólo la creación de tres cátedras y no de una Universidad, el gobernador Bustamante junto con los nuevos profesores acordaron fundar una tercera Universidad en Manila, añadiendo otras carreras a las de Derecho y Cánones, y por de pronto implantaron las cátedras de Medicina y Matemáticas, todo a cuenta del real Erario. Tanto entusiasmo despertó entre sus fundadores el nuevo centro docente, que el mismo gobernador general Bustamante y el oidor D. Manuel de la Villa acudieron varios días a clase, para oír las explicaciones de los nuevos maestros. Llegó el año de 1726, y uno de los profesores fue promovido a la magistratura según convenio, y no fue posible encontrar otro que se hallase en condiciones de suplir la cátedra que aquel dejaba vacante, y S. M. Felipe V., en vista de los informes recibidos de Manila, sobre la inutilidad de una Universidad que llevaba

gastados al Erario más de cien mil pesos, sin haber producido un hombre capaz de sustituir a los primitivos catedráticos, determinó suspenderla.

Esa orden de suspensión se comunicó a Filipinas por Real Cédula de 26 de Julio de 1730; no obstante, el Real Acuerdo expuso a S. M. la conveniencia de que tales cátedras continuasen en el colegio de la Compañía, y así lo resolvió la Real Audiencia con fecha 28 de Julio de 1732, sin perjuicio de que también pudieran enseñarse aquellas facultades en la Universidad de Sto. Tomás, todo lo cual fue confirmado por Real Cédula de 23 de Octubre, de 1733, que ordenó además se confiase la cátedra de Cánones a un individuo de las respectivas corporaciones, y la de Instituta un abogado con el sueldo anual de pesos 400, con cargo a la caja de los vacantes de los Obispados de Filipinas. (P. Delgado Historia General de Filipinas, Parte 1ª Libro II, capítulo XX, y P. Fonseca, Historia de la Provincia del Santísimo Rosario, Lib. VIII. capítulo XI.)

La efímera vida de aquella Universidad laica es un dato mas, añadido a los muchos que nos confirman en la idea que hemos dejado apuntada más arriba, o sea que en Filipinas sólo han logrado sobrevivir a las vicisitudes de los tiempos y a las enervantes condiciones climatológicas del país, las instituciones fundadas por religiosos, o aquellas en las cuales ellos han tenido intervención inmediata, haciendo el oficio de inspectores o formando parte de las juntas administradoras, aunque alguna vez, por cándidos o demasiado confiados, creyendo a los demás hombres tan honrados como ellos, se hayan dejado sorprender por otros menos escrupulosos.

No es exacto lo que dice Pardo, hablando de los Colegios de S. José, Sto. Tomás y S. Juan de Letrán, o por lo menos debía haber sido un poco más explícito; pues al decir que aquellos colegios “se abrieron sólo para educar a los hijos de españoles,” parece dar a entender que los naturales eran excluidos de aquellos centros docentes, lo cual no es verdad y se demuestra por lo que el citado P. Zúñiga dice en su “Estadismo de las Islas Filipinas,” Tomo I, página 230, hablando del Colegio de San Juan de Letrán. “Tiene este Colegio, dice, muy pocas rentas, y los más de los que hay en él de colegiales, pagan 50 pesos al año, con cuya cantidad pueden entrar en el colegio, no sólo los españoles, sino los indios, mestizos y sangleyes.” Las becas fundadas en dichos colegios, es verdad que se reservaban para hijos de españoles, porque españoles fueron los que las dotaron precisamente con aquel objeto.

Tampoco es Pardo todo lo explícito que debiera, al decir que en aquellos colegios “se enseñaba sólo el latín, la filosofía y la teología,” porque en los cursos de Latinidad entraban la Gramática Castellana, Religión y Poética, Urbanidad y Religión; en la Filosofía entraban también las asignaturas de Aritmética y Algebra, Logaritmos y Geometría, Física General, elementos de Mecánica, Hidrostática e Hidráulica, Física Particular, elementos de Cosmogonía, Cosmología, Astronomía, Geografía y Optica, que eran ni más ni menos las materias que se acostumbraban a enseñar por aquellos tiempos en los colegios de la Península. (Rodríguez San Pedro, Legislación Ultramarina Tomo 4º pág, 127, en la Nota.)

Terminaremos este artículo, con las elocuentes palabras del P. Fonseca (lugar citado) al hablar de los esfuerzos que las Ordenes Religiosas han hecho por la civilización de los filipinos. “Desafiamos, dice, a la historia de la civilización y de los siglos, a que nos presente una institución humana de un carácter más benéfico, más civilizador y más

constante en la realización de su destino, que esas grandes familias religiosas, conservadas, nutridas o inspiradas por el espíritu de Dios, para llevar a todas partes la verdadera luz del mundo... Si queremos despojarnos de necias preocupaciones; si alejamos de nosotros todo criterio fundado en su error preconcebido; si no viéramos la historia falseada frecuentemente por el prisma detestable que levantan los vapores de las pasiones humanas en derredor de nuestros ojos; si pudiéramos, en fin, penetrar en el fondo de los hechos y de la verdad histórica a través de esas nubes tenebrosas que el genio de la impiedad y del error ha derramado y esparcido por medio del libro y del periódico en torno de esas grandes instituciones religiosas, las veríamos marchar siempre al frente de la civilización y el cristianismo, para conducir la humanidad a sus destinos inmortales.”

## XXIII

Enseñanza católica.—Acusación que hace Pardo de Tavera contra la enseñanza de los frailes en Filipinas.—Es absolutamente falso que los frailes se opusiesen jamás al verdadero progreso de la ciencia, y más falso aún el que condenasen la ciencia experimental.

Una de las acusaciones que Pardo de Tavera se complace en lanzar contra la enseñanza de los institutos religiosos en Filipinas, es su inquebrantable ortodoxia y su oposición a que en estas Islas se difundiesen la licencia y el libertinaje en las ideas, que con el nombre de libertades modernas, dicen, conquistó la revolución francesa del siglo XVIII, atropellando toda libertad y todo derecho en los infelices que tenían el valor de profesar sus ideas particulares, en virtud de aquellas conquistas libertarias, pero que por lo visto no aprovechaban más que a los cínicos libertinos, secuaces del filosofismo de Voltaire y demás padres e hijos de la Enciclopedia francesa. El hecho de que la Iglesia Católica háse opuesto siempre a confundir el error con la verdad, la libertad con la licencia, lo bueno con lo malo y la luz con la tinieblas, no aviniéndose jamás a reconocer unos mismos derechos, otorgar igual beligerancia o prestar idéntico respeto y veneración a cosas que mutuamente se repelen y destruyen, ha suministrado a los enemigos de Dios, verdad esencial y eterna, y de la Iglesia de Jesucristo, depositaria fiel y solícita de las verdades reveladas un argumento que ellos creen irrefutable, para presentar a la Iglesia y a sus instituciones, como enemigas de la civilización y del progreso modernos. ¡Infelices! ¿Qué sería hoy de la cultura intelectual en el mundo, sin las luces aportadas por esa misma Iglesia, con su incesante labor intelectual de diez y nueve siglos? Sin esos preciosos monumentos del arte, de la literatura y de la ciencia en todos sus ramos, que la Iglesia supo legar como tesoro de inestimable valor a la sabia posteridad? Lord Macaulay, tan poco amigo de la Iglesia Católica como buen protestante, no tiene a mengua el reconocer que, a pesar de las conquistas científicas y sociales de que el Protestantismo se gloria, desde que adoptó el sistema del libre examen—el cual tanto entusiasmo a Pardo—si esas conquistas se ponen en parangón con las llevadas a cabo por el Catolicismo en el mismo periodo de tiempo, del balance resulta un saldo muy favorable para la Iglesia Católica. “No podemos por lo tanto—concluye diciendo Lord Macaulay—permanecer confiados de que el progreso de la ciencia sea fatal a un sistema (el Catolicismo) que, diciendo lo menos que puede decirse, ha mantenido firme sin perder terreno, a despecho del inmenso progreso verificado por la raza humana en las ciencias, desde los días de la reina Isabel.” (*Essay on Rankers History of the Popes*).

Los Católicos, apoyados sobre la base incommovible de las verdades reveladas; firmes en la creencia inquebrantable de una primera Verdad infinita y soberana, de donde proceden todas las demás verdades, así en el orden natural como sobrenatural; persuadidos íntimamente porque no puede ser de otra manera, que todas cuantas verdades hay o puede haber en el mundo, son otros tantos rayos de luz que proceden de un mismo foco luminoso; que la libertad y la inteligencia de que el hombre se halla dotado, son facultades nobilísimas que deben emplearse respectivamente en amar el bien y conocer la verdad, y no alimentarse al azar del mal o del bien, de la verdad o el error, de la luz o las tinieblas; los católicos, decimos asidos a las verdades inmutables de la fe como a una sagrada áncora, indestructible como el mismo Dios, donde tiene su natural descanso,

pueden aun dar libertad a las alas de su inteligencia para volar por los vastos horizontes de este mundo finito, entregado a las disputas de los hombres, sin miedo de que las verdades reveladas y de un orden sobrenatural le sirvan de obstáculo de ningún género, para penetrar los problemas más abstrusos de la ciencia, y sorprender los más recónditos secretos de la naturaleza creada, y medir las más ocultas fuerzas del planeta que habitamos.

Por eso la crítica con que el doctor Pardo de Tavera pretende rebajar el mérito de la enseñanza superior que los religiosos españoles han venido dando en Filipinas, lejos de redundar en desprestigio de aquellos, recomienda y ensalza su sistema de enseñanza, que no es otro que el seguido por la Iglesia Católica en todos los siglos y en todas partes, con gran provecho y utilidad de los pueblos y naciones. La Iglesia tiene en su abono la experiencia de muchos siglos dedicados a la instrucción científica y literaria de sus hijos. Según el *Haydn's Dictionary of Dates*, publicado por Harper & Brothers de Nueva York, la Iglesia Católica desde el año 433 de la era cristiana hasta el de 1888, llevaba fundadas, solo en Europa, ciento diez y ocho universidades, remontándose a una época anterior al siglo XIII, la fundación de las universidades de Bolonia, Cambridge, Cracovia, París, Oxford, Lovaina, y otras; y en solo el siglo XIII fundó las de Nápoles, Tolosa, Salamanca, Roma, la Sorbona y otras varias. En todas esas universidades no se enseñó jamás nada que no estuviese *absolutamente aceptado por la ortodoxia Católica*, y eso no fue obstáculo para que en ellas se formaran sabios que asombraron al mundo con su ciencia y sus profundos conocimientos en todos los ramos del saber humano.

“Toda la enseñanza dada en Filipinas, dice Pardo (página 31), desde los primeros días de la soberanía española hasta su terminación, se caracterizó por su exclusivismo. Tendió siempre, consiguiendo su objeto, a no enseñar más que aquello que fuera genuinamente español y *absolutamente aceptado dentro de la ortodoxia católica más tradicional*. No solo enseñó que la civilización española era la mejor y que la ciencia enseñada por la escuela española Católica *era la única buena*, sino que *condenó toda idea moderna, confundiendo en el mismo desprecio y en el mismo anatema la ciencia experimental y todo ensayo que la razón humana hiciera para pensar sin subordinarse a la tradición y a la influencia de fórmulas religiosas y empíricas.*”

Hemos subrayado algunas palabras de las que más hacen a nuestro caso. ¡Cuanta falsedad y cuánta tontería se contienen en ellas! No en todas, porque aquello de que los centros docentes de los Institutos religiosos de Filipinas tendieron siempre a no enseñar más que... *lo absolutamente aceptado dentro de la ortodoxia Católica*, lejos de ser una censura para ellos, constituye su mayor alabanza. Como que todos los miembros del Claustro Universitario hacen juramento de no profesar ni enseñar cosas contrarias la fe Católica, y suponemos que Pardo de Tavera, cuando fue profesor de la Universidad de Sto. Tomás y miembro de su Claustro, prestaría también aquel juramento, aunque, por lo visto, sin grandes propósitos de guardarle con fidelidad. Pero el doctor Pardo debía haber tenido en cuenta que esa ortodoxia escrupulosa no es exclusiva de la Universidad de Sto. Tomás de Manila, lo es de todas las Universidades y colegios católicos del mundo, como actualmente lo son la celeberrima Universidad de Lovaina en Bélgica, la de Friburgo en Suiza, la Gregoriana en Roma, la de *Notre Dame* en los Estados Unidos, y su pura ortodoxia no ha sido jamás impedimento para que en ellas se hayan formado eminentes filósofos, físicos, médicos, químicos, matemáticos, astrónomos, legistas, etc. etc.

Achaque general es de pobres de entendimiento el creer que la más pura ortodoxia de la fe Católica, embaraza el vuelo de la humana inteligencia para remontarse a incomparable altura en los arduos y difíciles problemas de la ciencia. Pero nada más falso; porque infinidad de sabios antiguos y modernos ha habido, que no tuvieron necesidad de apartarse un sólo ápice de la doctrina de la Iglesia, para moverse con entera libertad en el horizonte científico y rayar a envidiable altura. ¿Necesitaron acaso profesar en nuestros tiempos doctrinas anticatólicas un Pasteur, un Berthelot o un W. Ostwald, para adquirir nombradía universal en la Medicina y en la Química? ¿Lo necesitó por ventura un Sto. Tomás de Aquino en el siglo XIII, para recorrer con su inteligencia poderosa hasta los últimos aledaños a que es dado llegar a la razón humana en los problemas filosóficos y teológicos?

¿Con que en Filipinas se enseñaba que *la ciencia enseñada por la escuela española católica era la única buena*? Entonces Pardo se equivocó, al decirnos unas líneas antes que en Filipinas solo se enseñaba lo absolutamente aceptado *dentro de la ortodoxia Católica*, pues sabido es que la piedra donde descansa la verdadera ortodoxia, se halla en Roma, que no es España, y en la escuela de la Cátedra de San Pedro, que es la escuela de los Papas, vicarios de Jesucristo en la tierra, y no en la escuela española, por muy católica y ortodoxa que sea o haya sido. Mal podían, por consiguiente, los frailes de Filipinas enseñar que *la escuela española católica era la única buena*. Además, que eso de *española católica*, son dos términos que braman de hallarse juntos; porque si era española, no era católica, que quiere decir universal; y si era católica, no podía ser únicamente española, que comprende solo un pequeño y determinado territorio.

Pero la enseñanza de los frailes en Filipinas.... *condenó toda idea moderna*.... Aquí hay que distinguir, Pardo amigo; si por ideas modernas entiende Vd. las impías y anticatólicas que Vd. y otros compañeros de su impiedad profesan, admitimos que los frailes condenaban toda idea moderna; si por ideas modernas se entiende toda idea de progreso positivo de la humanidad en las artes, ciencias naturales, físicas, morales y filosóficas, le diremos a Pardo que los frailes no solamente no condenaron. esas ideas, sino que trabajaron cuanto pudieron por adquirirlas, fomentarlas y difundirlas de palabra y por escrito, y a ese fin, dados los escasos medios de que podían disponer, montaron gabinetes de Física y Laboratorios, formaron Museos de Historia Natural, y coleccionaron infinidad de libros en sus bien surtidas Bibliotecas; de las que Pardo no ha sido el que menos se ha aprovechado, para confeccionar los libros que tiene publicados, y de los que tanto se vanagloria, sin gran fundamento para ello.

En cuanto aquello de que los frailes confundían en el mismo desprecio y *en el mismo anatema la ciencia experimental*... basta notar que el mismo doctor Pardo de Tavera, en su obra "Plantas medicinales de Filipinas" página 9, dice: "La flora del Archipiélago está hoy conocida, gracias a los trabajos de los PP. Blanco, Llanos, Fernández del Villar y Naves, y que el mismo conspicuo doctor supo aprovecharse muy bonitamente para su obra de los trabajos de los PP. Blanco y Mercado, ambos agustinos, aunque Pardo diga todavía que estos escribieron sin la debida competencia facultativa. Respecto de la fauna de estas Islas, tampoco son un misterio para nadie los ímprobos trabajos llevados a cabo

por los profesores de Historia Natural de la Universidad de Sto. Tomás.<sup>1</sup> Y, en fin, para no alargarnos más sobre este punto, terminaremos recordando a Pardo que el Colegio-Universidad de Sto. Tomás de Manila, como institución docente, ha merecido Diplomas de Honor en la Exposición Internacional de Filadelfia (Estados Unidos) en 1876; en la Exposición Universal de París en 1878; en la Exposición Internacional Colonial de Amsterdam, en 1883; Gran Premio en la Exposición Universal de San Luis (Estados Unidos) en 1904; Medalla de Oro en la Exposición de Hanoi (Conchinchina francesa) en 1902, con otra porción de medallas de oro, plata y menciones honoríficas en otras varias Exposiciones, nacionales y extranjeras. Todo lo cual demuestra a posteriori, que los frailes de Filipinas no han sido tan enemigos de la ciencia especulativa o experimental, como Pardo los pinta en su nada verídica “Reseña de Filipinas.”

---

<sup>1</sup> Entre dichos profesores ocupó un puesto eminente el M. R. P. Fr. Casto de Elera, a quien el mismo Pardo de Tavera regaló una de sus obras con la expresiva dedicatoria siguiente:

AL SABIO NATURALISTA DOMINICANO R. P. FR. CASTO DE ELERA, TESTIMONIO DE ADMIRACION V RESPETUOSA SIMPATIA.

T. H. PARDO DE TAVERA



## XXIV

Pardo de Tavera racionalista.—La ciencia experimental incompatible según él con la subordinación a las verdades religiosas.—Concepto de la verdadera libertad y de la verdadera ciencia.—Caducidad de los sistemas científicos opuestos a las verdades reveladas.

No dejará ciertamente de hacer gracia a los dignísimos profesores de las facultades de Medicina, Farmacia, y aún Derecho Civil, de la Real y Pontificia Universidad de Sto. Tomás aquello de que la enseñanza en Filipinas, “condenó toda idea moderna, confundiendo en el mismo desprecio y en el mismo anatema.... todo ensayo que la razón humana hiciera para pensar sin subordinarse a la tradición y a la influencia de fórmulas religiosas y empíricas.” ¿Qué entenderá Pardo de Tavera por fórmulas religiosas y por tradición? Porque si alude, como suponemos, a los misterios de la fe y a los mandamientos de Dios y de la Iglesia, o bien que este mundo corpóreo se halla subordinado a lo espiritual, como el cuerpo al alma, lo natural a lo sobrenatural, la criatura a su Criador, en ese caso no alcanzamos la razón de por qué se admira el doctor Pardo de una subordinación que se halla prescrita por derecho natural y divino, independientemente de lo que piensen o dejen de pensar los hombres.

O ¿es acaso que el doctor Pardo es un individuo tan singular, que se baste a sí solo, sin que tenga subordinación alguna a otro ser superior ni en el cielo ni en la tierra? En la tierra desde luego certificamos que se reconoce subordinado no a uno, sino a muchos superiores. Si así no fuera, ¡cuantas servidumbres é inclinaciones y flexiones de la espina dorsal hubiérase ahorrado el flamante doctor! Respecto de Dios y de su ley Santa, no hallamos gran dificultad en que Pardo no reconozca o no quiera reconocer subordinación alguna. No sería el primero, pues ya en el mismo Empíreo y a raíz de la creación hubo un ángel, llamado Lucifer, que se encaró contra Dios que le había creado, diciendo: *Non serviam*, no serviré; no quiero reconocer la mano bienhechora que me sacó del no ser a esta hermosa existencia que tanto me enorgullece; ni quiero tampoco obedecer sus mandatos. Pero así como la rebeldía de Lucifer no fue obstáculo para que Dios, como autor soberano y omnipotente de todo lo criado, siguiese gobernando con sabia Providencia los destinos del Universo, incluso haciendo brillar su eterna justicia con el digno castigo impuesto a cuantos resisten al imperio de su ley, tampoco será obstáculo el que un doctor Pardo desconozca esas relaciones de natural subordinación que todas las criaturas deben reconocer hacia su Autor soberano, para que dichas relaciones existan como han existido siempre y continuarán existiendo eternamente.

Y el que lo contrario piense, está para nosotros con la razón más perturbada que aquel que se empeñase en convencernos de que el sol saldrá mañana por occidente para ir a su ocaso por oriente. El sol, riéndose de tan loca y disparatada opinión, continuaría describiendo su majestuosa carrera, cumpliendo la ley que la naturaleza, o mejor su divino Autor, le impuso desde que principió dicho astro a girar en el firmamento.

Lo mismo ni más ni menos acontece con las leyes del orden moral y sobrenatural; los hombres se devanaran los sesos para estudiarlas, interpretarlas a su manera y conforme a sus prejuicios y malas pasiones. Negará uno lo que otro afirme; aquel dirá blanco a lo que éste llama negro; más a despacho de esas opiniones encontradas de los hombres, las leyes

tanto naturales como sobrenaturales, seguirán impertérritas su marcha, describiendo la órbita que Dios tiene asignada a cada una, sin apartarse a la diestra ni a la siniestra, y a despecho de las afirmaciones o negaciones de los hombres, que no han recibido la misión de crear la verdad, ni dictar leyes a la naturaleza ni mucho menos al Criador; sino que, su deber se reduce a investigar la primera, aceptándola donde quiera que se encuentre, y admirar las segundas, respetarlas y obedecerlas con entera y rendida sumisión.

La libertad no consiste, como muchos creen, en poder obrar el mal; semejante facultad demostraría a lo más la existencia de la libertad, pero está lejos de constituir su esencia; pues de otra manera, Dios, autor de toda verdadera libertad, no sería libre, porque siendo infinita bondad no puede obrar el mal. Por la misma razón, no es perfección alguna de la humana inteligencia el poder equivocarse y abrazar el error en lugar de la verdad. Todo lo que tienda, por consiguiente, a alejar nuestra voluntad del mal y nuestro entendimiento del error, contribuyen poderosamente a la perfección de la libertad e inteligencia del hombre, que será tanto más libre, cuanto más fielmente se acomode al orden establecido por el Supremo Hacedor, y tanto más esclavo, cuanto más se aleje de las divinas prescripciones; y su entendimiento se verá tanto más lejos de caer en error, cuanto las verdades fundamentales que sirvan de base a todos sus raciocinios y disquisiciones, sean más ciertas e indiscutibles. Las verdades de la fe católica, siendo revelación del mismo Dios que es la verdad por esencia, lejos de constituir un obstáculo para la recta investigación de la verdad, en cualquier orden que se la considere, son por el contrario su mayor salvaguardia y garantía; porque apoyado en ellas, el sabio se lanza con entera libertad por los tortuosos é intrincados laberintos de la ciencia, bien seguro de que si topa con algún nuevo rayo de luz, éste no tardará en reconocer la hermandad que le une a los otros, pues todos proceden de uno e idéntico origen. Las verdades reveladas son con su indiscutible certidumbre la piedra de toque, al contacto de la cual se pone inmediatamente de manifiesto la legitimidad o falsificación de las verdades de un orden natural.

Ya sabemos que Pardo de Tavera se ríe de todas estas filosofías. No importa; bastante desgracia tiene con no hallarse en disposición de entenderlas, y por ello le compadecemos con toda la caridad de que es capaz nuestro corazón. Por lo demás, y fuera de esa subordinación general que todas las cosas criadas deben tener hacia su Criador, no sabemos ni se nos alcanza en qué puntos la ciencia experimental se halla embarazada por formulas religiosas, ni en qué puedan estas atajar los vuelos de la razón humana, para explayarse a su placer por los vastos horizontes de la ciencia en todas sus ramificaciones.

Quisiéramos saber también, ¿cómo y en qué impidieron a Pardo las formulas religiosas, para estudiar con perfección el cuerpo humano con todas las miserias y enfermedades a que está sujeto; ni quién le fue tampoco a la mano en sus explicaciones, durante el tiempo que estuvo desempeñando una clase en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sto. Tomás, para que dejase de ser un profesor eminente o algún notable especialista, siempre que sus conocimientos y su especialidad constituyesen un progreso positivo de la ciencia médica.

A no ser que Pardo considere los errores más crasos como un progreso de la ciencia; porque entonces, no sólo estorban a la razón las verdades reveladas, sino también los primeros principios de la razón natural. Pero si la ciencia consiste en el perfecto conocimiento de la verdad, entonces entretenerse la razón humana en alimentarse de errores, lejos de constituir un progreso, viene a ser un lamentable atraso en la evolución

positiva de la humanidad, por el tiempo que los hombres pierden en tan inútiles lucubraciones, y por la tinta, papel y fósforo que en balde se derrochan.

Un caso práctico tenemos en el famoso Darwinismo, que pretende explicar el origen y desenvolvimiento de las especies, sin excluir la humana, por la teoría de la *selección*. Tanto se ha dicho y escrito sobre el Darwinismo que, sólo con los libros publicados desde que Carlos R. Darwin dio a luz a mediados del XIX a su famoso tratado sobre el *Origen de las especies*, podría formarse una Biblioteca más nutrida que la celebre de Alejandría. Y todo ¿para qué? Pues sencillamente, para que a últimos del mismo siglo XIX y principios del XX hayan venido sabios naturalistas alemanes á enterrar tan flamante sistema y ponerle su correspondiente epitafio diciendo que Darwin soñó despierto, pues con evidentes y repetidas experiencias *se ha demostrado* la falsedad de aquel sistema. De modo que después de tantos trabajos, después de tan enorme consumo de papel y tinta, nos hallamos ahora como al principio; es decir, que acerca del origen de las especies y sobre todo del hombre, no sabemos de cierto más que lo que nos refiere Moisés en el Génesis.

Lo mismo sucede con la Geología. Más de noventa sistemas geológicos, contrarios al relato bíblico, han desaparecido ya de la memoria de los hombres, en virtud de nuevos descubrimientos, acercándose más y más cada día a la historia del Pentateuco, según escribe Cuvier; y hasta, el punto de haber llegado a exclamar el sabio físico Ampere: “O Moisés llegó a poseer las ciencias naturales con la misma perfección que hoy se ha alcanzado en ellas, o estuvo verdaderamente inspirado.”

¡Cuánto más hubiera progresado la ciencia, si en lugar de tomar rumbos opuestos a la verdad revelada, los sabios no la hubieran perdido jamás de vista en sus laboriosas investigaciones!

Por último, entre los trescientos millones de católicos, que próximamente se hallan diseminados por todo el globo terráqueo, existe un número considerable de hombres eminentes en toda clase de ciencias y artes, y no creemos se dé uno sólo entre ellos, que haya sentido su mente atenazada por las creencias religiosas.

Cosa bien extraña es por cierto, que un Pardo de Tavera crea embarazada su mediocre inteligencia, por unas fórmulas religiosas que no fueron estorbo a un Leybnitz para llevar todas las ciencias de frente; ni a Kepler, Euler y Sechi, para ser grandes matemáticos y astrónomos; a los doctores Ferrand, Surblet, Claudio Bernard y Helot, para ser eminencias médicas; ni a un E. Chevreul, para ser notabilísimo químico, y tantos y tantos otros que brillaron como astros de primera magnitud en las ciencias naturales, físicas, literatura, música y demás artes bellas.

El gran pensador de la antigüedad cristiana, San Agustín, dijo que “creía para entender, *credo ut intelligam*; Roger Bacon afirmó también, que *poca filosofía aparta de la religión, mucha conduce a ella*; y esto mismo han repetido algunos sabios modernos, entre ellos el celebre matemático Cauchy, diciendo que *la mucha ciencia lleva a Dios, la poca aparta de El*.

Y ahora comprendemos por qué a Pardo de Tavera le estorban “las formulas religiosas.”

Su filosofía es nula y su ciencia menos que mediana. Por eso no entiende, porque tiene la desgracia de no creer.

Y por eso no cree, porque entiende a medias.

## XXV

Concepto que merecen a Pardo los filipinos educados en las formas antiguas.— Las ideas de la Revolución francesa, aportadas a Filipinas desde la apertura del Canal de Suez, formaron según Pardo los pocos filipinos ilustrados.

No es posible sigamos párrafo por párrafo aplicando el escalpelo de la crítica a cuanto el doctor Pardo de Tavera nos dice en su Reseña Histórica, porque de los seis capítulos que contiene, en los cuatro, o sea los titulados “Civilización”, “El poder Monacal”, “Gobierno” y “Emancipación de España,” apenas se encuentra frase completa que no pueda ser combatida con sólidas razones. Esto, la verdad, no debe sorprender a nadie que conozca los antecedentes e ideas peregrinas del citado autor.

Partiendo de la idea previamente concebida de que todo lo español es malo y que la dominación española en estas Islas se redujo a una opresión intolerable de los naturales, todos los sucesos de la Historia de Filipinas se desarrollan y pasan a la vista de Pardo, con ese tinte antipático y oscuro con que se los hace ver el color del cristal a cuyo través los contempla y juzga. Hombres de ese jaez, llenos de preocupaciones irracionales y que juzgan las cosas a *parti pris*, podrán ser cualquier cosa, pero historiadores.... jamás. La pasión y prejuicios de que se hallan dominados les hace padecer una especie de estrabismo intelectual, que les presenta todos los sucesos al revés de lo que en realidad fueron.

Al objeto de no fatigar más a nuestros apreciables lectores, procuraremos dar fin cuanto antes a estas observaciones sobre la Reseña Histórica de Pardo, apuntando sólo algunas afirmaciones más graves del autor, para que el público se acabe de convencer, si es que ya no lo estuviere, de la ligereza, falta de reflexión y sobre todo de la verdad, con que dicha Reseña ha sido escrita.

Hablando en la página 31 de los progresos operados en el pueblo filipino desde principios del siglo XIX y en particular desde la apertura del Canal de Suez, que permitió, según dice Pardo, llegar hasta Filipinas “las ideas modernas de libertad,” añade el autor: “La emigración al extranjero y la venida a Manila de españoles transformados por las enseñanzas que a la Península llevó la revolución francesa, y las máximas de democracia que los Estados Unidos han irradiado por toda la tierra—¡había de faltar la vana lisonja y el rastrero sahumero al nuevo señor!—contribuyeron a formar algunos filipinos franqueados de los prejuicios y falsas ideas que dominaban a la generalidad de los educados en las formas antiguas.”

El paréntesis lo hemos intercalado nosotros, porque es cosa para levantar de asco el estómago mejor sentado, la servidumbre e inconcebible bajeza a que descienden ciertos hombres, que aún tienen valor para hablar de libertad e independencia.

Las palabras acotadas no necesitan de comentarios para ser entendidas, pues de ellas claramente se desprende que Pardo se halla identificado con las ideas de la Revolución francesa, ideas que fueron aportadas a Filipinas por algunos españoles afiliados a las sectas masónicas y por ciertos filipinos discípulos de Morayta.

Es también de notar el concepto que le merecen a Pardo los filipinos “educados en las formas antiguas”, a quienes llama, como quien no hace nada, simples e ignorantes, pues se alimentaban de “prejuicios y falsas ideas.” Esto es ya el colmo de la ignara presunción a que puede llegar un *superhomo*.

Pero ¡Pardo infeliz! ¿cuándo se convencerá Ud. de que esos pocos filipinos que vivieron por algún tiempo en el extranjero y donde, salvo honrosas excepciones, perdieron la fe de sus padres, no pueden compararse a otros muchos honrados filipinos educados en su patria y con los cuales ni aquellos ni Vd. mismo, con haberse educado en París, pueden compararse ni en ciencia, ni en talento, ni mucho menos en patriotismo? ¿Han necesitado por ventura estos abjurar de sus ideas religiosas, que Vd. en su impía y supina ignorancia supone falsas, para rayar a envidiable altura en sus diferentes profesiones, incluso en los más altos cargos de la magistratura y del foro? ¿Han necesitado recibir lecciones del doctor Pardo, educado en París, esa pléyade de médicos filipinos, que sin haberse educado en el extranjero, podrían enseñar a Pardo muchas cosas que él no aprendió ni supo jamás? Y no quiere esto decir, que en el extranjero no puedan hacerse carreras más brillantes de lo que puedan hacerse en Filipinas, ¿quien lo duda? Lo que si aseguramos es, que el simple hecho de vivir en el extranjero, no comunica la ciencia por infusión, a pesar de los medios que indudablemente allí se facilitan y proporcionan. Una constante y asidua aplicación al estudio, junto con la ayuda de expertos y competentes maestros, es lo que produce ordinariamente aventajados alumnos.

Los profesores pueden a veces sustituirse con los libros; pero el estudio y aplicación no se consigue sino con la diligencia y trabajo personales del individuo. ¿Qué obras portentosas han escrito; qué métodos sorprendentes han inventado, ¿Dónde repercute o ha repercutido el eco de la parlara fama de esos sabios ignotos, educados en el extranjero y que, en sentir de Pardo, han vuelto a su patria Filipinas para eclipsar y anular a los educados en los “prejuicios y falsas ideas” de las formas antiguas? ¿Dónde están esas eminencias que no se destacan por ninguna parte? ¿Dónde se ocultan esos astros de primera magnitud, que no nos deslumbran con sus nítidos resplandores? ¿En qué aterciopelado estuche se esconden esas alhajas, que tan cuidadosamente ocultan su fulgurante brillo a las miradas de los profanos?

Francamente, como Pardo no nos vaya señalando con el dedo esas joyas de sabiduría, esos astros de la ciencia y esas eminencias del humano progreso, nosotros nos confesamos absolutamente miopes, y miope y hasta ciego debe ser todo el público de Filipinas, pues no ve por ninguna parte a esos seres extraordinarios de que Pardo nos habla. Será que su vista es más penetrante que la del resto de los mortales.

¡Oh virtud mágica del misterioso monóculo, que llegas a reproducir los dorados tiempos de aquel noble caballero de la Triste Figura, el inmortal. Don Quijote de la Mancha, a cuya aguda y perspicaz mirada los rebaños de carneros y ovejas antojábansele poderosos ejércitos de indomables y apostados caballeros!

## XXVI

No es cierto, como afirma Pardo de Tavera, que España obligara al filipino a ser católico, apostólico, romano.—Tampoco es cierto que estuviesen los filipinos obligados a pensar y sostener que Filipinas era toda para España y por España.—A qué se reducía, según Pardo, toda la obra civilizadora de España en Filipinas.

En la página 33 dice Pardo: “El filipino estaba obligado a ser católico, apostólico, romano. También estaba “obligado a pensar y sostener que Filipinas era toda para España y por España. A este objetivo, a obtener filipinos que obraran y pensarán en armonía con estos ideales, se reducía toda la obra civilizadora....”

Se equivoca Pardo al decir que “el filipino estaba obligado a ser católico, apostólico, romano,” en el sentido de que el gobierno español impusiera la religión católica a la fuerza, como el autor da a entender. Es cierto que en las Leyes de Indias (Ley 1ª Tit. 1º Lib. 1º) se ordena “sean castigados con las penas impuestas por derecho, según y en los casos que en él se contiene,” todos aquellos que “con animo pertinaz y obstinado erraren y fueren endurecidos en no tener y creer lo que la santa madre iglesia tiene y enseña,” pero esa ley habla de los “que regenerados por el santo Bautismo, hubieren recibido la santa fe,” y no de los que aún se hallan fuera de la Iglesia, por no haber sido bautizados.

Y ¿cree Pardo que la Iglesia y un gobierno católico se extralimitan al exigir de los súbditos que han recibido el Bautismo y que han por consiguiente contraído la obligación de profesar la fe de Jesucristo, cumplan con aquella sagrada obligación? No era, pues, la Iglesia ni el Estado español quienes obligaban a los filipinos a ser católicos, apostólicos, romanos; fueron ellos mismos los que se impusieron esa obligación al recibir libre y espontáneamente el santo Bautismo, y desearíamos que Pardo nos citase un sólo caso de filipinos que hayan sido bautizados contra su voluntad.

Hablando de los primeros trabajos de cristianización en estas Islas, dice el P. Zúñiga (Hist. de Filip. cap. VI), que hacían mucha falta religiosos “en estas cristiandades, donde pedían muchos el Bautismo a imitación de Tupas (Régulo de Cebú) y su hijo.... Las fiestas que se les hicieron el día del Bautismo a estos dos nuevos cristianos, apresuraron la conversión de otros, de modo que fue preciso que los PP. se esparcieran por estas Islas.” Con la misma libertad que los de Cebú, se fueron convirtiendo a la fe cristiana los demás habitantes del Archipiélago.

Y no nos venga Pardo de Tavera con la pueril y gastada objeción de que los descendientes de los primeros convertidos en Filipinas fueron bautizados cuando niños, y por lo tanto en una edad en que aún carecían de la libertad y discreción necesarias, para recibir espontánea y libremente el Bautismo, con todas las obligaciones anejas a tan santo é indispensable sacramento para conseguir la salvación eterna. En todos los pueblos civilizados, los hijos, mientras se hallan bajo la patria potestad, siguen la nacionalidad de sus padres, sin que se aguarde a consultar a los interesados a ver si quieren ser ingleses, franceses, americanos o de otra nacionalidad. Cosa que, al parecer, debería hacerse, ateniéndose a las ideas hoy imperantes en los modernos Estados, que suponen en cada hombre un diminuto soberano independiente, que abdica de sus derechos de innata soberanía para confiarlos, mediante el sufragio universal, a otros que le rijan y gobiernen,

en virtud del poder recibido por el voto de las mayorías. No obstante, las leyes obligan a los menores de edad a que participen de la nacionalidad de sus padres, y con mucha razón; porque los hijos se consideran una misma cosa con el padre, mientras no lleguen a poseer la discreción y libertad indispensables para valerse por si mismos, independientemente de la tutela paterna.

Pues si esto acontece en el orden civil y con el fin de que los menores de edad hallen en los poderes públicos la protección que las leyes patrias otorgan a los nacionales de un Estado, protección que no pasa más allá de los bienes temporales de la vida presente, ¿con cuánta mayor razón podrá un padre de familia hacer que sus hijos sean bautizados antes de llegar al use de la razón, para que tengan su misma filiación religiosa, y sean hijos de la Iglesia y adquieran los derechos de ciudadanía, no en este ni otro reino temporal, sino en el reino de Dios que durara eternamente?

Y si la ley civil reconoce al padre, y en su defecto la madre, como “administradores legales de los bienes de los hijos que están bajo su potestad,” bienes que son caducos y perecederos, con mayor razón deberá reconocerse a los padres la potestad de poner a sus hijos menores de edad, en condiciones de poder disfrutar algún día los bienes eternos, para los cuales el santo Bautismo es la puerta que franquea la entrada del reino de Jesucristo, fuera del cual no hay salvación para el hombre; pues, como dice S. Pedro (Act. Ap. 4-12), no se nos ha dado a los hombres bajo del cielo otro nombre, en el que podamos salvarnos, sino en el nombre de nuestro señor Jesucristo y “fuera de El, no hay que buscar salvación en ningún otro.”

¿Que padre católico habrá en el mundo, que teniendo una noción siquiera sea mediana de la fe que profesa, no considere de infinita más importancia el procurar a sus pequeñuelos la nacionalidad cristiana, que se adquiere por las regeneradoras aguas del Santo Bautismo, que la nacionalidad temporal transmitida por la carne y sangre? La iglesia no obliga a nadie a que se haga cristiano por la fuerza; pero una vez recibido el Bautismo e ingresado por él a formar parte del cuerpo místico de Jesucristo, la Iglesia sólo cumple con su obligación al exigir de sus hijos el que cumplan los deberes que la fe que profesan les impone.

Y ¿por qué se ha de negar a la Iglesia ese sagrado derecho, cuando el Estado, aunque sea democrático, lo está ejercitando todos los días con los naturales del territorio, sin que se le ocurra preguntarles si aceptaron o dejaron de aceptar libre y espontáneamente su nacionalidad, para dejar por eso de obligarles a compartir las cargas comunes a todo ciudadano, y a todo el que se halla sometido las leyes del Estado? Unicamente pueden negar a la Iglesia ese derecho los que no la reconozcan con personalidad jurídica perfecta; pero nosotros los católicos ¿qué tenemos que ver con las opiniones de los de fuera? *¿Quid nobis de his qui foris sunt?*

Añade Pardo, que todo filipino “estaba obligado a pensar y sostener que Filipinas era toda por España y para España.” ¿Qué había de estar obligado a pensar y sostener semejante cosa, hombre de.... Tavera! Y prueba evidente de lo contrario es que no faltaban filipinos que *pensaban* de modo muy diferente. O ¿llega también la habilidad de Pardo hasta imperar y domeñar en el pensamiento ajeno? Pues hasta ahí no llega el poder de la Iglesia, con ser parte de su misión el gobernar las conciencias. ¿Quién ignora aquel aforismo canónico que dice: *de internis non judicat Ecclesia?*



Tampoco sabemos hubiera ley alguna obligando a los filipinos a sostener que “Filipinas era toda por España.”

Lo más, lo más que estarían obligados, sería a callarse y no estereotipar públicamente sus ideas filibusteras y separatistas, cosa que a la verdad se distingue poco de lo que hoy mismo está pasando en estas Islas, a lo menos en cuanto se refiere a resultados prácticos. Es cierto que se permite hablar y escribir de *independencia* y *nacionalidad*; pero que haya filipinos tan osados que pretendan llevar a efecto sus ideas, verán qué pronto su independencia y nacionalidad van a parar a la quinta de Bilibid. Media además una gran diferencia entre estos tiempos y aquellos, y es que el señuelo que a los Estados Unidos trajo a Filipinas, fue el emanciparlas de España para concederlas en su tiempo oportuno la anhelada independencia.

En cuanto aquello de que “toda la obra civilizadora de España se redujo a ese objetivo,” es decir, a que los filipinos *pensasen* y *sostuviesen* que “Filipinas era toda para España y por España,” bastará para refutarlo citar las palabras que el mismísimo Pardo escribe en la página 29, donde dice así:

“Estos (los curas frailes) cumplieron al parecer su cometido con puntualidad, especialmente en lo referente a la doctrina cristiana y *enseñaron además a sus feligreses artes y oficios*, para los cuales mostraron los filipinos mucha aptitud.”

“Bajo la dirección de los frailes, la imprenta empezó a funcionar en Manila en 1593 y pronto se fundaron imprentas en los conventos de jesuitas, dominicos, franciscanos y agustinos, en las que trabajaban filipinos entre los cuales se formaron también buenos grabadores. Interesados en el ornamento de sus templos y de sus altares, fue necesario a los misioneros tener escultores, pintores, plateros y otros artistas que, no sólo se formaron prontamente, *educados por religiosos competentes*, sino que llegaron a producir obras que les acreditaron como dotados de cualidades artísticas nada comunes. Así mismo se formaron músicos y cantores para las funciones de iglesia y las mujeres llegaron a gran altura en el arte del bordado tanto sobre las telas del país, como la piña, cuanto sobre los lienzos de China, la seda y terciopelo.”

“Todos los edificios de piedra que se fabricaban, fueron levantados bajo la dirección de los doctrineros, por obreros indios, que también se hicieron operarios diestros en las construcciones navales que, desde los primeros días de la conquista, emprendieron los españoles.”

Resulta por consiguiente falso, según el testimonio del mismo Pardo, que “toda la obra civilizadora” de España en Filipinas, se redujese a obligar al filipino a ser “católico, apostólico, romano” y “a pensar y sostener que Filipinas” era toda para España y por España.

Y para que se vea cómo Pardo de Tavera no solo no está conteste con la verdad, pero ni siquiera consigo mismo, haremos notar de pasada que en su obrita impresa en Madrid y titulada “Noticias sobre la imprenta y el grabado en Filipinas” página 9, dice: “...y sabemos hoy cierta y positivamente que el primer libro que vio la luz allá (en Filipinas) salió en 1610” (citado por J. T. Medina, en su obra “La Imprenta en Manila,” impresa en Santiago de Chile en 1896). Ahora nos dice en su Reseña que la Imprenta *empezó a funcionar en Manila en 1593*, y así fue efectivamente, siendo la primera la de los Dominicos que se estableció en Binondo, y que fue la misma que en 1626 se trasladó a Sto. Tomás, donde aún continúa, la segunda fue la de PP. Franciscanos, establecida en Pila (Laguna) en 1606; la tercera fue establecida por los PP. Jesuitas en su Colegio, en 1610, y la de PP. Agustinos fue establecida en Bacolor (Pampanga), hacía los años de 1618. (Véase Medina, en la obra citada).

## XXVII

Los miembros de la Iglesia Católica eran, según Pardo de Tavera, funcionarios del Estado.—Extraña idea que nos da Pardo de la Jerarquía Eclesiástica.—Los curas no tenían que llenar *ex-officio* funciones civiles.

“No se puede hablar del Gobierno de Filipinas—dice Pardo en la página 60—sin mencionar la organización de la Iglesia Católica, cuyos miembros eran funcionarios del Estado. El Arzobispo de Manila era el jefe, asistido por los obispos de Jaro, Cebú, Nueva Cáceres y Nueva Segovia: debajo de ellos estaban los curas que, en cada municipio, administraban el culto como sacerdotes y tenían, *ex officio* que llenar funciones civiles...”.

Ni que el doctor Pardo de Tavera hubiera pasado toda su vida en un país de quákeros o de budistas, mostraría hallarse tan pobre de noticias acerca de la organización de la Iglesia Católica y de las funciones de sus distintos ministros jerárquicos.

¡Que los miembros del clero “eran funcionarios del Estado!” . Pero ¿de dónde ha sacado Pardo semejante infundio? Funcionario del Estado será aquel que del Estado recibe su autoridad, que al Estado tiene que dar cuenta del desempeño de sus funciones, y a nombre del Estado y con arreglo a las leyes, reglamentos e instrucciones del Estado, obra y procede en sus actos oficiales. Ahora bien, los miembros del clero ¿recibían en Filipinas su misión y autoridad del Estado, o la recibían de la Iglesia, representada por el Papa y los Obispos? La Iglesia constituye una personalidad jurídicamente perfecta, independiente del Estado, y el clero recibe su investidura de las autoridades eclesiásticas, en cuyo nombre ejerce su elevado ministerio y a las que únicamente debe rendir cuentas del recto desempeño de la misión que le haya sido confiada.

Ni le vale a Pardo decir que en Filipinas el clero cobraba su estipendio del Estado, porque para eso el pueblo estaba dispensado de pagar los diezmos, y el Estado se encargaba de cobrar la parte correspondiente al clero en la forma de las demás contribuciones ordinarias, que componían el presupuesto general de gastos, donde la Iglesia entraba con pfs. 1.385.038 (año de 1896-1897). Ni sirve decir que los miembros del clero se hallaban en Filipinas sujetos al Estado por razón del Real Patronato, porque este era un privilegio concedido por los Romanos Pontífices a los Reyes de España, según confiesa el mismo Pardo en la página 54 de su Reseña, donde dice: “Al poder temporal que el monarca español tenía en sus nuevas posesiones se sumó, dándole mayor autoridad, aquella parte del poder que *el Pontífice le concedió con el Regio Patronato.*” Luego si el Estado español ejercía en Filipinas alguna autoridad sobre el clero, esa autoridad se refundía siempre en la autoridad del Papa, y no provenía en modo alguno de la autoridad civil. Por lo tanto, aunque el Estado tuviese su intervención más o menos mediata en el nombramiento de obispos y curas párrocos, estos no podían llamarse funcionarios del Estado civil, porque en cuanto civil no hacía tales nombramientos, sino en cuanto por privilegio pontificio gozaba de semejante autoridad. Además que los tales nombramientos no comunicaban jurisdicción alguna eclesiástica, sino que se reducía a la simple designación o presentación de las personas, y quien de hecho las nombraba era el Papa, tratándose de Obispos; o el Ordinario, cuando se trataba de curas párrocos o de algún otro cargo eclesiástico.

Y, en fin, si acaso Pardo hubiere leído lo contrario de lo que decimos en algún autor regalista, terminaremos citándole la Real Orden de 27 de Noviembre de 1857, donde se lee lo siguiente: “Por Real Orden de esta fecha se dispone *que la denominación de empleados, no es aplicable a, los individuos del clero...*” (Rodríguez San Pedro. — Legislación Ultramarina Tom. 7º pág. 747.)

Asombra verdaderamente el sentenciado aplomo con que el doctor. Pardo de Tavera dice las cosas más vacías de verdad, sin dejar siquiera entrever asomos de la más ligera vacilación o duda, como si todo el mundo estuviese conforme con lo que él escribe.

Pero aún tiene más gracia aquello de que “el Arzobispo de Manila era el jefe, asistido por los Obispos de Jaro, Cebú, Nueva Cáceres y Nueva Segovia.” ¡Que idea se habrá formado Pardo en su caletre de la jerarquía eclesiástica! Cuando menos se ha creído que el Arzobispo de Manila era algo así como un jefe de buró, asistido de los obispos como de sus correspondientes *clerks*, o como un presidente de Comisión, asistido de sus concomisionados. No hombre, no, Vd. tan leído y tan sabio y tan enciclopédico ignora lo que es y significa un obispo de la Iglesia Católica. El obispo en su diócesis como el Arzobispo en su archidiócesis tienen plena jurisdicción espiritual en cuanto a sus respectivos diocesanos, y esto por derecho propio, aunque siempre subordinado al sucesor de S. Pedro, el Romano Pontífice, fuente y origen de toda autoridad eclesiástica. Los obispos no son ministriles del Arzobispo, como los pinta Pardo; sino que son completamente independientes del Metropolitano en el gobierno de sus respectivas diócesis, sin que aquél pueda intervenir sino en determinados casos marcados por el Derecho Canónico; ni puede siquiera visitarlas, si antes no se acuerda dicha visita en previo concilio provincial.

“¡El Arzobispo de Manila era el jefe, asistido de los Obispos!” Algo así suele decirse tratándose de la consagración de algún nuevo obispo o de alguna iglesia; pero aplicado al organismo eclesiástico, no recordamos haber oído ni leído jamás lenguaje tan disonante, extraño, inexacto e impropio.

Pues ¿y aquello de que “*los curas... administraban el culto*”? Nada, que Pardo ha creído sin duda que el culto es una especie de droga que *se administra* en dosis más o menos fuertes. El culto se sostiene, el culto se fomenta; pero ¡*administrar* el culto!, esto es cosa novísima para nosotros y creemos lo será también para todo el que sepa hablar medianamente el castellano.

Pardo de Tavera habrá oído alguna vez que a fulano se le *administró* la Extremaunción; que al hijo de zutano se le *administró* el Bautismo, y tal vez creyó que el culto era alguno de los siete sacramentos instituidos por nuestro Señor Jesucristo. ¡Oh sabiduría y omnisciencia de los modernos enciclopedistas!

Y ¿quién ha dicho a Pardo que “los curas... tenían *ex officio* que llenar funciones civiles”? Eso no es más que vano y pueril capricho de emplear formulas, cuyo significado no se entiende. Si los curas llenaban en Filipinas algunas funciones civiles, sepa el doctor Pardo que eso no era *ex officio*, es decir como curas párrocos, que es lo que esa frase latina significaría en este caso, sino que los curas ejercían ciertos actos de carácter civil, en virtud de la benignidad de la Iglesia que, por deferencia al Estado católico, al que se hallaba unida con estrechos lazos, no tenía inconveniente en prestar aquellos servicios al Gobierno civil, no como *ex officio*, cual si fuera una obligación aneja o derivada del

cargo pastoral o parroquial, sino como una obligación superpuesta y sólo nacida de las íntimas relaciones entre ambas autoridades, eclesiástica y civil, que se prestaban mutuo apoyo en sus respectivas esferas de acción. De la misma manera, no podría decirse con propiedad que el gobernador general designaba *ex officio* los curas párrocos, o intervenía en algunas otras cuestiones eclesiásticas. Estas prerrogativas eran completamente ajenas a la autoridad civil, porque eran facultades adventicias, nacidas de una concesión graciosa, aunque de carácter remuneratorio, de la Santa Sede a los Reyes de España.

## XXVIII

El general D. Carlos La Torre.—Con su inexperiencia y exagerada democracia fomenta las ideas separatistas de algunos filipinos.—Decretos de proscripción contra ciertos peninsulares prestigiosos.—La Torre cesa en el gobierno de las Islas.—Poquito de libertad que según Pardo de Tavera, pedían los filipinos separatistas.

Es por demás sensible y doloroso el evocar recuerdos tristes y desagradables del pasado, mas una vez que hay hombres altamente interesados en oscurecer y falsear por todos los medios la verdad y exactitud de los sucesos, creemos un deber de conciencia salir por los fueros de la verdad ultrajada, a fin de que la Historia no sufra en sus sagrados y legítimos derechos con las injustas prescripciones de los más descabellados errores.

El doctor Pardo de Tavera se hace lenguas del gobernador general de Filipinas, Sr. D. Carlos La Torre, enviado a estas Islas por el gobierno revolucionario de 1868. Es natural; como que La Torre secundaba admirablemente, con sus ideas y con su conducta, los planes de los laborantes filipinos, entre los cuales ocupaba lugar muy prominente D. Joaquín Pardo de Tavera, tío del autor de la Reseña.

Se engaña Pardo al decir que en aquella época “nadie en las Islas pensaba separarse de la metrópoli, ninguno pensaba en aflojar siquiera los lazos que la unían con el Archipiélago...” porque en ese periodo del mando de La Torre, fue precisamente cuando se fraguó la asonada de 1872, que cierta e indudablemente fue separatista, como lo demostraremos más adelante.

La revolución de Septiembre de 1868 dejó sentir muy pronto sus efectos en Manila, según nos lo asegura el mismo Pardo. Las antiguas colonias de América se habían emancipado de su metrópoli: Cuba se hallaba insurreccionada; España misma presa de la revolución triunfante que destronaba a la Reina al grito de ¡viva el pueblo soberano! grito que, al decir de un sesudo escritor, daba derecho a Filipinas y a Cuba para sacar una consecuencia inmediata, diciendo: nosotros somos también pueblo, luego soberano; luego no hemos menester a España: ¡viva la independencia!

Y así fue en efecto; que en muchos cerebros filipinos empezó ya desde entonces a cristalizar la idea de una posible independencia, y ni el mismo Pardo cree en sus palabras, cuando asegura muy formal que “nadie en las Islas pensaba separarse de la metrópoli.” “Ridículo sería—dijo por aquel entonces el cubano D. Rafael M. de Labra—ridículo sería negar que allende los mares existían fermentos de independencia. En todas las colonias los ha habido y los hay; solo que las circunstancias los contienen o los favorecen, y así la vista vulgar los distingue o no con facilidad.” (La Pérdida de las Américas, página 13.)

El mismo autor aconsejaba al gobierno que era preciso buscar “personas aptas, hombres de confianza que en Ultramar presidan la Revolución que aconsejamos” (Cuestión Colonial, pág. 166.) Una de esas personas *aptas y de confianza*, fue el general La Torre, y el mismo Labra lo reconoce lleno de satisfacción en la pagina 177, cuando dice: “Por fortuna ¡cosa rara! el Ministro ha dado con una persona en quien ponemos grandes esperanzas para el gobierno de Filipinas. Nos basta con que el Sr. D. Carlos La Torre sea un liberal bien probado (!), diremos mejor, un radical sincero (!!)... para que esperemos que bajo su mando pueda llevarse a cabo la proclamación en Filipinas de los derechos

individuales” (!!!) Con estos antecedentes y saber además que en el palacio de La Torre vivía *con y sin su esposo* la famosa M. Gil y Montes de Sanchiz, quien hacía siempre los honores de la casa por supuesto con gran *edificación* de la culta y honrada sociedad de Manila—como si fuera dueña de la misma, y que brindaba hasta en verso, tenemos ya alguna base para ir juzgando los actos de aquel desdichado gobernador, de quien Pardo de Tavera conserva tan gratos recuerdos, y lo comprendemos, pues su señor tío D. Joaquín fue el que presidía aquella famosa comisión de filipinos, que en 14 de Julio de 1869, se presentaron en Santa Potenciana para saludar, *en nombre del país*, al nuevo gobernador.

De aquella comisión, que revestía carácter político, se dieron por excluidos los peninsulares y españoles filipinos, como los Azcárragas, los Vizmanos, los Arrietas, los Tenazon, los Calderones y los Calvos, y en cambio formaban parte de ella los sacerdotes Burgos o Infante. De esta primera manifestación salía la promesa de salvo conducto a ciento y pico de bandidos, entre ellos el famoso Camerino, los cuales infestaban la provincia de Cavite, y que a los pocos días del indulto asaltaron en número de treinta y a las puertas mismas de Manila a D. Luis Pastor, capitán de caballería, a quien hirieron malamente. Tras de este se siguieron otros atracos, pues los bandidos indultados se valían de su salvo conducto para ir libremente por todas partes, y la falta de seguridad llegó a tal extremo, que el mismo La Torre se vio precisado a declarar en estado excepcional varias provincias cercanas a Manila, y crear un consejo de guerra permanente, primero en Cavite y luego en la capital.

A la Sra. de Sanchiz se la antoja fundar una “Asociación de Señoras curadoras de huérfanas pobres” y La Torre, queriendo secundar a su generosa pupila, resuelve la incautación de todo lo pertinente a la Mesa de la Misericordia y Colegio de Sta. Isabel. Demócrata por inclinación ordena se quite de Arroceros la estatua de Isabel II y que se destruya, habiendo sido costeadada por suscripción pública. La estatua fue removida, pero no hubo filipino que se prestase a fundirla. El 21 de Septiembre de 1869 se jura en Manila la Constitución del 68, y con tan *plausible motivo* D. Joaquín Pardo de Tavera, el presbítero don José Burgos y D. Máximo Paterno organizaron otra manifestación de ribetes políticos, a lo cual les convidaba no poco la republicana Sra. de Sanchiz, que aquella noche lucía una cinta, con la que sujetaba el cabello, y en la que se leía: ¡Viva el pueblo soberano! Viva, la libertad! Los manifestantes llevaban corbata encarnada. Tan pletórico de satisfacción se hallaba La Torre con tantos agasajos, que no pudiendo contener su entusiasmo, salió al balcón y principió a gritar diciendo: ¡Vivan las Cortes Constituyentes! Los filipinos que en la calle estaban se quedaron boquiabiertos y se preguntaban unos a otros: *¿cosa ese constituyentes? ¡Abá! Loco también ese gobernador.*

El escándalo que aquella manifestación produjo en Manila “fue monumental,” dice un historiador, y el rompimiento del gobernador con todos los elementos de orden se fue acentuando más cada día, y con el pretexto de que se tramaba una *conspiración reaccionaria* (sic), La Torre empezó a publicar decretos de proscripción, en que fueron incluidos varios oficiales de Obras Públicas, entre ellos el eminente y conocido ingeniero D. Eduardo López Navarro, entonces ingeniero de caminos. También intentó poner en ejecución los decretos de Moret sobre la creación de un Instituto Filipino en el que habían de refundirse otros establecimientos de enseñanza, que no eran del Estado, medida que motivó una vigorosa protesta del Exmo. Sr. Arzobispo, Cabildo Eclesiástico y

Corporaciones Regulares, y otra de muchos padres de familia dirigida al Rey de España, para que no se llevase a cabo la pretendida secularización de la enseñanza. Estos y otros actos tan inoportunos como antipatrióticos colocaron a La Torre en una situación muy difícil para poder continuar gobernando la colonia, y así hubo de ser relevado del mando tan pronto como cesó Moret en el Ministerio de Ultramar, de cuya cartera se hizo cargo López de Ayala, quien mandó suspender por telégrafo las poco meditadas reformas de su antecesor.

La Torre salió para la Península el 4 Abril de 1871 “dejando en Manila encendidas las pasiones entre los funcionarios que formaban su camarilla y los enemigos de su política demoledora.” (Montero Vidal, Hist. de Filip. Tom. III. cap. XXV.) Y todavía se admira Pardo de Tavera de que el general La Torre “tuviese que sufrir la enemistad... que le manifestaron los españoles y principalmente los frailes”! Lo extraño y curioso hubiera sido que españoles y frailes, viendo socavados los cimientos de la dominación española en Filipinas por la malhadada política de aquel Gobernador y habiendo sido objeto de sus atropellos y demasías en sus personas y en sus bienes, aún le hubieran dedicado una estatua para perpetuar su desdichado mando.

Hoy mismo, con haber mudado radicalmente en Filipinas las circunstancias, supongamos que un gobernador general la emprende contra todos los elementos americanos existentes actualmente en las Islas, y todo para echarse en manos de unos cuantos filipinos, nada recomendables por su afecto a la metrópoli; ¿cree el doctor Pardo, ni puede creer nadie, que semejante gobernador sería secundado en sus actos antipatrióticos por los americanos amantes de su país y del honor de su bandera? Pues eso fue ni más ni menos lo que ocurrió con el general La Torre. Divorcióse completamente del elemento peninsular, y no solo se divorció, sino que se declaró enemigo suyo y de sus más caros intereses, echándose en manos de unos cuantos hijos del país, que no se hacían recomendables por su patriotismo, ni menos por su amor a los españoles.

Era, pues, consecuencia muy natural, el que los peninsulares considerasen a La Torre como enemigo suyo, para serlo de los intereses de España en esta apartada posesión de Oceanía.

Los filipinos amigos de La Torre, dice Pardo que, al salir de Manila aquel General, se vieron expuestos a los odios de sus enemigos, por haberse *atrevido a pedir para su país un poquito de libertad*. Con que *un poquito* ¿nada más eh? Cualquiera diría al oír a Pardo que aquí los filipinos no gozaban siquiera de *un poquito* de libertad. Vean nuestros lectores si merece calificarse de *poquita* la libertad de que por entonces se gozaba en Filipinas. El doctor D. Pedro Gutiérrez Salazar, abogado de la Real Sociedad Económica, y que tuvo que luchar con el general La Torre, dice así en su folleto “Las proscripciones de Sila” pág. 3: “Lo que sí sabíamos de ciencia propia y por una larga experiencia, era que teníamos aquí en Filipinas... antes de esa fecha (del 68), una libertad absoluta y una tolerancia ilimitada, que nos permitían dormir tranquilos.... que nos permitían consagrarnos al trabajo, sin que el cristiano atacase al infiel, el católico al protestante.... visitando y alternando y aún dando la mano sin esfuerzo y sin estudio al español y al extranjero civilizado y por civilizar, cuanto más al hijo del país y al indígena de la condición más humilde, hermanos nuestros, por nosotros civilizados y sólo por nosotros defendidos de la tiranía de los suyos que—salvas rarísimas excepciones—es la única que

se conoce en Filipinas tradicional y difícil si no imposible que se desarraigue por completo.”

¡Un *poquito de libertad!*

¡Cuántos filipinos darían hoy mismo ese y otros muchos *poquitos* de libertad, por conquistar de nuevo el desahogo y prosperidad en que entonces vivían!

No era *libertad* lo que se pedía, era *licencia*, y por eso se opusieron españoles y frailes a los planes suicidas de la Revolución del 68.



## XXIX

El general D. Rafael Izquierdo. Deja en suspenso los decretos de Moret sobre la creación de la nueva Universidad de Filipinas.—Causas de la insurrección de Cavite, según Pardo de Tavera.—Cómo se descubrió la sangrienta conspiración.—Sublevación de Cavite.—Medidas con que el general Izquierdo logra sofocarla.

El 4 de Abril de 1871 se hizo cargo del gobierno de Filipinas el Teniente General, D. Rafael Izquierdo, que también había tornado parte en la revolución del 68, pero de antecedentes políticos muy distintos de los de su antecesor. Los bandidos puestos en libertad por La Torre, con otros que se les fueron sumando, traían en continuo sobresalto las provincias de Cavite y Pampanga, viéndose obligado el general Izquierdo a declararlas en estado de sitio, y encomendar a la Guardia Civil la persecución de los malhechores.

Los filipinos que formaban la camarilla del general La Torre, junto con algunos empleados peninsulares imbuidos en las ideas de aquél, continuaban agitándose para que se llevasen a cabo las reformas de Moret sobre Instrucción Pública, reformas en que, según dice Montero Vidal, sólo se añadían a la enseñanza universitaria de Sto. Tomás, las cátedras de tagalo y visaya (!). Pero había alguno entre los agitadores que no se contentaba con ser profesor de Derecho Español en la Universidad de Sto. Tomás, sino que aspiraba a ser Rector de la nueva Universidad laica, y de ahí los ocultos manejos para que las nuevas reformas se llevaran a cabo.

El general Izquierdo expidió con fecha 6 de Mayo un decreto reformando el relativo a la creación de la Universidad de Filipinas, y otro por el cual disponía continuasen las cosas durante el curso siguiente, en el estado que antes tenían.

Pardo de Tavera atribuye el origen de la insurrección de Cavite en 1872 a la abolición del privilegio que los obreros de las maestranzas de Filipinas gozaban de no pagar tributo ni prestación personal. Esto lo niega Montero Vidal en su Historia de Filipinas, Tom. III, Cap. XXVII. Y con razón; pues no sabemos que los artilleros y soldados de marina, que en número casi de 200 se sublevaron, fuesen afectados absolutamente en nada por la supresión de aquel privilegio.

“La revolución española—dice el citado historiador y con él otros escritores—que derribó un cetro secular; la propaganda de una prensa desatinada en contra de las ideas monárquicas, atentatoria de los más sagrados derechos de la majestad derrocada; los libros y folletos democráticos y republicanos; los discursos y las predicaciones de los apóstoles de esas ideas novísimas en España; las excitaciones de los publicistas americanos y la política criminal del insensato primer Gobernador de estas Islas, que envió a regir Filipinas el gobierno revolucionario, convirtiendo en ensayo práctico y en realidad posible aquella propaganda y las predicaciones indicadas, fueron las causas determinantes de que, entre ciertos elementos filipinos, surgiese la idea de conseguir su independencia, a cuyo fin encaminaron desde entonces sus trabajos.”

A los que hemos sido testigos de la horrible trama del Katipunan en 1896, no nos extraña absolutamente nada el que en 1872 se tratase de acudir a medios semejantes para producir resultados idénticos. Pero dejemos describir primero a Pardo los sucesos, que luego habrá lugar de comentar su relato.

“Los obreros del arsenal, dice (pág. 68), eran todos naturales de Cavite y del inmediato pueblo de San Roque, en donde en pocos días la efervescencia se hizo general y se fue extendiendo luego entre las tropas indígenas que guarnecían aquella región.”

De los datos oficiales de aquella época consta que la conspiración venía fraguándose desde el tiempo del general La Torre, pero con mucho sigilo. Los principales agentes reuníanse periódicamente en casa de D. Joaquin Pardo de Tavera una veces, otras en la del presbítero D. Jacinto Zamora, a donde solía también concurrir el presbítero Feliciano Gómez, cura de Bacoor y alma de la conspiración en Cavite, provincia en la que ejercía gran predominio por su energía de carácter y no escasa fortuna. Se hallaban también formando parte del complot gran número de soldados de los regimientos que guarnecían la plaza de Manila, y el horrible plan que concibieron lo omitimos aquí, por no traer a la memoria una noche de San Bartolomé unas segundas Vísperas Sicilianas.

Un incidente fortuito logró salvar de una terrible catástrofe a la colonia española el día 20 de Enero de 1872. Las autoridades venían recibiendo anónimos, denunciando la sublevación que se tramaba. Era tan completa la tranquilidad en que el país se encontraba desde poco después que lo gobernaba el general Izquierdo, que nadie hacía caso de tan siniestros anuncios. Y sin embargo, aquella era la calma que precede a la tempestad, próxima a desencadenarse. Una filipina, que se hallaba en relaciones amorosas con un español, sargento de artillería, se esfuerza en impedir a su amante que vuelva aquella noche al cuartel, ni siquiera para hallarse presente a la lista de ordenanza. El sargento se sorprende ante aquella tenaz insistencia y no cesa de importunar, hasta que se le revela el secreto de lo que aquella noche les esperaba a él y a todos sus camaradas peninsulares. Enterado de todo, vuela al cuartel para informar a su capitán, que lo era el Sr. Fonviel, quien ordenó inmediatamente a los oficiales y a las clases peninsulares, recogiesen su armamento y se redoblasen las guardias. La noticia corrió pronto, aunque sigilosamente, por los demás cuarteles, y el mismo general Izquierdo que había recibido por otros conductos idénticos informes, lleno de valor y de serenidad ante el peligro, visitó acompañado de su ayudante de servicio y de su escolta de caballería, las tropas acuarteladas en Manila.

Esta visita tan inesperada del General a los cuarteles y vigilancia de los oficiales impuso terrible pavor a los comprometidos que se creyeron ya descubiertos. Izquierdo, después de dictar las disposiciones que creyó más necesarias, se retiró entre diez y once de la noche a su palacio, pues nadie pensaba que el grito de rebelión pudiera darse en otro punto fuera de Manila. Ni ligera sospecha tenían aún las autoridades de que se fraguase algo anormal en Cavite, y sin embargo Pardo de Tavera quiere localizar todo aquel suceso en la fortaleza de San Felipe de aquel puerto, y prescinde en absoluto de la complicación en que se hallaban también la mayoría de los soldados indígenas de la guarnición de Manila, ni hace mención tampoco de las reiteradas denuncias recibidas por las autoridades, ni de las prevenciones tomadas por Izquierdo en los cuarteles, antes de que se sublevase la guarnición de Cavite al grito de ¡muera España!

La consigna entre los conjurados de Cavite y Manila para lanzar el grito de rebelión, era el disparo en esta capital de unos cuantos cohetes, según lo declaró después el mismo sargento indígena de artillería, que tenía el encargo de dispararlos. Mas sucedió que aquel día se celebraba con gran solemnidad la fiesta de Ntra. Sra. de Loreto en el arrabal de Sampaloc, donde por la noche se tuvieron reuniones y bailes en diferentes casas, y en uno

de esos bailes se hallaba precisamente el historiador Montero Vidal, que tuvo por consiguiente una oportunidad grandísima para enterarse de los sucesos de aquella noche y día siguiente. El disparo de los cohetes en Manila era la señal convenida, para indicar a los de Cavite que en esta capital se había consumado el crimen de la sublevación con todas sus sangrientas consecuencias; pero la Providencia dispuso indudablemente las cosas de modo que la señal de muerte para los españoles, lo fuese de desgracia para los amotinados. En Sampaloc, con motivo de la alegre fiesta que se celebraba y de la animación que reinaba en todas las casas en las primeras horas de la noche, se quemaron algunos cohetes según era la costumbre general en tales ocasiones. Los conjurados de Cavite, no acordándose de la circunstancia de la fiesta, tuvieron por cierto que la revolución estaba ya hecha en Manila según lo convenido. Dejemos hablar ahora a Montero Vidal, quien, como hemos dicho, fue testigo de aquella triste jornada.

“A las nueve y media de la noche, 200 indígenas pertenecientes unos al batallón de Infantería de Marina del Arsenal de Cavite, otros al destacamento de Artillería de la fuerza de San Felipe de la misma plaza y algunos marineros capitaneados por el sargento Lamadrid, se sublevaron al grito de ¡muera España!, comenzando por asesinar al comandante de la fortaleza y a varios oficiales e hiriendo a la señora del primero. Iguales asesinatos cometieron en el Arsenal y en las calles de Cavite contra españoles indefensos.”

“Guarnecía a Cavite el regimiento de Infantería Princesa núm. 7, y a su cuartel acudieron en el instante los jefes y oficiales de estas fuerzas y el primero su teniente coronel D. Horacio Sawa, quien halló el cuartel a oscuras, invadido por un grupo de paisanos y vestidas y armadas las fuerzas que constituían el regimiento. Comprende en el instante que están de acuerdo con los insurrectos y prontas a salir; mas lejos de amilanarse, resuelto a perder la vida o imponerse, hace salir a los paisanos repartiendo palos a diestro y siniestro; arenga con frases del más vivo patriotismo a sus huestes, recordándoles el cumplimiento de su deber; las enardece con arranques viriles y, a pesar de estar comprometidas con los sublevados, secundan entusiasmadas el grito de ¡viva España! ¡mueran los traidores! que lanza su heroico jefe y se arrojan contra los sublevados que, al ver que en lugar de unirse a ellos les atacan, se replegan a la ciudadela de San Felipe y al Arsenal, desde cuyos estratégicos puntos emprenden vivo fuego de cañón sobre los leales que los cercaban.”

El bizarro coronel Sawa no ignoraba que, a pesar de haber conseguido imponerse momentáneamente a su regimiento, se hallaba sobre un volcán, y comprendiéndolo así también el gobernador militar de Cavite, el coronel D. Fernando Rojas, enviaron a Manila por tierra al peninsular D. José Gómez y al ayudante del E. M. de Plazas, D. Agustín Vázquez, los cuales fueron alevosamente asesinados en la Estanzuela. Temiendo ya esta contingencia, salió por mar el contraamaestre D. Domingo Mijares, que logró arribar salvo a Manila y dar cuenta de todo al general Izquierdo. (Entonces no había aún comunicación telegráfica.)

Izquierdo demostró en aquellas difíciles circunstancias ser un militar de acerado temple y de extraordinario valor, pues con la mayor sangre fría dictó las providencias que le parecieron más oportunas, infundiendo gran confianza en la población de Manila, que noticiosa ya de las precauciones tomadas la noche anterior y ahora de la sublevación de Cavite, se hallaba presa del más terrible pánico. Los regimientos 1 y 2 que eran de los comprometidos, pero que una vez descubiertos deseaban borrar la mancha que contrajeran dejándose llevar de algunos ilustres, salieron al mando del segundo cabo, D. Felipe Ginovés, para Cavite en la mañana del 21, a bordo de los vapores “Filipino”, “Manila”, “Isabel I” e “Isabel II” y apoyados por la escuadrilla de D. Manuel Carballo, intimaron la rendición a los amotinados, que contestaron a cañonazos. Con el deseo de

evitar derramamiento de sangre, esperó todo el día 21 con su noche, y viendo que no producían resultado las largas que se les daban a los rebeldes, Ginovés ordenó el asalto contra la fortaleza de San Felipe a las seis de la mañana del día 22. Los filipinos de los regimientos 1 y 2 entraron como leones, y la mayoría de los sublevados fueron pasados a cuchillo, no obstante su tenaz y desesperada defensa.

Todo este tiempo lo pasó el general Izquierdo en la Capitanía del Puerto, donde había establecido su Cuartel General, y desde donde se comunicaba de continuo con las fuerzas en operaciones.

La bandera española tremoló de nuevo en el castillo de San Felipe; pero el ultraje a España no había sido aún convenientemente vengado, pues de las declaraciones de los mismos comprometidos se deducía que detrás de ellos existía una “gavilla de traidores,” como la apellidaba el general Izquierdo, y que era la que desde la barrera había dirigido aquella horrible trama.

Hemos leído con atención en la *Gaceta Oficial* de 1872 todos los documentos relativos al lamentable suceso de Cavite, y hemos sacado la convicción profunda de que el general Izquierdo era tan buen gobernante como soldado. Indultó a gran número de los condenados a muerte por el Consejo de Guerra, “considerando que los citados reos fueron seducidos y engañados por los instigadores de la rebelión, a quienes sirvieron de instrumento” (Decreto de 7 de Febrero de 1872); y no dice verdad Pardo de Tavera cuando afirma (pág. 69) que “no se encontró medio más oportuno para reprimir la *supuesta* insurrección (si llega a ser verdadera no sabemos en que hubiera parado) que castigar con todo el rigor que era posible, sin preocuparse si caían inocentes o culpables.”

Esto no es verdad; los que fueron castigados, lo fueron después de seguirseles el debido proceso y haber sido sentenciados en virtud de las declaraciones de los testigos, filipinos por añadidura. Si los testigos declararon en falso y fueron perjuros, de eso no tienen la culpa los tribunales, que además tenían en cuenta otros indicios y circunstancias agravantes para condenar al acusado. Y el decir, como dice Pardo, que las autoridades condenaban sólo por los anónimos que recibían contra ciertas personas y sin más averiguaciones, es una incalificable simpleza, indigna de tomarse en cuenta entre personas serias.

## XXX

Contradicciones en que incurre Pardo respecto de los móviles que dieron por resultado los sucesos de Cavite.—Supuesta injusticia de los tribunales.—Testimonios de escritores extranjeros sobre la decantada opresión de los filipinos por los frailes.

El doctor Pardo de Tavera en su afán de desfigurar los hechos no para mientes en si incurre o no en flagrantes contradicciones. “...hasta el final del reinado de Isabel II—dice en la página 66—no se puede hallar realmente el origen del movimiento de emancipación de España, cuyo triunfo obtuvo Filipinas en 1898.” De modo que, según confesión de Pardo, los sucesos de Cavite en 1872 obedecían ya realmente al deseo de emanciparse de España. ¿Cómo, pues, nos dice en la página 67, que “nadie en las Islas pensaba separarse de la metrópoli, ninguno pensaba en aflojar siquiera los lazos que la unían con el Archipiélago”? ¿Cómo repite en la página 70 que “hasta entonces no se trató en Filipinas de atacar la soberanía de España, sino de procurar por el progreso intelectual y material del país?”

Pardo de Tavera opinará lo que le parezca bien, pero siempre tendrá más valor para nosotros y para toda persona que se precie de sensata, la elocuencia de los hechos que sus palabras; y los hechos en este asunto son la sublevación de las tropas que asesinan a sus oficiales al grito de ¡muera España!

En los autos de los procesos que se formaron a raíz de aquellos sucesos lamentables, constan las declaraciones de los testigos, individuos de las fuerzas sublevadas y comprometidas. Fuera de la oficialidad y de algunas clases, aquellas fuerzas eran todas indígenas, que tenían a su cargo hasta el cuidado de los fuertes; esas fuerzas nada tenían que ver con los obreros, disgustados por haberseles privado de sus antiguos privilegios; ¿qué motivos, pues, podían inducir a aquellos soldados a pisotear la bandera que habían jurado defender, como no fuese el secundar las miras políticas de aquella “gavilla de traidores,” que daban pábulo a sus desmedidas ambiciones, para ellos fácilmente realizables en una época en que España tenía su atención, su dinero y sus fuerzas empleadas en restaurar el orden dentro y fuera de la Península? Los tribunales podían equivocarse; pero no nos convencerá Pardo ni nadie, de que en aquella ocasión las autoridades “se dejaron dominar de la opinión pública... al suponer que existía un plan general para sacudir de Filipinas la dominación española” (página 60.) También en 1896 se negaba a boca llena que se tramase nada contra España y, cuando fracasó la intentona, tratóse de disimular los fines de la insurrección, diciendo que contra España no iba nada, sino contra los frailes. Farsa en que solo creyeron algunos que se pasaban de necios; pero no lograron engañar a ninguno que tuviese un átomo de sentido común, o que conociese medianamente el patio. Algunos inocentes tuvieron que padecer no poco durante aquella insurrección, ¿pero fueron de ello culpables los españoles y los frailes? De ninguna manera. En las mismas listas de afiliados al Katipunan habían hecho figurar con diabólica idea los nombres de algunas personas de honrada e intachable conducta, al objeto de que si la trama era descubierta, todos quedasen confundidos y no se llegara nunca a averiguar la verdad.

Sin embargo, la fama y buen nombre de muchos filipinos se hallaban tan bien cimentados, que las autoridades mismas no pudieron menos de descubrir la hilaza y ponerse en guardia.

Algo de esto pudo suceder también en la insurrección de Cavite, ¿pero vamos por eso a culpar de injustas a las autoridades? ¿Vamos por eso a calificar de inicuos a los tribunales que dictaron sentencia *juxta allegata et probata*? En todo caso el crimen recaería sobre aquellos filipinos tan sin entrañas, que osaron denunciar a sus paisanos del delito gravísimo de lesa patria.

Además, si los tribunales en su precipitación hubieran atropellado los más elementales fueros de la justicia, como indica Pardo, el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al que se remitieron testimonios de las sentencias, no hubiera dejado de notar las deficiencias observadas, como notó algunas otras irregularidades de procedimiento cometidas contra el Código Militar.

Pardo de Tavera, con motivo de los sucesos de Cavite, habla, de la “opresión de los frailes” y del empeño de estos en “robustecer su autoridad.” Al primer cargo de que los frailes eran *opresores* de los filipinos, responderemos con las palabras de Carlos Llavollée en la *Revue des Deux Mondes*, 15 de Junio de 1860.

“España, dice aquel escritor, no ha consentido en Filipinas la esclavitud.... El cuadro que presenta es edificante; habla al espíritu del viajero con impresiones gratas... Un pueblo dichoso y una naturaleza exuberante..., el tagalo continua, pues, viviendo bajo el yugo más dulce y más humano que haya sido impuesto jamás a una nación.... (*L' Archipel des Philippines et la domination espagnole.*)

Y el renombrado marino francés Mr. E. Julien de la Gravière dice en la Revista citada, nº 15 de Julio de 1852: “No puede negarse que la protección extendida sobre los indios por el brazo del clero, ha sido a menudo excesiva... Se ha reprochado al clero de Filipinas de haber tratado los indios como a niños, es necesario añadir como a niños consentidos... Las leyes en las Islas Filipinas han sido dictadas únicamente en interés de los indios. Parece que la conquista no ha tenido lugar, que la ocupación no se perpetúa sino para conducir al tagalo al cielo *por camino de flores*... Es libre en toda la acepción de la palabra, más que él mismo consentiría serlo” (*Souvenir etc. Luçon et la domination espagnole aux Philippines.*).

“El indígena de las Filipinas es el hombre más feliz del mundo... Es libre, es dichoso”, etc (Mallat, *Les Philippines*, etc., París 1846).

Si los frailes ejercían en Filipinas algún poder, todo lo empleaban en la protección y defensa de los filipinos contra ciertos redentores de la casta de aquellos que ensalza Pardo de Tavera, que eran los caciques sin entrañas que aspiraban a oprimir al pobre pueblo, sin que nadie osase resistirlos en sus atropellos o injustas vejaciones. Esa fue la verdadera historia de los frailes en Filipinas y ese el concepto que se formaron los extranjeros que visitaron con alguna detención este país.

## XXXI

Obras de José Rizal.—Falsedades que escribe el doctor Pardo de Tavera en su Reseña, sobre la ruidosa cuestión de Calamba.—Supuestos atropellos contra los inquilinos de la hacienda de Calamba.

Las páginas 72 y 73 de la “Reseña Histórica de Filipinas” están dedicadas por Pardo al doctor Rizal y a sus obras *Noli me tangere* y *Filibusterismo*. De la primera dice que, “en cuadros llenos de vida y verdad, retrata el sufrimiento del pueblo filipino... desde el niño hasta el anciano, desde el oscuro hombre del vulgo hasta la más rica heredera y el joven de más cultura.” Del *Filibusterismo* dice que presenta “de una manera magistral el país marchando a la revolución, no por culpa del pueblo filipino.... sino por culpa de los gobernantes que seguían ciegos su política....”

No es ahora ocasión oportuna para hacer la crítica de las obras de Rizal, que murió en el seno de nuestra santa Madre Iglesia, previa abjuración de sus errores y desvaríos, abjuración que debemos suponer sincera e ingenua; pues de otro modo el héroe filipino no traspasaría los límites de un hombre ordinario y vulgar que, cual frágil caña, se muda a todo viento, como de ello tienen buena experiencia el doctor Pardo y otros que no son doctores ni Pardos.<sup>1</sup> Sólo diremos que en esas obras late un espíritu no sólo rabiosamente antiespañol, sino también anticatólico, según eran las ideas que bullían en el cerebro del autor cuando las escribió; espíritu que se puso más de manifiesto en las proclamas que le decomisaron al llegar a Manila en 1892, de las cuales el general Despujols hablaba en estos términos:

“Resultando que..... en aquellas hojas infames descubiertas en su equipaje (el de Rizal) se trataba también de descatolizar, lo que equivale a desnacionalizar esta siempre española y, como tal, siempre católica tierra filipina, escarneciendo nuestra religión sacrosanta y arrojando el lodo inmundo de las más torpes calumnias a la faz augusta del Padre común, cabeza visible de nuestra Santa Madre Iglesia, del Soberano Pontífice, en fin, y amadísimo Papa León XIII, a cuyas eximias virtudes, y prudencia tributan hasta las

---

<sup>1</sup> Los admiradores del doctor Rizal, que se inspiran en las obras de éste para combatir las enseñanzas de la Iglesia Católica y zaherir de mil modos y maneras sus Instituciones, deberían saberse de memoria la concisa y elocuente protesta que de su puño y letra redactó y mandó publicar horas antes de su muerte; protesta que es la expresión verdadera de su última voluntad y como el testamento solemne que legó a todos sus paisanos. Creemos que hacen muy poco favor a la memoria de Rizal los filipinos que abusan de su nombre para propalar ideas que él resueltamente condenó, y defender errores de que él hizo la abjuración más formal y solemne. He aquí las palabras textuales en que está concebida la profesión de fe del autor del *Noli me tangere*:

“Me declaro católico, y en esta Religión, en que nací y me eduqué, quiero vivir y morir. Me retracto de todo corazón de cuanto en mis palabras, escritos, impresos y conducta ha habido contrario a mi calidad de hijo de la Iglesia. Creo y profeso cuanto ella me enseña, y me someto a cuanto ella manda. Abomino de la Masonería, como enemiga que es de la Iglesia, y como sociedad prohibida por la misma Iglesia.”

Rizal era demasiado listo para dejar de comprender todo el alcance de las palabras que escribía en su protesta de fe. Se retracta de todo cuanto ha dicho, escrito o hecho contrario a su calidad de hijo de la Iglesia; y por lo tanto reprueba lo que esta reprueba y ama lo que ella ama; reprueba la masonería y las libertades de perdición, porque la Iglesia las condena, y ama las Instituciones religiosas porque la Iglesia las ama y bendice; de otro modo no podría ser ni llamarse verdadero hijo de la Iglesia. ¡Que lección para ciertos insensatos filipinos que creen honrar la memoria de Rizal, persiguiendo a la Iglesia y a sus Instituciones!

naciones no católicas el testimonio de su veneración y respeto:” etc. (Decreto de deportación a Dapitan, 7 de Julio de 1892.)

En cuanto a lo que dice Pardo respecto del génesis y desarrollo de la insurrección de 1896, recomendamos a nuestros lectores la obra del Sr. Sastrón, titulada “La insurrección en Filipinas” (Madrid, 1897), en la cual con documentos auténticos se refieren los sucesos de modo bastante diferente de lo que dice el doctor Pardo en las páginas 74 y 75 de su Reseña. Únicamente añadiremos dos palabras sobre la famosa cuestión de Calamba.

Dice Pardo de Tavera (pág. 72), que los habitantes de aquel pueblo “trataron de discutir a los frailes dominicos la validez de su título de propiedad sobre las tierras de dicho municipio. Aunque la cuestión se ventilaba entre los tribunales ordinarios de justicia, el gobernador general Weyler intervino y envió para apoyar las pretensiones de los frailes en Calamba, una compañía de artilleros españoles, con sus cañones de campaña.”

En menos palabras no pueden estamparse más disparates y falsedades.

Es cierto que a últimos de Octubre y primeros de Noviembre de 1891 el general Weyler mandó a Calamba 50 soldados de artillería; pero fue para verificar el desahucio de veinticinco inquilinos que se resistían a cumplimentar la sentencia del juez de la 1ª Instancia de aquella provincia y confirmada por la Real Audiencia de Manila, sentencia en que se decía; *que desalojen las fincas rústicas y solares que tienen en arrendamiento y de las que trata este juicio, en los términos y plazos que marca la ley; con apercibimiento que, de no efectuarlo, se procederá al lanzamiento que la misma prescribe.* Los comprendidos en la sentencia ofrecían una resistencia pasiva, y como eran los más influyentes en el pueblo, temióse alguna alteración del orden al ejecutar el fallo de la justicia. De modo que está aviado el doctor Pardo al decir y suponer que la cuestión “se ventilaba en los tribunales ordinarios,” cuando se verificó el desahucio, no por los militares, sino por los agentes del tribunal, apoyados por la fuerza. Esta, contra lo acostumbrado, la componían soldados de artillería, porque en ocasiones semejantes los vecinos de Calamba se habían atrevido ya a insultar al juez ejecutor y a sus acompañantes. Si los artilleros tomaron parte en el derribo de algunas casas, fue para salvar otras del voraz incendio que se produjo con la quema intencional de la casa del Juez de Paz por los inquilinos contumaces.

“Los vecinos que se atrevieron a discutir los derechos de los frailes fueron, dice Pardo, arrojados del pueblo, sus casas quemadas y perseguidos con sus familias. Toda la familia de Rizal lo mismo que otras principales fueron enviadas a la deportación.”

Ya hemos visto que el tribunal de 1ª Instancia sentenció a favor de los PP. Dominicos y la sentencia fue confirmada por la Real Audiencia de Manila. Los vecinos que fueron arrojados de los solares de la Hacienda, lo fueron en virtud de sentencia judicial, que ellos en realidad no cumplían, porque si les echaban de una casa se metían en otra, o levantaban una nueva en solares de la misma Hacienda, pero del pueblo no salían, y así era cuento de nunca acabar. Los veinticinco calambeños que fueron deportados, lo fueron después de haberseles procesado en debida forma, en expediente que formó el coronel D. Francisco Olive y García. Entre los deportados se hallaba la familia de Rizal, cuyos progenitores llegaron a Calamba de simples aparceros, pidiendo por favor se les admitiese como inquilinos en la Hacienda, habiendo logrado con el tiempo una considerable fortuna a la sombra de los frailes, cuyos derechos de propiedad negaban en



1891, en virtud de las novísimas teorías importadas de Alemania por Pepe Rizal, hombre familiar con que los mismos PP. Dominicos le conocían y con los cuales el joven Rizal se hallaba en buenas y amistosas relaciones antes de salir para Europa.

Al volver de Alemania con ínfulas de doctor por una universidad europea, cosa rara entonces en Filipinas, sus paisanos de Calamba le escuchaban como a un oráculo, y sus teorías sobre la propiedad fueron con gran éxito predicadas y aceptadas, no acordándose Pepe Rizal que, a no haber sido por la protección de los frailes a su familia, jamás hubiera él podido hacer su carrera en Europa. Baste decir que en 1887 los Dominicos dieron a D. Francisco, padre de José Rizal, 500 hectáreas del mejor terreno de la hacienda limpio, desbrozado y libre de toda gabela por cinco años.

En cuento al derribo y quema de las casas, diremos que las que se derribaron fueron sólo unas cuantas, no habiendo pasado de cuatro o cinco las de madera, y siendo las demás *bahais* de mala muerte. A los dueños de estos *bahais* se les dio de término veinticuatro horas para que recogieran los materiales de sus casas y los retiraran de los solares de la Hacienda, con apercibimiento de que si así no lo hacían, se pegaría fuego a dichos materiales.

El mandato no tenía nada de gravoso, según comprenderá cualquiera que sepa los ligeros componentes de un *bahai* de nipa. Los interesados no lo hicieron según les ordenaba la autoridad, y ésta mandó que se ejecutase la amenaza. A otros se les concedió hasta doce días de plazo para mudar sus *bahais* o *tapancos* a otro sitio; pero tampoco hicieron caso del Juez.

De modo que toda la famosa cuestión de Calamba, pintada con tan negros colores por Pardo de Tavera, se reduce a lo siguiente:

Un legítimo dueño de su propiedad que, después de agotados todos los recursos de bondad y de paciencia para hacer entrar en razón a sus levantiscos inquilinos, acude a los tribunales en demanda de justicia. Estos, tanto en 1ª Instancia como en apelación a la Real Audiencia, dictan sentencia a favor del primero; los inquilinos se niegan a obedecer el mandato judicial y amenazan con perturbar el orden público en el pueblo; la superior autoridad de las Islas envía en auxilio del poder judicial cincuenta artilleros al mando del coronel del 20º Tercio de la Guardia Civil; la presencia de esta fuerza extraordinaria no hace mella en los rebeldes, que continúan resistiéndose; los agentes del Juzgado en vista de esto poceden al desahucio, apoyados por la fuerza; la autoridad ordena a los inquilinos recojan de los solares de la Hacienda los materiales de sus casas y los lleven fuera en el término de 24 horas, so pena de prenderles fuego. No lo hacen, y la autoridad ejecuta su amenaza. He aquí en pocas palabras el historial de toda aquella cuestión, con la que tanto ruido han querido hacer los enemigos de las Corporaciones Religiosas. ¿Qué encuentra de censurable en todo eso el doctor Pardo de Tavera? Quisiéramos nosotros que sus inquilinos, si los tiene, se portasen con él, como los de Calamba se portaron con los administradores y dueños de la Hacienda; ¡ya veríamos la mansedumbre del mansísimo Pardo, al encontrarse con que no sólo le niegan la renta, sino que hasta se le levantan con las fincas!

Nos gusta con frecuencia ser caritativos, generosos y altruistas, pero es a costa de los bienes del prójimo, que cuando se trata de los propios, la caridad y el altruismo se suelen interpretar de muy distinta manera.

## XXXII

Mérito histórico de la Reseña de Pardo de Tavera.—Ataques encubiertos contra la religión católica.—Condiciones que debe reunir una verdadera Reseña Histórica, y cuán olvidadas las ha tenido el doctor Pardo al escribir la suya.—Conclusión.

“No es empresa fácil escribir una breve Reseña Histórica de Filipinas.” Así comienza Pardo su Reseña, y tendría razón si se tratase de un breve compendio histórico de este Archipiélago, que fuera como el *substractum* de cuanto se halle revestido de algún carácter general en la evolución y marcha progresiva del pueblo filipino, desde que Magallanes descubrió las Islas en 1521, hasta 1898, en que la gloriosa bandera de Castilla fue arriada en la Fuerza Santiago y sustituida por la bandera de los Estados Unidos. más para hacer una Reseña Histórica como la de Pardo, no creemos sean necesarios profundos conocimientos históricos, ni tampoco extraordinarios esfuerzos de inteligencia. Buena dosis de *sans façon*; considerar a los demás como un hato de simples o ignorantes; llevar la frescura y desahogo hasta el extremo de falsear descaradamente la verdad, y hablar de cosas de las cuales apenas se tiene una noción confusa y embrollada, tales son, en nuestro sentir, las condiciones que se necesitan para escribir una Reseña Histórica de Filipinas, como la que el doctor Pardo de Tavera ha publicado, primero en el Censo Oficial de 1905, y luego en folleto a parte con autorización de la Comisión Civil, según acuerdo del 26 de Marzo de 1906.

En cuanto a los datos históricos que aduce Pardo en su Reseña sobre los diferentes ramos de la administración española en Filipinas, eso lo hace cualquiera que tenga un poco de vagar para registrar unos cuantos libros que se hallan en casi todas las Bibliotecas de Manila. El trabajo propio y exclusivo de Pardo se reduce a una porción de anacronismos en las fechas de algunos de los sucesos que refiere, y a juzgar otros sin más reglas de crítica histórica que la pasión del odio mal encubierto contra todo lo español y en especial contra los Institutos Religiosos y contra la Iglesia de quien aquellos eran representantes, y de cuya doctrina Pardo habla con masónico desprecio, siempre que se le ofrece ocasión. ¿Que significan sino en boca de Pardo, frases como aquella de que los curas dominaban la conciencia de los filipinos “por el temor que les inspiraban de enviar su alma al cielo o sepultarla en el infierno”? Y ¿aquello de que “los santos patronos, cuya protección buscaban, venían a sustituir los antiguos anitos representantes de sus antepasados”? ¿Qué significa también el decir que la educación dada por los misioneros a los filipinos “era lo suficiente nada más, para que el poder monacal tuviera más facilidad de conducir al pueblo dentro de su obediencia y conservarse el monopolio de la dirección de sus sentimientos y de su razón”? (pág. 30.) ¿Que significa aquello que Pardo nos dice en la página 31, sobre evolucionar “dentro de ideas intolerantes que rechazaban el libre examen y que entregaban al hombre a la discreción del funcionario español para lograr su felicidad en la tierra y a la dirección absoluta del sacerdote español, para asegurar su salvación en la vida futura ....”? ¿Quién no ve en esas y otras frases semejantes el despecho de un hispanófono, pero sobre todo un mal disimulado volteriano que se burla de la Iglesia y de sus dogmas?

Y todo eso se ha publicado con la autorización expresa de la Comisión de Filipinas o sea de los representantes de un Gobierno que respeta todas las creencias y que oficialmente no profesa religión alguna positiva.

Y lo que es aún para nosotros más incomprensible, la “Reseña Histórica de Pardo” ha sido incluida entre los libros de texto del nuevo Colegio de Medicina, organizado por la Comisión de Filipinas. ¿Es así como en los Estados Unidos se entiende la palabra *non sectarian*?

Nosotros rogaríamos al joven é inteligente Mr. Morgan Shuster, Secretario del Departamento de Educación, nos contestase a esa pregunta.

“Para escribir una reseña histórica, breve y simple como la presente o extensa y documentada—dice Pardo en la página 5—en ambos casos es menester que el campo de investigación del escritor se dilate más allá del que ofrecen los libros titulados historias y consulte toda la bibliografía de Filipinas para acercarse más y más a la verdad y conocer sucesos que viven todavía en estado latente.” Efectivamente, la Historia, preséntese en la forma de Crónicas, Anales, Reseñas o Memorias, es ante todo una relación exacta de los acontecimientos, tales y como se han venido sucediendo por orden cronológico, pero éste, con ser una parte esencial en la Historia, es como si dijéramos el cuerpo, que debe ir animado del espíritu, o sea de la recta inteligencia de los hechos, juzgándolos en sus relaciones con las causas que los produjeron. Pero no basta que el historiador, para merecer el nombre de tal, nos refiera los hechos a capricho y los juzgue a la luz sombría de sus pasiones y prejuicios; es necesario que sea escrupulosamente fiel e imparcial en el relato de los sucesos y que al juzgarlos no se convierta en ególatra, pretendiendo que sus juicios y opiniones sean acatados porque sí, nada más porque al escritor se le ocurrió formular aquellos juicios, sin hacerlos preceder de las razones y pruebas más o menos concluyentes que los hagan buenos.

¿Hase el doctor Pardo de Tavera atendido en su Reseña a estos principios, que son de sentido común, y que no deben jamás perderse de vista por ninguno que se proponga escribir Historia? Nosotros decimos rotundamente que no. Pardo no ha sido fiel ni escrupuloso en la relación que en su Reseña nos hace de los hechos, y sus juicios son altamente apasionados y gratuitos además, porque en su abono y justificación no aduce prueba alguna intrínseca ni siquiera extrínseca, pues no cita un solo autor de algún crédito en su apoyo.

Nosotros le hemos brindado con una oportunidad magnífica para que probara sus asertos con esa documentación bibliográfica desconocida, según Pardo, de otros que escribieron “libros titulados historias,” y para que diera a conocer al público la verdad de esos “sucesos que viven todavía en estado latente” y cuyo secreto solo él conoce. Es más, con fecha 27 de Septiembre le retamos en particular a que nos demostrara con buenas razones que los curas doctrineros de Filipinas “inducían a los moribundos a quienes asistían, a dejarles en herencia sus bienes y alhajas, desheredando a sus propios hijos,” y a todo Pardo se ha venido haciendo el sordo, sin querer satisfacer la justa curiosidad del público y nuestro propio interés en que se depure la verdad de los hechos.

Los hijos de la mentira aborrecen la luz, que les ofusca más que a las aves nocturnas la claridad del sol. Nosotros—y cónstele a Pardo ahora y para siempre—nosotros no tememos la verdad.

La verdad es nuestro lema, nuestra bandera y el principio que alienta nuestra cristiana libertad, según nos lo tiene asegurado la misma Verdad increada que dice: *Veritas liderabit vos*. El deseo de que la verdad se esclarezca y sea conocida, es lo único que nos mueve a escribir esta serie de artículos, aspirando únicamente a que se tengan en cuenta las pruebas y razones que hemos aducido para demostrar que la Reseña de Pardo es altamente calumniosa para las Corporaciones Religiosas de Filipinas, y en general para la nación española.

Y puesto que esas calumnias y errores de Pardo han sido, según creemos, inconscientemente autorizados por la Honorable Comisión de Filipinas al autorizar su publicación, primero en el Censo Oficial, y luego en una edición especial, autorizada por Resolución de 26 de Marzo de 1906, ¿sería de nuestra parte una extralimitación, si pretendiéramos que la misma Comisión de Filipinas desautorizara en documento público dicha Reseña Histórica?

El gobierno americano, siendo ajeno a todo sentimiento sectario, y respetando por igual todas las creencias religiosas, no puede hacerse solidario, al menos *oficialmente*, de las calumnias, errores y ataques francos o encubiertos contra la Iglesia o sus Instituciones. Nosotros creemos haber demostrado en esta serie de artículos, que Pardo en su Reseña ataca encubiertamente a la Iglesia Católica, y calumnia con el mayor descaro a las Ordenes Religiosas, falseando los hechos históricos.

Confiados, por lo tanto, en el espíritu de rectitud, justicia e imparcialidad que anima en general a los dignos miembros de la Comisión y sobre todo al Hon. Presidente y Gobernador y al Comisionado de Educación, Mr. Morgan Shuster, nos atrevemos a esperar una de estas dos cosas: o que desautoricen públicamente la “Reseña Histórica de Filipinas,” para de ese modo reparar en parte el daño que las falsedades y calumnias que contiene puedan haber causado en América y contra las beneméritas Ordenes Religiosas, o de lo contrario, que obliguen a Pardo a probar con documentos auténticos las afirmaciones y juicios que nosotros le hemos probado ser falsos y calumniosos.

Esto es lo que exige la más estricta justicia, y confiamos en el Honorable Presidente de la Comisión hará patente una vez más su independencia de criterio, para que se dé a cada uno lo suyo, sin aceptación de personas, que no se comprende pueda tener lugar en gobiernos eminentemente democráticos, como lo es el gobierno americano, cuyo lema es:

EQUAL RIGHTS FOR ALL.